



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN
NICOLÁS DE HIDALGO**

FACULTAD DE HISTORIA

**CATÁLOGO DOCUMENTAL SERIE: HIJUELAS
DISTRITO DE PÁTZCUARO; LIBROS NUM. 1- 2
(1869-1920”; FONDO: SECRETARIA DE
GOBIERNO; SECCIÓN: GOBERNACIÓN.
ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO
DEL PODER EJECUTIVO DE MICHOACÁN**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
HISTORIA**

**PRESENTA:
SALVADOR SEBASTIAN SANTIAGO**

**ASESOR
LIC. ÁLVARO MARCOS MARTÍNEZ**

Morelia, Michoacán, Noviembre de 2010



ÍNDICE

Agradecimientos.	
Introducción.	3
Concepto de Catálogo Documental	5
Objetivos.	6
I. Historia Institucional del Archivo General e Histórico Del Poder Ejecutivo de Michoacán.	7
Historia Institucional del Fondo: Secretaría de Gobierno.	12
II. Metodología.	15
1. Tipología y Diplomática.	17
2. Criterios Archivísticos.	18
3. Cuadro de clasificación de la serie hijuelas.	19
III. Contexto Histórico. El proceso de reparto de tierras de comunidad en el Estado de Michoacán.	20
1. Breve Descripción Geográfica del Distrito de Pátzcuaro.	34
2. El proceso de reparto de bienes en el Distrito de Pátzcuaro.	35
IV. Fichas Descriptivas: Serie Hijuelas del Distrito de Pátzcuaro, Libros 1 y 2 (1869- 1920); Fondo Secretaria de Gobernación.	39-333
V. Anexos	334
1. Índice Onomástico.	335
2. Índice Geográfico.	340
3. Glosario de Términos.	343
4. Bibliografía y Fuentes consultadas.	346

AGRADECIMIENTOS.

A la universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por haberme brindado la oportunidad de cursar una carrera profesional. Especialmente a la Facultad de Historia y a todos mis maestros que durante los cuatro años de aprendizaje me compartieron sus conocimientos para mi formación.

A mis padres José Eloy Sebastián González y Consuelo Santiago Cohenete, Gracias por darme la vida, por estar siempre conmigo en los momentos difíciles y alegres. Su apoyo fue pilar fundamental en este trabajo. De igual manera a mis hermanos; Esperanza, Pablo y Ángeles por su ayuda moral y ánimos de aliento.

Mi más profundo agradecimiento a mis tías Magdalena y Concepción por su apoyo moral en todo momento. Gracias por sus consejos.

Del mismo modo, manifiesto mi reconocimiento al Lic. Álvaro Marcos Martínez, asesor del presente Catálogo Documental por las sugerencias y las facilidades brindadas durante el tiempo que duro la elaboración de las fichas catalogadas. Así mismo a mis sinodales al Lic. David E. Sílera Ruíz, Lic. Iván Reyes Barcenas y a la Mtra. Catalina Sáenz Gallegos presidenta de la mesa sinodal. Gracias por las observaciones y sugerencias realizadas para la corrección y presentación del presente Catálogo.

INTRODUCCIÓN.

Los archivos juegan un papel muy importante en la sociedad debido a que en dichos repositorios se resguarda la memoria histórica de nuestras comunidades, pueblos, municipios Estado y de nuestro país, ya que ellos constituyen los testimonios de nuestras acciones. En este sentido podemos definir al Archivo como: Un conjunto de documentos acumulados en un proceso natural por una persona o institución, respetando el orden en que fueron generados para servir de testimonio y fuente de información a la persona o instituciones que lo produjeron, a los ciudadanos o para servir de fuente de historia.¹

Uno de los propósitos fundamentales de un archivo es la difusión de la memoria documental histórica, por tal razón, consideré de gran importancia la elaboración del presente Catálogo Documental, sobre una de las Series documentales que se custodian en el Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo. Específicamente lo relativo a los **Libros de Hijuelas Libros No. 1 y 2, del Distrito de Patzcuaro**, que pertenece al Fondo: **Secretaría de Gobierno; Sección: Gobernación; Años 1869-1920.**

Es importante señalar que los libros de hijuelas son expedientes que dan testimonio del reparto de las tierras de las comunidades indígenas del Estado de Michoacán, a raíz de la ley de 18 de Enero de 1827.

Al analizar y describir dichos documentos, se aprecia que algunos de los asuntos tratados en ellos son referentes a: conflictos sobre límites territoriales entre comunidades vecinas, quejas de invasiones por parte de los terratenientes, quienes acumulaban grandes extensiones de terrenos, peticiones de condonaciones de pagos de contribuciones por el reparto de terrenos, ventas de madera y terrenos para solventar los gastos generados por dicho reparto, entre otros.

En la elaboración del Catálogo, se analizaron y describieron un total de 664 documentos, contenidos en los Libros y distrito ya mencionados. Elaborándose un total de 569 fichas, cubriendo así el requisito que por esta vía establece el reglamento de titulación de la Facultad de Historia.

¹ Alday García, Araceli. *Introducción a la Operación de Archivos en Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo*. México, AGN,2004, p. 20

Así mismo se da cumplimiento a la ley de transparencia a la información pública del Estado promulgada en agosto del año 2002 y a la ley de Archivos Administrativos e Históricos del Estado de Michoacán, en febrero de 2004, que señala en su artículo 14 que los archivos históricos se encargarán de la catalogación, clasificación, descripción, preservación y difusión de los documentos históricos. Por otro lado, con ello también se facilita la localización de la información a los investigadores, estudiantes y usuarios en general, brindando a su vez la mejor conservación de los documentos originales al evitarse su manipulación directa.

Dicho Catálogo servirá como fuente para futuras investigaciones sobre el tema, principalmente para las comunidades tratadas en el presente catálogo, ya que de esta manera podrán comprender los mecanismos implementados por el gobierno liberal durante el siglo XIX y principios del XX sobre el reparto de sus bienes de comunidad. De igual forma les permitirá asimilar los conflictos de límites entre las comunidades vecinas que en la actualidad siguen vigentes en el Distrito de Pátzcuaro.

Par el estudio del presente catálogo se encuentra estructurado de la siguiente manera: Contiene una breve reseña histórica del Archivo General e histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. Lugar donde se custodian los libros de hijuelas; Una breve reseña histórica del fondo documental, que es la Secretaria de Gobierno; Un contexto histórico sobre el proceso de reparto de tierras en el estado de Michoacán; La relación de las fichas catalográficas; un índice onomástico, geográfico; Un glosario de términos y la bibliografía consultada.

CONCEPTO DE CATALOGO DOCUMENTAL.

El Catálogo Documental es un instrumento de consulta o de referencia que describe ordenadamente y de forma individualizada las unidades documentales o las unidades archivísticas de una serie o de un conjunto documental que guardan entre ellas relación o unidad tipológica, temática o institucional.²

El Catálogo, es el instrumento de descripción archivística que se elabora en la última fase de la tarea descriptiva y contiene información detallada de un grupo documental. La información debe incluir los elementos precisos de los documentos que integran los expedientes dentro de un volumen específico que conforma una serie documental de un fondo determinado. Los expedientes no podrán separarse de su serie ni de su fondo de origen, ni se podrán desvincular los expedientes, pues éstos mantienen la unicidad y son indivisibles, ya que constituyen el resultado de acciones en un tiempo y en un espacio, en condición con la persona o institución generadora.

Los catálogos elaborados sin un proceso de ordenación científica de los fondos y sus respectivas series documentales atentan contra los principios de procedencia y de orden original y por ende, contra el proceso histórico de las funciones de los organismos o personas que los generaron los fondos, pues mientras un fondo no sea perfectamente analizado, identificado, ordenado y clasificado no podrá ser descrito, ya que esto implicaría la pérdida de su orden, y dicho fondo terminaría dispersado y olvidado.

Por tal razón, la descripción documental es sin duda una de las etapas más importantes dentro del proceso de la organización de los acervos documentales y debe entenderse como la aplicación metodológica de la ciencia archivística que contiene todos los elementos en la organización profesional de los archivos para entonces describirlos en sus diferentes niveles, respetando y protegiendo los principios de procedencia y orden original.

Una vez organizados los fondos con sus respectivas series documentales, es importante brindarlos a su consulta, por lo que para ello es necesario la elaboración de un instrumento de descripción y de consulta como lo es un Catálogo Documental

² Araceli Alday García, *Introducción a la operación de Archivos en Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal*, México, D. F., AGN, 2004, p. 68.

OBJETIVOS.

GENERAL.

- Rescatar, conservar y difundir la memoria documental histórica del Estado de Michoacán, para futuras investigaciones sobre el tema.

PARTICULARES.

- Conocer más a fondo y de manera local el proceso de reparto de los bienes de comunidad que vivieron las comunidades que pertenecen el Distrito de Pátzcuaro.
- Rescatar, conservar y difundir la memoria histórica documental del Estado de Michoacán principalmente lo relativo al Proceso de Reparto de las Tierras de las Comunidades de Indígenas.
- Brindar una mejor conservación de los documentos originales evitando su manipulación directa.
- Que el Archivo cuente con un respaldo de la información contenida en los Libros de Hijuelas descritos a través del presente Catálogo.
- Dar cumplimiento a la ley de Acceso y Transparencia de la Información Pública del Estado promulgada en agosto del año 2002 y a la Ley de Archivos Administrativos e Históricos del Estado de Michoacán, en febrero de 2004, que señala en su artículo 14 que los archivos históricos se encargarán de la catalogación, clasificación, descripción, preservación y difusión de los documentos históricos.

I. HISTORIA INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL PODER EJECUTIVO DE MICHOACÁN.

HISTORIA INSTITUCIONAL DEL FONDO: SECRETARÍA DE GOBIERNO.

El Archivo del Poder Ejecutivo de Michoacán surgió durante la administración del Gobernador del Estado, C. Aristeo Mercado, por decreto No. 18 de 30 de Noviembre de 1891.³ El Archivo quedó formalmente establecido el 1º de enero de 1892, y se rigió por el reglamento expedido por el Ejecutivo del Estado, de fecha 25 de diciembre de 1891.⁴

Dicho decreto establece que el Archivo dependerá del Gobierno y se conformará con los expedientes, libros, comunicaciones, documentos, leyes, decretos, periódicos y demás impresos y papeles útiles de los existentes en lo que entonces se conocía como Archivo General; de los archivos correspondientes a oficinas extinguidas o que en lo sucesivo se extingan, el de la Secretaría de Gobierno, los expedientes concluidos y los que vayan terminando en la misma; los negocios civiles y las causas criminales concluidas, las copias de los libros de actas del Registro Civil, los expedientes, documentos y otros papeles interesantes para la historia, la estadística, la agricultura, la instrucción y beneficencia públicas; de los expedientes, libros, documentos y otros papeles de las oficinas que designe el Ejecutivo; previo informe de los jefes respectivos, cuando de él dependan; o de acuerdo con los demás Poderes, si a ellos estuvieren subordinadas; de las obras, opúsculos y periódicos que se publiquen en las imprentas que hubiere en el Estado; las obras, documentos y papeles que se adquieran por donativo o por cualquier otro título y tengan importancia para el Estado.⁵

Su primer Director fue Amador Coromina (1892-1904), quién por causas de enfermedad tuvo que separarse de la Dirección del Archivo el 11 de Noviembre de 1904. De este personaje se conserva en el Archivo Histórico de Poder Ejecutivo, una considerada obra importante denominada como: Colección de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidos en el Estado de Michoacán, correspondiente a los años de 1824 a 1904, obra que

³ Coromina, Amador. *Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares, expedidos en el Estado de Michoacán*, Morelia, Imprenta de la Escuela de Artes, 1894, pp. 84-85.

⁴ *Ibíd.*, p. 87

⁵ *Ibíd.*, pp. 85-86

más tarde le dio continuidad su más cercano colaborador y sucesor el C. Manuel Soravilla, hasta el año de 1915.⁶

Aunque oficialmente el Archivo se creó en 1891, existen testimonios que dan fe de su existencia desde la vida independiente de nuestro país; muestra de ello es el libro de Títulos y Despachos de 1827 y la Memoria de Gobierno de 1828.⁷

Desafortunadamente el Archivo ha perdido gran cantidad de documentos importantes. La primera de ellas fue el 30 de Noviembre de 1863, al aproximarse a la Ciudad de Morelia las tropas francesas, el entonces Gobernador y Comandante Militar D. Felipe Berriozábal dispuso que gran parte del Archivo se trasladara a la Ciudad de Uruapan y de ahí a Coalcomán. Este traslado originó la pérdida de todo cuanto se sacó de la Ciudad de Morelia. Más tarde en el año de 1920 el gobernador del Estado en turno dispuso que se desalojaran dos piezas del archivo para utilizarlas como oficinas; los documentos ahí conservados se trasladaron a las antiguas caballerizas de Palacio, en donde la humedad y el descuido dieron por terminados aquellos documentos. En el gobierno del general Don Gildardo Magaña (1936-1940), este funcionario otorgó su confianza a una persona, que abusando de ella extrajo gran cantidad de folletos, impresos, litografías, que después ostentó como de su propiedad.⁸

La documentación conservada durante las siguientes décadas, se mantuvo en el abandono hasta los años setentas, cuando es trasladada a Palacio Clavijero, segundo patio, planta alta, en donde por largo tiempo permaneció como bodega de papeles, a pesar de los esfuerzos de algunas personas que por iniciativa propia se interesaron en su preservación y conservación.⁹

SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad el Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán depende de la Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo y resguarda documentos valiosos del siglo XIX y XX como son los Libros de Títulos y Despachos de 1827 a 1945; las

⁶ Álvaro Marcos Martínez, *Profesores de primeras letras (1871-1894)*, Catálogo documental, Noviembre, 2007, p. 9

⁷ *Ibíd.*, p. 10

⁸ Jesús Romero Flores, *Diccionario Michoacano de Historia y Geografía*, México, 1973, p. 42.

⁹ Boletín Ziranda Uandani (Papel que habla), Publicación del Archivo General del Estado, Gobierno del Estado, Morelia, 1991, p. 9.

Memorias de Gobierno de 1828 a 1904; **los Libros de Hijueltas que dan testimonio sobre el reparto de tierras de las Comunidades indígenas del Estado, durante los años de 1869 a 1915**; la Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidos en el Estado de 1824 a 1915, recopilados por el C. Amador Coromina, primer Director del Archivo; Periódicos del siglo XIX como el Pueblo, el Imperio Mexicano, el Arnero del Tío Juan, la Restauración, el Constitucionalista, el Imparcial, la Libertad, el Progresista, entre otros; Periódico Oficial de 1882 a la actualidad; Diario Oficial de la Federación de 1930 hasta la actualidad.

Para su funcionamiento el Archivo se divide en las siguientes áreas:

1.- Jefatura. Representa al Archivo ante las instancias correspondientes, coordina y dirige los trabajos propios del archivo.

2.- Área de Acervo. Dicha área se constituye por las siguientes salas:

Sala histórica. En esta sala se conservan los documentos y expedientes más antiguos los cuales se encuentran clasificados por Fondo, Sección y Serie, así como de manera cronológica, respetando el **principio de procedencia y de orden original**. Algunas de las series documentales que aquí se resguarda son: Conflictos políticos (1871-1944), Partidos políticos (1913-1967), Elecciones (1870-1965), Comunicaciones y Transportes (1897 – 1958), Aguas y Bosques (1873 – 1975), Beneficencia (1870- 1964) , Industria y Comercio (1870- 1978), entre otros.

Sala de Junta de Conciliación y Arbitraje. Esta resguarda los expedientes de la junta mencionada, los cuales se refieren a las demandas laborales que los trabajadores ejercitan en contra de algún patrón por considerar que se les ha violentado algunos de sus derechos laborales. Así mismo se conservan expedientes relacionados con el registro de sindicatos.

Dichos expedientes se encuentran clasificados por Núm. De Junta, por orden cronológico y por tipo de asunto: Ordinarios, Convenios, Amparos directos, Amparos indirectos, Embargos, Cuadernos de ejecución y Colectivos, correspondientes a los años de 1929 hasta el año de 2004

Sala de Municipios. Se integra por documentos integrados por la administración pública de diversos asuntos relacionados con los 113 ayuntamientos del Estado de Michoacán, en su mayoría correspondientes al periodo de 1944 a 1935

Sala de personal. En esta se custodia los expedientes personales de los trabajadores que prestaron sus servicios personales en la Administración Pública del Estado y que por alguna razón fueron dados de baja. Dichos expedientes comprenden los años de 1963- 2004.

Sala de Tribunal y Conciliación y Arbitraje. En esta se resguardan los expedientes relativos a las demandas laborales que los trabajadores de las distintas Dependencias de Gobierno presentan contra alguna dependencia de los tres niveles de Gobierno por estimar que les han violentado alguno de sus derechos laborales y comprende los años de 1986- 2003.

Cabe mencionar que estas tres últimas salas se consideran como de archivo de concentración, en virtud de que dicha documentación son consultadas y requeridos únicamente por las dependencias generadoras de los mismos,

3.- Área de Hemeroteca. En ésta sala se conservan periódicos de los siglos XIX y XX tales como: El Pueblo de 1857, El Constitucionalista de 1868-1870, El Imparcial de 1868-1869, El Imparcial de 1868-1869, La Paz de 1878, La Gaceta Oficial de 1882-1892, Periódico Oficial del Estado de 1879 hasta la actualidad; Diario Oficial de la Federación de 1930 hasta la actualidad. En ésta misma sala se conservan también los Libros de Títulos y Despachos de 1827-1945; Las Memorias de Gobierno de 1828-1904; La Recopilación de Leyes, Decretos, Reglamentos y Circulares expedidos en el Estado de 1824-1915; **Los Libros de Hijuelas de 1869-1920**, entre otros.

Los libros de hijuelas, es uno de los materiales documentales muy valiosos que se conservan y custodian en el Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán y que son fuentes fundamentales para la historia del Estado y principalmente para el reparto agrario.¹⁰

¹⁰ Boletín Ziranda Uandani (Papel que habla), Publicación del Archivo General del Estado, Gobierno del Estado, Morelia, 2005, p. 47

Las hijuelas, son libros integrados por expedientes que dan testimonio del reparto agrario que se llevó a cabo en las distintas comunidades indígenas del Estado y en ellos se puede apreciar claramente los procesos que se siguieron para efectuar dicho reparto.¹¹

4.- Área de Fototeca. Con el propósito de rescatar la memoria gráfica del Estado, en el año de 1999 se conformó el Área de la Fototeca, el cual en ese momento contaba con 700 fotografías sobre la Administración Pública del entonces Gobernador del Estado Lic. Carlos Torres Manzo, así como 400 fotografías acerca del desarrollo histórico en Michoacán.

Al paso del tiempo dicho acervo se ha incrementado y actualmente cuenta con aproximadamente 10,000 imágenes, los cuales se han adquirido mediante compra, préstamo para su digitalización, donaciones de particulares y de las distintas Dependencias de Gobierno del Estado. De dicho acervo, podemos encontrar imágenes de los siglos XIX y XX referente a diversas temáticas como son: Los Gobernadores de Michoacán de 1824 hasta la actualidad, Administración Pública, Personajes, Costumbres y Tradiciones, Vida Cotidiana, Edificios, entre otros.

Cabe destacar que dicho acervo fotográfico se han publicado tres importantes Catálogos sobre “Los Gobernadores de Michoacán” de los años de 1824 a 1986.

5.-Área de Mapoteca. En esta área se resguardan planos y mapas de los siglos XIX y XX, de los cuales se destacan los planos de distintas cabeceras distritales que fueron editados mediante el procedimiento litográfico en las prensas de la Escuela Industrial Militar “Porfirio Díaz”, que empezó sus actividades en el año de 1887, cuando el Gobernador Mariano Jiménez ordenó que se comprara en Inglaterra una magnífica prensa litográfica. Algunos de ellos que se conservan en éste Archivo son: el Plano de la Ciudad de Morelia de 1898, Plano de la Villa de Ario de Rosales de 1898, Plano de la Ciudad de Apatzingán de 1901, Plano del Pueblo de Arteaga (antes el Carrizal) de 1907, Plano de la Villa de Coalcomán de Matamoros de 1899, Plano de la Villa de Huetamo de Núñez de 1898, Plano de la Ciudad de Jiquilpan de Juárez de 1899, Plano de la Ciudad de la Piedad Cavadas de 1901, Plano de la Villa de Maravatío de 1898,entre otros

6.- Área de Biblioteca. se tiene a disposición bibliografía de Historia de Michoacán, Monografías de algunos Municipios del Estado, Informes de Gobierno de los años de 1952 al

¹¹ Ídem.,

2002, Biografías de distinguidos personajes, Colección de Nicolaitas Notables y boletines sobre Archivística donados por el Archivo General de la Nación así como por Archivos Estatales como Jalisco, Guanajuato, Colima y Estado de México.

7.- Sala de Consulta. La atención al usuario es de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas. Para el acceso de los documentos es necesario presentar una identificación oficial actualizada, llenar una ficha de registro y consulta, así como respetar el reglamento interno con las condiciones y términos que establece el propio Archivo.

8.- Área de Clasificación. En esta área se lleva acabo los trabajos de limpieza, ordenación y clasificación de los documentos, respetando los principios de Procedencia y de Orden Original, aplicando los niveles de clasificación de **Fondo, Sección y Serie**.

9.- Área de Restauración. En esta área se lleva acabo la reparación de los documentos dañados o deteriorados y que requieren de un tratamiento especial.

Actualmente el edificio que ocupa el Archivo se ubica en la calle corregidora núm. 666, col. Centro de la ciudad de Morelia.

FONDO: SECRETARÍA DE GOBIERNO HISTORIA INSTITUCIONAL.

A consecuencia de la constitución política del Estado de Michoacán el 19 de Julio de 1825, se puede encontrar el primer antecedente sobre la secretaria de Gobierno, al señalar en su Art. 89: “Habrà un secretario de Gobierno para el despacho de todos los negocios del mismo”.¹²

A pesar de que la Secretaría de gobierno se estableció por la Constitución Política del Estado de 1825, fue hasta el 30 de Julio de 1831, cuando el H. Congreso del Estado aprobó el reglamento interno del mismo. En éste se señala que dicha Secretaría se debía de conformar por el Secretario, cuatro Oficiales y seis Escribientes.¹³

¹² Michoacán y sus Constituciones, Morelia, Mich., Gobierno del Estado, 5 de Febrero de 1968, p. 28.

¹³ Coromina, Amador. *Recopilación de Leyes y Decretos, Reglamentos y Circulares, expedidos en el Estado de Michoacán de Ocampo*, Morelia, Imprenta de la Escuela de Artes, 1894, Tomo 1V. pp.141-148

Para el registro de sus acciones la Secretaría de gobierno utilizó diversos Libros, uno de ellos fue lo relativo al registro de títulos y despachos, los cuales aún se conservan en el Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo, correspondiente a los años de 1827 a 1945.

Posteriormente, el 21 de Enero de 1858 el Segundo Congreso Constituyente de Michoacán, dio cima a sus trabajos y expidió la nueva Constitución Política del Estado que fue promulgada por el Gobernador Santos Degollado, el primero de Febrero del mismo año.

Sin embargo, por la situación que guardó el país a causa de la Guerra de Tres Años y el Régimen de Maximiliano, esta Constitución entro en vigor hasta el año de 1867, al triunfo de la República.

El Art. 54 de ésta nueva Legislación establecía: “Para el despacho de los negocios del ejecutivo habrá un Secretario General”.¹⁴ Señalaba además, que el secretario del Despacho era el órgano responsable por donde el Gobernador del Estado comunicaba sus resoluciones y representaba al Ejecutivo ante el H. Congreso del Estado cuando éste o el mismo Congreso lo creyera conveniente, era el responsable de los actos del Gobernador.

En 1873, dentro de la Secretaría se estableció una sección compuesta de un Coronel y dos escribientes, bajo el nombre de Inspección de Milicias del Estado. Posteriormente en Octubre de 1884 se estableció otra Sección con el nombre de Instrucción Primaria del Estado. Anteriormente en el año de 1868, existieron por poco tiempo una Sección de Indígenas y otra de Registro Civil.

Más tarde, el 1° de Enero de 1897, se publicó un nuevo reglamento que sustituyó al del 30 de julio de 1831, el cual señalaba que la Secretaría de Gobierno es la oficina encargada del despacho de los negocios administrativos que son de la competencia del Ejecutivo del Estado, distribuidos en seis Secciones: Sección 1ª. Relaciones y Justicia; Sección 2ª. Hacienda; Sección 3ª. Instrucción Pública; Sección 4ª. Gobernación; Sección 5ª. Fomento; Sección 6ª. Guerra.¹⁵

¹⁴ Michoacán y sus Constituciones...p. 98.

¹⁵ Coromina, Amador. Recopilación de Leyes... Tomo XXXIV, 1900, pp. 99-116.

El 27 de junio de 1968 se aprobó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, integrando a las dependencias del Poder Ejecutivo dos Secretarías de Gobierno; la Primera se encargaba del despacho de los asuntos del orden político, además de llevar la voz del Gobernador ante el Congreso, entre otras; a la Segunda Secretaría, le correspondía el fomento de la economía estatal, la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, la política en materia de electrificación y comunicaciones y la dirección de las obras públicas en la entidad.¹⁶

El 20 de diciembre de 1973, se modificó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a partir de entonces dejaron de depender de la Segunda Secretaría de Gobierno las unidades administrativas de Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia, Comisión Forestal, Junta de Planeación y Urbanización, Consejos de Colaboración Municipal y Casa de Artesanías. Posteriormente, la Oficialía Mayor se separó de la Segunda Secretaría de Gobierno conforme lo establecía la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de 27 de Marzo de 1978.¹⁷

El 11 de Mayo de 1995 se modificó nuevamente la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno, que realizaría sus funciones a través de tres subsecretarías: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Seguridad Pública y Protección Civil y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios.¹⁸

El 12 de Abril del año 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública en la que se establecieron las atribuciones conferidas a la Secretaría de Gobierno. Con la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado publicado en el Periódico Oficial el 31 de Marzo del 2004, se creó también la Secretaría de Seguridad Pública, desapareciendo consecuentemente la Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobierno.¹⁹

Finalmente el 22 de Septiembre del 2004, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado las reformas y adiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, homologándose así la nueva estructura orgánica vigente.²⁰

¹⁶ Álvaro Marcos Martínez, *Catálogo Documental Profesores de Primeras Letras (1871-1894)*, Morelia, Mich, Noviembre de 2007. p. 17

¹⁷ *Ídem.*

¹⁸ *Ídem.*

¹⁹ *Ídem.*

²⁰ *Ibíd.* p. 18

II. METODOLOGÍA.

En lo que respecta a la ficha seleccionada para realizar el trabajo de catalogación, se aplico lo establecido por la Norma Internacional de Descripción Archivística, avalada por el Consejo Internacional de Archivos (CIA), el cual se constituyó en junio de 1948, por expertos archivistas del mundo, nacido en el seno de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.²¹ Como lo señala la presente ley es de carácter internacional y sus lineamientos son susceptibles de adaptarse a las necesidades archivísticas de cualquier país del mundo.

Para ello, dicha Norma, propone una serie de elementos que permiten realizar una descripción de los fondos en una forma lógica y coherente. Con su aplicación se permitirá realizar una descripción multinivel, es decir, de manera jerárquica (Fondo, Sección, Serie).

La Norma ISAD (G) está constituido por 26 elementos archivísticos agrupados en 7 áreas, de los cuales se seleccionaron algunos de ellos para su aplicación en el Catálogo Documental realizado.

Las áreas que integran la Norma ISAD (G) son las siguientes:

1.- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN. En esta área se incluye información esencial para Identificar la unidad de descripción.

De ésta área se tomaron los elementos: *Código de referencia, Título, Fechas de creación de los documentos y Nivel de descripción.*

2.- ÁREA DE CONTEXTO. Donde se incluye información sobre el origen y custodia de la unidad de descripción.

De ésta área se tomaron los siguientes elementos: *Nombre del productor, Historia Institucional.*

²¹ Alday García, Araceli. *Introducción a La Operación de Archivos en Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.* México, AGN, 2004, p. 107

3.- ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA. En esta se incluye información sobre el tema principal de los documentos y la organización de la unidad de descripción. De ésta área únicamente se tomó el elemento **Resumen de Contenido**, donde se hace un breve resumen del contenido de cada uno de los documentos analizados, así como la tipología del mismo.

Ejemplo: La Prefectura de Pátzcuaro certifica al Secretario de Gobierno que el padrón de reparto de la extinguida comunidad del mismo lugar, está aprobado por el Supremo Gobierno del Estado y solo se espera la orden de aquella superioridad para que ésta oficina expida los títulos respectivos.

4.- ÁREA DE ACCESO Y UTILIZACIÓN. Donde se incluye información acerca de la disponibilidad de la unidad de descripción.

De ésta área se tomó el elemento **Idioma** en que se encuentran escritos los documentos.

5.- ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA. Donde se incluye información acerca de los documentos que tienen una relación importante con la unidad de descripción.

6.- ÁREA DE NOTAS. Donde se incluye información auxiliar y la que no puede incluirse en otras áreas. A continuación pondremos un ejemplo de la ficha para que sea más comprensible.

FICHA MODELO.

Ficha No. 001

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPem/S.G.G.H.

TÍTULO: Certificación del padrón de reparto

FECHA: 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s).1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s):1

ALCANCE Y CONTENIDO:

La Prefectura de Pátzcuaro certifica al Secretario de Gobierno que el padrón de reparto de la extinguida comunidad del mismo lugar, está aprobado por el Supremo Gobierno del Estado y solo se espera la orden de aquella superioridad para que ésta oficina expida los títulos respectivos.

Pátzcuaro, Marzo 4 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro, dos timbres postales con un valor de 50 centavos.

1. TIPOLOGÍA Y DIPLOMATICA.

En este caso la tipología correspondiente a los libros de hijuelas (1 y 2) pertenecientes al Distrito de Pátzcuaro, son documentos originales manuscritos de los siglos XIX y principios del XX, en papel común, con textos legibles sin abreviaturas y se encuentran en buen estado.. Dichos documentos fueron integrados por la Secretaria de Gobierno durante el reparto de los bienes de comunidades indígenas que se llevo acabo en el Estado de Michoacán, y en ellos se puede visualizar los procesos particulares de cada uno de los pueblos. Así mismo, están constituidos por libros y a su vez por Distritos. Cabe señalar que los documentos no tienen un orden cronológico, es decir, no existe una secuencia en los años.

Los documentos descritos y analizados son: solicitudes de los indígenas ante el Gobierno, certificaciones, comunicados del Oficial Mayor, telegramas del Gobierno, Avalúo de algunos terrenos, actas levantadas en las comunidades, informes de la Prefectura de Pátzcuaro, acuerdos del Gobierno y peticiones. En dichos documentos podemos encontrar, sellos oficiales de la Secretaria de Gobierno, Prefectura de Pátzcuaro, Jefatura de Policía de los Pueblos, Notarios Públicos y de la Tesorería General del Estado.

2. CRITERIOS ARCHIVÍSTICOS.

Para la elaboración del presente Catálogo Documental, referente a los libros de hijuelas uno y dos del Distrito de Pátzcuaro, se respetaron los criterios de clasificación recomendados en la ordenación y clasificación de los expedientes del fondo documental aplicando los dos principios fundamentales de la archivística: el principio de procedencia y el principio de orden original.

“El principio de procedencia: Establece que los documentos deben agruparse en el Archivo histórico de acuerdo a las instituciones o entidades que los produjeron, que consiste en aislar cada grupo documental producido por una entidad y distinguirlo de otros grupos semejantes, garantizando que los documentos de un grupo documental se conserven reunidos.

Principio de orden original: Establece que la documentación debe agruparse en el orden que recibió durante su función administrativa.²²”

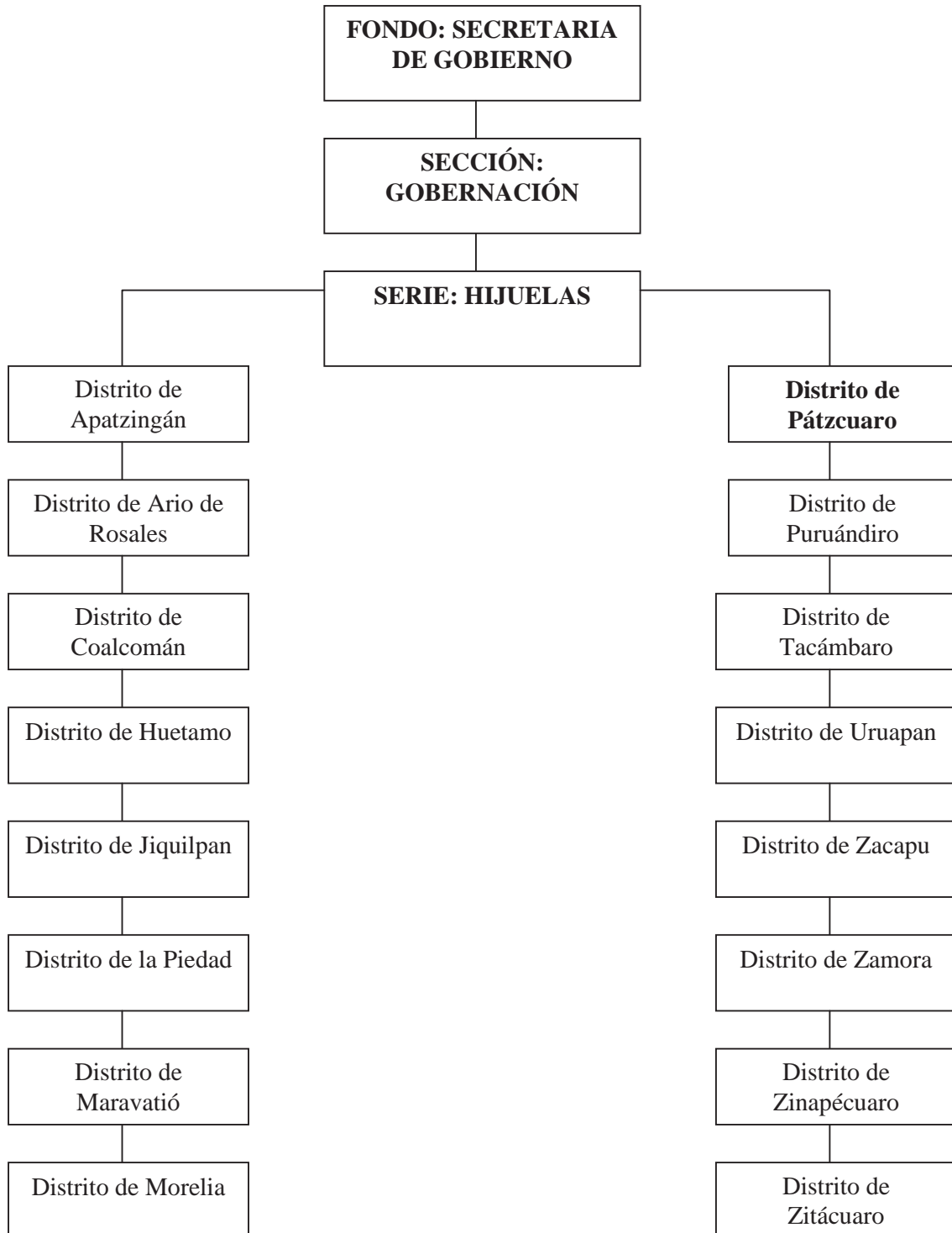
El principio de procedencia archivística acompaña invariablemente a la organización documental. El principio establece que los documentos deben conservarse en el archivo al que naturalmente pertenecen y en el orden que tenían cuando se produjeron.

El principio de procedencia protege la integridad de las series documentales en el sentido de que, sus orígenes y los procedimientos por los que resultaron se reflejan en su ordenación.

Por tal motivo, una preocupación que siempre se ha tenido en el archivo General e histórico del poder Ejecutivo de Michoacán, ha sido mantener el orden original de los documentos; esto significa que en cada fondo se debe mantener la estructura interna de la documentación, igual que durante su servicio activo, por que el alterar su organización generaría algunos problemas, ya que, en primer lugar, la información quedaría dispersa, lo cual impediría la reconstrucción integral de algún hecho histórico, y en segundo lugar, dificultaría la localización de los documentos

²² *Ibíd.* p. 50

3. CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE LA SERIE HIJUELAS.



III. CONTEXTO HISTÓRICO.

EL PROCESO DE REPARTO DE TIERRAS DE COMUNIDAD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

Para abordar el tema sobre reparto de tierras de comunidad es necesario dejar en claro que por “comunidad indígena se entiende al grupo social que poseía colectivamente tierras repartidas en parcelas familiares hereditarias y predios para uso común, pero no enajenables. Un sistema a través del cual tenían un control de acceso a la tierra, contaban con formas de colaboración productiva y una unidad entre sus miembros. El régimen comunal se basaba en las tradiciones y costumbres y era para los indígenas la fuente de alimentos que consumían”.²³

La estructura de las tierras comunales incluíó un fondo legal, consistente en solares y espacios para vivir, una extensión que debían tener los pueblos; un ejido para pastoreo, recreación y tierras de uso común y gratuito; terrenos de repartimiento, que comprendían parcelas individuales usufructuadas por los miembros de los pueblos; “propios”, tierras trabajadas en forma comunal para sufragar los gastos de la misma corporación que podían darse en arrendamiento; y montes y aguas, indispensables para la obtención de leña, frutos silvestres, extracción de material para la construcción de implementos agrícolas, entre otros.²⁴

Esta organización sobre las tierras colectivas comenzó a ser impugnada por el pensamiento liberal del siglo XIX, que posee su antecedente en España durante el siglo XIII cuando los ilustrados Melchor Gaspar de Jovellanos y Pedro Rodrigo de Campomanes, entre otros abogaban por la división de la tierra comunal a propiedad particular.²⁵

A finales del siglo XIII, Manuel Abad y Queipo proponía la división gratuita de las tierras de comunidad entre los indígenas de cada pueblo. La idea de fraccionar y repartir los bienes de las comunidades cobro mayor interés por que se partía del supuesto de la que la comunidad había convertido a su gente en “inerte y apática” incapaces de alcanzar la “civilización”. Por eso habría que desarticularla y reducirla a propiedad privada.²⁶

²³ Juan Carlos Cortés Máximo, “La comunidad de Tarímbaro, Gobierno indígena, arrendamiento y reparto de tierras, 182-1884”, en *Autoridad y Gobierno Indígena en Michoacán*, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo. Volumen 11, 2003, p. 442

²⁴ Ídem.

²⁵ Ídem.

²⁶ Ídem.

En este sentido, las Cortes Generales y Extraordinarias de Cádiz expidieron medidas legislativas orientadas a la destrucción de las propiedades comunales, en particular el decreto de 4 de Enero de 1813 que disponía el fraccionamiento de los terrenos comunales, excepto los ejidos²⁷.

Los principios del liberalismo, sobre todo gaditanos, quedaron plasmados en la constitución de 1824. En materia de legislación sobre reparto de tierras de comunidad poco se dijo, aún así dio un amplio margen de maniobra para que los estados pudieran dictaminar lo que creyeran conveniente. Algunos nutridos por este liberalismo legislaron acerca de la igualdad civil de los indios y en contra de la propiedad comunal, entre los congresos estatales que siguieron esta política se encontraban los de Chihuahua, Jalisco y Zacatecas en 1825; Chiapas y Veracruz en 1826; Michoacán en 1827; Puebla en 1828; y el estado de México en 1830.²⁸

Dentro de esta constante legislación sobre reparto de bienes que caracterizó al siglo XIX, surgieron las llamadas “Leyes de Reforma”, normas de carácter federal que en su momento dictaminaron sobre las comunidades por medio de la “ley Lerdo” del 25 de Junio de 1856. La reforma representó el intento de dar hegemonía a un nuevo conjunto de prácticas, todas ellas en oposición a la heterogeneidad. Bajo el principio de igualdad se buscó la unidad del Estado. La guerra contra Estados Unidos había demostrado lo endeble que era el México de la primera mitad del siglo XIX. Para subsanar aquel pesar era necesario atender la fortaleza del Estado. Se puso en práctica el programa de la Reforma cuyo fin principal, al parecer, era transformar a México de un país tradicionalista en una sociedad moderna, a través de la empresa privada, y por tanto del capitalismo.²⁹

En este periodo de la reforma se pretendía alterar viejas prácticas políticas. Dos de los principales objetivos del programa liberal de estos años fueron: a) garantizar las libertades del individuo en contra del “poder irresponsable”; y b) liberar a México del régimen de privilegios corporativos. Para ello se dictaron leyes que proponían desamortizar la propiedad corporativa, nacionalizar los bienes eclesiásticos, marcar una clara delimitación entre Iglesia y

²⁷ Juan Carlos Cortés Máximo, “La comunidad de Tarímbaro, Gobierno indígena, arrendamiento y reparto de tierras, 182-1884”, en *Autoridad y Gobierno Indígena en Michoacán*, p. 442

²⁸ José Martín Mondragón Guzmán. Tesis, El proceso de reparto de tierras de comunidad: El caso del oriente de Michoacán durante el siglo XIX, Morelia, Mich., Diciembre de 2009. p. 52

²⁹ *Ibíd.* pp. 68 y 69

Estado, ampliar sus atribuciones encargándose de los trámites y registro del estado civil de la población, y suprimir los fueros eclesiásticos y militares. Esto fue un intento por parte del Estado de concentrar las mayores atribuciones posibles, para lograrlo debía legislar en contra de aquellas prácticas o grupos que emparentaran con el antiguo régimen y que minaran su autoridad. Para Robert Knowlton la Reforma fue la coronación de aquellos liberales que durante algunas décadas habían intentado instaurar el modelo de gobierno liberal.³⁰

El 25 de Junio de 1856, durante la presidencia de Ignacio Comonfort, el ministro de Fomento, Sebastian Lerdo de Tejada, emitió la Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas propiedad de las Corporaciones Civiles y Religiosas, con el propósito de poner en circulación mercantil las enormes extensiones de tierra propiedad de la iglesia.³¹ Con esta ley se pretendía convertir a los campesinos en pequeños propietarios de sus tierras y motivarlos a hacerlas más productivas. Ya que el Gobierno liberal quería alcanzar el desarrollo económico a través de la movilidad de las tierras de propiedad de las corporaciones, sobre todo aquellas que pertenecían a la iglesia.³²

Esta ley en su artículo primero señalaba que todas las fincas rusticas y urbanas que hoy tienen o administran como propietarios las corporaciones civiles o eclesiásticas en la República, se adjudicaran en propiedad a los que las tienen arrendadas, por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan, calculando como rédito al seis por ciento anual.³³ En esencia se trataba de dar movilidad a la tierra garantizando la propiedad privada productiva.

En el periodo que duró el imperio de Maximiliano se pretendió ayudar a las comunidades sugiriendo la restitución de las tierras comunales a sus antiguos dueños para realizar un reparto mas justo; sin embargo, al termino de la intervención Francesa volvió intensificarse el reparto a través de la violencia³⁴

El régimen de Porfirio Díaz aplicó con todo rigor las leyes de reforma contra las comunidades, pero además se intensifico la concentración de tierra con la ley de 1894 relativa

³⁰ *Ibíd.* P. 69

³¹ Varo Berra, Rosario. *La reforma agraria en México desde 1853, sus tres ciclos legales*. Guadalajara.2002.p.88

³² *Ibíd.* p. 96

³³ *Ibíd.* P. 97

³⁴ Ángel Gutiérrez M. "Investigación Histórica y Lucha Ideológica. El caso de las comunidades Michoacanas", en; *La cuestión agraria revolución y contrarrevolución*, Morelia, Mich. UMSNH, 1984. P. 19

a la ocupación y enajenación de terrenos baldíos; esta ley fue la base para la famosa actividad especulativa de las compañías deslindadoras, que continuaron arrebatando a los pueblos y comunidades de sus tierras.³⁵

La acción de dichas compañías deslindadoras y colonizadoras estaba respaldada por la ley de colonización del 31 de Mayo de 1875, que daba al gobierno pleno poder de hacer contratos con compañías particulares que impulsaran la colonización por inmigración. El despojo que sufrieron las comunidades indígenas fue respaldado por la disposición de 1890 que las consideraba tierras de repartimiento. Tal Decreto distribuía las tierras los que tuvieran “legítimo” derecho a ellas para que las disfrutaran y mejoran bajo su acción de interés individual. La disposición de 1899 completaba la obra recordando que esas tierras debían ser repartidas entre los vecinos del pueblo a que pertenecieran o deberían enajenarse y aplicar sus productos a las áreas municipales o algún objeto de utilidad general.³⁶

Estas acciones solo contribuyeron una etapa más del profundo proceso de transformación agraria liberal que se inicio en 1856 con las leyes de desamortización de corporaciones civiles mediante pago, y que siguió con las leyes juaristas de nacionalización. Sin embargo, con el porfirismo la situación se agravó y la peor parte recayó sobre la propiedad indígena.³⁷ Esta política agraria trajo como consecuencia que muchos campesinos se convirtieran en peones de las haciendas, o en trabajadores temporales de las mismas, o bien, emigraran a las ciudades³⁸

En vísperas de la Revolución, el 18 de diciembre de 1909, el gobierno de Díaz expidió un decreto en el que se ordenaba que se repartieran tierras en propiedad privada a los jefes de familia desposeídos, medida con la cual el gobierno reconocía débil y tardíamente la magnitud del problema agrario en el país. El movimiento revolucionario provocado por causas políticas y agrarias, entre otras, no pudo ya detenerse.³⁹

³⁵ Roger Bartra. *Estructura agraria y clases sociales en México*. pp. 112-113

³⁶ Víctor Antonio Acevedo Valerio, *Retrospectiva Histórica-Económica de la comunidad indígena*. UMSNH, Morelia, Mich. 1994. pp. 107-108

³⁷ *Ibíd.*, p. 108

³⁸ Zazil Sandoval, Rene Esparza y otros. *Guías de Restitución y Dotación de tierras y de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales del Archivo General Agrario*, p. 98

³⁹ *Ídem.*

En los primeros años del siglo XX, la propiedad en el campo mexicano se encontraba diferenciada en cuatro grandes sectores: las tierras propiedad de los grandes latifundistas y las compañías deslindadoras, las tierras pertenecientes a los pequeños propietarios, las tierras de los pueblos y las tierras nacionales.⁴⁰

El resultado de la Revolución de 1910, emprendida por los propios trabajadores del campo, fue la expedición de la ley agraria del 6 de enero de 1915, promulgada por el Presidente Venustiano Carranza. En sus fundamentos esta ley reconoció como obligación del Estado Mexicano realizar una distribución equitativa de la tierra entre aquellos que la trabajaban; asimismo estableció la capacidad jurídica a los pueblos para hacer el reclamo de sus tierras, poseerlas y administrarlas, misma que habían perdido con la ley de desamortización de 1856.⁴¹

Por lo que respecta al Estado de Michoacán, al iniciarse el último tercio del siglo XIX, la propiedad comunal y privada en el medio rural michoacano se componía de 163 comunidades, 352 haciendas y 3 mil 695 ranchos y pequeñas propiedades.⁴²

Las tierras de comunidad estaban asentadas principalmente en los distritos de Pátzcuaro, Uruapan, Maravatío, Juquilpan, Huetamo, Coalcomán y Puruándiro, en tanto que las haciendas y ranchos se concentraban en las jurisdicciones distritales de Morelia, Zinapécuaro, Tacámbaro, Ario, Zamora, Apatzingán, La piedad y Puruandiro.⁴³

Su distribución geográfica era de la siguiente manera:

Distrito	Comunidades (1)	Haciendas (2)	Ranchos
Morelia	10	41	325
Zinapécuaro	0	25	194
Maravatío	16	30	337
Zitácuaro	16	37	390
Huetamo	7	4	448
Tacámbaro	1	24	414
Ario	4	34	262
Pátzcuaro	36	22	119
Uruapan	36	20	170

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ Íbid., p. 99.

⁴² Gerardo Sánchez Díaz, "Tenencia de tierra, agricultura y ganadería" en *Historia General de Michoacán*, Tomo 111, Gobierno del Estado de Michoacán, p. 232.

⁴³ Ídem.

Apatzingán	6	16	348
Coalcomán	8	5	144
Jiquilpan	10	12	173
Zamora	5	33	109
La Piedad	0	25	112
Puruandiro	9	24	150

Fuentes: 1 Memoria de Gobierno 1869, anexo No. 16. En el caso de Puruandiro, la única comunidad que sobrevivía en forma organizada era la de Teremendo y el resto eran sólo terrenos pequeños pertenecientes a los pueblos. (2) Memoria de Gobierno, 1882.⁴⁴

La propiedad comunal sufrió transformaciones durante las últimas cuatro décadas del siglo, que redujeron en forma considerable su extensión territorial. A partir de 1869, el gobierno estatal puso en práctica una política agraria tendente a fraccionar y privatizar los terrenos pertenecientes a las comunidades, para lo cual se nombraron las respectivas comisiones repartidoras integradas, la mayoría de las veces, por funcionarios locales, los que casi siempre no se ajustaron a los lineamientos jurídicos normativos para tal efecto. Esta situación provocó infinidad de fraudes, engaños y despojos que luego fueron motivo de serios conflictos sociales.⁴⁵

Muchos terratenientes aprovecharon las contradicciones surgidas en el reparto para ampliar sus propiedades. Entre los casos más representativos sobresalen la hacienda de Querendaro, que en manos de propietarios alemanes extendió sus límites hasta abarcar las reducidas propiedades de las comunidades colindantes; la huerta en Apatzingán, se apropió de varios terrenos pertenecientes a los comuneros de Acahuato; San Isidro Ticuilucan quitó tierras a Tepalcatepec; lo mismo hicieron las haciendas de Tariácuri, propiedad de la familia Carranza, los Espinos y las Villas Fuentes se apropiaron de terrenos comunales que pertenecían a los pueblos de Naranja y Parejero, proceso continuado por los hermanos Noriega quienes, a fines del siglo XIX, formaron la rica hacienda cerealera de Cantabria.⁴⁶

Otro mecanismo importante en la concentración de tierras fue la nacionalización y venta de las fincas rurales que habían pertenecido al clero y órdenes monásticas que fueron afectadas por las Leyes de Reforma. En este caso, dos sectores sociales salieron beneficiados: algunos jefes militares liberales que se apropiaron de tierras mediante préstamos hechos al

⁴⁴ Ídem.

⁴⁵ *Ibíd.*, pp. 232-233

⁴⁶ *Ibíd.*, pp. 233-235

gobierno y que luego pidieron que les fueran pagados con propiedades nacionalizadas o por el reclamo de reconocimiento a sus meritos en campañas. El segundo grupo lo integraron algunos comerciantes y agiotistas de Morelia, Pátzcuaro y Uruapan que, con una visión especulativa, invirtieron sus dineros en bienes raíces que posteriormente pusieron a la venta.⁴⁷

La perdida del control de las tierras de comunidad se debió entre otros factores a la aparición de los arrendatarios que alquilaban los terrenos con dos objetivos precisos: la cría de ganado y el desarrollo de la agricultura para el mercado, en un proceso lento pero seguro que arrastró a las comuneros a la miseria y al sostenimiento y voluntad de los terratenientes.⁴⁸

El gobierno de Michoacán recibió queja de varios pueblos y comunidades de indios de que los ayuntamientos les quitaban y usurpaban sus territorios, para subsanar los problemas de propiedad y usufructo de los terrenos comunales, el congreso constituyente de Michoacán promulgo la primera ley de reparto.⁴⁹

Al consumarse la independencia, en Michoacán el señor don Ramón Huarte, quien se desempeñaba como alcalde primero constitucional de Valladolid, fue designado jefe político superior, instalando inmediatamente la Junta Provincial el 1 de Febrero de 1822, institución que tomó las riendas del gobierno michoacano hasta el 6 de abril de 1824, fecha en que quedo instaurada la legislatura estatal. Ese mismo año, de acuerdo con el acta constitutiva de la federación, la provincia de Michoacán pasó a formar parte de los diecisiete estados que integraron la primera república federal. El Lic. José Antonio de Castro fue nombrado gobernador del estado y el cargo de vicegobernador recayó en José Trinidad Salgado. Al frente de cada uno de los cuatro departamentos en que se dividió el territorio, se eligió a un prefecto, como autoridad encargada de regular la administración pública, mantener el orden y hacer cumplir las disposiciones del ejecutivo, el Congreso y el Supremo Tribunal de Justicia.⁵⁰

⁴⁷ *Ibíd.* p. 235

⁴⁸ Gerardo Sánchez Díaz, *El suroeste de Michoacán. Estructura económica- social, 1852- 1910*. México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1988. p.21

⁴⁹ Juan Carlos Cortés Máximo. *Op. cit.* p. 446

⁵⁰ Gerardo Sánchez Díaz. “Los vaivenes del proyecto republicano, 1824-1855,” en *Historia General de Michoacán. México, 1989. Tomo 111. p. 3*

En el caso de Michoacán el 18 de Enero de 1827 apareció una ley sobre devolución y reparto de tierras de comunidad.⁵¹ Esta ley estaba conformada por nueve artículos, los cuales son las siguientes.

“Art. 1. Los bienes conocidos con el nombre de comunidad, son exclusivamente de los descendientes de las primitivas familias y de ningún modo pertenecen a los fondos municipales.

Art. 2. Las tierras serán entregadas a las comunidades para que procedan a su reparto.

Art. 3. Se formara una comisión compuesta por cinco personas de la comunidad o ajenas a ella, para verificar el reparto.

Art. 4. El Gobierno establecerá las reglas que normaran el reparto.

Art. 5. El Gobierno designará el pago que recibirían los miembros de la comisión por su trabajo, mismo que deberá ser cubierto por la comunidad, así como los gastos de escribientes y demás papeles.

Art. 6. Los que estén en posición de algunos terrenos de siembra podrán quedarse con ellos en caso de ser iguales a los que les correspondan en el reparto. De no ser así, pagarán la diferencia o devolverán la parte sobrante.

Art. 7. El reparto se hará por familia. Éstas las integran: los casados con hijos o sin ellos; los viudos y viadas, con hijos o sin hijos; los solteros y las solteras que viviendo en la comunidad tengan 25 años cumplidos; los huérfanos con estirpe que no estén comprendidos en las clases anteriores.

Art. 8. Los indios no podrán vender, hipotecar, empeñar o de alguna manera enajenar la tierra repartida, sino hasta cuatro años después.

Art. 9. Quedan derogadas todas las leyes que se opongan a la presente.”⁵²

En el año siguiente se expidió el reglamento del 15 de Febrero de 1828, mediante el cual se pretendía formar a pequeños propietarios que apoyarían al proyecto económico y político de los liberales, en el referido reglamento se concedió un plazo de 60 días para efectuar el reparto.⁵³ En términos generales los puntos más destacados de esta ley son:

⁵¹ José Martín Mondragón Guzmán. Tesis, El proceso de reparto de tierras de comunidad: El caso del oriente de Michoacán durante el siglo XIX, Morelia, Mich., Diciembre de 2009. p. 53

⁵² Coromina Amador. Op. Cit., Tomo 11, PP. 61 Y 62.

⁵³ Sergio García Ávila, *Reparto y desintegración de la propiedad comunal indígena en la ribera del lago de Pátzcuaro, siglo XIX*, Tesis de maestría, La facultad de filosofía y letras, México, 2001. pp. 66-67

“Art. 1- Todos los miembros mayores de 25 años de las comunidades indígenas, en asamblea general elegirían una comisión de cinco individuos encargados de llevar acabo el reparto.

Art. 5- La comisión, de acuerdo con el ayuntamiento del lugar, elaboraría una lista de las tierras que poseía el pueblo, incluidas las concedidas en arrendamiento.

Art. 6- Quedan excluidos del reparto los solares que ya tenían ocupados de manera individual (Se refiere al fondo legal).

Art. 14- Las tierras vendidas, empeñadas, arrendadas, cedidas o enajenadas por la comunidad sin autoridad superior, entrarían a formar parte del reparto.

Art. 15- Se repartirán las tierras litigiosas y en caso de que las comunidades judiciales resolvieran a favor de la parte contraria, se determinaría conforme a derecho.

Art. 16- Los terrenos se dividirían de acuerdo al número de familiares existentes, pero los terrenos no serían menores de una cuartilla de sembradura de maíz.

Art. 18- Cada familia recibiría una porción de tierras pastales. (las consideradas como Ejidos).

Art. 22- Las familias que estuvieran en posesión de algunas tierras, se podían quedar con ellas en caso de ser igual al haber que les correspondía, pero si fueren excesivas, devolverían la parte sobrante.”⁵⁴

De acuerdo al artículo sexto no era materia del reparto las tierras comprendidas dentro del Fondo Legal, en las cuales, se encuentran las casas de los indígenas, solares, corrales y huertas. El artículo 22 resolvía lo relacionado con aquellas propiedades rusticas localizadas fuera del Fondo Legal o centro urbano, mismas que eran aprovechadas individualmente e el cultivo y la ganadería. En consecuencia los otros dos tipos de propiedad que eran explotados comunalmente (Ejidos y Propios) serían los únicos que se repartirían.⁵⁵ En este reglamento quedó expresado con claridad el pensamiento de los liberales respecto a los cuatro tipos de tierras que había en las comunidades indígenas, así como de las que serían factibles de repartirse.

Luego de haber transcurrido los sesenta días marcados por la ley para concluir el reparto, no había en Michoacán una sola comunidad que los hubiera realizado, lo cual habla de las diferentes dificultades a que se tuvo que hacer frente y de la posesión de algunos

⁵⁴ Coromina Amador. Op. Cit., T.111.pp. 29 y 30

⁵⁵ Sergio García Ávila. *Reparto y desintegración de la propiedad comunal indígena*, Op. Cit., p. 67

pueblos para fraccionar sus tierras.⁵⁶ La ejecución de la ley de 1827 no tuvo éxito debido al rechazo que mostraron los comuneros al reparto y a la falta de impulso de los ayuntamientos locales, los cuales disfrutaban de algunas rentas de las tierras arrendadas.⁵⁷

Otro de los obstáculos fue la inestabilidad política que perduro en los años subsecuentes, impidiendo por completo el reparto de bienes comunales, y aunque el reglamento no fue derogado, sus disposiciones fueron letra muerta.⁵⁸

Luego del primer intento de reparto llevado a cabo en el año de 1828 transcurrieron alrededor de dos décadas para volver a retomar el asunto. En 1846 entro en vigor la República Federal, mismo que estuvo recogida por la Constitución de 1824 y el acta de reformas de 1847. A lo largo de este periodo el partido de los liberales en Michoacán, volvió a replantear la idea de la reforma, teniendo como a su máximo exponente a don Melchor Ocampo.⁵⁹

La restauración de la República Federal, lejos de significar la consolidación de un gobierno estable y sólido. Se caracterizo por ser un periodo de turbulencias políticas y militares. Al igual que durante los primeros años del México independiente, el gobierno de Michoacán en medio de adversidades políticas, el 13 de diciembre de 1851 expidió un nuevo reglamento para repartir las tierras de las comunidades indígenas sus artículos más importantes son las siguientes:

Art. 1- Son propiedades de las comunidades indígenas las fincas rústicas y urbanas compradas por ellas y las adquiridas justo y legitimo título que se conozcan con el nombre de comunidad.

Art. 3- Los indígenas, presididos por el Alcalde de primera instancia de la municipalidad, se reunirán para elegir una comisión de tres individuos para llevar acabo el reparto.

Art. 14- Tienen derecho al reparto cada uno de los individuos de la comunidad, cualquiera que sea su edad, sexo y estado. Lo tienen también los que descienden de sólo padre o madre indígena.

⁵⁶ Sergio García Ávila, *Las comunidades indígenas en Michoacán: Un largo camino hacia la privatización de la tierra, 1765- 1835*, Instituto de Investigaciones Históricas, Morelia, Michoacán, México, 2009, p.351

⁵⁷ Juan Carlos Cortés Máximo, Op. cit., 454

⁵⁸ Sergio García Ávila, *Reparto y desintegración de la propiedad comunal indígena*, Op. cit., p. 69

⁵⁹ *Ibíd.* p. 70

Art. 16- Las tierras arrendadas entraran al reparto pero se respetara el contrato de arrendamiento, mientras tanto la renta la percibirá el indígena a quien se halla adjudicado.

Art. 20- También se repartirán los recursos monetarios que las comunidades tuvieran en sus arcas.

Art. 23- Las tierras litigiosas entre indígenas y particulares no serían repartidas mientras no fuera emitida un veredicto favorable a la comunidad.

Art. 25- Las fincas adjudicadas a los indígenas en propiedad individual no podían venderlas, hipotecarlas ni de ninguna manera enajenarlas, hasta después de cuatro años de habérselas dado posesión. Solo los indígenas mayores de sesenta años y sin hijos legítimos las podrían vender.

Art. 27- Tampoco las venderán, hipotecarán ni enajenaran a favor de manos muertas, ni de propietarios territoriales que tengan más de un criadero de ganado mayor.

Art. 29- Se concede un plazo para efectuar el reparto; el gobierno podrá prorrogarlo por causa justificada.

Art. 30- Fenecidos los plazos señalados, el gobierno podrá imponer multas hasta de 50 pesos al ciudadano o corporación que hubiere impedido el cumplimiento de la ley.

Art. 35- No podrán repartirse las tierras y solares que forman las calles, las plazas y los cementerios ni las que estuvieren consagradas a algún objeto público ni los fondos legales y ejidos de los pueblos.⁶⁰ Para fortuna de las comunidades indígenas esta ley no tuvo efecto en su momento por que el Presidente Antonio López de Santa Anna la anulo el 18 de julio de 1853.⁶¹

Al igual que en el reglamento de 1828, en el de 1851 también puntualizaba acerca de los inmuebles que serían materia de reparto, disponiendo que fueran divididas tanto las fincas rústicas como urbanas, exceptuando de estas últimas las habitaciones , solares, corrales, y huertas que ya pertenecían de manera individual a cada indígena. Al interior de las comunidades indígenas este tipo de inmuebles eran considerados como propiedad personal y a partir de entonces se podían transformarse en propiedad privada, sin necesidad de que se volvieran a redistribuir los predios.⁶²

⁶⁰ Coromina Amador. Op. Cit. Tomo 111. P. 111

⁶¹ Robert J. Knowlton, La división de las tierras de los pueblo durante el siglo XIX: el caso de Michoacán, en *Problemas agrarios y propiedad en México, siglos XVIII Y XIX*, Colegio de México, 1995. p. 124

⁶² Sergio García Ávila, *Reparto y desintegración de la propiedad*, Op. cit., p. 72

Las tierras de repartimiento y los propios tendrían que dividirse entre los miembros de comunidad. La anterior determinación fue motivo de controversias en muchas comunidades indígenas de la entidad, ya que las tierras del Repartimiento eran pequeñas parcelas que desde tiempos de la colonia, los indígenas aprovechaban de manera individual, existiendo un derecho muy firme de propiedad, motivo por el cual hubo cierta oposición para repartir esas fincas. La situación era diferente con los propios, pues eran predios agrícolas pertenecientes a la colectividad, y por lo tanto sí eran factibles de fraccionarse.⁶³

La gran diferencia entre las dos disposiciones enunciadas, la marcó el hecho de que en la de 1828 el reparto fue contemplado de manera familiar, mientras que en la de 1851 fue de forma individual.⁶⁴ Sin embargo, de igual manera como sucedió en 1828, los acontecimientos políticos por los que atravesaba México y Michoacán, influyeron en gran medida para que las disposiciones del Reglamento de 1851 no se llevaran a la práctica.⁶⁵

La política tendiente a lograr la destrucción de las formas de usufructo colectivo de la tierra, no fue continuada por las instancias gubernamentales en Michoacán sino hasta que concluyó la guerra de intervención. En Junio de 1856 el gobierno federal expidió la denominada Ley Lerdo, mediante la cual se ratificaba lo especificado por el Congreso del Estado a través del decreto del 13 de diciembre de 1851, en lo referente al reparto individual de los bienes de comunidades. La Ley Lerdo apremiaba para una pronta distribución de las superficies contempladas en ambos decretos.⁶⁶

En este sentido, cabe señalar que “el reglamento de 1851 estaba orientado a trastocar el orden de propiedad de las comunidades indígenas, mientras que la ley Lerdo afectó más directamente a ciertas corporaciones civiles y eclesiásticas, como los ayuntamientos, centros educativos y ordenes religiosas.”⁶⁷ Sin embargo, la ley de 1856 fue obstruida por la guerra civil de tres años, la guerra de reforma, la intervención francesa y el imperio de Maximiliano. Por consiguiente, a pesar de la legislación, tanto federal como estatal, referente al reparto de

⁶³ Ídem.

⁶⁴ Ídem.

⁶⁵ *Ibíd.* p. 73

⁶⁶ Sergio Arturo Benavides López, *Catálogo Documental Serie hijuelas Distrito de Maravatío*. Tesis de Licenciatura. Op. Cit. P. 40

⁶⁷ Sergio García Ávila, *Reparto y desintegración de la propiedad*, Op. cit., p. 76

las tierras de los pueblos, no fue sino hasta 1869 que se hicieron esfuerzos serios para llevar a cabo el reparto.⁶⁸

A partir de 1869, entró en vigor una política de “sangre y fuego” encaminada a transformar la propiedad comunal en privada. Para ello se recurrió a cuantas medidas tuvieron a su alcance las autoridades. Se inició una constante presión para que las comunidades aceptaran el fraccionamiento de sus tierras. Fue a partir de este entonces, cuando se inició una resistencia tenaz de algunas comunidades⁶⁹

Así pues, la política estatal en contra de las comunidades se intensificó con el ascenso de Porfirio Díaz al poder. El secretario de Gobierno del Estado dirigió la circular de 27 de Septiembre de 1887, a todas las autoridades distritales diciendo: “Las comunidades de indígenas organizadas conforme a las antiguas leyes españolas, no existe hoy con ese carácter y solo deben ser consideradas como reuniones de individuos que poseen intereses en común.”⁷⁰ La presión de las autoridades y los constantes fraudes cometidos en los repartos fueron el motor de las continuas revueltas que se desarrollaron por todo el estado a partir de 1878.⁷¹

En vista de que algunas comunidades aún mantenían sus bienes proindivisos como es el caso de la región de los once pueblos por causa de la pobreza de los indígenas para cubrir sus gastos del reparto, la oposición al reparto, la imprecisión de los límites de los terrenos, los litigios por la posesión de las tierras, los arrendamientos de las tierras entre otros; obligó al Gobierno del Estado a expedir una nueva ley de fecha 14 de junio de 1902.⁷² En esta ley se estableció que todas las formas de propiedad comunal fueran sujetas a la privatización, incluidos pastizales, bosques y hasta el mismo fondo legal. Esta misma ley autorizó al gobierno a nombrar una comisión privatizadora en caso en que una comunidad se rehusara a hacerlo por sí misma.⁷³ Con un reglamento anexo, en este último se contemplaba la inexistencia de las comunidades como entidades jurídicas.⁷⁴

⁶⁸ Robert J. Knowlton. Op Cit. p. 124

⁶⁹ Gerardo Sánchez Díaz, *El suroeste de Michoacán: Economía y Sociedad*. Op. cit., p. 27.

⁷⁰ Ídem.

⁷¹ Ídem.

⁷² Coromina, Amador. Op. cit. Tomo XXXVI, pp. 510-512

⁷³ Jennie Purnell, “Con todo el debido respeto,” La resistencia popular a la privatización de tierras comunales en el Michoacán del siglo XIX, *En Recursos Contenciosos, Ruralidad y reformas liberales en México, Colegio de Michoacán*, Zamora, Mich, 2004. p. 95

⁷⁴ Ángel Gutiérrez M, Op., cit. p. 21.

De esta manera el gobierno ordenó que fueran recogidos los títulos y se formará con ellos un archivo, que estuviera bajo el control y cuidado de la Secretaria de Gobierno, para impedir que los documentos se deterioraran en perjuicios de los nuevos compradores de esos terrenos. El secretario de Gobierno quedó autorizado para expedir copias certificadas cuando así fuera solicitado.⁷⁵

Dichos títulos actualmente se encuentran resguardados y custodiados en el Archivo General e Histórico del poder Ejecutivo de Michoacán. Los cuales se encuentran ordenados por distritos y por número de libros, como se muestra en el cuadro siguiente.

DISTRITO	No. DE LIBROS	FECHAS EXTREMAS
Apatzingán	9	1852_1907
Ario de Rosales	6	1833_1904
Coalcoman	4	1869_1907
Huetamo	9	1844_1906
Jiquilpan	10	1830_1910
La Piedad	7	1869_1903
Maravatió	7	1869_1909
Morelia	37	1714_1910
Pátzcuaro	18	1868_1920
Puruándiro	4	1869_1902
Tacámbaro	7	1848_1902
Uruapan	23	1847_1916
Zacapu	6	1844_1902
Zamora	14	1841_1941
Zinapécuaro	20	1828_1914
Zitácuaro	8	1719_1911

Para poder adentrarnos y tener más claro de lo que ocurrió en el proceso de reparto de tierra de comunidad en el Distrito de Pátzcuaro durante los años de (1869-1920), es preciso dar una descripción geográfica de dicho Distrito resaltando su ubicación política y territorial.

⁷⁵ Gerardo Sánchez Díaz, *El suroeste de Michoacán*, Op. cit. p.34

1. BREVE DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE PÁTZCUARO.

Límites._ Al norte, el distrito de Puruándiro: al Este, el de Morelia; el Sureste, el de Tacámbaro; al Sur, el de Ario, y al Oeste, el de Uruapan.

Población._40,312 habitantes; de ellos, 19,181 hombres y 21,131 mujeres.

División Política y territorial._ Este distrito se divide en 2 municipalidades que comprenden 28 tenencias subalternas, á saber;

Municipalidad de Patzcuaro con las tenencias de Janicho, Cuanajo, Pichataro, **Ihuatzio**, **Zurumútaro**, Tupátaro, Huecorio, Tzentzenguaro, San Bartolomé, **Tócuaro**, Nocutzepo, **Arocutín**, Ajuno, Cucuchucho, Santa Ana, San Pedro, Puácuaro, Urecho, **Erongaricuaro**, Huiramba, **Zacapu**, **Naranja**, Tiríndaro y Tarejero.....29,708 habitantes.

Municipalidad de Santa Clara de Portugal con las tenencias de **Zirahuén**, Opones, **San Juan Tumbio** y Huiramangaro.....10,604

Total.....40,312 habitantes.⁷⁶

Este distrito comprende una ciudad, 2 villas, 28 pueblos, 22 haciendas y 11 ranchos.

Descripción Física._ El distrito tiene un aspecto muy pintoresco y una forma muy caprichosa. Recórrenlo varias serranías y encierra bellísimos y encantadores lagos y bosques que lo embellecen. Muchos de sus lugares pertenecen a la región fría y sólo al sur es donde principia la tierra caliente. Antes de la conquista, era el lugar donde se hallaba en el centro de los tarascos.⁷⁷

La Sierra de Pichataro atraviesa el distrito al norte y al Norte y al Occidente, y hacía al oriente se halla la pintoresca sierra de Comanja, al norte del lago de Patzcuaro. Sus otras importantes elevaciones son: los cerros de Tocuaro, San Andrés y el Calvario.

El río de Zipimeo ó de Zacapu, que corre al norte, es el único importante. Las demás corrientes de agua que fertilizan el cerro son arroyos, tales como Guaní, que pasa por

⁷⁶ Alfonso Luís Velasco, *Alfonso. Geografía y estadística del estado de Michoacán*. México, Instituto de investigaciones históricas, UMSNH, 2006, Pág. 193

⁷⁷ *Ibíd.*, p. 194.

Patzcuaro y se extingue cerca de la hacienda de Ibarra, arrojándose al lago de Patzcuaro. El arroyo de Huiramba afluye al río grande de Morelia.⁷⁸

Tres lagos se encuentran en el distrito: el de Patzcuaro, el de Zirahuén en la parte suroeste, junto al pueblo de su nombre, y la laguna de Zacapu ó Zimepeo, al Norte, que es mas bien una ciénega. En la municipalidad de Santa Clara, además de la laguna de Zirahuén, se encuentran las lagunitas del Calabozo. Doña Bartola y Cuitzilán.⁷⁹

CLIMA._ El distrito goza de todos los climas, experimentándose el frió en las serranías y en los lugares elevados, y hacía el sur el caliente. Puede decirse que en general el clima es templado. Las lluvias son moderadas, y las heladas caen con frecuencia en el invierno.⁸⁰

2. EL PROCESO DE REPARTO DE LOS BIENES DE COMUNIDAD EN EL DISTRITO DE PÁTZCUARO.

Para el caso de los pueblos de la ribera del lago de Pátzcuaro, el fraccionamiento fue tardío, pero sin mayores dificultades. El reparto no se llevo acabo de manera total, si no que se realizo en varias etapas, de tal forma que todavía para finalizar el siglo XIX había comunidades que todavía estaban repartiendo tierras que permanecían indivisas.⁸¹

En el pueblo de **Zurumutaro** el reparto de los bienes inició en el año de 1889, en un principio no se vislumbraron obstáculos graves para concluir a corto plazo el reparto de bienes, conforme se fue desarrollando éste aparecieron algunos contratiempos que lo prolongaron demasiado. En primer término se presentó el problema de que varios indígenas permanecían ausentes en las fincas azucareras de la tierra caliente en ese tiempo, lo cual impedía que hubiera un consenso en cuanto a las dediciones tomadas.⁸²

⁷⁸ Ídem.

⁷⁹ Ídem.

⁸⁰ *Ibíd.* p. 195.

⁸¹ Sergio García Ávila, *Reparto y desintegración de la propiedad comunal indígena en la ribera del lago de Pátzcuaro, siglos XIX*, Tesis de maestría, La facultad de filosofía y letras, México, 2001. p. 131.

⁸² *Ibíd.* p.93

En esta comunidad fueron repartidas todas las fincas rústicas y urbanas, incluidos los Ejidos y las tierras de repartimiento, por lo cual la división fue total, y por lo mismo la desintegración de comunidad inevitable⁸³

Para el caso de **Ihuatzio**, el reparto de sus bienes inició de manera paulatina a mediados de 1878, cuando los tribunales del estado determinaron a su favor del potrero conocido con el nombre de Santiago Zipiajo. Dicho terreno fue fraccionado y entregados a propiedad privada a 14 comuneros.⁸⁴ En este pueblo la división no se sujeto a ninguna disposición legal. Posteriormente en el año de 1887 los indígenas del mismo lugar procedieron a repartirse un predio conocido como hacienda de Zinagua.⁸⁵

En 1903, Francisco Hilario, Valentín Hernández y Lucio Morales fueron nombrados como comisionados para efectuar el reparto. Esta comisión tenía el propósito de darles validez oficial a los fraccionamientos concretizados anteriormente.⁸⁶

En el pueblo de **Erongaricuario** iniciaron los trabajos de reparto a finales de Febrero de 1879, cuando se dio el nombramiento de apoderado al señor Manuel Heredia, quien entre otras cosas tendría la responsabilidad de iniciar actividades encaminadas a fraccionar y adjudicar las tierras comunales.⁸⁷ Al parecer en el transcurso de la década de los ochenta del siglo XIX el reparto fue parcial, lo cual beneficio a un solo sector de la población.

Lo antes expuesto propicio que en el año de 1896 otro grupo de la comunidad pidiera permiso a las autoridades de gobierno para fraccionar unos terrenos montañosos que estaban indivisos. No obstante la autorización, fue hasta el mes de junio de 1896 cuando los naturales de Erongaricuario convocaron a una asamblea para nombrar a la comisión repartidora. En esa reunión Sotero Reyes y Julio Sosa, fueron designados como procurador de menores y defensor de ausentes respectivamente, mientras que Francisco Montes y Victoriano Solorio integrarían la comisión repartidora, debiendo trasladarse a la ciudad de Morelia para recibir instrucciones de la Secretaria de Gobierno. Al parecer en el año de 1896 se llevo acabo un

⁸³ *Ibíd.* p. 94-95

⁸⁴ *Ibíd.* p. 104

⁸⁵ *Ibíd.* p. 105

⁸⁶ Sergio García Ávila, *Reparto y desintegración de la propiedad comunal indígena en la ribera del lago de Pátzcuaro*, Op. cit. pp. 106-107

⁸⁷ *Ibíd.* p. 108

reparto parcial de tierras, y para 1903 solicitaron la autorización del prefecto para vender maderas por 400 pesos dinero que emplearían en dividir otros terrenos que tenían en disputa con la comunidad de Pichataro por mucho tiempo.⁸⁸

Con motivo del reparto, los comuneros de Erongaricuaru paulatinamente fueron perdiendo lo que la naturaleza les brindaba y la organización comunal. Los primeros fraccionamientos concretizados comprendieron las tierras de cultivo, posteriormente los montes y tierras pastales. Casi al finalizar el año de 1905 Vicente Mendoza en representación de los naturales pidió autorización para repartir los cerros de las Vacas y el Chivo. Los beneficiarios del reparto fueron 221 indígenas, pero no se señala la extensión de tierra que le correspondió a cada uno.⁸⁹

El caso de la comunidad de **San Juan Tumbio** no registro ningún reparto hasta agosto de 1911. La gran mayoría de los 175 solicitantes recibió parcelas en Cumburinda. De ellos, 48 sólo recibieron parcelas en el cerro y no tuvieron derecho ni a un lote para casa ni a una tierra de labor. Recibieron derechos a parcelas en el cerro y a terrenos valorados en cien pesos o menos, 116 personas (incluidas las 48 ya mencionadas).⁹⁰ Sin embargo, la comunidad de **Zirahuén** enfrentó una doble presión proveniente del Estado que exigía el reparto y de un terrateniente invasor llamado Andrés Sandoval quien reclamaba cada vez más tierras de la comunidad a través de compras que hacía a particulares. Así pues, por causa de la expansión de la hacienda de Sandoval le permitió al apoderado aplazar el reparto en varios años.⁹¹

En el caso de la comunidad de Zacapu hubo más resistencia para el reparto de sus bienes. La oposición al reparto fue encabezada por el cabildo, aparentemente con el apoyo de la mayoría de los miembros de la comunidad. Representado en primer lugar por Benito Martínez y posteriormente por su hijo Martínez, junto con Sacramento Torres, esta facción mantuvo el control de la comisión local de privatización durante la mayor parte del periodo de 1869 – 1904. Uno de los objetivos centrales de esta facción fue recuperar las tierras perdidas en las ventas, los acuerdos de arrendamiento, las hipotecas y los despojos que ocurrieron antes de la instrumentación del reparto, así como prevenir que los forasteros se beneficiaran del proceso.⁹²

⁸⁸ *Ibíd.* p. 109

⁸⁹ *Ídem.*

⁹⁰ Jenni Purnell, “Con todo el debido respeto,” *Op. cit.* p. 75.

⁹¹ *Ibíd.* p. 65

⁹² *Ibíd.* pp. 109 -110

Al fin de cuentas, la resistencia protagonizada por el cabildo fracasó. Tras varias décadas de embargos por no pagar los impuestos y alineaciones ilegales a terratenientes vecinos, la comunidad quedó con mucho menos tierra comunal para privatizar en 1904 de la que tenían en 1869 cuando los funcionarios comenzaron a ejercer presión sobre la comunidad para llevar a cabo las reformas. Los pocos casos de rebelión que hubo, el Estado estaba dispuesto a reprimir cualquier levantamiento rural provocado por la reforma liberal.⁹³

Para finales del siglo XIX la comunidad indígena de Zacapu había perdido la mayor parte de propiedad comunal. Dadas sus posesiones codiciadas en la ciénega de Zacapu, la expansión rápida de la agricultura en la región y las alianzas entre las élites mestizas locales y los poderosos terratenientes forasteros.⁹⁴

De esta manera los campesinos de Zacapu protagonizaron el más fuerte movimiento agrarista en el Estado. Las comunidades circundantes como Naranja, Tirindaro y Tarejero tras perder las tierras con funcionarios, terratenientes y las élites mestizas locales encontraron nuevos aliados entre los constructores del Estado revolucionario, quienes por su inclinación política o la fuerza de las circunstancias buscaron ganar apoyo popular mediante reformas estructurales y políticas.⁹⁵

La reforma agraria de la revolución ofreció a los agraristas de Zacapu la oportunidad de recuperar las tierras perdidas ante las haciendas vecinas en las últimas dos décadas del siglo XIX, incluida gran parte de la ciénega recién desecada.⁹⁶

De esta manera se puede ver que los repartos fueron parciales y algunos de ellos fueron finalizados hasta la primera década del siglo XX y algunos aún estuvieron en proceso cuando estalló la revolución de 1910.

⁹³ *Ibíd.* p. 117

⁹⁴ *Ibíd.* p. 125

⁹⁵ *Ibíd.* p. 126

⁹⁶ *Ídem.*

IV. FICHAS DESCRIPTIVAS

RELACIÓN DE FICHAS CÁTALO GRÁFICAS:

FONDO: SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECCIÓN: GOBERNACIÓN

SERIE: HIJUELAS DISTRITO DE PÁTZCUARO

LIBROS 1-2

AÑOS: 1869 - 1920

Ficha No. 001

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Certificación del padrón de reparto

FECHA: 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s).1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s):1

ALCANCE Y CONTENIDO:

La Prefectura de Pátzcuaro certifica al Secretario de Gobierno que el padrón de reparto de la extinguida comunidad del mismo lugar, está aprobado por el Supremo Gobierno del Estado y solo se espera la orden de aquella superioridad para que ésta oficina expida los títulos respectivos.

Pátzcuaro, Marzo 4 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro, y dos timbres postales con un valor de 50 centavos.

Ficha No.002

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud para venta de madera

FECHA: 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Florentino Casias

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 2

ALCANCE Y CONTENIDO

El representante de los indígenas del mismo lugar solicita al C. Gobernador del Estado, licencia para vender madera de los montes pertenecientes a dicho pueblo, con objeto de pagar una deuda que tiene la comunidad de 500 pesos. Bajo el concepto que el comprador será el señor Ángel García.

Morelia, Febrero 28 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y un timbre postal con un valor de 50 centavos.

Ficha No.003

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la venta de madera
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 3

ALCANCE Y CONTENIDO

El Oficial Mayor comunica al C. Prefecto de Pátzcuaro que para tratar el asunto de la venta de madera que pretende hacer el C. Florentino Casias, deberá presentarse en la Secretaria con el objeto referido.

Independencia y Libertad. Morelia, 18 de Marzo de 1903.

Notas:

Ficha No.004

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Queja de los indígenas
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 4-5

ALCANCE Y CONTENIDO

La Prefectura de Pátzcuaro informa al C. Secretario de Gobierno que no considera bastante los datos ministrados por el Presidente Municipal de Santa Clara, para rendir el informe pedido por esa superioridad en nota número 4902, sección tercera, fecha 31 de septiembre último, respecto a la queja que elevaron al Gobierno algunos indígenas del mismo lugar en contra del señor Andrés Sandoval, propietario de varios terrenos que pertenecieron a la excomunidad de dicho pueblo.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, 22 de Abril de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.005

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Acta de conciliación

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 6

ALCANCE Y CONTENIDO:

En el pueblo del mismo lugar, presentes en el salón de la jefatura el C. José Navarrete Prefecto, Andrés Sandoval, Florentino Casias, Agapito Mendoza Jefe de Tenencia. El funcionario primeramente citado les manifiesta a los presentes que el motivo de la junta es para conciliar las diferencias entre los indígenas y el Sr. Sandoval, por el motivo de las sendas llamadas arrastraderos que existen en el cerro que lleva el nombre de esta población.

19 de Abril de 1903

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro y un sello oficial de agua de la Jefatura de Policía de Zirahuén.

Ficha No.006

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Práctica de diligencias

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 7

ALCANCE Y CONTENIDO

El Oficial Mayor informa al C. Prefecto de Pátzcuaro que se ha enterado el Gobernador del Estado por el oficio número 222 de 22 del actual, de las diligencias practicadas por la Prefectura, acerca de los esclarecimientos de que se quejan los indígenas de dicho pueblo, con motivo de los arrastraderos que el Sr. Sandoval clausuró en el cerro que lleva el mismo nombre.

Independencia y Libertad. Morelia, 29 de Abril de 1903.

Notas:

Ficha No.007

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reconocimiento de terrenos

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 8

ALCANCE Y CONTENIDO:

Dígase al Prefecto de Pátzcuaro que el Sr. Carlos Flores Alatorre nombrado perito repartidor del pueblo de Zirahuén, pase a conocer los terrenos que deben repartirse para la formación del presupuesto de los gastos que deben erogarse en dichos trabajos.

Morelia, Marzo 29 de 1903.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán.

Ficha No.008

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Convenio de reparto de tierras

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 9

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor informa al C. Prefecto de Pátzcuaro que el representante de dicho pueblo ha celebrado con aprobación del Gobierno un convenio con el Sr. Carlos Flores Alatorre, sobre reconocimiento de las propiedades repartidas y por repartirse en la extinguida comunidad del mismo lugar. Por objeto de hacer un cálculo de los gastos que ha de importar el trabajo de formalizar el reparto que de hecho existe en la misma comunidad.

Independencia y Libertad. Morelia 29 de Abril de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Presupuesto para reparto de tierras

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Trinidad Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 10

ALCANCE Y CONTENIDO:

La Prefectura de Pátzcuaro comunica al C. Secretario de Gobierno que se ha enterado de la aprobación del Gobierno sobre un convenio que celebraron los señores Carlos Flores Alatorre y el Sr. Florentino Casias, representante de los indígenas de dicho lugar. A fin de practicar un reconocimiento en los terrenos repartidos y por repartirse, así como la medición de los montes pertenecientes a la comunidad de aquel pueblo, con objeto de hacer un presupuesto de los gastos que deben erogarse en la realización del reparto que de hecho existe en el pueblo antes citado.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Mayo 5 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Denuncia de terrenos baldíos

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 11

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor comunica al C. Prefecto de Pátzcuaro se sirva recabar y transmitir a la Secretaria datos exactos y fidedignos sobre el asunto del ocurso presentado por el Lic. Salvador Cortés Rubio, en representación de Don Francisco Villaseñor Espinosa vecino de Santa Clara. Con relación a dos terrenos situados a inmediaciones del lago de Zirahuén. Los cuales tiene denunciado como baldíos por haberlos descubierto el agua, y que han sido medidos con el objeto de ser repartidos por los indígenas.

Morelia, Junio 17 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud para venta de terreno y madera

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Francisco Useda

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 12

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Jefe de Tenencia informa al C. Gobernador del Estado que en el paraje nombrado Ciénega de Ziripe se encuentra un terreno de forma triangular, en el que según el padrón anterior corresponde a la excomunidad y actualmente lo posee el Sr. Leonides Calvillo, el cual ha sido citado en la Jefatura para que presente las escrituras de propiedad y no lo ha especificado. Así mismo solicita la concesión para vender el referido terreno y para la venta de madera para cubrir los gastos del reparto.

Independencia y Libertad. Zirahuén, Septiembre 1 de 1903

Notas:

Contiene un sello oficial de la Jefatura de Policía de Zirahuén.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPPEM/S.G.G.H

TÍTULO: Solicitud de información de un terreno

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 13

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor informa al C. Prefecto de Pátzcuaro que el jefe de tenencia de dicho lugar ha informado al Gobierno que en el paraje nombrado cienaga de Ziripe se encuentra un terreno de forma traingular y que los mismos indígenas piden la concesión de enajenar el terreno. El Gobierno dispone que la Prefectura se sirva informar si el terreno que tratan de vender los indígenas lo posee efectivamente el señor Leonides Calvillo o alguna otra persona, desde cuando y con que titulo.

Morelia, Septiembre 11 de 1903.

Notas:

Ficha No.013

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Acreditación de propiedad

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 14-15

ALCANCE Y CONTENIDO:

La Prefectura de Pátzcuaro informa al C. Secretario de Gobierno que el C. Leonides Calvillo ha manifestado que por herencia de su padre Juan José Calvillo Melchor posee el terreno denominado ciénega de Ziripe. Dicho terreno lo obtuvo por donación que le hizo la excomunidad de indígenas del mismo lugar. Lo cual posee por más de 40 años pacíficas y quietas. El documento que exhibe el Sr. Leonides, es la información protocolizada en el oficio público del Sr. José de la Cueva.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Septiembre 22 de 1903.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.014

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de comparecencia

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 16

ALCANCE Y CONTENIDO:

Dígase al C. Prefecto de Pátzcuaro haga comparecer ante esta Secretaria al C. Leonides Calvillo vecino de Zirahuén, para tratar varios asuntos que se relacionan con el terreno de los indígenas de dicho pueblo, trayendo consigo las escrituras o documentos que acrediten que los indígenas dejaron fuera del reparto un predio de la propia comunidad.

Morelia, Octubre 17 de 1903.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán.

Ficha No.015

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de comparecencia

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 17

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor comunica al C. Prefectura de Pátzcuaro que para tratar el asunto relativo a la propiedad del terreno que los indígenas de dicho lugar dejaron desde el año de 1868, fuera del reparto para aprovecharla en común. El Gobernador del Estado dispone que se sirva la Prefectura citar ante esta secretaria al C. Leonides Calvillo vecino del citado pueblo, recomendándole que se presente el jueves 22 del actual, trayendo consigo las escrituras o documentos que acrediten la citada propiedad.

Morelia, Octubre 17 1903

Notas:

Ficha No.016

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre la comparecencia del Sr. Leonides

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 18

ALCANCE Y CONTENIDO:

La Prefectura informa al C. Secretario de Gobierno que el señor Leonides Calvillo ha quedado de su contenido y entendido que el 22 del actual se presentará en la secretaria.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Octubre 20 de 1903

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.017

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre la comparecencia

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 19

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor comunica al C. Prefecto de Pátzcuaro que se impuso al Gobernador del Estado del oficio número 561 de 20 del corriente, en que avisa al Gobierno que se presentará el día 22 del propio mes el C. Leonides Calvillo, para tratar asuntos que se relacionan con el reparto de bienes de la comunidad del mismo lugar.

Independencia y Libertad. Morelia, Octubre 24 de 1903.

Notas:

Ficha No.018

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comparecencia del C. Leonides Calvillo

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 20

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor comunica al C. Prefecto de Pátzcuaro que el señor Leonides Calvillo se presentó ante la secretaria para tratar el asunto relativo a la propiedad del terreno llamado ciénega del Ziripe. Estando presente el Representante de los indígenas de dicho pueblo, el cuál pactaron un convenio entre el Sr. Leonides Calvillo, en que se deje el dicho terreno como dueño absoluto al señor ya mencionado, erogando la cantidad de 110 pesos que entregará para reintegrar al Sr. Simón Calvillo de una parte del precio que ya tenia exhibida por el precio de 180 pesos en que se trataba de venderse.

Octubre 24 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de suspensión de reparto de dos terrenos

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Lic. Salvador Cortés Rubio

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 21

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Lic. Salvador Cortés manifiesta al C. Gobernador del Estado que el Sr. Francisco Villaseñor de Santa Clara de Portugal denunció dos terrenos a inmediaciones del lago de Zirahuén que nunca han salido del dominio de la nación. Al denunció de estos terrenos se opusieron algunos vecinos de Zirahuén y por esta razón el asunto pasó al juzgado del distrito donde se encuentra pendiente la sentencia. Tal reparto no se puede llevar a cabo por que los terrenos se formaron debido a la reducción natural del agua y por lo mismo no están comprendidos en los títulos que amparan las propiedades de los indios de Zirahuén. Favor de dictar las medidas conducentes a fin de que se suspenda el procedimiento encaminado al reparto de dichos terrenos, mientras se resuelva si son baldíos o no.

Junio 15 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial del Lic. Salvador Cortés Rubio de Morelia y una estampilla postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe de dos terrenos litigiosos

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Carlos Alatorre y Florentino Casias

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 22

ALCANCE Y CONTENIDO:

El representante de los indígenas de dicho lugar y el perito repartidor dan apuntes referentes a dos terrenos litigiosos denunciados como baldíos por Don Francisco Villaseñor y Don Andrés Sandoval, cuyos terrenos se hayan situado al oriente de la laguna de Zirahuén, en el punto conocido con el nombre "llano de la cofradía". En este terreno reconocen tener derecho los señores Remigio Gil, Manuel Gil, José María Gil entre otros. El otro predio se consideran con derecho los señores Jesús Castillejo, Agustín y Antonio Arciga y Guadalupe del mismo apellido entre otros. Las personas referidas han cooperado todos los gastos que se están originando para la defensa de esas propiedades.

Zirahuén, Junio 30 de 1903.

Notas:

Ficha No.021

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Suspensión de reparto de dos terrenos

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 23-24

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. En cumplimiento a la nota número 61 de 25 del que acaba de pasar, relativo a los terrenos denunciados por el Sr. Francisco Villaseñor. Por los datos que está oficina ha podido recabar de personas fidedignas, los terrenos han sido medidos por el comisariado para hacer el reparto de los terrenos de dicho lugar. Ya se ordenó al jefe de tenencia suspender la medición y partición de los terrenos, hasta que el juzgado del distrito resuelva si son de la nación o no.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Julio 13 de 1903.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.022

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Suspensión de dos terrenos

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 25

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Salvador Cortés Rubio. El C. Prefecto de Pátzcuaro en oficio número 383 de fecha 13 de Julio de 1903, informa que ya se ordeno al jefe de tenencia suspender la medición y repartición de los terrenos litigiosos hasta que el juzgado del distrito resuleva si son de la nación o no.

Independencia y Libertad. Morelia, Febrero 24 de 1904

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de dos terrenos baldíos
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Abundio Barriga
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 26-27

ALCANCE Y CONTENIDO:

La Prefectura da informe al Gobierno del Estado sobre las colindancias de los dos terrenos denunciados como baldíos por Francisco Villaseñor, conocidos como “orillas del llano de la cofradía” y “joya del pasoño”. Ambos terrenos forman parte de los bienes del mismo pueblo y tales terrenos han adquirido mayor extensión por el lado que linda con el lago es a consecuencia de la disminución del agua. Además los terrenos no deben comprenderse como baldíos por que en Michoacán no existen terrenos baldíos, en virtud de haberlos extinguido la disposición de la real cedula en el mes de Abril de 1731.

Independencia y Constitución. Pátzcuaro, Julio 30 de 1903.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Linderos de los terrenos baldíos
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 28

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor comunica al C. prefecto de Patzcuaro que se ha impuesto al Gobernador del Estado del oficio número 418 de 30 del mes que acaba de pasar, en que informa acerca de los linderos de los terrenos que denunció como baldíos en la comprensión de Zirahuén el Sr. Francisco Villaseñor Espinoza, vecino del mismo lugar.

Morelia, Agosto 4 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de informe de los terrenos baldíos
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 29

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor comunica al C. Prefecto de Pátzcuaro que ha visto el C. Gobernador del Estado el informe que produce en el oficio número 383 de 13 del actual, relativo a los terrenos denunciados por el ciudadano Francisco Villaseñor perteneciente a la extinguida comunidad de Zirahuén. El propio funcionario acuerdo que amplie su informe materia del denuncia y que al evaluar la ampliación de que se trata, tenga en cuenta al dictar sus determinaciones con el uso de terrenos de esta especie que en Michoacán no hay baldíos conforme a la cedula real expedida en abril de 1731.

Independencia y Libertad. Morelia, Julio 17 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Reparto de los terrenos indivisos
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 29 bis

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Sr. Florentino Casias representante de los indígenas queda recomendado respete las posesiones actuales para llevar acabo el reparto de los terrenos indivisos. Además la Prefectura necesita tener a la vista las constancias que acrediten las ventas de fracciones hechas por los parcioneros contándose entre los compradores y personas que tienen en empeño terrenos de los indígenas. Los señores Andrés Sandoval y Felipe Ayala les indicarán la conveniencia de que presenten sus escrituras para tomar nota de las medidas y linderos de los inmuebles vendidos o gravados, tanto para los efectos de las colindancias de los predios de vecinos, para ver que indígenas han dispuesto de fracciones en la parte indivisa de la propiedad del pueblo. Si las personas citadas no creen conveniente entregar dichas constancias al representante o a la autoridad de Zirahuén, puede tomar nota de ellas y devolver a los interesados, entregando la nota al representante para que reconozca la extensión y linderos que expresen.

Morelia. Julio 21 de 1903.

Notas:

El plano no se agrega a este expediente por estar en cartoncillo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de exhibición de títulos de dominio
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Lic. Miguel Mesa
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 30

ALCANCE Y CONTENIDO:

Andrés Sandoval vecino de Santa Clara. manifiesta al C. Gobernador que el Prefecto del distrito de Pátzcuaro no se ha servido citarlo a su oficina para exhibir los títulos de dominio que amparan los terrenos de su propiedad que se encuentran en la comunidad del mismo lugar, terrenos que compro a los indígenas desde hace más de diez años. Ya que se está practicando el reparto de los terrenos conforme a la ley respectiva que expide el congreso, pero como podrá verse la misma ley dispone que se verificara el reparto respecto de las propiedades que tenían las comunidades al expedirse la mencionada ley. Pide al C. gobernador se sirva dictar las ordenes correspondientes para que se le exhiba de presentar los títulos a que hizo merito.

Morelia, Julio 28 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial del Lic. Miguel Mesa y por encima un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Presentación de escrituras
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 31

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Andrés Sandoval. Se ha dado cuenta al Gobernador de la solicitud que elevo con fecha 28 del mismo mes, en que manifiesta inconformidad con la disposición de la Prefectura de Patzcuaro, relativa a la presentación de las escrituras en que constan las compras hechas a los indígenas de dicho lugar. El Gobernador determino que se deslinden bien las propiedades de los indígenas, pues hay una parte de monte indivisa que se desea conservar en común para el uso de los parcioneros. Además presentará las escrituras en dicha secretaria para tomar razón de ellas y hacer que se respeten los terrenos a que se refiere.

Morelia, Julio 31 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Presentación de escrituras del Sr. Felipe Ayala

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Abundio Barriga

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 32

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. En contestación a la superior nota de esa secretaria número 3349, sección tercera, fecha 21 del corriente mes, relativa al reparto de terrenos a indígenas del mismo lugar, debo informarle que la oficina de mi cargo, cito a los señores Andrés Sandoval y Felipe Ayala para que presentaran sus escrituras de compra venta de terrenos que han hecho a los indígenas para tomar nota de las medidas a gravados, y solamente el Sr. Felipe Ayala presento en copia autorizada de la escritura de retroventa de dos terrenos que compro y el Sr. Andrés Sandoval se negó presentar sus títulos a esta oficina, manifestando que lo haría al Gobierno del Estado. En este concepto solamente se tomo nota de las escrituras de Felipe Ayala, el cual se pasa al representante de los indígenas para los efectos que expresa la parte 3ª de la nota que se menciona al principio.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Julio30 de 1903.

Notas:

Contiene un sello Oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Presentación de títulos de propiedad

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 13

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 33-46

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor del Estado toma razón de la escritura de protocolización de varios documentos privados de la propiedad del Sr. Andrés Sandoval. La protocolización esta hecha en Pátzcuaro el 5 de junio de 1903 por el notario don Carlos Alcocer y Piña, y se refiere a cincuenta y tres escrituras privadas que constituyen los títulos de dominio de varios terrenos que tiene comprado el Sr. Andrés Sandoval a varias personas, y otros adquiridos por su finado padre don Pedro Sandoval.

Morelia, Diciembre de 1903

Notas:

Contiene 13 sellos Oficiales del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Presentación de escrituras del Sr. Andrés Sandoval

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 47

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. Quedó enterado el Gobierno del informe que rinde en oficio número 420 de 30 del mes que acaba de pasar, con relación a que el Sr. Felipe Ayala presento copia autorizada de la escritura de retroventa de dos terrenos que compro a indígenas de Zirahuen, y en que comunica también la negativa del Sr. Andres Sandoval. Para atender a la recomendación del Gobierno, manifiesto que el Sr. Sandoval presento un escrito en que ofrece presentar sus escrituras a esta secretaria por no haber creido conveniente hacerlo ante esa prefectura. Sin embargo, no a cumplido su ofrecimiento, pero pronto se tendrá a la vista esas escrituras y serán remitidas con el objeto de que tenga en consideración los linderos y medidas que señalan las mismas escrituras para deslindar con toda claridad las propiedades de los indígenas. Recomendará que se proceda con prodencia al hacer cualquier rectificación que sea necesaria, citando al dueño del terreno, para que conozca el resultado de la operación. En caso de alguna rectificación el representante procurara celebrar un arreglo con el propietario sobre pago de indemnización equitativa, y en caso de no resolverse se remitirá al Gobierno para determinar lo conveniente

Morelia. Agosto 5 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre presentación de escrituras del Sr. Felipe Ayala

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 48

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Quedó enterado el Gobierno del informe que rinde en oficio número 420 de 30 del mes que acaba de pasar, con relación a que el Sr. Felipe Ayala presento copia autorizada de la escritura de retroventa de dos terrenos que compro a indígenas del mismo lugar, no haciendo lo mismo el Sr. Sandoval. Este Sr. ha dirigido al Gobernador del Estado un ocurso en que manifiesta que presentara al Gobierno dichas escrituras, en tanto se reciban en este despacho, se tomara nota de ellas y se enviara a esa Prefectura para que respeten los indígenas la parte comprada por el Sr. Sandoval.

Morelia, Agosto 3 de 1903

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Contrato sobre reparto de bienes de comunidad

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Carlos Alatorre, Florentino Casias

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 49

ALCANCE Y CONTENIDO:

En el pueblo de dicho lugar a las cinco de la tarde del viernes 19 de Junio de 1903, ante el ciudadano Agapito Mendoza jefe de tenencia y los ciudadanos Carlos Flores y Florentino Casias. El primero comisionado por el Gobierno del estado de Michoacán para el reparto de los bienes de la comunidad, el segundo como representante de los indígenas del mismo lugar, han celebrado el contrato para el reparto de los bienes de la comunidad. El contrato contiene 5 cláusulas quedando conforme el Sr. Carlos Flores Alatorre y el Representante de los indígenas del mismo lugar.

Zirahuén, Junio 19 de 1904.

Notas:

Contiene un sello Oficial de la Jefatura de Policía de Zirahuén.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Acta de convenio

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Agapito Mendoza, Florentino Casias

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 50

ALCANCE Y CONTENIDO:

Reunidos en el juzgado del ramo civil de este lugar, los ciudadanos Agapito Mendoza jefe de policía, Rafael Moncada teniente de justicia, Florentino Casias representante de los indígenas del mismo lugar y otros parcioneros, se llevo un convenio con el apoderado de dicho pueblo bajo las siguientes cláusulas: primero los indígenas se obligan a gratificar al Sr. Florentino Casias con la cantidad de 25. 00 centavos mensuales por los servicios del reparto; Segunda el pago empezara desde el día 24 de Abril próximo pasado, fecha en que el Sr. Casias fue llamado por la secretaria de gobierno para el asunto del reparto; Tercera queda conforme con todo lo estipulado en la cláusula que antecede. Ambos contratantes se manifiestan conformes y los dejan a la aprobación del gobierno de Michoacán.

Zirahuén, Junio 19 de 1904.

Notas:

Contiene un sello Oficial de la Jefatura de Policía de Zirahuén.

Ficha No.035

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Encarcelamiento del perito repartidor

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 51

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El presidente municipal de Santa Clara en telegrama de ayer comunica que fue reducido a prisión y consignado a la autoridad judicial, el comisionado Sr. Carlos Flores Alatorre por haber sido acusado de ejercer atribuciones de funcionario público.

Morelia. Julio 23 de 1903.

Notas:

Telegrama. Republica Mexicana telégrafos del estado de Michoacán. Un sello que no es legible

Ficha No.036

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre el encarcelamiento del Sr. Carlos Alatorre

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 52

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Gobierno queda enterado del telegrama fecha de ayer, en que comunica que el presidente municipal de Santa Clara redujo a prisión y consigno a la autoridad judicial al comisionado Carlos Alatorre por haber sido acusado de ejercer atribuciones de Funcionario público.

Morelia. Julio 24 de 1903.

Notas:

Ficha No.037

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Destitución del Sr. Carlos Flores

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 53

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Atentas las dificultades con que ha tropezado el Sr. Carlos Flores Alatorre en el desempeño del encargo que se le tiene conferido de repartir entre los indígenas los terrenos de la excomunidad. El Gobierno acuerda que cese en su encargo al citado Flores, quien podrá percibir el pago de los servicios que hubiera prestado, según convenio que tenga con el representante del pueblo.

Morelia. Julio 27 de 1903.

Notas:

Ficha No.038

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Conducta del Sr. Carlos Flores

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 54

ALCANCE Y CONTENIDO:

Pida informe al C. Prefecto sobre los hechos que se mencionan en el escrito presentado al Gobierno por varios indígenas de dicho lugar, acerca de la conducta y honradez del comisionado para el reparto de ese pueblo C. Carlos Flores Alatorre, que depurado la verdad, no se causen a dicho comisionado perjuicios indebidos.

Morelia. Julio 29 de 1903.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre la conducta del Sr. Carlos Flores
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 55

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Varios vecinos de dicho pueblo han presentado al Gobierno el escrito que se acompaña con el presente oficio. En dicho escrito se hace una buena recomendación en favor del Sr. Carlos Flores Alatorre, comisionado del gobierno para formalizar el reparto de los bienes pertenecientes a la excomunidad del referido pueblo, y conviene por lo mismo, que tenga en cuenta la manifestación citada e investigue lo que pasa en este particular, por si se trata de exagerar algún hecho sin importancia. También, conviene tomar en consideración todas las circunstancias que ocurran en el asunto, para que transmita a la autoridad judicial los informes del caso, así como la manifestación de los vecinos del mismo lugar, para que las cosas se coloquen en el verdadero lugar que les corresponde y no se causen perjuicios indebidos al comisionado del Gobierno en asuntos de indígenas.

Morelia, Julio 29 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la destitución del Sr. Carlos Flores
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DE LOS PRODUCTO(ES): José Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 56

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Queda enterada esta Prefectura por la nota de esa secretaria número 3449, sección tercera, fecha 27 del corriente mes, de que el supremo Gobierno ha tenido a bien acordar que el Sr. Carlos Flores Alatorre cese en su encargo por las dificultades con que ha tropezado pudiendo recibir el pago de los servicios que presto, según lo convenido con el representante del expresado pueblo.

Independencia y libertad. Pátzcuaro, julio 30 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Restitución del Sr. Carlos Flores Alatorre
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 57

ALCANCE Y CONTENIDO:

Dígase al Prefecto de Pátzcuaro que el perito repartidor de los bienes del pueblo referido C. Carlos Alatorre, proceda continuar los trabajos de fraccionamiento y para que no tropiece se prevenga ante el presidente municipal de Santa Clara. Así mismo amonestara al Sr. Juan Rivero, para que deje de instigar a una parte de los indígenas que pretenden impedir el reparto.

Morelia, Agosto 6 de 1903.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre restitución del Sr. Carlos Flores
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 58-59

ALCANCE Y CONTENIDO:

Se da conocimiento al Prefecto de Pátzcuaro que el Sr. Carlos Flores Alatorre siga los trabajos de reparto y que se le comunique al Presidente Municipal de Santa Clara que debe ayudar y prestar su apoyo moral al mismo comisionado. Entre otras determinaciones para facilitar el reparto se amonestara a don Juan Rivero y además se le pagaran los honorarios al comisionado del reparto con la cantidad de cincuenta pesos, y los que se abstengan a contribuir con la cantidad se dejaran fuera del reparto.

Morelia, Agosto 6 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la absolución del Sr. Carlos Flores Alatorre
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gabriel García
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 60

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Quedó enterado la Prefectura del oficio número 3607, fecha 6 del corriente de la sección tercera, relativo a la absolución del Sr. Carlos Alatorre de la acusación que se le hizo sobre usurpación de funciones públicas y dan instrucciones especiales para hacer la repartición de las tierras de la excomunidad de indígenas de Zirahuén. Tengo la honra de decirle que ya se procede a dar exacto cumplimiento a todas las disposiciones que contiene la nota referida.

Libertad y Constitución. Pátzcuaro, Agosto 11 de 1903.

Notas:

Contiene un sello Oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre medición de los terrenos repartibles
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 61

ALCANCE Y CONTENIDO:

Dígase al jefe de tenencia de dicho lugar, que están ya concluidos los trabajos de medición de los terrenos de ese pueblo, y por lo mismo el perito pretende ejecutar en esta ciudad los trabajos de escritorio, atentas las dificultades que le ponen algunos indígenas sin razón desconocida. Por esta razón y por no haber cumplido los nominados indígenas el contrato que celebraron con el perito, aún no se le ha completado sus honorarios adeudándole así mismo los alimentos que debieron ministrarle, por lo mismo que cite a los propios indígenas y les manifieste que si no pueden seguir cotizando para el pago de los honorarios del perito, designen un terreno para el efecto.

Morelia, Septiembre 1 de 1903.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre reparto de tierras
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 62

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Jefe de Policía de Zirahuén. El perito repartidor de las tierras de ese pueblo ha manifestado al Gobierno que ya tiene concluido los trabajos de medición y pretende llevar los trabajos de escritorio en la capital por razones de que tiene algunos problemas con indígenas del mismo lugar. Además reunirá a los indígenas para comunicarles que resuelvan los gastos del repartidor, y si no pueden los indígenas cotizarse, se procederá a enajenar algún terreno de los que poseen proindivisos para cubrir el presupuesto.

Morelia, Septiembre 1 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre venta de un terreno
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Francisco Useda, Florentino Casias.
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 63

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. El comisionado para el reparto de los bienes y el representante de los indígenas procedieron a la venta de un terreno prefiriéndose como mejor postor a Simon Calvillo, el cual es colindante de dicho terreno y quedo obligado a entregar la cantidad de \$180 pesos. Se tiene recibido la cantidad de 100 pesos y tan luego como se le extienda la correspondiente escritura de venta dará el expresado señor Calvillo el deficiente.

Independenci y Libertad. Zirahuén, Septiembre 14 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Jefatura de Policía de Zirahuén.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de comparecencia del Sr. Leonides Calvillo
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 64

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. En oficio que dirige el Jefe de Tenencia y el Representante del mismo lugar, manifestando que los indígenas al no poder pagar los gastos del reparto, proponen que se venda un terreno. Así mismo, manifiestan en mismo oficio que el Sr. Leonides Calvillo, dueño de las fracciones colindantes con el terreno común, pretende ser dueño también de este terreno que designa con el nombre de ciénega de comunidad. En tal virtud, se servirá citar ante la prefectura al Sr. Calvillo para que presente sus escrituras que acredite tener derecho sobre el terreno.

Morelia, Octubre 1 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la venta de 1 terreno
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 65

ALCANCE Y CONTENIDO:

Por cuanto a que los señores Florentino Casias y Simón Calvillo, han manifestado al Gobierno temores de que se sigue contra ellos un procedimiento inconveniente por el asunto de la venta del terreno llamado "Ciénega de comunidad" que se dejó indiviso en 1868, cuando se hicieron las operaciones del reparto de Zirahuén; dígase al prefecto de Patzcuaro que si se confirman esos temores, libre ordenes para que no se les infiera molestias indebidas por este asunto, entre tanto el gobierno resuelva si dicho terreno pertenece o no a la excomunidad.

Morelia, Octubre 2 de 1903.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre el terreno vendido

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 66

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Los señores Florentino Casias y Simón Clavillo han manifestado ante el Gobierno temores de que se sigue ante ellos un procedimiento indebido por la venta de un terreno. Si se confirman los temores de las personas citadas, se servirá la Prefectura librar ordenes para que no se infieran molestias indebidas por este asunto, entre tanto el Gobierno resuelva si dicho terreno pertenece o no a la excomunidad.

Octubre 3 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Gastos del reparto

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gabriel Ávila

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 67

ALCANCE Y CONTENIDO:

La sección hace la rectificación a la cuenta de los gastos del reparto según el Sr. Carlos Flores se comprometió a ejecutar los trabajos relativos a ese reparto por la cantidad de \$ 230.00 pesos, aún cuando no se trato nada de alimentos pudiera aprobarse el gasto de 100.00 pesos, que el representante pudiera conceder por vía de gratificación al servicio que ha prestado, tanto en el reparto como el cuidado de los bienes del pueblo 100.00 pesos, la cual suma un total de \$430.00 pesos, los indígenas han ministrado 213.00 pesos, por lo que falta 217.00 pesos que pueden cubrirse con la venta de madera de los montes. Habrá que devolverle al Sr, Simón Calvillo los 100.00 pesos que proporcione a cuenta del precio de un terreno que no se puede vender.

Morelia, Octubre 16 de 1903

Notas:

Contiene un sello oficial de la Junta Central Para la exposición de Paris. Morelia Mich.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H
TÍTULO: Comparecencia del los CC. Leonides, Florentino y Juan
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 5
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 68-72

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobierno del Estado. Compareció ante la Prefectura el Sr. Leonides Calvillo, Florentino Casias y Juan Rivero con los diversos objetos que expresa el oficio número, 4460, sección tercera, fecha 30 de Septiembre próximo pasado. El Sr. primeramente citado presento como titulo de propiedad una información textual protocolizada por el escribano público Lic. José de la Cueva, por el contrario el representante de los indígenas presentó un certificado escrito por él y algunos parcioneros. Así mismo se amonesto al sr. Rivero para que deje de intervenir en los trabajos del reparto y la Prefectura cree conveniente que las autoridades del mismo pueblo vendan una parte de monte para solventar los gastos.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Octubre 11 de 1903.

Notas:

Contiene cuatro sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Acreditación de un terreno
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José de la Cueva
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 73

ALCANCE Y CONTENIDO:

En la villa de Santa Clara de Portugal a las 4 de la tarde del día 10 de septiembre de 1903, ante el juzgado de lo civil de este municipio de Santa Clara de Portugal, compareció el Sr. Leonides Calvillo domiciliado en el pueblo de Zirahuén y dijo: que desea acreditar de haber poseído desde el tiempo inmemorial un terreno ubicado en el rancho del Ziripe de la comprensión de dicho pueblo, con apoyo a los artículos 1956, 1959, y 1961 del código de procedimientos civiles, pide se decrete recibirle información con la intervención del representante del ministerio público conforme a un interrogatorio que él mismo presenta. En Santa Clara a las 9 de la mañana del día 11 de septiembre de 1903 el promovente presentó los testigos que deben ser examinados conforme al interrogatorio formulado por el interesado. El juzgado hace constar y da fe de conocer a los testigos presentados los cuales son aptos para atestiguar, estando también de conformidad el representante del ministerio público señor Patiño Zinzun, terminado las diligencias se remiten al Lic. José de la Cueva para que sirva protocolizarla en su oficio público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1961 de la ley de procedimientos civiles y se le expide al interesado el testimonio respectivo.

Santa Clara de Portugal, Septiembre 14 de 1903.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales del Lic. José de la cueva.

Ficha. No.053

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Certificación del terreno llamado Ziripe

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Florentino Casias, Jesús Martínez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 74

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los indígenas del mismo lugar certifican al C. Prefecto de Pátzcuaro que el terreno conocido con el nombre de Ciénega de comunidad situada en el punto denominado "Ziripe", pertenece a los indígenas de este lugar, en atención á que desde el año de 1868 tiempo en que se verificó el reparto, acordaron no repartir dicho predio. Certificando así mismo que se venda el expresado terreno para ayuda de los gastos que se están originando con motivo del reparto actual.

Zirahuén, Octubre 5 de 1903.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos. Firman los CC. Antonio Arciga, Agapito Mendoza, Santiago Vargas, Rafael Moncada, entre otros.

Ficha. No.054

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre Gastos de reparto

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Carlos Alatorre

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 75

ALCANCE Y CONTENIDO:

El perito repartidor de la misma localidad da un informe general de los gastos generados por el representante de los indígenas de Zirahuén, con motivo de varios viajes a Morelia para tratar asuntos relativos al reparto de Zirahuén. Durante los meses de Mayo a Septiembre, dando un total de 69 pesos 97 centavos.

Morelia, Octubre 24 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Obstáculos para el reparto de tierras

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Florentino Casias

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 76

ALCANCE Y CONTENIDO:

El representante de los indígenas manifiesta al C. Gobernador que el Sr. Rivero sigue instigando a los indígenas del mismo lugar con la finalidad de obstaculizar el reparto. Por otra parte, manifiesta también que el Sr. Leonides Calvillo y Don José Guadalupe se han puesto en su contra. Lo cual pide al Gobernador se sirva dictar sus respetables órdenes.

Morelia, Septiembre 28 de 1903.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 5 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Aprobación de gastos de reparto

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 77

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Para formalizar el reparto de los indígenas del mismo lugar se ha aprobado lo siguiente: Para el perito repartidor Sr. Carlos Alatorre, incluyendo gastos de alimentación y de viajes la cantidad de \$ 399 pesos 97 centavos, para el representante por vía de gratificación a los servicios que ha prestado en el reparto la cantidad de \$ 127.00 pesos y los indígenas han ministrado de su peculio \$ 213 pesos 50 centavos, para cubrir el presupuesto falta la cantidad de \$ 31 pesos 47 centavos. A fin de no disponer de madera de los montes del pueblo, esa prefectura ordenará al jefe de tenencia recaude de los interesados las cuotas que habían comprometido.

Morelia, Noviembre 5 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H
TÍTULO: Petición de título de dominio
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 78

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. En contestación al oficio de esa secretaria de fecha 27 del mes próximo pasado, tengo el honor de manifestarle que se dio principio a la medición de los predios de los Señores Simón y Leonides, ambos quedando con sus escrituras en conformidad con sus medidas. Quedando un sobrante en medio de los terrenos de Don Leonides de 115 metros de oriente a poniente, por 194 de sur a norte, cuyo sobrante se le devolvió al Sr. Leonides como hijo de este pueblo. Quedando conformes con este arreglo se pide al gobierno el otorgamiento del título de dominio

Independencia Y Libertad. Pátzcuaro, Noviembre 11 de 1903.

Notas:

Contiene un sello Oficial de la Prefectura de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre petición de título
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 79

ALCANCE Y CONTENIDO

C. Prefecto de Pátzcuaro. Se ha enterado el Gobernador del Estado del informe rendido por el C. Florentino Casias, con relación a las medidas practicadas de los terrenos de los señores Simón y Leonides. El C. Gobernador ha aprobado el arreglo y dispone que los 16 pesos sean otorgados al representante de los indígenas y la escritura de propiedad que se le debe de dar al Sr. Calvillo la otorgará el mismo representante.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 13 de 1903.

Notas:

Ficha. No.059

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud de aprobación sobre un convenio

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Florentino Casias

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 80

ALCANCE Y CONTENIDO

C. Secretario de Gobierno. El que suscribe, representante de los indígenas del mismo lugar solicita la aprobación de un contrato celebrado con el Sr. Carlos Flores Alatorre, comisionado por el supremo gobierno, para el reparto de los bienes del mismo pueblo, cuyo convenio se verificó verbalmente en Zirahuén, el día 19 de Junio próximo pasado, y el cual sujetamos hoy a la acta que acompaño.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 24 de 1903.

Notas:

Ficha. No.060

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Convenio sobre gastos del reparto

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Carlos Alatorre y Florentino Casias

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 81

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los señores Carlos Flores y Florentino Casias, hacen constar que con fecha 19 de junio del corriente año en el pueblo del mismo lugar, celebran un contrato de alimentos que sujetan al tenor de 3 cláusulas. 1- El Sr. Florentino Casias está obligado a pasarle al Sr. Carlos Flores, desde el día 30 de junio próximo pasado, la cantidad de 26.77 veinte seis pesos y setenta y siete centavos mensuales por alimentos durante todo el tiempo que dure el reparto de los terrenos. 2- Igualmente esta obligado el Sr. Casias, que la cantidad sea precisamente adelantada los días 30 de cada mes, sin excusa ni pretexto. 3- El mismo Sr. Florentino reunirá del peculio de los indígenas las mensualidades de que habla la cláusula primera. Ambos contratantes manifiestan estar conformes con todo cuanto se ha hecho constar en este convenio, y lo sujetan a la aprobación del Gobierno del Estado, para los efectos respectivos.

Morelia, 24 de Septiembre de 1903

Notas:

Ficha. No.061

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Gastos de reparto

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 82

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Florentino Casias. Se da cuenta al Gobernador del Estado sobre el contrato celebrado con el Sr. Carlos Alatorre, por el que se convino que este señor recibiera desde el 30 de junio ultimo, la cantidad de 26 pesos 97 centavos mensuales para alimentos. El Gobierno dispone no aprobar el referido contrato por haberlo estimado demasiado oneroso para los indígenas; pero por equidad, solo se autoriza el gasto de cien pesos para la alimentación del comisionado hasta su conclusión.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 16 de 1903.

Notas:

Ficha. No.062

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Recaudación de gastos de reparto

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 83

ALCANCE Y CONTENIDO:

Dígase al Prefecto de Patzcuaro que atento lo manifestado por el representante del mismo pueblo en los diversos asuntos que somete a la desición del Gobierno, que dicte sus ordenes sobre la falta de eficacia del jefe de tenencia para que active la recaudación de cuotas para el pago de los honorarios al comisionado del reparto.

Morelia, Noviembre 21 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán

Ficha. No.063

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Recaudación de gastos de reparto

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 84

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. El Representante de los indígenas manifiesta al Gobierno que el jefe de tenencia del mismo pueblo nada ha hecho para recabar fondos para el pago de los gastos generados por el reparto. Así mismo que los dueños de la hacienda de "Yzicuario," han traspasado la línea divisoria que se ha reconocido entre las propiedades de Zirahuén y la citada hacienda. En cuanto a lo primero el Gobierno determina que la Prefectura dicte órdenes para que se reactive la recaudación por parte de los indígenas y lo segundo dispondrá la misma Prefectura para que no se altere la línea divisoria marcada por el perito repartidor en presencia de los propietarios al iniciarse los trabajos de reparto.

Morelia, Noviembre 21 de 1903.

Notas:

Ficha. No.064

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre reparto de tierras

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 85

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Los indígenas manifiestan que una vez concluidas las hijuelas de reparto de los bienes de la excomunidad de este lugar, los que no han cubierto el pago que les corresponde, darán lo que les falta. Tengo la honra de transcribir a esa superioridad para conocimiento del C. Gobernador

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Febrero 8 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura de Pátzcuaro.

Ficha. No.065

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Importe de honorarios del repartidor

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 86

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. El oficio número 89 de fecha 8 del actual, dejó impuesto al ciudadano Gobernador que los indígenas cubrirán el saldo del importe de los honorarios que ha devengado el repartidor de sus bienes, tan luego como sean presentadas a esa prefectura las hijuelas respectivas. Se comunica lo anterior al comisionado del reparto afín de que termine sus trabajos.

Independencia y Libertad. Morelia, Febrero 17 de 1904.

Notas:

Ficha. No.066

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: informe sobre linderos de la hacienda de Yricuaro

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 87

ALCANCE Y CONTENIDO

Secretario de Gobierno. El presidente municipal de Santa Clara, en oficio número 260, fecha 29 del actual, comunica lo siguiente: Los señores Pérez y García dicen que es absolutamente falso que hayan traspasado los límites de sus terrenos por que han poseído bajo los linderos de la escritura de Yricuaro. Tengo la honra de transcribirlo a esa superioridad por vía de informe a su oficio relativo número 5389 de 21 de Noviembre próximo.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Diciembre 31 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha. No.067

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre gastos de reparto

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s):

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. Impuesto el Gobernador sobre el informe que dan los propietarios de la Hacienda de Yricuaro sobre no es exacto que hayan traspasado la línea que los divide con los propiedades del mismo lugar; tuvo a bien acordar que rinda el informe relativo a los otros dos puntos que contiene el oficio girado por la sección tercera, número 5389, respecto a los fondos para cubrir los gastos del reparto de Zirahuén, y al uso que esta haciendo el Sr. Andrés Sandoval de los terrenos que denunció como baldíos, sin estar todavía resuelto este asunto por la secretaria de fomento.

Morelia, Enero 6 de 1904.

Notas:

La foja no tiene el número correspondiente.

Ficha. No.068

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Prohibición de uso del terreno baldío

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Luís G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 88-89

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Cumpliendo con lo dispuesto por el Gobierno del Estado en oficio número 76 de la sección tercera, fecha 6 del corriente. Tengo la honra de informarle que se le prohibió el uso del terreno a Andrés Sandoval que denunció como baldíos y también por la escritura que presentó al Gobierno no puede servirle de apoyo por no expresar en ellas las medidas de las fracciones que compró. En cuanto a la recaudación para los gastos del reparto se ordenó lo conducente al Jefe de Tenencia para resolver este asunto.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Enero 10 de 1904.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro y la firma del Prefecto.

Ficha. No.069

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre terrenos baldíos

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 90

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. prefecto de Patzcuaro. Ha quedado impuesto el Gobernador del Estado del oficio núm. 12, fecha 10 de enero de 1904, en que informa que se prohibió al Sr. Sandoval el uso de los terrenos baldíos. Por acuerdo del propio magistrado va poner en conocimiento a la Secretaria de Fomento para que sirva determinar lo que debe hacerse con los terrenos descubiertos por el agua. En cuanto a la recaudación de las cuotas, el Gobierno no tiene por ahora ninguna determinación acerca de este negocio.

Morelia, Marzo 7 de 1904.

Notas:

Ficha. No.070

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Terrenos descubiertos por el descenso del lago

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Aristeo Mercado

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 91

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Fomento- México. Por el descenso del lago de Zirahuén, perteneciente al municipio de Santa Clara, distrito de Patzcuaro han quedado descubiertas algunos terrenos que los propietarios colindantes pretenden aprovechar, fundados en que sus títulos determinan el mismo lago como una de las colindancias. Sirva dictar determinación por ser el lago de Zirahuén de jurisdicción federal. Entre tanto se ha determinado que nadie haga uso de los mencionados terrenos.

Morelia, Marzo 7 de 1907.

Notas:

Firma el Gobernador del Estado de Michoacán.

Ficha. No.071

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Invasión de terrenos por parte del Sr. Sandoval

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Florentino Casias, Jesús Martínez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 92-93

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los indígenas del mismo pueblo manifiestan al C. Gobernador del Estado que el Sr. Andrés Sandoval hace algún tiempo ha venido invadiendo algunas propiedades aprovechándose de la ignorancia de algunos propietarios. Solicitan a esa superioridad se sirva solucionar sin malicia este asunto, ya que genera gastos a la comunidad.

Zirahuén. Enero 27 de 1904.

Notas:

Contiene dos timbres postales con un valor de 5 centavos y la firma de varios indígenas.

Ficha. No. 072

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre la queja de los indígenas

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 94-95

ALCANCE Y CONTENIDO:

La Prefectura de Pátzcuaro informa al C. Secretario de Gobierno que es un hecho que el Sr. Don Andrés Sandoval tiene sembrado de trigo el terreno de la isla que impide a los quejosos pasar por sus terrenos, sosteniendo por su parte que el terreno es propiedad de él. Así mismo mando un escrito a los indígenas de Zirahuén para que se abstengan de instigar al referido señor.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Febrero 6 de 1904.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H

TÍTULO: Comunicado sobre terreno baldío

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 96

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor comunica a la Prefectura de Pátzcuaro que ya se ha enterado el Gobernador acerca del ocurso del representante del mismo lugar. Lo cual tuvo a bien acordar que el terreno que contrae el informe no es el que denunció como baldío el Sr. Francisco Espinosa, así mismo infiera en el asunto para conocer por que el título pertenece al Sr. Sandoval, toda vez que aún no está resuelto el denuncia por quien corresponda.

Morelia, Febrero 10 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Terrenos Baldíos

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 97

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor remite un escrito a la Prefectura de Pátzcuaro por acuerdo del Gobernador del Estado presentado por el representante del mismo lugar, relativo a que el Sr. Sandoval continúa trabajando los terrenos baldíos. Para que se sirva dictar algunas providencias encaminadas a evitar las dificultades a que hace referencia el representante, especialmente para que el Sr. Sandoval no cierre el paso a los indígenas de los terrenos que les pertenece.

Morelia, Febrero 1 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre reparto de un terreno

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 98

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Los indígenas del mismo lugar solicitaron hace tiempo al Gobernador del Estado autorización para el reparto del terreno denominado "llano de la cofradía." Sírvase pasar al pueblos referido y citar previamente a los señores Andrés Sandoval y Francisco Espinosa para ver si tienen derecho sobre los terrenos baldíos. Además de las diligencias indicadas practicará investigaciones acerca de la posesión y aprovechamiento del terreno repartido; en el concepto que si el dominio del inmueble se ejerce por los indígenas se da por aprobado, más si estos no tuviesen la posesión, se procederá como queda indicado, reservándose las hijuelas en la Prefectura.

Morelia, Febrero 13 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Terrenos del Sr. Felipe Ayala

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Lic. Martín Medrano

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 99

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Lic. Medrano apoderado del Sr. Felipe Ayala manifiesta al C. Gobernador del Estado de Michoacán que es legítimamente dueño de los terrenos que en ella se describen bajo los linderos y direcciones que expresa. Pide se respete las propiedades y que se dicten las medidas correspondientes.

Pátzcuaro, Junio 18 de 1903.

Notas:

Contiene dos timbres postales con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre los terrenos del Sr. Felipe Ayala
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 100

ALCANCE Y CONTENIDO:

Lic. Martín Medrano. Di cuenta al Gobernador del Estado del ocurso que usted manifiesta ser apoderado del sr. Felipe Ayala, y que se dicte su determinación para que los indígenas del mismo lugar ya no molesten al referido señor. Como el Gobierno tiene dispuesto con anterioridad, por regla general, y particularmente tratándose del pueblo referido, que se respetaran las posesiones que varias personas han tenido de algunos terrenos que pertenecían a la ex_ comunidad del mismo pueblo, lo cual se ha complicado debidamente, no hay determinación que dictar con motivo de la solicitud.

Morelia, Febrero 3 de 1904.

Notas

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre los perjuicios que hace el Sr. Sandoval
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 101

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Florentino Casias representante de los indígenas del mismo lugar y demás signatario como resultado de su solicitud, donde manifiesta que el Sr. Sandoval esta causando perjuicios a la comunidad ya se dieron indicaciones al C. prefecto para que dentro de la orbita de sus facultades acuerde las medidas que conduzcan a impedir que se produzcan dificultades con motivo del uso que tienen que hacer de sus terrenos.

Morelia, Marzo 17 de 1904

Notas:

Ficha. No. 079

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de informe sobre la queja del Sr. Sandoval

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 102

ALCANCE Y CONTENIDO:

La Prefectura de Pátzcuaro. Sirva rendir el informe sobre la solicitud que han dirigido al Gobernador del Estado los señores Florentino Casias y de más signatarios del mismo pueblo, pidiendo que dicte algunas providencias a fin de que el Sr. Sandoval deje el paso de que han hecho uso para ejecutar sus trabajos agrícolas en los terrenos que poseen.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 17 de 1904.

Notas:

Ficha. No. 080

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Perjuicios del Sr. Sandoval

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 103

ALCANCE Y CONTENIDO:

Dígase al prefecto de Patzcuaro que el Sr. Florentino Casias representante de los indígenas del mismo lugar, pide se les subsanen algunos males de que son objeto por parte del señor Andrés Sandoval, si son ciertos los males que refieren los referidos indígenas dictará providencia conforme a sus facultades para cumplir con el acuerdo de dicho solicitud.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 22 de 1904.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado de la queja contra el Sr. Sandoval

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 104

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Florentino casias y demás signatarios. Como tramite ordenario y que debe proceder a la resolución correspondiente del Gobierno. Ha pasado con fecha de hoy ha informe de la Prefectura, la solicitud de fecha 15 del actual, relativa a las quejas hacia el Gobierno de algunos actos que ejerce el Sr. Sandoval. Lo digo para su inteligencia, a reserva de comunicarle el acuerdo definitivo.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 22 de 1904.

Notas: Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán..

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre unos terrenos

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 105

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. En cumplimiento al oficio número 692 y 788, sección tercera del mes citado. Tengo la honra de transcribir a usted para su conocimiento como informe a los citados oficios de su digno cargo, manifestándole que ni el Sr. Andrés Sandoval, ni los indígenas presentan titulo alguno que acredite la propiedad que respectivamente pretenden tener en los terrenos de que se trata.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Marzo 17 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de informe sobre los terrenos del Sr. Sandoval

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 106

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Impuesto el Gobernador del informe que produce en oficio número 17 del corriente, con relación a los terrenos que los indígenas de dicho lugar reclaman a Don Andrés Sandoval, ha tenido a bien acordar: que amplíe dicho informe en el sentido de que si los terrenos de que habla el Sr. Sandoval en la contestación que dio á esa prefectura, si son descubiertos por el lago de Zirahuén.

Morelia, Marzo 26 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Aprehensión de ganado

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 107-108

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Impuesto del contenido del oficio número 1566, fecha 22 de Marzo próximo pasado girada por la sección tercera de esa secretaria, relativa al ocurso presentado por los señores Florentino Casias, Lino Diego, Jesús Martínez y otros seis signatarios quejándose de vejaciones que les ocasiona don Andrés Sandoval, con pretexto de daños que causan a este señor los animales de aquellos. Tengo la honra de informarle que el 29 del mismo marzo, pasé a dicho pueblo con el fin de tomar personalmente datos acerca de los males de que se quejan los acusantes, y pueda esclarecer, por declaraciones del Sr. Sandoval, que éste dispuso detener el ganado que encontró haciendo daño en sus sementeras, y que dentro de ese tiempo hizo a los mismo la disyuntiva de que consignaría a los animales a la autoridad competente de Santa Clara, o le pagaban los daños a razón de tres pesos por cabeza. Los señores Saturnino Castillejo, Emiliano Serrato prefirieron pagarle esa asignación. El número de reces que aprehendió, es el de catorce; de las cuales, tres pertenecen a Ayala, 5 de Saturnino, 2 de Emiliano Serrato, 1 de Trinidad García, quienes como deja dicho convinieron pagar el daño. Saturnino Castillejo, es el único dueño de ganado á quien el Sr. Sandoval exigió indemnización de daños, y los demás expusieron que ellos quisieron referirse en su queja solo a que se les impide el paso para sus terrenos. El Sr. Sandoval manifiesta que permitirá el paso, que desean los indígenas por los terrenos que están en su posesión, siempre que de alguna manera le indemnizarán esa servidumbre.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Abril 4 de 1904.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha. No. 085

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre la aprehensión de ganado

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Florentino Casias, Lino Diego entre otros

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 109

ALCANCE Y CONTENIDO

Los que suscriben indígenas del mismo lugar informan al C. Gobernador que el día 7 de este mes el Sr. Andres Sandoval se llevo varias vacas por perjuicio en una de sus sementeras de trigo, cobrándoles por cabeza 3 pesos para sacarlos de su Hacienda, sin conocimiento de ninguna autoridad para examinar los daños. Los indígenas manifiestan que el terreno del Sr. Sandoval no tiene cerca, por lo que los animales libremente entran al terreno, por lo que creen no ser de justicia por no encontrar en ninguna ley de ganaderia, elevamos la queja a fin de dictar las medidas conducentes.

Zirahuén, Marzo 15 1904.

Notas:

Contiene un timbre postal con valor de 50 centavos y las firmas de los señores Lino Diego, Joaquín Ávila, Jesús Martínez, Juan Moncada, Saturnino Castillejo, Felipe Castillejo.

Ficha. No. 086

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre terrenos baldíos

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 110

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. En vista del informe que contiene el oficio número 184 del corriente, el Gobierno determina que esa Prefectura manifieste al Sr. Sandoval que conforme a lo dispuesto por la Secretaria de Fomento, los terrenos descubiertos por el lago no pueden ser aprovechados por ningún particular, por tanto debe abstenerse de ejecutar cualquier acto que tienda la ocupación o uso de ellos. En consecuencia, tiene el mismo Sr. Sandoval que dejar libre el paso de tales terrenos, si se confirma que son de los descubiertos por el lago.

Morelia, Abril 26 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Prohibición de uso de los terrenos baldíos

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Cosío, Secretario de Fomento

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 111

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobierno del Estado. Se recibió en esta secretaría el atento oficio fechado el 7 de marzo próximo pasado, en que se sirva manifestar que por el descenso del nivel del lago de Zirahuén, han quedado descubiertos algunos terrenos que los propietarios colindantes pretenden aprovechar, por que sus títulos señalan aquel lago como colindante, y que se ha determinado que nadie haga uso de los referidos terrenos hasta que esta secretaría resuelva lo conducente. En respuesta tengo la honra de manifestar a que mientras los aludidos propietarios no justifiquen que aquellos terrenos les corresponden debidamente en propiedad, se les debe prohibir que los exploten.

México, Abril 11 de 1904.

Notas:

Contiene un sello de la Secretaria del Estado y Despacho de Fomento Colonización e Industria.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Prohibición de explotación de terrenos baldíos

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Lucio B. Valdés

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 112

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. La atenta nota girada por la sección 1ª bajo el número 7583 del 11 del corriente mes, ha impuesto al ejecutivo de mi cargo de la determinación dictada por ese respetable ministerio, referente a que se manifieste a los propietarios colindantes con el lago de Zirahuén, que mientras no justifiquen que los terrenos descubiertos por el descenso del nivel del expresado lago, se les prohíbe que los exploten.

Independencia y Libertad. Morelia, Abril 19 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Licencia para venta de unos terrenos
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 113-114

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Florentino Casias. El Gobierno le concede licencia para vender con pacto de retroventa los terrenos siguientes: tres solares, situados en la manzana segunda, cuartel segundo, otro solar, situado en la manzana segunda, cuartel primero, otro solar situado en la manzana segunda, cuartel segundo. Un terreno pastoral, situado en el paraje llamado la "pitalla," otro terreno laderazo, situada en el punto llamado "Yriren," una fracción de tierra montuosa, situada en el cerro del mismo pueblo.

Morelia, Abril 22 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: informe sobre ganado aprehendido
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 115

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Enterado del contenido de la nota número 2018, sección tercera, fecha del 19 del actual de esa secretaria, en que sirva insertar el número 1583, sección 1ª del 11 del mes de la Secretaria de Estado y Fomento, comunicando la prohibición que debe hacerse a los que se dicen propietarios de los terrenos descubiertos por las aguas del lago del mismo lugar entre tanto no justifiquen la propiedad. Tengo la honra de decirle en contestación que ya se transcribe dicho resolución al presidente municipal de Santa Clara para conocimiento de todos los interesados.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Abril 22 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha. No. 091

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre los terrenos desecados por el lago

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Cosi6, Secretario de Fomento

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahu6n

Libro No. 01

Foja(s): 116

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. Por el atento oficio fechado el 19 del actual, queda enterada esta Secretaria, de los terrenos desecados que resultan del descenso del nivel del lago de Zirahu6n.

M6xico, Abril 30 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Estado y Despacho de Fomento Colonizaci6n e Industria.

Ficha. No. 092

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud de revocaci6n sobre terrenos baldi6s

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Jos6 Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahu6n

Libro No. 01

Foja(s): 117

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Por acuerdo del Gobierno del Estado remito un ocurso que ha elevado al Gobierno el C. Licenciado Mart6n Medrano a nombre de don Felipe Ayala, en que solicita que se revoque el acuerdo que se dict6 por el ejecutivo en oficio n6mero 609 de fecha 3 del mes de Febrero 6ltimo. Igualmente acompa6an esa nota, dos escrituras expedidas a favor de Ayala a fin de que se sirva rendir el informe conducente a dicha solicitud.

Independencia y Libertad. Morelia, Mayo 1 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre terrenos baldíos
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 118

ALCANCE Y CONTENIDO:

Lic. Martín Medrano. Hoy ha pasado a informe de la Prefectura de ese Distrito con los recados que vinieron adjuntos, el curso que ha elevado usted al Gobierno en su carácter de mandatario del Sr. Felipe Ayala, solicitando que se revoque el acuerdo que prohíbe a su mandante hacer uso de los terrenos a que cree tener derecho, y que se hayan en la rivera del lago del mismo lugar. Recibido el informe de referencia, se comunicará á usted el acuerdo definitivo, que dicte el Gobernador de Estado.

Independencia y Libertad. Mayo 1 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud para cultivar los terrenos baldíos
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 119

ALCANCE Y CONTENIDO:

Remítase a la Secretaria de Fomento el escrito que le dirige el C. Florentino Casias, representante de los indígenas del mismo lugar, solicitando permiso para continuar cultivando unos terrenos descubiertos por el lago de dicho pueblo.

Morelia, Mayo 5 de 1904.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre terrenos baldíos

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Aristeo Mercado

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 120

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Fomento. Tengo la honra de remitir a usted con el presente oficio, el oficio que dirige a esa Secretaria del merecido cargo de usted, el representante de los indígenas del mismo pueblo, distrito de Pátzcuaro, solicitando que se les permita continuar cultivando los terrenos que ha descubierto el lago del mismo lugar, al descender el nivel de las aguas. Por vía de informe hace presente el Gobierno que es mucho lo que manifiesta el señor Casias, sobre que desde antes de 1868, han aprovechado los referidos indígenas las tierras que periódicamente descubre el mencionado lago, efectuando en algunas partes siembras y dejando otras para pastos.

Morelia, Junio 4 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comparecencia del C. Florentino Casias

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Florentino Casias

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 121

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Representante de los indígenas del mismo lugar comparece al Gobierno del Estado que el día 30 de Mayo fue llamado ante el C. Prefecto de Pátzcuaro por haber pasado la puerta y terrenos del Sr. Andrés Sandoval. Además se le acusa de haber disparado a los peones del señor referido. Lo cual pide se sirva dictar medidas convenientes para solucionar el asunto.

Independencia y Libertad. Zirahuén, Junio 7 de 1904.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 5 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de informe sobre la acusación del C. Florentino Casias
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 122

ALCANCE Y CONTENIDO:

Habiendo presentado al Gobierno un escrito el Sr. Florentino Casias vecino de Zirahuén, en el que ha sido amonestado por el Prefecto de haber pasado por los terrenos del señor Andrés Sandoval disparándoles a sus peones. En vista de lo anterior el Gobierno del Estado dispone que rinda esa Prefectura un informe acerca de lo referido.

Independencia y Libertad. Morelia, Junio 14 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre terrenos descubiertos por el lago
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Cosío
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 123

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Secretario de Fomento informa al C. Gobernador del Estado de haber recibido el ocurso del C. Florentino Casias, representante de los indígenas del mismo lugar para que se le permita continuar explotando los terrenos que dejo descubierto el lago. En respuesta manifiesta que es cierto que los indígenas han aprovechado los terrenos desde el año de 1868, y que si los interesados están poseyendo los terrenos y tienen derecho que alegar, deben respetarse esos derechos.

México, Junio 22 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria del Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e industria.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Terrenos descubiertos por el lago

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Aristeo Mercado

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 124

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Fomento. Con referencia al oficio número 9529 de fecha 22 del mes próximo anterior. Tengo la honra de manifestarle que los indígenas de Zirahuén quienes solicitaron por conducto del Sr. Florentino Casias, la concesión de seguir explotando los terrenos que son descubiertos por el lago del mismo lugar. En vista de lo expuesto pido que esa Secretaría determine si son de respetar los derechos en que fundan su solicitud los referidos indígenas de Zirahuén.

Morelia, Junio 4 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Terrenos colindantes al lago

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 125- 126

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. El Jefe de Tenencia del mismo lugar, en oficio número 42, fecha 1 del que cursa dice a la Prefectura lo siguiente: que todos los colindantes del lago están explotando los mencionados terrenos, tanto el Sr. Sandoval como los indígenas del pueblo, el primero tiene ganado y hortalizas, y los indígenas tienen siembra de maíz. Suplica se sirva dar cuenta con lo expuesto al C. Gobernador, a fin de que este alto funcionario se digne resolver lo que estime conveniente.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Junio 3 de 1904.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha. No. 101

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Respuesta sobre los terrenos descubiertos por el lago

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Lucio B. Valdés

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 127

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Impuesto el señor Gobernador del oficio número 290, fecha 3 del mes que rige, en que informa que los terrenos descubiertos por el lago de Zirahuén, han seguido explotándolos los vecinos de aquel pueblo y el Sr. Andrés Sandoval. El Gobernador tuvo a bien acordar que los indígenas de Zirahuén solicitaron de la Secretaria de Fomento que se les permita seguir cultivando los terrenos de que se trata, y próximamente se resolverá lo conveniente acerca de este asunto.

Morelia, Junio 16 de 1904.

Notas:

Ficha. No. 102

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Diferencia entre Sr. Sandoval y Florentino Casias

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 128

ALCANCE Y CONTENIDO:

La Prefectura Informa al C. Secretario de Gobierno que las diferencias que hay entre el Sr. Florentino Casias y Andrés Sandoval fueron llamados a la oficina de su cargo con la finalidad de llegar a un acuerdo. Argumentándole que en ningún momento se le amenazo al representante del mismo lugar, pero por su terquedad no entro en razonamiento y dice que continuara pasando por la puerta y tierras de Sandoval.

Independencia y Libertad. Junio, 20 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro Michoacán de Ocampo.

Ficha. No. 103

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre la queja de Sandoval

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 129

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor comunica al C. Prefecto de Patzcuaro que se ha enterado el C. Gobernador del informe que contiene el oficio número 320 fecha 20 del mes de junio, con relación a las inexactitudes que manifiesta el representante de los indígenas de Zirahuén, la queja que formuló en contra del personal de esa prefectura, sobre que con palabras duras y amenazas se le amonesto para que no continuara pasando por las propiedades del Sr. Andrés Sandoval. El expresado funcionario ordena diga a su Prefectura que amoneste al referido representante diciéndole que en todo caso de queja se manifieste con verdad ante las autoridades, pues de no ser así, se le retirara el cargo del que ostenta.

Morelia, Junio 30 de 1904.

Notas:

Ficha. No. 104

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Cobro de contribuciones

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): P.E.C

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 130

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Tesorero General comunica al C. Secretario de Gobierno que el administrador de rentas de Pátzcuaro en oficio número 410 de 3 del actual, informa que existen muchas operaciones de variación en catastro que afectan cobros de contribuciones, y que no puede llevar acabo esta oficina por falta de la suprema resolución que debe recaer a mi informe contenida en oficio número 67 de 27 de Agosto de 1902, relativo al adeudo que reportan los comuneros del mismo lugar, y á su pretendido reparto que estiman consumado negándose por lo mismo a satisfacer lo que adeudan en común. A efecto de expeditar las operaciones pendientes y proceder al cobro de lo que ellas originan en sus impuestos respectivos. Suplico muy atentamente se sirva recabar del Gobierno la resolución que fuera de recaer sobre el asunto.

Libertad y constitución. Morelia, Mayo 11 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Tesorería General del Estado.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Suspensión del cobro de contribuciones
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 131

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor comunica al C. Tesorero General del Estado. Habiendo dado cuenta al Gobernador del Estado con el oficio de esa Tesorería número 3105, fecha 11 de mayo último, en que transmite el administrador de rentas de Pátzcuaro pidiendo la resolución relativa al adeudo que representan los indígenas de Zirahuén, por contribución de sus propiedades, tuvo a bien resolver: que se suspenda el cobro de dichos adeudos, entre tanto se concluyan las operaciones del reparto que cita ya próximo a terminarse y de las cuales está al pendiente el gobierno.

Morelia, Agosto 1 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Venta de madera a cargo del Sr. Florentino Casias
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 132-133

ALCANCE Y CONTENIDO:

Informa al C. Secretario de Gobierno que el representante de los indígenas del mismo pueblo Florentino Casias, ha vendido madera sin previa autorización del Gobierno, sirviéndose de la que se le concedió con anterioridad, así como haber celebrado contrato para hacer carbón, con los señores Ramón Rivero y Leovigildo Pérez de Santa Clara, y cobro por renta de la pesca en el lago del pueblo referido. Se previno al expresado Casias, se presentara en la oficina a dar los informes del caso y habiendo verificado el 28 de Octubre último, manifestó que del corte que se hizo de madera en virtud del contrato con la señora viuda de Navarrete, con aprobación del Gobierno, hubo un excedente de 263 viguetas que se vendió a 8 centavos cada una, y su importe de 21 pesos, 4 centavos existen en su poder. Lo que me honra comunicar a esa Superioridad para conocimiento del C. Gobernador, a fin de que se sirva determinar lo que estime conveniente sobre el particular, y se digne indicar a esta Prefectura la aplicación que debe darse a esos productos.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Noviembre 3 de 1904.

Notas:

Contiene dos sellos Oficiales de la Prefectura de Patzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Venta de madera

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 134

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Queda enterado el Gobierno del Estado del oficio número 579 de fecha 3 del mes en curso, de que el representante de los indígenas de Zirahuén, ha vendido madera de los montes de dicho pueblo, sin la previa autorización del ejecutivo. Entretanto se acuerda lo conveniente acerca del cambio de representante aludido, la Prefectura seguirá vigilando su conducta para evitar que vuelva vender algunos de los bienes de la excomunidad, sin obtener previamente autorización del ejecutivo. Con respecto a los fondos recogidos por el mismo representante, se invertirán en alguna mejora material de importancia para la población de Zirahuén, sobre la cual informara la prefectura.

Morelia, Noviembre, 8 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H

TÍTULO: Pago sobre venta de madera

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 135

ALCANCE Y CONTENIDO:

Accediendo a una solicitud que hace el representante de los indígenas de dicho lugar, el Gobierno le concede espera para cubrir 25 pesos, parte de los \$ 76 pesos 70 centavos que esta obligado pagar por venta de maderas de los montes del mismo pueblo. Dicho espera será por el tiempo que dure la conclusión del libro de hijuelas del reparto últimamente practicado.

Morelia. Noviembre 19 de 1904.

Notas:

Contiene un membrete sello del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Concesión para el pago de la venta de madera

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 136

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Accediendo a una solicitud que hace el representante de los indígenas de dicho pueblo, el Gobierno le concede espera para cubrir 25 pesos, aparte de los \$ 76. 10 centavos que esta obligado pagar por venta de madera de los montes del mismo pueblo. Dicha espera será tan sólo por el tiempo que dure la conclusión del libro de Hijuelas del reparto, pues para entonces debe recibir dicho representante los honorarios correspondientes al servicio del reparto que han de cubrirse por los indígenas, al recibir sus títulos que ya están hechas, faltando solo la conclusión del libro.

Morelia, Noviembre 19 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud de comparecencia del Sr. Florentino Casias

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 137

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Ha sido notificado el mencionado Casias para que se presente en la receptoría de rentas de ese lugar con la cantidad de 76 pesos 70 centavos, valor de la madera que ha vendido sin autorización del Gobierno. Ya que la cantidad mencionada se invertirá para la calzada de una calle que será de beneficio público.

Independencia Y Libertad. Pátzcuaro, Noviembre 22 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Notificación de entrega de dinero

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 138

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. prefecto Pátzcuaro. La atenta nota número 614 de 28 del actual, enteró a este Gobierno de que el representante de los indígenas del mismo lugar quedó notificado de que debe entregar en la receptoría de rentas de Santa Clara la cantidad de setenta y seis pesos setenta centavos valor de la madera que vendió sin la autorización del gobierno. Sírvase informar que la cantidad expresada podrá invertirse en la mejora del pueblo.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 25 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre la entrega de dinero

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 139

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Queda impuesto esta Prefectura del contenido del oficio número 5559, sección tercera, fecha 19 del corriente mes, de que el Gobierno del Estado concedió espera al representante de los indígenas Florentino Casias, para hacer la entrega de \$ 25.00 pesos, parte de los \$76 pesos 40 centavos que están obligados a pagar por la venta que se hizo de madera de los montes del referido pueblo.

Independencia Y Libertad. Pátzcuaro, Noviembre 23 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Adjudicación de un terreno

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 140-141

ALCANCE Y CONTENIDO:

Dígase al prefecto de Pátzcuaro que Nicanor Constancio manifestó verbalmente al Gobierno que un apoderado de la señora que fue esposa de su padre, asociado con parientes de la misma, exigiéndoles unos terrenos que dicen que dejó Benito Constancio y al efecto exigen también el testamento que otorgó este; que amoneste a las personas que se creen con derechos a los bienes y que les prevenga que no molesten en su posesión á Constancio, sino que acudan a la autoridad judicial competente para que reclamen sus derechos e inicien el juicio de sucesión respectivo.

Morelia, 9 de Noviembre de 1902.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno de Michoacán de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Providencias a favor del Sr. Nicanor

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B Valdés

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 142

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Sr. Nicanor Constancio vecino del mismo lugar manifiesta que se le entregue unos bienes que dejo Benito Constancio y exige el testamento que otorgo el autor de la herencia. El Gobierno dispone que la Prefectura, se sirva dictar acciones para que no molesten al C. Nicanor y que presenten su queja a la autoridad judicial competente para hacer valer sus derechos.

Independencia y Libertad. Morelia. Diciembre de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe de terrenos

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Trinidad Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 143-144

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de gobierno. Tengo el honor de informar sobre el primer punto, que trata de los terrenos cedidos al gobierno para establecimiento públicos de dicho lugar, en el reparto que se práctico en el año de 1868, si se encuentran a disposición del mismo gobierno o fueron enajenados. Al practicar tal reparto los indígenas que formaron la comunidad del expresado pueblo de Zirahuén, dispusieron no hacer la repartición de un terreno de campo situado en el rancho de Furian con virtud de que con mucha anterioridad lo tenían rentado y el producto se destinaba para el sostenimiento de una escuela, con posterioridad al reparto mencionado lo enajeno el Sr. Pablo Pérez, de esta comunidad ignorándose el precio. El segundo punto se vendió el terreno y se ignora la inversión de dicho producto. El tercer punto a la que refiere a la posesión de los terrenos, son pocos indígena que en la actualidad lo poseen individualmente. El cuarto punto a que se refiere si aquella propiedad ha pasado ha tercer poseedor, si, ha pasado por las razones expuestas anteriormente. El quinto punto referente a que si los montes los posee la excomunidad en común. No habiendo sido repartido el monte que pertenecía a la excomunidad lo poseen actualmente en común. El sexto punto relativo el valor de la propiedad de labor y de las montañosas, en cuanto a la primera no puede precisarse, por ignorar el valor que tengan las pocas fracciones que poseen y en cuanto a lo segundo calculan las personas que conocen el monte que valdrá tres mil pesos por la destrucción de madera que se ha hecho en dos años a la fecha, y el último punto que trata de saberse si los indígenas desean conservar el monte proindiviso ó no, manifiestan que les conviene repartirse, agregando que el señor Pablo Pérez, compro el terreno con la cantidad de dos mil cien pesos, según escritura pasada ante el notario público

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Diciembre 23 de 1902.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Terrenos descubiertos por el lago
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 145

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Queda enterado esta prefectura del contenido del oficio número de 3162 de la sección tercera de esa superioridad fecha 4 del corriente mes, en que inserta el número 9529 de 22 de junio próximo pasado de la Secretaria de Despacho y Fomento Colonización e Industria, en que indica que deben respetarse los derechos de los indígenas de dicho pueblo a los terrenos descubiertos por las aguas del lago del mismo pueblo y advierte esa superioridad que ya manifiesta el Gobierno del Estado a la expresada secretaria cuales son esos derechos para su resolución.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Julio 6 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de adjudicación de terreno
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 146

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Ha manifestado la señora Rafaela Sandoval vecina del mismo lugar, que tiene en arrendamiento el solar del indígena Norberto ausente de dicho pueblo, y que no obstante esta circunstancia pretende recoger el dicho terreno el Sr. Crescencio Pérez y pretende reconocer el citado terreno a título de comprador, estorbando el aprovechamiento del inmueble. Atenta la manifestación expresada el Gobierno dispone intervenga sobre el particular, diciendo al señor Pérez que se dirija a las autoridades judiciales si cree tener derechos sobre el terreno en cuestión.

Morelia, Enero 16 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre la madera cortada
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 147

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. El jefe de tenencia de Zirahuén en oficio número 4 de fecha 27 del que cursa dice lo siguiente: En cumplimiento de la dispuesto por esa superioridad, según el oficio número 213 fecha 14 del actual, relativa al informe que se pide a esta tenencia de la madera cortada para durmientes por orden del representante, debo informar que el día 25 del actual, mande una comisión de 7 individuos al monte de este pueblo con el fin de investigar sobre el asunto; y Bonifacio Calvillo, José Sánchez y Nabor se les recomendó que hicieran un recuento exacto, diciendo que se encuentran 650 durmientes recién hechos, 30 hornos de carbón para 10 cargas de astillero, un pino que tumbaron para tejamanil, por lo que honra transcribir a esa secretaria para conocimiento del C. Gobernador.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Enero 30 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Destitución del Representante
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 148

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro dispone el Gobernador del Estado de Michoacán que propongan una persona apta y honrada que represente a los indígenas del mismo lugar, cesando desde luego al actual representante.

Morelia, 1 de Febrero de 1905.

Notas:

Contiene un sello del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Junta del jefe de Tenencia

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 149

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. En contestación al Telegrama del 1 del presente mes. El Jefe de Tenencia convocó una junta en la misma comunidad para elegir quien los represente proponiendo a Juan Moncada, Lino Diego y Saturnino Castillejo a fin de que se sirva elegir entre estas personas. Esta oficina propone al primero por ser más conocido en todo el pueblo.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Febrero 10 de 1905.

Notas:

Contiene un sello de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Nombramiento de cargo

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 150

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro con el concepto de que los indígenas de Zirahuén están de acuerdo de la terna que presentaron para elegir a su nuevo representante y tomando en cuenta el informe que proporcione dicha prefectura en oficio número 94 del primero del corriente, respecto a las aptitudes de cada uno de los propuestos, el Gobierno a tenido a bien nombrar al Ciudadano Juan Moncada como representante de los indígenas de dicho pueblo.

Morelia, Febrero 13 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Nombramiento de Cargo
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real,
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 151

ALCANCE Y CONTENIDO:

Se comunica al C. Juan Moncada que de acuerdo a la facultad que concede al ejecutivo el art. 17 del reglamento a la ley núm. 57 de 18 de junio próximo anterior. El Gobernador del Estado ha tenido a bien nombrar representante de los indígenas de ese mismo lugar, para que haga las gestiones de que trata el citado art. 17 del reglamento, y se encargue del cuidado y vigilancia de las tierras, montes y aguas de dicha excomunidad.

Independencia y Libertad. Morelia, Febrero 13 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre actos del ex - representante
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 152-153

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. En oficio de 7 del actual, el C. jefe de tenencia del mismo lugar informa a esta oficina que el ex_ representante de los indígenas Florentino Casias, se niega entregar los documentos que se relacionan con su cargo hasta que se nombre nuevo representante. También informa en oficio separada de 8 del actual, que ha desaparecido la madera, carbón y tejamanil que había en el monte según la comisión revisadora nombrada por el jefe de tenencia. Argumentando el ex_ representante no saber nada de lo sucedido. Por lo que me honra poner en conocimiento de esa superioridad a fin de que se sirva dar cuenta al C. Gobernador y que determine lo que estime conveniente sobre el particular.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Febrero de 11 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Asuntos sobre madera desaparecida
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 154

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. Dí conocimiento al Gobernador del Estado del oficio de su Prefectura núm. 100, fecha 11 del mes que rige, en que informa que la madera, carbón y tejamanil que fue labrado en el monte del mismo pueblo, desapareció y tuvo a bien acordar que esa Prefectura consigne los hechos a la autoridad judicial para que este se sirva practicar las averiguaciones.

Morelia, Febrero 16 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de restitución del Sr. Florentino Casias
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Agapito Mendoza, José María Chávez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 155

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los indígenas del mismo pueblo comunican al C. Gobernador del Estado que el Sr. Juan Moncada no acepto el nombramiento que le confirió esa superioridad, por lo que piden de manera humilde y honrada que se quede el Sr. Florentino Casias como representante de los indígenas.

Zirahuén, Febrero 15 de 1905.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos y la firma de los CC. Andrés Martínez, Saturnino Castillejo, Florentino Chávez, José María Chávez, entro otros.

Ficha. No. 126

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Asunto sobre restitución de cargo
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 156

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor comunica a los CC. Jesús López, Jesús Martínez y demás signatarios que dio cuenta al Gobernador del Estado del curso de la Prefectura de fecha 15 del actual. En que piden que continúe el Sr. Florentino Casias como representante de los indígenas de dicho lugar. El funcionario ha dicho que se consignara al Sr. Florentino ante las autoridades judiciales para averiguar los hechos atribuidos y en vista del resultado de la averiguación que se practique se resolverá lo que proceda.

Morelia, Febrero 16 de 1905.

Notas:

Ficha. No. 127

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/054/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre asignación de cargo
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 157

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Con el oficio 691, sección tercera, fecha 13 del que rige, se recibió en esta prefectura el nombramiento que el Gobierno del Estado tuvo a bien hacer a favor del C. Juan Moncada, para representante de los indígenas de dicho pueblo, en sustitución del Sr. Florentino Casias. Ya se remite dictar nombramiento a su asignación.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Febrero 16 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Terrenos de la señora Rafaela

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Marín Pureco

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 158

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Jefe de Tenencia comunica al C. Secretario Gobierno que el C. Juan Moncada vecino de este lugar, se presentó en esta jefatura para tratar asuntos de algunos terrenos de la señora Rafaela que tiene arrendadas y por lo mismo posee el solar del indígena Norberto Chico. El C. Gobernador dispone informe memorizadamente acerca del asunto de que se trata.

Independencia y Libertad. Santa Clara, Enero 21 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Jefatura de Policía de Zirahuén.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Invasión de un terreno

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Florentino Casias, Cecilio Martínez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 159-160

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los indígenas del mismo lugar manifiestan al C. Gobernador del Estado de Michoacán que la hacienda de "Sujacato" ha invadido un terreno de su propiedad destruyendo los linderos que marca la escritura. Este asunto se ha llevado a varios juicios por lo que solicitan a esa superioridad influya sobre los indígenas en el sentido de que se les sea admitida una transacción con la señora Romero, por que no queda otro recurso mas que seguir el juicio ante las autoridades judiciales.

Independencia y Libertad. Zirahuén, Mayo 15 de 1905.

Notas:

Contiene dos timbres postales con un valor de 50 centavos y la firma de los CC. Pablo Cervantes, Jesús Martínez, Cecilio Martínez, Juan García, Rafael Moncada, entre otros.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Autorización para la entrega de hijuelas
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 161

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. Habiendo resuelto la Secretaria de Fomento de que los indígenas del mismo lugar podían aprovechar las orillas del lago de dicho pueblo. En consecuencia no hay inconveniente en que autorice las copias de las hijuelas que obran en su poder y las entregue a los indígenas a cuyo favor se expiden, en el concepto de que si el valor de los terrenos que figura en cada título es menor de 200 pesos no llevará timbre conforme a lo dispuesto en la circular de la Secretaria de Hacienda núm. 102 de 24 de Febrero de 1894, pudiendo anotarse en este sentido cada hijuela.

Morelia, Mayo 20 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre el terreno invadido
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 162

ALCANCE Y CONTENIDO:

CC. Florentino Casias, Pablo Cervantes y de mas signatarios. Con referencia a su solicitud fechada el 15 de mayo anterior, les manifiesto por acuerdo del Gobernador del Estado: que en el estado en que se encuentra el juicio de apeo y deslinde promovido por ustedes en contra de la señora Hilaria Romero dueña de la hacienda de Sujacato, con relación del terreno que dicen que les invadió no ha de ser fácil que esta señora acepte las intervenciones del Gobierno para conseguir un arreglo de transacción. Pueden explorar la voluntad de la señora en cuestión y el Gobierno cooperará a dicho transacción, como lo desean.

Morelia, Junio 10 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Entrega de hijuelas

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Luís G. Arriaga

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 163

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. En cumplimiento al oficio número 2180, sección tercera, fecha 20 de Mayo próximo pasado, en que sirve participar a esta prefectura la resolución de la Secretaria de Fomento para que los indígenas del mismo lugar sigan aprovechando los terrenos que han poseído por concesión especial a orillas del mismo lago. Manifiesto a esa secretaria que ya fueron entregados los documentos a cada uno de los 60 indígenas listados en el inventario formulado por el señor Carlos Flores comisionado para hacer el reparto de las tierras comunales de Zirahuén.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Junio 25 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre la entrega de hijuelas

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 164

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. Por el oficio de su Prefectura número 399 fecha 25 del corriente, se ha enterado el Gobierno de que ya fueron entregados a los indígenas de Zirahuén sus respectivas hijuelas del reparto de tierras verificado en aquel lugar.

Morelia, Junio 27 de 1905.

Notas:

Ficha. No. 134

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud de condonación sobre contribuciones

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Juan Moncada y Florentino Casias

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 165

ALCANCE Y CONTENIDO:

Indígenas del mismo lugar manifiestan al C. Gobernador del Estado que la administración de rentas y receptoría les exige una manifestación y rezagos de contribuciones muy crecido, por lo que piden se les condone los rezagos atrasados.

Zirahuén, 28 de Septiembre de 1905.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos y las firmas de los CC. Agapito Mendoza, Santiago Vargas, Gregorio Martínez, entre otros.

Ficha. No. 135

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Suspensión sobre adeudo de contribuciones

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Luís B. Valdés

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 166

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Tesorero General. Por no estar concluido el libro de hijuelas de los parcioneros del mismo lugar, el Gobierno ha tenido a bien aprobar la solicitud para que sirva ordenar la suspensión de adeudo de contribuciones durante el presente mes.

Morelia, Octubre 3 de 1905.

Notas:

Ficha. No. 136

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Suspensión de contribuciones
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 166 V

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor comunica a los CC. Juan Moncada, Florentino Casias y de más signatarios del mismo pueblo. Que el Gobierno ha tenido ha bien acordar la suspensión de contribuciones durante todo el presente mes, por adeudo de contribuciones por los terrenos que poseen.

Morelia, Octubre 3 de 1905.

Notas:

Ficha. No. 137

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de comparecencia del Sr. Juan Moncada
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 167

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. Sírvase notificar al representante de los indígenas al C. Juan Moncada que se presente en esta secretaria a la mayor brevedad con objeto de tratar el asunto relativo al pago de lo que se adeuda al Sr. Carlos Flores Alatorre, comisionado para formar el libro de hijuelas del reparto, a cuyo fin traerá las constancias de las ministraciones hechas ha dicho comisionado.

Morelia, Octubre 9 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la comparecencia del Representante
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Abundio Barriga
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 168

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Ya se ha ordenado al C. Juan Moncada representante de los indígenas de dicho lugar para que se presente en esa secretaria a la mayor brevedad a dar arreglo al pago del adeudo que tienen aquellos, con el señor Carlos Alatorre, por la formación del libro de hijuelas, y que lleve consigo las constancias que tuviere relativas a las ministraciones que se hubieren hecho a este señor, por cuenta de ese trabajo. Tengo la honra de decirlo a esa superioridad, en respuesta a su nota número 4586, girada por la sección 3ª, con fecha 9 del corriente.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Octubre 11 de 1905.

Notas

Contiene un sello Oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Adeudo de contribuciones
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): R. G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 169

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Avisa el jefe de tenencia de dicho lugar que el representante de los indígenas C. Juan Moncada, se presentara mañana en esa secretaria para tratar asunto relativo al adeudo que tienen con el Sr. Carlos Alatorre. No habiendo hecho antes por encontrarse enfermo al recibir notificación.

Pátzcuaro, 15 de Octubre de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de Telégrafos del Estado de Michoacán.

Ficha. No. 140

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H

TÍTULO: Petición de pago sobre gastos de reparto

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 170

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Para que esa Prefectura se sirva rendir el informe de la solicitud que ha dirigido el Sr. Florentino Casias ex -representante de los indígenas del mismo lugar, al Gobernador del Estado, pidiendo se le pagan algunos gastos que erogó de su peculio en asuntos relativos al reparto, según el cuaderno de apuntes que presenta. La prefectura recabará datos acerca de la legitimidad de esos gastos.

Morelia, octubre 17 de 1905.

Notas:

Ficha. No. 141

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Renuncia de cargo

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 171

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. Sírvase rendir informe sobre la solicitud que ha dirigido al Gobernador del Estado el Sr. Juan Moncada vecino del mismo lugar, pidiendo se le adjunta la renuncia que hace del cargo de representante de los indígenas de dicho pueblo.

Morelia octubre de 17 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Suspensión de cobros
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 172

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El atento oficio de esa secretaria número 4479 girada con fecha de ayer por la sección tercera ha impuesto a esta tesorería general de que esa superioridad ha tenido a bien acordar la solicitud de varios indígenas de Zirahuén, la suspensión de cobro de las contribuciones que reportan por sus propiedades en el referente lugar.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 4 de 1905.

Notas:

Contiene un sello Oficial de la Tesorería General del Estado Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre la renuncia del Sr. Moncada
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 173

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El Jefe de Tenencia del mismo lugar ha expresado que el Sr. Moncada ha manifestado que tiene que separarse del lugar por que tiene pretensiones de ir a Pichataro. Tengo la honra de transcribir a esa Secretaria como resultado de su atenta comunicación número 127 de 20 del mes próximo anterior, manifestándole por vía de informe; que de una manera cierta se ha tenido noticia de que en efecto Moncada, pretende separarse de Zirahuén. Tengo la honra de transcribir a esa superioridad como informe a su oficio número 4746, sección tercera, fecha 17 de Octubre último, manifestándole que para sustituir al Sr. Moncada, esta prefectura tiene la honra de proponer al C. Saturnino Castillejo, quien según informes de las autoridades de Santa Clara, reúne los requisitos indispensables para el desempeño del encargo.

Independencia y libertad. Pátzcuaro, Diciembre 4 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha. No. 144

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Aceptación de la renuncia de cargo

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 174

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Oficial Mayor comunica al C. Prefecto de Pátzcuaro que el Gobernador del Estado ha tenido a bien admitir al C. Juan Moncada, la renuncia que hace del cargo de representante de los indígenas de Zirahuén, y aprobar la propuesta que hace esa Prefectura en favor del C. Saturnino Castillejo.

Morelia, Diciembre 12 de 1905.

Notas:

Ficha. No. 145

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Renuncia de cargo

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 174 (V)

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Juan Moncada. Dada cuenta al C. Gobernador de la renuncia que hace del cargo de representante de los indígenas del mismo Lugar, ha tenido a bien admitirla en vista del informe dado por la Prefectura de ese distrito.

Morelia, Diciembre 12 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Nombramiento de Cargo

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 175

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Saturnino Castillejo. En uso de la facultad que concede el ejecutivo el Art. 17 del reglamento a la ley número 57 de 18 de junio del año próximo anterior, y atentos los informes que ha dado la prefectura del distrito sobre su honradez y conocimiento de los bienes pertenecientes a la extinguida comunidad de dicho lugar, el Gobernador del Estado a tenido a bien nombrar a usted representante de los indígenas del mismo lugar, para que haga las gestiones de que trata el citado Art. 17

Morelia, Diciembre 12 de 1905.

Notas:

Contiene un sello del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud de suspensión de embargo

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Florentino Casias

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 176

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado a nombre de los indígenas del mismo lugar expongo. En el mes de Junio de 1902, y como representante de los mismos indígenas, elevé un ocurso a ese Supremo Gobierno manifestándole que el señor administrador de renta de Patzcuaro exigía de los referidos parcioneros el pago de 3040 tres mil cuarenta pesos. Suplico a esa superioridad se sirva resolver la solicitud de 1902, ordenando desde luego la suspensión del embargo y decidiendo se proceda a una estricta y verdadera rectificación de las propiedades de los parcioneros, afín de saber cuales son las que han salido de la excomunidad y a cuanto deberá reducirse el ficticio capital de 10,000 pesos sobre el que se hace el cobro de tres mil ochocientos pesos.

Morelia, Marzo 9 de 1906.

Notas:

Contiene una estampilla postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre asuntos de contribuciones

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): P.E.C Tesorero General del Estado

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 177

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El C. Florentino Casias quien gestiona asuntos de contribuciones en nombre de los indígenas de la excomunidad del mismo lugar, de acuerdo a los informes tomados al efecto y de los datos oficiales que en el Gobierno existen, el peticionario carece de toda personería en el asunto, pues no es ni apoderado ni representante de dicha comunidad y sus gestiones son oficiosas. Lo que tengo el honor de transcribirlo, devolviéndole el recurso adjunto para se digne resolver a lo que a bien tenga.

Libertad y Constitución. Morelia, Abril 25 de 1906.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Tesorería General del Estado, Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Cobro de contribuciones

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 178

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Tesorero General del Estado. En vista del informe del Señor de rentas de Patzcuaro contenido en oficio número 3143 de 25 del mes próximo anterior, relativo a la condonación de un adeudo de las contribuciones que han causado los terrenos de la excomunidad de Zirahuén. El Gobernador ha tenido a bien acordar que se haga punto omiso la promoción del Sr. Florentino Casias ya que carece de representación legal, y que esa Tesorería proceda efectuar el cobro del expresado adeudo.

Mayo 12 de 1906.

Notas:

Ficha. No. 150

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado al Sr. Florentino sobre el cobro de contribuciones
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 178 (V)

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Florentino Casias, hoy dice esta secretaria al C. Tesorero General del Estado que proceda efectuar el cobro del expresado adeudo.

Morelia, Mayo 12 de 1906.

Notas:

Ficha. No. 151

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de título
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Venancio Ortiz
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 179

ALCANCE Y CONTENIDO:

El C. Venancio Ortiz vecino de la misma localidad manifiesta al Gobernador del Estado que es dueño de tres terrenos llamados fembucharo, Ajambaran y otro en el conocido punto de tierra amarilla, cuyos terrenos los tuvo por herencia de su padre, Pide se le expida los títulos para acreditar legalmente sus terrenos.

Pátzcuaro, Abril 6 de 1906.

Notas:

A ruego de Venancio Ortiz, firma el Sr. Juan Calderón y contiene una estampilla postal con un valor de 5 centavos.

Ficha. No. 152

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Hijueta

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 180

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Venancio Ortiz. No estando aun aprobado el padrón del reparto de terrenos perteneciente a la extinguida comunidad de indígenas de ese pueblo no puede expedirse la copia de la hijuela que solicita en su escrito del 6 del corriente.

Independencia y Libertad, Morelia, Abril 10 de 1906.

Notas:

Ficha. No. 153

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Terrenos de Zirahuén

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 181

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Tesorero General del Estado. Sirva rendir el informe sobre el escrito que han elevado algunos indígenas de Zirahuén, pidiendo se practique una liquidación pormenorizada de las ventas de terrenos que han hecho los parcioneros a distintas personas, afín de que se den de baja esos valores del capital que legítimamente pertenece a la excomunidad y sobre el cual debe hacer el pago de contribuciones.

Morelia. Mayo 14 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de tierras

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 182

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Se ha impuesto esta Prefectura del contenido del oficio número 3106, girada por la sección 3a de esa secretaria con fecha 11 del corriente, en que se sirve manifestar que no habiendo dado cumplimiento el señor Carlos Flores, al contrato que celebro relativo al reparto de los terrenos de los indígenas de dicho pueblo, ha dispuesto el Supremo Gobierno del Estado, se entreguen al Sr. Florentino Casias ex_ representante de aquellos los títulos, escritos y el padrón general de los parcioneros, a fin de que este señor termine dichos trabajos por si mismo o utilizando los servicios de otra personas, para lo cual propondrá el expresado Casias, los medios de arbitrase recursos, ya sea que los reúna entre los interesados, o enajenando algunos bienes. Queda así mismo enterada esta oficina de que prestará al Sr. Casias las personas que necesite para terminar los trabajos.

Independencia Y Libertad. Pátzcuaro, Junio 15 de 1906.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de tierras

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 183

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Gobierno ha dispuesto que se entreguen al señor Casias los títulos escritos y el padrón general de parcioneros para que termine los trabajos a fin de legalizar dicho reparto, ya por si mismo, si fuera posible utilizando servicios de otras personas. Se recomienda a la Prefectura para que preste al comisionado la ayuda que necesite para concluir los trabajos de referencia.

Morelia, Junio 11 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Asuntos sobre el ex_ representante

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 184

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Felipe Ayala, Francisco Useda y de mas signatarios. Como tramite ordinario y que debe preceder a la resolución correspondiente del Gobierno ha pasado con fecha de hoy a informe de la Prefectura de ese distrito la solicitud de 18 del mes en curso, relativa a que se determine lo conveniente para que el Sr. Florentino Casias ex- representante de los indígenas de ese pueblo no intervenga en asuntos de la excomunidad.

Independencia y Libertad. Morelia, Julio 18 de 1906.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Queja de los indígenas contra el Sr. Florentino Casias

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 185

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Algunos indígenas vecinos de dicho lugar han elevado al Gobierno el ocurso que por acuerdo superior remito a usted. En el cual manifiesta que el ciudadano Florentino Casias continua interfiriendo en asuntos de dicho pueblo. El C. Gobernador dispone que esa Prefectura averigüe sobre la verdad de los hechos que se refieren los quejosos, informando al Gobierno del resultado de las investigaciones que practique en la inteligencia de que fueran ciertos esos hechos, debe la misma Prefectura proponer los medios convenientes para corregir las irregularidades de que se quejan los interesados.

Morelia, Julio 19 de 1906.

Notas:

Ficha. No. 158

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Queja contra el Sr. Sandoval

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Florentino Casias

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 186

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Comparezco que el Sr. Sandoval tuvo el atrevimiento de mandar gente en la noche para tapar un vallado que los parcioneros de Zirahuén habían abierto en las colindancias de dichas fracciones sin perjudicar a nadie. Por lo que suplicamos se sirva mandar la resolución de la secretaria de Fomento para nuestra defensa.

Zirahuén, Abril 9 de 1906.

Notas:

Ficha. No. 159

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Invasión de terrenos

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Ramón G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 187

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Se tiene conocimiento de que los parcioneros del pueblo de Zirahuén han invadido los terrenos de la propiedad del Sr. Andrés Sandoval, abriendo vallados en ellos. Ordenará la secretaria a los parcioneros que se abstengan de trabajar dichos terrenos, y desde luego que tapen los vallados que abrieron, dejando todo en el estado en que los terrenos se encontraban antes de hacer dichas operaciones

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Marzo 10 de 1906.

Notas:

En la parte superior dice un sello de Michoacán de Ocampo. Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Terrenos desecados por el lago

FECHA(S): NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 188

ALCANCE Y CONTENIDO:

La Secretaria de Gobierno en nota número 3162, sección tercera, fecha 4 del que rige me dice lo siguiente. La secretaria de Despacho de Fomento Colonización e Industria en oficio número 9529 de 22 próximo pasado junio dice al gobierno del Estado lo siguiente: Se recibió en esta secretaria el atento oficio relativo de usted, al que se sirve acompañar un ocurso del Sr. Florentino Casias, representante de los indígenas del pueblo de Zirahuén, para que se permita a estos continuar explotando los terrenos que deja descubierto el descenso del nivel de las aguas del mismo lago, sirviéndose informar Usted que es cierto lo manifestado por el referido Casias, sobre que desde antes del año de 1868 aquellos indígenas han aprovechado los terrenos de que se trata. En respuesta manifiesto a usted que si los interesados están en efecto poseyendo los terrenos y tienen derechos que alegar deben respetarse esos derechos. Lo transcribo usted para conocimiento en la inteligencia de que ya se manifiesta a la secretaria de fomento cuales son los derechos que alegan los indígenas de Zirahuén, para que se sirva disponer si son respetados, y lo transcribo usted para conocimiento y cumplimiento sirviéndose comunicarlo al representante de los indígenas de ese pueblo.

Independencia y libertad. Santa Clara, Julio 11 de 1904.

Notas:

En la parte de arriba dice Michoacán de Ocampo, Ayuntamiento de Santa Clara de Portugal.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Renuncia de Cargo

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Saturnino Castillejo

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 189

ALCANCE Y CONTENIDO:

Ante el C. Gobernador. El representante de los indígenas del pueblo del mismo lugar pide la renuncia del nombramiento de representante, por razón de ignorar los negocios anteriores de este pueblo, como también no saber escribir y por estar lisiado para cuidar los bienes de los mismo indígenas.

Zirahuén Julio 30 de 1906.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 25 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Respuesta sobre la renuncia del Sr. Castillejo
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 190

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El C. Saturnino Castillejo vecino y representante de los indígenas de dicho pueblo, ha presentando al Gobierno un escrito diciendo se le acepte su renuncia del cargo que desempeña por no convenirle a sus intereses. En vista de dicho escrito el C. Gobernador a tenido a bien acordar se diga a esa Prefectura proponga que persona representará a los indígenas de Zirahuén.

Morelia, Agosto 2 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Suspensión del reparto de tierras
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 191-194

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo con esa superioridad se ha servido ordenar en su oficio número 3769, girado por la sección tercera con fecha 19 del corriente mes, al cual vino adjunto el ocurso presentado al supremo gobierno por algunos vecinos del pueblo de Zirahuén, en que manifiestan no estar conformes con el Sr. Florentino Casias para continuar los trabajos de reparto. Tengo la honra de informarle de que dispuse la comparecencia en la oficina de mi cargo del jefe de tenencia Antonio García; del representante de los indígenas Saturnino Castillejo; del expresado Florentino Casias y de todos los quejosos, con el fin de esclarecer la verdad. Se dispone suspender el reparto de las tierras por que se ve claramente que hay una división entre los indígenas de dicho lugar, esperando una resolución del gobierno del estado.

Independencia y libertad. Pátzcuaro, Julio 28 de 1906.

Notas:

Contiene dos sellos Oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro. Dicho documento empieza en la foja 91 y continua en la foja 194, bebido a que se encuentra mal encuadernado.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de tierras

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 192

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. En vista del informe que reúne esa prefectura en su oficio número 427 de 28 de julio pasado, el C. gobernador se sirvió ordenar la suspensión de los trabajos del reparto de las tierras de la ex- comunidad de dicho pueblo y acordó que la misma Prefectura proponga la forma en que se debe hacer ese reparto teniendo en consideración los fondos con que se cuenta para hacer los gastos.

Morelia, Agosto 2 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Queja de los indígenas contra el Sr. Casias

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Felipe Ayala y Francisco Useda

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 193- V

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. Los que suscribimos todos mayores de edad originarios y vecinos de este pueblo, ante usted comparecemos y con debido respeto exponemos: que hace algunos días presentamos un escrito a la Prefectura de Pátzcuaro, manifestándole la informalidad para que el Sr. Florentino Casias siga interviniendo en la excomunidad. Suplicamos se sirva dictar las medidas conducentes por ser de justicia y equidad.

Zirahuén, Julio 18 de 1906.

Notas:

Contiene dos timbres postales con un valor de 25 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de tierras

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Bonifacio Calvillo, Andrés Martínez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 195-196

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador. Habiendo llegado una orden de su superioridad por conducto del Sr. prefecto del distrito de Patzcuaro, en la que se ordena suspender al comisionado para los trabajos de reparto que estaba rectificando para la terminación de las hijuelas. Manifestamos ante esa superioridad que el pueblo no esta de acuerdo con lo dispuesto y pedimos que el Sr. Florentino Casias siga realizando los trabajos y no que se suspenda por culpa de calumnias del señor Felipe Ayala y Juan Rivero

Zirahuén, Agosto 13 de 1906.

Notas:

Contiene un timbre postal con valor de 50 centavos, dos timbres postale con un valor de 25 centavos, y la firma de Andrés Martínez, Rafael García, Joaquín Ávila, entre otros.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Nombramiento de cargo

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 197

ALCANCE Y CONTENIDO:

CC. Jesús López Bonifacio, Andrés Martínez y de mas signatarios. Dada cuenta con el ocurso de ustedes de 13 del actual, en que piden que el señor Saturnino Castillejo continúe representando a esa excomunidad, el Gobernador ha dispuesto se diga a ustedes debido que el señor Castillejo renuncio el cargo se nombrará en su cargo al C. Guadalupe Calvillo Chávez.

Morelia, Agosto 10 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de tierras

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): R. G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 198-199

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. En cumplimiento de lo que propone el C. Gobernador del Estado en el oficio número 4085 de la sección tercera de esa secretaría fecha 2 del presente mes en que dispone aprobar la suspensión de los trabajos del reparto y que se proponga por esta oficina las formas del reparto teniendo en consideración los fondos con que se cuenta para hacer los gastos. Tengo la honra de informar que es conveniente seguir con el mismo método que aplicaron los parcioneros de Erongaricuaro, el cual consiste en dar la comisión del reparto al Sr. Manuel Mendiola, asociado a los señores J. Guadalupe y Lino Diego quines por sus conocimiento podrán hacer el reparto referido. Asiendo un contrato en el que se fijará el plazo para la medición y el pago de honorarios para los encargados, por la experiencia de que los parcioneros no cumplen con su cuota se hará la venta de madera para cubrir los gastos.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Agosto 11 de 1906.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de tierras

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 200

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Ha tenido a bien acordar el ciudadano Gobernador de conformidad con el parecer de esa prefectura emitido en oficio número 458 del mes actual, sobre la comisión que se formo para el reparto a cargo de los señores: Manuel Mendiola, Guadalupe Calvillo Chávez y Lino Diego parcioneros de la comunidad de Zirahuén. Además aprueba la venta de madera depositando el producto en la administración de rentas para que esta oficina cubra los gastos a proporción que se vayan haciendo y finalmente como el Sr. Saturnino Castillejo no está conforme en seguir ocupándose en asuntos de los indígenas se nombre para representante a Guadalupe Calvillo. Remito a usted el nombramiento hecho a favor de este señor.

Morelia, Agosto 10 de 1906.

Notas:

Ficha. No. 170

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Nombramiento de cargo

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 201

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Guadalupe Calvillo Chávez. En uso de la facultad que concede al ejecutivo el art. 17 del reglamento a la ley número 57 de 18 de junio de año próximo anterior, y atentos los informes que de usted ha dado la prefectura del distrito sobre su honradez y conocimiento de los bienes pertenecientes a la excomunidad de ese pueblo, el Gobierno del Estado a tenido a bien nombrar a usted, representante de los indígenas de Zirahuén, para que haga las gestiones de que trata el citado Art. 17 del reglamento, y se encargue del cuidado de las tierras, montes y aguas.

Independencia y libertad, Morelia, Agosto 16 de 1906.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Ficha. No. 171

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de tierras

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): R. G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zirahuén

Libro No. 01

Foja(s): 202

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Enterado del contenido del oficio número 4328 sección tercera fecha 16 del actual, de esa superioridad en que se sirve aprobar las proposiciones que esta prefectura hizo para llevar a efecto el reparto de tierras de Zirahuén, y al cual adjunta el nombramiento de representante de los indígenas de dicho pueblo, tengo la honra de decir a esa secretaria, que ya se remite a su destino el nombramiento referido y se dará principio a los trabajos preliminares de la repartición.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Agosto 18 de 1906.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Entrega del dinero por parte del Sr. Florentino Casias
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 203

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Tengo la honra de comunicarle que el ciudadano juez de 1ª instancia de este distrito en oficio fecha de ayer dice lo siguiente: Que el señor Florentino Casias, entrega en este juzgado la suma de \$ 57 pesos 50 centavos que según él pertenecen a los fondos de la ex_ comunidad de Zirahuén, esta cantidad le fue recogida por la averiguación sobre el robo de madera que hacen algunos indígenas del mismo lugar. Manifiesto ante usted que la cantidad arriba mencionada queda a su disposición en la administración de rentas, y que esta cantidad se aplique a los gastos del reparto.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Septiembre 9 de 1906.

Notas:

Contiene un sello Oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro y la firma del Prefecto.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Gastos del reparto
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zirahuén
Libro No. 01 **Foja(s):** 204

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Gobernador dispone que los \$ 57 pesos, 50 centavos que entrego Florentino Casias se conserven depositados en la administración de rentas de esa ciudad, cantidad que se aplicara a los gastos del reparto de las tierras del mismo lugar. Lo digo a usted en contestación de su oficio número 500 de 9 del actual.

Morelia, Septiembre 17 de 1906.

Notas:

Ficha No.174

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de Tierras

FECHA(S): 1869

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Secretaria de Gobierno

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 205

ALCANCE Y CONTENIDO:

Portada de la Secretaria de Gobierno de Michoacán de Ocampo, sección cuarta, Gobernación, 1870. Expediente número. 2110. Relativo al reparto de los terrenos de los indígenas de San Juan Tumbio.

San Juan Tumbio, Septiembre de 1869.

Notas:

Ficha No.175

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de títulos

FECHA(S): 1869

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Antonio Anaya

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 206-207

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario Gobierno. Los indígenas de dicho pueblo han acudido repetidas veces a la jefatura solicitando los títulos de un terreno que ya están repartidos según la ley y disposición del Supremo Gobierno, suplicándole se sirva decretar la solicitud de los referidos indígenas para que hagan sus pagos de contribución.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Junio 19 de 1869.

Notas:

Contiene un sello de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Reparto de tierras
FECHA(S): 1869
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Antonio Anaya entre otros
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Sanjuán Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 208

ALCANCE Y CONTENIDO:

En el pueblo del mismo lugar reunido los indígenas bajo la presidencia del C. Prefecto del Distrito de Pátzcuaro Antonio Anaya se dio lectura al decreto número 81 fecha 9 de Diciembre último expedido por el Gobierno del Estado, en el que se faculta al ejecutivo para que promueva el reparto de los terrenos de comunidades y de la circular número 9 de fecha 25 del mismo Diciembre. Los comuneros solicitan al Gobierno un término de 4 meses para que quede terminado el litigio los terrenos y que queden como astillero una parte del cerro de Comburinda, un malpaís y una parte del cerro de Tingambato nombrado el molcajete que también esta en litigio. Con lo que concluyo la presente acta y firmaron los que supieron firmar ante el Secretario.

San Juan Tumbio, Enero 27 de 1869.

Notas:

Contiene un sello de la Prefectura del distrito de Pátzcuaro y la firma de varios parcioneros de la misma comunidad.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Reparto de tierras
FECHA(S): 1869
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Antonio Anaya
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 209-210

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Tengo el honor de acompañar a usted el acta levantada en los pueblos de San Juan Tumbio y Huiramangaro, con motivo del reparto de los terrenos de las comunidades de indígenas de dichos pueblos. Los terrenos ya están repartidos conforme a la ley de 13 de Diciembre de 1851, con acepción de lo cerros que piden al Gobierno para que todos los indígenas hagan uso libremente. Además piden un término prudente para poder deslindar unos terrenos en litigio que tienen con las comunidades de Tingambato y Pichataro.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Enero 30 de 1869.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud para el fraccionamiento del cerro Cumburinda

FECHA(S): 1894

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Victoriano Méndez entre otros

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 211-212

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador. Los que suscriben Indígenas del mismo pueblo, exponemos y comparecemos: que en el reparto de solares y terrenos que se llevo a cabo en 1868 quedo sin repartirse una parte del cerro "COMBURINDA" el cual fue manifestado que quedaría para astillero común; hoy que en su mayor parte están taladas las maderas, por lo que no se puede considerar como tal. Por esta razón pedimos se sirva autorizarnos para repartirnos en proposición entre los hijos del pueblo la fracción del cerro a que nos referimos; teniendo presente que en caso de que tengamos tal gracia, citaremos a los colindantes, formaremos los libros de manifestaciones, extenderemos los certificados correspondientes y todo daremos cuenta al Gobierno. Para ejecutores de tales procedimientos, en caso de que esa superioridad nos lo permita nombraremos a los señores Pedro Ponce, León Tzintzun, Candelario Sosa, Jesús Ventura quienes cumplirán fielmente el cometido de su encargo.

San Juan Tumbio, Diciembre 21 de 1894.

Notas:

Contiene tres timbres postales con un valor de 25 centavos y la firma de los CC. Vicente Landeros, Felipe Rendón, Juan José entre otros.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud de Fraccionamiento del cerro Cumburinda

FECHA(S): 1893

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Pedro D. Orozco

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 213-214

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. Los ciudadanos Victoriano Méndez, Vicente Landeros y otros vecinos e indígenas de dicha comunidad, manifiestan que en el año de 1868 quedo indiviso para uso común una parte del cerro "Comburinda," pero estando ya agotado de madera que contenía, ya no puede considerarse como astillero. Por la cual piden autorización para repartirla proponiendo para que lleven a efecto la partición a los CC. Pedro Ponce, León Zinzun, Antonio López, Candelario Sosa y Jesús Ventura.

Sección Tercera de la secretaria de Gobierno. Morelia, Diciembre 31 de 1893.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud de cancelación del fraccionamiento del cerro Cumburinda

FECHA(S): 1893

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Pedro Feliciano

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 215-216

ALCANCE Y CONTENIDO:

El apoderado de los indígenas de Huiramangaro pide al C. Gobernador del Estado que no concede la autorización que piden los indígenas de San Juan Tumbio para el reparto a que se refieren. Manifestando que dichos terrenos pertenecen a los indígenas de Huiramangaro, por lo que piden se respete las propiedades de sus representados

Pátzcuaro, Mayo 11 de 1895.

Notas:

Contiene dos timbres postales con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Respuesta de la solicitud del Sr. Pedro Feliciano

FECHA(S): 1896

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Luís B. Valdés

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 217

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Pedro Feliciano. Oportunamente di cuenta al Gobierno del Estado de la solicitud que hizo en nombre de los indígena de Huiramangaro, a través de un examen minucioso los terrenos de los indígenas de San Juan resulta que ya todos están repartidos desde el año de 1868 y cada partícipe debe estar desde entonces en posesión de la parte que se le adjudico y el expediente se encuentra en ese distrito, faltando la ratificación del Gobierno de las operaciones y la orden para que se expidan los títulos de propiedad. Para resolver este asunto ya se mando recoger dicho expediente a fin de examinarlo con detención, y si a ello hubiere lugar se dictaran las medidas conducentes para que el reparto de San Juan Tumbio se limite a los terrenos que poseen quietas y pacíficamente los indígenas.

Libertad y Constitución, Morelia, Enero 7 de 1869.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Investigación de documentos
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 218

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. En esta fecha digo al C. Pedro Feliciano apoderado de los indígenas de Huiramangaro, lo que sigue: la minuta anterior y lo transcribo a esa Prefectura para que si no existiera el expediente de que se trata en el archivo de esa Prefectura mande hacer una investigación sobre el paradero de dichos documentos y encontrándolos remitirá a esta secretaria para determinar lo que convenga sobre el reparto de San Juan Tumbio.

Libertad y Constitución, Morelia, Enero 7 de 1896.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Documentos sobre el reparto de tierras de San Juan
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Fagardo
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 219

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. El oficio de esa secretaria girada por la sección 4,^a número 3, de fecha 7 de enero ha dejado impuesta a esta prefectura del superior acuerdo dictado por el C. Gobernador respecto a la solicitud que hizo el C. Pedro Feliciano en nombre de los indígenas de Huiramangaro para que no se apruebe aún el reparto del terreno que hablan los de San Juan Tumbio. En cuanto a lo que esa secretaria se sirve disponer en el último párrafo de la nota citada, me honra comunicarle que ya se encontraron los documentos y existen en un expediente de reparto de solares formado el 6 de julio de 1868 y serán remitidas a su secretaria.

Libertad y Constitución. Patzcuaro, Enero 16 de 1896.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Diferencias en Huiramangaro y San Juan Tumbio

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gabriel Ávila

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 220

ALCANCE Y CONTENIDO:

Gobernador del Estado. Los expresados indígenas se repartieron varios terrenos en el año de 1868, por lo cual pasaron las fracciones a la propiedad exclusiva de cada uno de los interesados; sin que hasta ahora se haya aprobado el reparto. Ha dificultado esa aprobación el escrito presentado por Don Pedro Feliciano en el año de 1895, manifestando que como apoderado de los indígenas de Huiramangaro se opone a que dicho reparto se apruebe y por consiguiente a que se expidan los títulos respectivos, pues sus poderantes y no los vecinos de San Juan Tumbio, son los dueños de la propiedad repartida. Para facilitar cualquier resolución en el asunto, la sección opina que la Prefectura de Patzcuaro informe si el fraccionamiento se hizo tomando por base la línea que ha dividido a los dos pueblos de tiempo inmemorial y se espera la propuesta de comisionados y representantes que haga la misma Prefectura, para que en San Juan se sigan los procedimientos en la forma que establece la ley de 18 de junio del presente año. Sección 3ª de la Secretaria de Gobierno.

Morelia, Diciembre 3 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la firma de la secretaria de Gobierno.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Venta de Madera
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés
Distrito: Pátzcuaro
Comunidad: San Juan Tumbio
Libro No. 01
Foja(s): 221

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Los señores Perfecto Méndez y Silverio Cervantes indígenas de San Juan Tumbio, se han presentada al Gobierno manifestando que se le vendió una cantidad de madera al señor Juan Figueroa, como ya se cubrió la cantidad que importa la venta se mando suspender la explotación de dicho monte quedando algunos trozos de árboles, desean los dichos indígenas que el gobierno resuelva lo que debe hacerse con la madera y si se permite aún al Sr. Figueroa seguir explotando los árboles. Para determinar lo conveniente se servirá citar al Sr. Figueroa ante la prefectura a fin de que usted recabe los datos necesarios para rendir informe sobre los puntos siguientes. 1-Qué cantidad de árboles o que extensión de monte compró el Sr. Figueroa. 2_ En qué cantidad y con que condiciones se hizo la venta, y en que forma consta el contrato. 3_Cuántos árboles ha derribado el Sr. Figueroa, y que valor representan. 4_ Si se considera con derecho a los trozos de madera mencionados, y en que se funda ese derecho.5_ En caso de no pertenecer la madera al Sr. Figueroa, que aplicación se puede dar al producto de ella en beneficio del pueblo de San Juan. La prefectura emitirá su parecer en este negocio.

Independencia y Libertad. Morelia, Diciembre 6 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Aprobación de dictamen
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán
Distrito: Pátzcuaro
Comunidad: San Juan Tumbio
Libro No. 01
Foja(s): 222

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. El Gobierno del Estado tuvo a bien aprobar el dictamen que sigue: aquí el anterior dictamen. Lo digo a usted para su conocimiento esperando se rendir el informe de que se habla; haciendo a la vez las propuestas que se mencionan en el citado.

Diciembre 4 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre la venta de la madera

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Trinidad Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 223

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo con lo dispuesto por esa superioridad en nota número 4541, sección 3ª fecha del 6 del actual, tengo la honra de informa a esa secretaria acerca de la venta del monte que hicieron los indígenas de San Juan Tumbio al Sr. Juan Figueroa. Presentes en la prefectura el Sr. Juan Figueroa y los indígenas que verificaron la venta del monte a que se refiere, se tomaron los datos siguientes: Primero: La extensión que tiene la parte de monte vendida al Sr. Figueroa, tiene la longitud de 2,150 metros por 100 de latitud. Segunda: El precio de la venta fue de 650 pesos según consta por la copia de la minuta que tiene el prefecto. Tercero: El número de árboles que el Sr. Figueroa ha derribado es aproximadamente el de 700 representando un valor de 500 pesos. Cuarta: El Sr. Figueroa se considera con derecho a los trozos de madera que existen en el monte. Esta prefectura juzga de estricta justicia se permita continuar al Sr. Figueroa la explotación del monte hasta completar las medidas que fija el contrato respectivo.

Independencia y Libertad, Patzcuaro, Diciembre 20 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro y la firma del Prefecto.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Certificación de un contrato

FECHA(S): 1900

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Carlos Alcocer y piña, Notario

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 224

ALCANCE Y CONTENIDO:

El notario público certifica que los CC. Victoriano Useda, Jesús Ventura, León Tzintzun y Francisco Tzintzun, parcioneros del pueblo de San Juan Tumbio, celebraron con el señor Juan Figueroa un contrato que se sujeta en 6 cláusulas. A pedimento del Sr. Juan Figueroa para usos legales.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales del notario público Carlos Alcocer y Piña y un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Venta de madera

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 224 bis

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. Con referencia al oficio numero 599 de 20 del actual, en que comunica el estado en que se encuentra el corte de madera que tenia el Sr. Juan Figueroa en los montes de San Juan Tumbio, manifiesto que los indígenas de dicho pueblo no están obligados más que a pagar la cantidad de \$537,19 centavos y habiendo pagado ya la cantidad de 500 pesos solo resta \$37. 19 centavos. La Prefectura comisionará personas de confianza que señalen los árboles que ha de cortar el acreedor para hacer el resto del pago, ordenando que se ejerza mucha vigilancia para que no se derriben más que los árboles señalados por la comisión.

Independencia y Libertad. Morelia, Diciembre 23 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Asuntos sobre reparto de tierras

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 225

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Gobierno desea que los repartos de tierras de indígenas se verifiquen a la mayor brevedad, y por lo mismo se recomienda a la Prefectura se sirva proponer personas que desempeñen la comisión de reparto de San Juan Tumbio y representante del mismo pueblo.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Propuesta de comisión repartidora y Representante
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 226

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo con lo dispuesto por esa secretaria en la parte final de su nota número 4509, sección 3a, fecha 4 de Diciembre próximo anterior, esta prefectura tiene la honra de proponer a los CC. Victoriano Méndez y Clemente Sosa, para formar la comisión repartidora de los terrenos pertenecientes al pueblo de San Juan Tumbio, y para representante del mismo pueblo, al C. León Rendón.

Independencia y Libertad. Patzcuaro, Enero 13 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Aprobación de la propuesta
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 227

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. prefecto de Patzcuaro. De conformidad con la propuesta que emite esa Prefectura, el C. Gobernador ha tenido a bien aprobar la asignación que hace esa prefectura del C. León Rendón para representante del pueblo de San Juan Tumbio, a quién citará usted a fin de que se presente en esta secretaria a recibir instrucciones. Con el mismo Rendón puede usted rendir informe favorable acerca de Victoriano Méndez y Clemente Sosa, a fin de que estando aquí el representante, se haga la designación de comisionados que se encarguen del reparto.

Independencia y Libertad. Morelia, 26 de Enero de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre reparto del terreno denominado frayle

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 228

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Recabados por esta prefectura los antecedentes necesarias acerca de los terrenos de las comunidades de indígenas del Pueblo de San Juan Tumbio. Tengo la honra de informar para conocimiento del C. Gobernador, que el año de 1868 se repartieron los indígenas de aquel pueblo un terreno conocido con el nombre del "frayle" tomando por base los linderos que los dividían con los terrenos de los indígenas de Huiramangaro. Algunos de los vecinos mas caracterizados de San Juan Tumbio asegura que los predios repartidos fueron de los que poseían en común desde tiempo inmemorial y que el reparto de ellos se hizo sin traspasar las líneas divisorias que marcan la separación con los del expresado pueblo de Huiramangaro, y es de suponerse que este haya sido así pues de otra manera, cuando se hizo el reparto, o al formarse el padrón respectivo de los terrenos de Huiramangaro para reglamentación del impuesto municipal de los referidos terrenos cuyo valor no llegara a los 100 pesos, y en tal caso los indígenas habían manifestado que sus colindantes, los de San Juan se habían apoderado de tierras que de ninguna manera les pertenecían. En contestación a la nota de esa secretaria número 4509, sección 3a fecha 4 de Diciembre próximo anterior, agregando que en pieza separada, esta oficina hace el nombramiento de representante y comisionados de los indígenas del repetido pueblo de San Juan Tumbio.

Independencia y Libertad. Patzcuaro, Enero 13 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Cuestiones de límites
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 229

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. Impuesto el C. Gobernador de la nota de usted número 28 de 13 de Enero próximo pasado, en la cual manifiesta lo relativo a la cuestión de límites entre San Juan Tumbio y Huiramangaro, manifiesto a usted por acuerdo de aquel funcionario, que es de suponerse que no existe confusión de líneas divisorias entre los pueblos citados toda vez que hace tiempo que posee cada pueblo la parte de terreno que le corresponde y que han reconocido. Para tratar asuntos relativos a dichos pueblos, sírvase citar al representante de San Juan Tumbio, para que se presente en esta secretaria, y a la mayor brevedad haga usted la propuesta de representante de Huiramangaro.

Independencia y Libertad. Morelia, 27 de Febrero de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Venta de madera a favor del Sr. Figueroa
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Miguel Meza
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 230

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. En nombre del señor Juan Figueroa ante usted respetuosamente expongo: Usted se sirvió resolver que se entregara al señor Figueroa en dinero, el saldo pendiente a su favor por la compra de un bosque que hizo a los indígenas de San Juan Tumbio. El contrato hecho por estos señores no fue por árboles sino por una extensión bien definida en la escritura respectiva y que obra en el expediente que animó la secretaria de Gobierno sección 3a. En esa virtud señor Gobernador pido que se digno modificar su acuerdo y resolver que el señor Figueroa tiene derecho a cortar los árboles comprados en la parte del predio que se ajustó y que no se ha explotado; y que deberá pagar la cantidad que todavía no exhibe, a la cual esta dispuesto.

Notas:

Contiene un sello oficial del Lic. Miguel Mesa y un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la compra de madera
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 231

ALCANCE Y CONTENIDO:

Lic. Miguel Mesa. Con relación al ocurso de fecha 3 de Febrero anterior le manifiesto que se mando citar al representante de San Juan Tumbio a fin de dar alguna resolución al asunto relativo al solar pendiente a favor del Sr. Figueroa por compra de un bosque que hizo a los indígenas de aquel pueblo. Lo digo como resultado inmediato de su citada solicitud.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre reparto de tierras
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gabriel Ávila
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 232-233

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. El Prefecto de Patzcuaro ha remitido el libro de hijuelas del reparto de solares del fondo legal del pueblo de San Juan Tumbio. Se hizo dicho libro desde el año de 1868, pero no se había cuidado de presentarlo al gobierno para su aprobación. Examinado el documento de que se trata, aparece que no adopta las formas más convenientes, pues se emplea un localismo que impide la mejor identificación de los terrenos. Sin embargo, atendiendo a que se trata de un trabajo practicado hace mucho tiempo, y a que cada hijuela contiene los datos indispensables para determinar los solares. La sección opina, salvo el respetable parecer de la superioridad, que se apruebe el libro de hijuelas que se presenta bajo las condiciones siguientes: 1- Que se modifique el valor que en cada hijuela aparece, por ser muy bajo, haciéndose la modificación de acuerdo con el administrador de rentas, para que el nuevo valor sea en que figure en el catastro. 2_ Que a costa de los indígenas se forme un índice en orden alfabético de apellidos para facilitar la búsqueda de las hijuelas. 3_ Que se anoten por el representante del pueblo las hijuelas en que consten solares que ya no posean los indígenas a quienes se aplicaron para que no se expidan títulos a los poseedores que no adquirieron los solares por virtud del reparto.

Morelia, Mayo 19 de 1903.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ficha No.198

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de solares del fondo legal

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 234

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. La sección 3a de la secretaria presentó al Gobernador del Estado el siguiente dictamen que en lo conducente inserta. C. Gobernador el ciudadano prefecto de Patzcuaro ha remitido el libro de hijuelas del reparto de los solares del fondo legal del pueblo de San Juan Tumbio. Y conforme el C. Gobernador con el anterior dictamen dispone que se comunique a usted para la inteligencia de esa prefectura, devolviéndole el libro de hijuelas de que se trata, con el objeto de que en esa oficina y bajo la vigilancia de usted, haga el representante las anotaciones de los solares a que se refiere la proposición 3a del dictamen inserto, a fin de que no se expidan las hijuelas de esos predios, por haberlos enajenado los indígenas a quienes se aplicaron, y toda vez que los actuales poseedores no los adquirieron por reparto. Hechas en dicho libro las anotaciones indicadas procederá esa prefectura a la expedición de las hijuelas correspondientes, y concluido este trabajo remitirá usted nuevamente a esta secretaria el mencionado libro, para que la tesorería general mande tomar razón del reparto, y se deposite luego en el archivo general y Público del Estado.

Morelia, Junio 3 de 1903.

Notas:

Ficha No.199

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de comparecencia del Representante

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 235

ALCANCE Y CONTENIDO:

Cítese al representante de San Juan Tumbio, para tratar el asunto del contrato de venta de madera que algunos indígenas habían celebrado con el C. Simón Figueroa que pretende se lleve a efecto dicho contrato

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán. Telegrama.

Ficha No.200

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Contrato sobre compra de madera

FECHA(S):

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES):

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 236

ALCANCE Y CONTENIDO:

Juan Figueroa. Contrato de madera 500, se le pago pero desea que se cumpla un contrato que hicieron unos indígenas. Se extendió la minuta, pero no la escritura, por que los vendedores ofrecieron gestionar el nombramiento de apoderado.

Notas:

No contiene el nombre del productor, ni la fecha de creación del expediente.

Ficha No.201

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Contrato de venta de madera

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 237

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Dispone el C. Gobernador se sirva citar ante esta secretaria al representante del pueblo de San Juan Tumbio, con el objeto de tratar el contrato de venta de madera que algunos indígenas habían celebrado con el C. Juan Figueroa quién pretende se lleve a efecto tal contrato.

Morelia, Junio 20 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.**TÍTULO:** Asuntos sobre la venta de madera**FECHA(S):** 1903**NIVEL DE DESCRIPCIÓN:** Unidad documental compuesta**VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN:** F(s). 1**NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES):** José Manuel G. Real**Distrito:** Pátzcuaro**Comunidad:** San Juan Tumbio**Libro No.** 01**Foja(s):** 238**ALCANCE Y CONTENIDO:**

C. Prefecto de Patzcuaro. El representante de dicho lugar ha hecho las explicaciones que el Gobierno necesitaba para resolver acerca de una solicitud del Sr. Juan Figueroa, sobre cumplimiento de un contrato de venta de madera. De esas explicaciones y los antecedentes oficiales que tiene el Gobernador, aparece que de la cantidad que entrego el mismo señor Figueroa a los indígenas por la venta es de 37 pesos 19 centavos que parece de justicia que se devuelven ya sea en efectivo o en madera cediendo los árboles que sean necesarias, pero si el pago se hace bajo la segunda forma el representante cuidara de entregar personalmente los árboles y de vigilar el corte, para que no se derriben más árboles. Respecto de este punto librar el oficio correspondiente al jefe de tenencia para que haga comprender a los indígenas la necesidad de pagar al Sr. Figueroa la cantidad de 37 pesos 19 centavos que se le adeudan. También manifiesta el representante de dicho pueblo que un indígena del mismo lugar ha ocupado una fracción de terreno que es de comunidad, dígase al jefe de tenencia que cite a este individuo para pedirle explicación de su conducta. Sírvase librar sus órdenes para que el jefe de tenencia del repetido pueblo preste al representante el apoyo moral para que el cuidado que este tiene de los intereses del pueblo sea de eficacia.

Notas:**CÓDIGO DE REFERENCIA:** MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.**TÍTULO:** Venta de Madera por el Sr. León Rendón**FECHA(S):** 1903**NIVEL DE DESCRIPCIÓN:** Unidad documental compuesta**VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN:** F(s). 1**NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES):** Manuel G. Real**Distrito:** Pátzcuaro**Comunidad:** San Juan Tumbio**Libro No.** 01**Foja(s):** 239**ALCANCE Y CONTENIDO:**

C. Prefecto de Patzcuaro. Varios indígenas del pueblo de San Juan Tumbio elevaron al Gobierno el ocurso que acompaño a usted, en el cual hacen presente que el representante Don León Rendón ha hecho venta de madera de los montes que pertenecen a los parcioneros, sin saberse la inversión que ha dado al dinero de esas ventas. Por acuerdo del Gobernador remito a usted dicho ocurso, para que investigue la verdad de los hechos, se sirva rendir el informe correspondiente.

Morelia, Noviembre 18 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Respuesta sobre la venta de madera
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 240-241

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. En cumplimiento a lo dispuesto por esa superioridad en nota número 5305, sección tercera fecha 18 del actual, relativo a la acusación que varios vecinos del pueblo San Juan Tumbio hacen al representante León Rendón acerca de la venta de madera e inversión ignorada del producto de la misma. La Prefectura manifiesta que la acusación es falsa, pero los indígenas quieren destituir a Rendón como representante. Esta prefectura les exhorto guardar al Sr. Rendón, el respeto y consideraciones debidas a su encargo, mientras el Gobierno del Estado no dispusiera otra cosa sobre el particular.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Noviembre 24 de 1903.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Venta de madera
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Bonifacio Vargas, entre otros
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 242

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. El Sr. León Rendón como supuesto representante de los parcioneros del mismo lugar, ha vendido 12 vigas y tres docenas de fajillas por la cantidad de 10.00 pesos 50 centavos. Manifestando que el apoderado legitimo de su pueblo es el Sr. Perfecto Méndez, quien ha tolerado los abusos por parte del Sr. Rendón. Suplicamos a esa superioridad para que el Sr. Rendón se abstenga de hacer tales ventas de madera. Además suplicamos que el Sr. Perfecto siga como apoderado de este pueblo.

San Juan Tumbio, Noviembre 111903.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos y la Firma de los CC. Bonifacio Vargas, Perfecto Ponce, Juan Rodríguez, Clemente Méndez entre otros.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Respuesta sobre la destitución del Representante
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 243

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. En vista del informe que rinde en oficio número 624 del 24 de Noviembre último, con relación a la solicitud de algunos indígenas del mismo lugar sobre la destitución del representante del pueblo Don León Rendón. El Gobernador del Estado ha tenido a bien acordar que no hay ningún merito para resolver este asunto.

Enero 15 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Queja en contra del Sr. León Rendón
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 244

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Por acuerdo del Gobernador del estado, remito a la Prefectura con los tres documentos adjuntas, el escrito que ha presentado el C. Silverio Ponce vecino de San Juan Tumbio, quejándose de que el Sr. León Rendón de la misma vecindad, le impide el uso libre de un terreno de su propiedad, la cual comprueba con una de las escrituras que acompaña; por lo que dispone dicho magistrado que esa Prefectura informe lo que hay de cierto sobre el particular, a cuyo efecto recabará previamente datos exactos y fidedignos.

Morelia, Febrero 25 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comparecencia del Sr. León Rendón y Tiburcio Ponce

FECHA(S): 1904

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 245-246

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El C. Presidente Municipal de Santa Clara en oficio número 62 de 15 del que rige, dice a esta prefectura lo siguiente: Tengo el honor de manifestar que hice comparecer ante esta presidencia al representante de los indígenas C. León Rendón, a sí como algunos parcioneros pertenecientes a la excomunidad antes dicha; y habiéndoles dado ciencia de la queja que el Sr. Tiburcio Ponce de aquella vecindad elevó al Gobierno del Estado, dijeron que es cierto que se le ha impedido al quejoso el uso del terreno a que se refiere en su escrito por poseerlo indebidamente, y en virtud de pertenecer a los bienes de la referida ex_ comunidad; pero no presentan ningún título con que acrediten el derecho de posesión. Además, con la venta de la madera que hizo el Señor Tiburcio Ponce, lo encarcelaron remitiéndolo con el presidente municipal el Sr. Braulio Mercado, lo consigno al alcalde de lo penal, quien lo puso en libertad, y aún expidió orden para que no se le entorpeciere el corte de madera que practica en el monte del terreno a se refiere este informe. A fin de adquirir mas datos sobre el asunto, hice también comparecer en esta oficina a los condueños del quejoso, y expusieron que el terreno lo compró María Gregaria a Candelario del propio apellido, y que al fallecimiento de la compradora lo heredo al referido Tiburcio Ponce.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Marzo 17 de 1904.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales del distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Terreno del Sr. Silverio Ponce
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 247

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Ha quedado impuesto el Gobernador del estado del oficio de esa Prefectura número 162 de 17 del mes que rige, en que inserta el informe rendido por el presidente municipal de Santa Clara, con relación a la queja de Don Silverio Ponce sobre que el representante y algunos indígenas del pueblo de San Juan Tumbio, le impiden el uso de un terreno que posee. En vista de tal informe, el mismo supremo magistrado se ha servido disponer que esa prefectura continúe haciendo investigaciones hasta cerciorarse de que el expresado señor Ponce posee ha poseído pacíficamente el terreno de que se trata, y en caso de confirmarse este hecho, dispondrá la Prefectura lo conveniente para que no se altere el estado de cosas, entre tanto la autoridad judicial, a quién acudirán los interesados, resuelve lo que corresponda.

Morelia, Marzo 26 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de destitución de cargo
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 248

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. Algunos indígenas de dicho pueblo elevaron con fecha 27 del actual, el oficio que acompaño al presente oficio, manifestando que el representante León Rendón, ha excedido en el desempeño de su cargo, por que ha hecho varias ventas de madera sin la autorización del Gobierno y sin acuerdo de los parcioneros, razón por lo que solicitan la destitución del cargo que ostenta. Proponiendo a los señores Juan Cervantes y Santos Corona. Sírvase hacer la investigación necesaria para comprobar si son ciertos los hechos referentes a la venta de madera que indican los quejosos, la prefectura dictará las providencias convenientes para corregir el mal, informando el resultado de sus investigaciones.

Morelia, Noviembre 27 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Remisión de la solicitud en contra del Sr. León Rendón
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 248- V

ALCANCE Y CONTENIDO:

CC. Tiburcio Ponce, Jesús Pedraza y demás signatarios. Con esta fecha se remite al Sr. Prefecto de Pátzcuaro el ocurso de fecha 21 del actual, para que haga las investigaciones relativas a las ventas de madera que ha hecho el representante León Rendón, sin autorización del Gobierno y con vista de los informes que se reciban se acordará lo conveniente con relación al cambio que solicitan del referido representante.

Morelia, Noviembre 27 de 19905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Autorización para venta de madera
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 249

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Tengo la honra de remitir el ocurso presentado por el representante de los indígenas en que solicita la autorización para vender 110 árboles. La Prefectura estima justa la petición de dicho representante tanto por la procedencia del adeudo, como por la pobreza en que se encuentran dichos indígenas, lo cual no podrían hacer el pago de \$ 57 pesos 56 centavos, sin la venta de la madera.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Noviembre 23 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud para venta de madera
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): León Rendón
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 250

ALCANCE Y CONTENIDO:

El representante de los indígenas de dicho lugar manifiesta al C. Prefecto de Pátzcuaro que teniendo necesidad la extinguida comunidad de hacer algunos gastos que se han erogado en beneficio de los mismos parcioneros, cuyo importe no es posible reunir entre los parcioneros, suplica a la Prefectura se sirva pedir al Supremo Gobierno del Estado a su nombre la autorización correspondiente para hacer la venta de unos ciento diez árboles, cuyo producto bastará para cubrir el adeudo y se librá a los indígenas del cobro de la cantidad de 57 pesos 56 centavos que constituyen el adeudo.

San Juan Tumbio, Noviembre de 1905.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Autorización para la venta de madera
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 251

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. En vista de la solicitud que hace el representante de los indígenas de dicho lugar, el Gobierno ha tenido a bien conceder la autorización que solicita para vender 110 árboles de los montes de la excomunidad, con el objeto de cubrir un crédito de \$ 57. 56 centavos que contrajo para erogar algunos gastos en el arreglo de asuntos que se relacionan con los intereses de los parcioneros. La prefectura intervendrá en la venta indicada, cuyo producto quedará depositado en la administración de rentas del distrito, la que hará los pagos a que se refiere el representante previa justificación de los gastos hechos.

Morelia, Noviembre 29 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de compra de madera
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Mendoza
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 252

ALCANCE Y CONTENIDO:

José Mendoza, vecino del rancho de Cuto de Comprensión de la tenencia de Zirahuén, dice lo siguiente al C. Gobernador. Ante usted expongo: que ha llegado a mi conocimiento de que los del pueblo de San Juan Tumbio, tienen proyectado a edificar en dicho pueblo una casa para establecer en ella las oficinas de la tenencia y una escuela mixta, a la que concurrirán los niños de ambos sexo del citado pueblo y de Huiramangaro; y que para realizar este proyecto se determino vender la madera muerta que hay en los montes de San Juan Tumbio, y además 500 árboles de los más desarrollados. Suplico a esa superioridad conceda la compra de la madera ofreciendo mil pesos.

Pátzcuaro, Enero 7 de 1906.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Remisión del ocurso elevado por el Sr. José Mendoza
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 253

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. José Mendoza. Dada cuenta al C. Gobernador el ocurso de 7 de 1 actual, en que solicita se le venda la madera muerta y 500 árboles del monte de San Juan Tumbio y cuyo producto se destine a la construcción de la casa de las oficinas de la tenencia y escuela. Le manifiesto por el propio funcionario que según los informes ministrados a esta secretaria ya se consumió la renta de los árboles citados en la misma cantidad que ofrece en su expresado ocurso.

Morelia, Enero 16 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre la solicitud de la señora María Alejo

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 254

ALCANCE Y CONTENIDO:

Cumpliendo el informe que se sirve pedir en su respetable nota número 58 de 19 de Abril próximo pasado, sobre un ocurso que la señora María Alejo González elevo al Gobierno del Estado, solicitando la autorización para vender madera de su monte. Tengo el honor de manifestar e esa secretaria según los informes que se recabaron en el mismo pueblo por el jefe de tenencia y representante de los indígenas de San Juan Tumbio, es de que se le conceda a la ocursoante la gracia que solicita en virtud de los siguientes puntos: primero; que el pequeño monte está ubicada en el terreno que posee la señora González;. Segundo; que su padre Bonifacio González, obtuvo la propiedad del terreno por los costumbres desde hace varios años y que han estado pagando según lo expuso el representante. Tercero; que la ocursoante es efectivamente hija del expresado Bonifacio González y este poseía el terreno en el cual esta el pequeño montecito, quedando la otra parte del terreno para el cultivo de 10 litros de Maíz. Y por último, que el monte y el terreno perteneció por la costumbre a Bonifacio González, por lo que resulta heredera la solicitante. Tengo la honra de transcribir a esa superioridad, como informe a su oficio relativo número 2085 girado por la sección tercera, fecha 17 de abril último y le devuelvo el ocurso de la señora González que vino adjunta a su mencionado nota.

Independencia y libertad. Patzcuaro, Mayo 17 de 1906.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud para venta de madera

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Juan Rodríguez, Clemente Sosa

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 255

ALCANCE Y CONTENIDO:

María Aleja González solicita permiso al C. Gobernador para vender madera de una pequeña fracción de terreno, conteniendo un pequeño montecito de árboles que dan las colindancias que señala la circular de explotaciones de madera, y esta al poniente de está población en el punto denominado Puguicharo, y linda al oriente con terreno de Anacleto de la cruz, barranca de por medio, al norte con terrenos de Tiburcio Ponce, al poniente y sur, con terrenos de este mismo pueblo.

San Juan Tumbio, Abril 8 de 1906.

Notas:

Contiene dos timbres postales con un valor de 25 centavos. A ruego de María Aleja por no saberlo hacer, firman los CC. Juan Rodríguez y Clemente Sosa.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre la aprobación de la solicitud de la Señora María Alejo

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 256

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Visto el informe que contiene el oficio número 297 de 17 del actual, relativo a la solicitud de la señora Maria Alejo González sobre explotación del monte que se haya en un terreno que posee como parcionera del pueblo de San Juan Tumbio. El C. Gobernador dispuso se diga a la interesada que como no se ha aprobado el reparto de los bienes de la ex – comunidad de aquel pueblo, es inconveniente permitir explotaciones como la que se trata, mas deseando prestar alguna ayuda a la solicitante permitiendo que venda algunos árboles de los más desarrollados siempre que no pasen de 20 y que el diámetro en la base no baje de 40 centímetros; advirtiéndose que el poder público considera de muy importante a los intereses generales de la conservación de los bosques existentes en el Estado.

Morelia, Mayo 25 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Remisión sobre la aprobación de venta de madera
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 256-V

ALCANCE Y CONTENIDO:

Señora Aleja González. Hoy dice esta secretaria al C. Prefecto de Pátzcuaro lo que sigue. Puede vender algunos árboles de los más desarrollados siempre que no pasen de 20 y que el diámetro en la base no baje de 40 centímetros; advirtiéndose que el poder público considera de muy importante a los intereses generales de la conservación de los bosques existentes en el Estado.

Mayo 23 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Aprobación de venta de madera
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 257

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El señor Juan Figueroa vecino de dicho lugar ha manifestado al Gobierno del Estado de los trabajos de construcción de una casa para oficinas públicas y escuela de la expresada tenencia. También ha manifestado que faltan los fondos necesarios para concluir la obra, y entre los proyectos presentados para obtener los recursos indispensables, el Gobierno aprueba la idea propuesta de vender la madera que contiene el terreno llamado "malpaís" que no es de importancia ni utilidad alguna para la población. Por lo tanto, el Gobierno autoriza la venta de la madera para obtener los recursos indicados y que el producto de la venta se deposite en la administración de rentas, donde serán sacados parcialmente a medida que exija los trabajos de dicha construcción.

Julio 14 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Suspensión de la venta de madera

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 258

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. prefecto de Patzcuaro. El representante de los indígenas del mismo lugar manifiesta al Gobierno que la venta del terreno llamado "malpais" propiciara perjuicios a los parcioneros, por que ahí se proveen de leña para usos domésticos. También manifiesta no estar de acuerdo con la cantidad que se pretende enajenar el terreno para completar el presupuesto de la casa. Atentas las razones que se exponen: el representante de los indígenas están dispuestos a contribuir de su peculio para terminar la obra. En virtud de lo dicho, el Gobierno recomienda a la Prefectura que suspenda la venta de la madera, mientras tanto rendirá un informe sobre lo siguiente: En que cantidad se estima la venta de madera del terreno mencionado, segundo que recursos hacen falta para la construcción de la casa, tercero si los indígenas pueden reunir de cien a doscientos pesos personales para la construcción.

Julio 26 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Venta de madera al Sr. Figueroa

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 3

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): R. G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 259-261

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo lo dispuesto por esa superioridad en oficio número 3901, girada por la sección tercera, con fecha 26 de julio próximo pasado. Rindo informe relativo a la venta de madera del malpaís y el molcajete. Resuelto las inconformidades de los indígenas por la venta de la madera, se procedió a solicitar postores para la compraventa de la madera, el cual el Sr. Figueroa y el representante de los indígenas procedieron a formalizar el contrato en escrituras pública por la cantidad de \$ 1,900.00 pesos, el cual se firmo ante el notario público C. Daniel Huerta.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Agosto 21 de 1906.

Notas:

Contiene tres sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.224

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Aprobación de la compraventa de madera

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 262

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El C. Gobernador tuvo a bien aprobar el contrato de compra- venta de la madera del malpais y el lunar o manchón que los señores Juan Figueroa y el representante de los indígenas de San Juan Tumbio han celebrado con intervención de la Prefectura en los términos y condiciones que expresa en su oficio número 474 de 21 del mes actual.

Agosto 28 de 1906.

Notas:

Ficha No.225

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Queja contra el Sr. León Rendón

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Tiburcio Ponce

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 263

ALCANCE Y CONTENIDO:

José María Martínez vecino de dicho lugar, en nombre y representación de su señora Sarapia Quiriz, se comparece ante el C. Gobernador, manifestando que el representante de dicho pueblo León Rendón esta explotando un terreno que es de la propiedad de su señora esposa, tal vez creyendo que es de la excomunidad. Suplico se sirva solucionar este particular sin malicia.

Notas: Por no saber firmar lo hace el C. Tiburcio Ponce Sosa y contiene 10 timbres postales con un valor 5 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la queja del Sr. José María Martínez
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 264

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El C. José María Martínez vecino del pueblo de San Juan Tumbio, en nombre y representación de su esposa Sarapia Quiriz, ha elevado al Gobierno un escrito en que se queja que el representante de los indígenas Sr. León Rendón, esta disponiendo de una fracción de monte que es de la propiedad de la esposa del quejoso por haberlo comprado a Isabel Useda, quien lo adquirió por herencia de su finado Lic. Manuel Cuiris, y pide por lo mismo que no se moleste en la posesión de dicho predio. En vista de tal manifestación, acordó el C. Gobernador se diga a usted, como lo verifico, que con la constancia que el interesado acompaño a su escrito, acredita que el terreno es de propiedad particular, y por lo mismo dispone el Gobierno que entretanto se formalice el reparto de hecho de San Juan, se dejen las cosas sin alteración y como han existido, para evitar dificultades como la de que se hace merito.

Morelia, Octubre 17 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Respuesta al Sr. José María sobre la queja
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 264-V

ALCANCE Y CONTENIDO:

José María Martínez como resultado del escrito de 9 del actual, manifiesto que ya se recomendó al Sr. Prefecto de Pátzcuaro haga que el representante de los indígenas no disponga del terreno montuoso a que se refiere, por no ser de la excomunidad, si no de propiedad particular.

Morelia 17 de Octubre de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Propiedad de la señora Serapia Quiriz
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): R. G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 265

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Quedan libradas las órdenes correspondientes para que el Sr. León Rendón representante de los indígenas de San Juan Tumbio se abstenga de disponer de la fracción de monte de la propiedad de la señora Serapia Quiriz, esposa del C. José María Martínez, así como de inquietarles en la posesión del mismo. Tengo la honra de decirle a esa superioridad en debida respuesta a su nota número 5532, sección 3ª fecha 17 del corriente.

Independencia y libertad. Patzcuaro, Octubre 19 de 1906.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la madera vendida por León Rendón
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 266

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. prefecto de Patzcuaro. En el asunto del terreno que se ha reconocido como de la propiedad de José María el C. León Rendón, representante de los indígenas de dicho lugar, manifiesta que vendió la madera que se encontraba en dicho terreno, por que considero que pertenecía a la ex -comunidad y que ahora al recoger Martínez el mismo terreno, recibe perjuicios el representante por haber recibido ya el precio de la madera explotada por el comprador que cobra los gastos hechos. Por consideraciones de equidad, y en el concepto de que Rendón ha invertido el producto de la venta de la madera en atenciones del pueblo que representa, el Gobierno recomienda a la Prefectura que dicte las providencias convenientes para que el mencionado Martínez cubra a Rendón el valor de los gastos erogados en el corte de madera según la apreciación que hagan las personas conocedoras o imparciales; y como es probable que con este reintegro no se alcance a cubrir la cantidad recibida por el representante se faculta a esté para que enajene los árboles necesarios en terrenos que sean de la excomunidad y no en los que haya reclamaciones.

Morelia, 1 de Noviembre de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de escrituras de varios propiedades
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 267

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El C. Juan Figueroa vecino del mismo pueblo ha presentado al Gobierno un escrito solicitando autorización para que los señores: Unofre de la cruz, Abundio Chávez, Buenaventura García, Timoteo Lauriano, Norberto Ponce, Vicente Sosa y otras personas que figuran en dicho ocurso, le otorguen las escrituras correspondientes de unos terrenos que hace mas de 6 años dice haber comprado sin haberse formalizado dicha venta por negligencia del ocurso; y ahora que desea hacerlo no puede por estar prohibido por la ley de 14 de julio de 1902. Por acuerdo del Sr. Gobernador sírvase investigar si efectivamente Figueroa compró tales terrenos antes de que comenzara la vigencia de la ley expresada, informando a esta secretaria sobre la verdad de hechos referidos.

Morelia, 19 de Diciembre de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre la propiedad del C. José María Martínez
FECHA(S): 1907
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): R. G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 268

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo con el oficio número 150 de 24 de Diciembre próximo pasado, en que transcribe el número 6697 de fecha 17 del propio mes, relativa al ocurso que presenta al mismo Gobierno el C. José María Martínez. Tengo el honor de informar a usted que según los informes que se han recabado del jefe de tenencia y representante de aquel pueblo, aparece que el monte a que se refiere en su escrito José Maria Martínez, no existía ya madera talada, pues desde antes de la fecha en que aquel elevó la solicitud al gobierno había dispuesto de ella, quedándole únicamente uno que otro árbol que aún no las corta y que dicha madera la vendió a varias personas. La pequeña fracción de monte antes mencionada, Martínez, las reconoce como propiedad de su esposa Sarapia Cuiris, quien le compro a Isabel Useda, este la adquirió por herencia de su finado tío Manuel Cuiris, según la exhibición que hizo de esta oficina de los justificantes que acreditan aquella propiedad. El expresado Martínez aún no cubre al representante de los indígenas de su pueblo, los gastos que erogo el comprador José Espino, en la explotación que hizo del terreno que recibió el primero. Tengo la honra de transcribir a esa superioridad como informe al oficio número 6677 fecha 17 de Diciembre último.

Independencia y Libertad. Patzcuaro, Enero 23 de 1907.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.232

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud para venta de madera

FECHA(S): 1907

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José María Martínez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 269

ALCANCE Y CONTENIDO:

José María Martínez solicita C. Gobernador licencia para vender madera y disponer de la madera talada que existe en su propiedad para pagar los gastos de los peones que ocupó el Sr. José Espino en la explotación de su propio monte.

San Juan Tumbio, Diciembre 5 de 1906.

Notas:

Firma el Sr. Tiburcio Ponce a ruego de José María Martínez por no saber escribir y contiene 8 timbres postales con un valor de 5 centavos.

Ficha No.233

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre la solicitud de José María M.

FECHA(S): 1907

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 270

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. En vista del informe que rinde esa prefectura en oficio número 61, fecha 23 del actual, referente al ocurso que presento el C. José Maria Martínez, vecino de San Juan Tumbio, solicitando permiso para disponer de madera y de algunos árboles que él afirma existen en su propiedad. El C. Gobernador ha tenido a bien disponer que no teniendo tal madera que vender el ocurso, pues ya había dispuesto de ella con anterioridad a su solicitud, nada hay que resolver sobre este asunto.

Independencia y Liberta. Morelia, Enero 25 de 1907.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Respuesta a la solicitud del Sr. José María
FECHA(S): 1907
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 270 (bis)

ALCANCE Y CONTENIDO:

José María Martínez. Hoy dice esta secretaria al C. Prefecto de Pátzcuaro que no teniendo tal madera que vender, nada hay que resolver sobre el asunto. Lo transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, como resultado de su ocurso referido.

Morelia, 25 de Enero de 1907.

Notas:

En la misma foja contiene dos comunicados diferentes.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de venta de madera
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 270 bis

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El C. José María Martínez de dicho pueblo solicita permiso para disponer de la madera talada que en su pedazo de monte, así como de algunos árboles que aún no se cortan. Para resolver dicho solicitud, el Gobernador dispone que informe sobre este asunto en particular.

Independencia y Libertad. Morelia Diciembre 17 de 1906.

Notas:

El número de foja se repite.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre los terrenos comprados por Figueroa

FECHA(S): 1907

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 3

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): R. G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 271-273

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo con lo dispuesto por esa superioridad en oficio número 6714 de la sección tercera, fecha 19 de Diciembre último, el cual se sirve acompañar un ocurso del C. Juan Figueroa, vecino de San Juan tumbio, en que solicita al Gobierno la autorización para que Onofre de la Cruz, Abundio Chávez, Buena ventura García y otras personas le otorguen escritura de unos terrenos que les compro hace mas de 7 años. Tengo la honra de informarle que de las diligencias que se mandaron a practicar sobre el asunto el C. Presidente municipal de Santa Clara dice, que Timoteo Lancano dio en empeño a Juan Figueroa, un terreno situado en el punto denominado las "Tinajas" por la cantidad de 10 pesos, aún no se le entrega la escritura. Vicente Sosa declara que en septiembre de 1903, vendió a Figueroa un terreno situado junto al cerro de la curva en precio de 15 pesos. Modesto Useda dice que hace 10 años en Septiembre de 1902 vendió al Sr. Figueroa en 16 pesos una pequeña fracción de tierra ubicada en las Tinajas, de cuya venta no se le ha extendido la escritura correspondiente. Felipe Villanueva le vendió un terreno a Figueroa en 30 pesos, situado al poniente de San Juan Tumbio, al pie del cerro del "Molcajete" no se le ha extendido la escritura correspondiente. Anselma González, también confiesa haberle vendido un terreno en el predio llamado " puesta de Punchicharo" en 25 pesos, Pedro Sosa dice que hace dos o tres años que otorgo en escritura pública la venta de un terreno que poseía en el punto llamado el "Borrego" por valor de 5 pesos.

Indepencia y Libertad. Patzcuaro, Febrero 26 de 1907.

Notas:

Contiene tres sellos oficiales de la Prefectura de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de escrituras
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Juan Figueroa
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 274

ALCANCE Y CONTENIDO:

Juan Figueroa vecino del mismo pueblo, manifiesta al C. Gobernador que hace mas de 6 años que compro a los señores Onofre de la Cruz, Abundio Chávez, Norberto Ponce, Buena Ventura García, Norberto Ponce, Vicente Sosa, Modesto Useda, Vicente Senderos, María Anselma González, Margarito Pérez, Pedro Sosa, Felipe Villanueva, Felipe Prado los solares y algunos terrenos que poseían a título de fraccionamiento de hecho de las tierra comunes del mismo pueblo, pero por negligencia no se otorgaron las escrituras y como ahora no puede hacerse por la prohibición de la ley de 14 de julio de 1902, pido a esa superioridad se sirva conceder a las personas la licencia para formalizar las ventas relacionadas.

Morelia, 19 de Diciembre de 1906.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Autorización de las escrituras
FECHA(S): 1907
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 275

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Juan Figueroa de conformidad con la solicitud de 19 de Diciembre último, y previos los informes recabados por la Prefectura de Pátzcuaro, el Gobierno autoriza por el presente acuerdo a los señores Onofre de la Cruz, Abundio Chávez, Buenaventura García y otros parcioneros del mismo pueblo, para que le otorguen a su favor las escrituras que procedan de solares y terrenos que le vendieron hace mas de siete años.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 1 de 1907.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Ficha No.239

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la petición del Sr. Figueroa
FECHA(S): 1907
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Manuel. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 275-V

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto del Distrito de Pátzcuaro hoy dice esta secretaria al C. Juan Figueroa del mismo pueblo, lo siguiente: la minuta anterior. Que transcribo para su conocimiento, por acuerdo superior y con relación a fu oficio número 135, fecha 26 del mes próximo pasado.

Independencia y Libertad. Morelia 1 de Marzo de 1907.

Notas:

La misma foja contiene dos comunicados.

Ficha No.240

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la destitución de cargo
FECHA(S): 1907
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 276

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Los Ciudadanos Bonifacio Vargas, Juan Cervantes y otros vecinos del mismo pueblo, con fecha 24 del mes que rige elevaron al Gobierno un ocurso pidiendo que no siga desempeñando el cargo de representante el Sr. León Rendón y a la vez proponen que se les conceda que el C. Bonifacio Vargas, sea la persona que debe sustituir al actual representante. El C. Gobernador ha tenido a bien disponer que rinda un informe del caso.

Independencia y Libertad. Morelia, Abril 27 de 1907.

Notas:

Ficha No.241

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de informe sobre la venta de madera
FECHA(S): 1907
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 277

ALCANCE Y CONTENIDO:

Para que se sirva la Prefectura rendir el informe correspondiente que elevó al Gobierno, el Sr. León Rendón, representante de la excomunidad de San Juan Tumbio, solicitando permiso para vender la madera que existe en el cerro denominado "Cumburinda," perteneciente a la misma comunidad, con objeto de atender las mejoras iniciadas en el pueblo de que se trata.

Notas:

Ficha No.242

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre la destitución del representante
FECHA(S): 1907
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): R. G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 278-279

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Cumpliendo con lo que se sirve disponer esa superioridad en oficio número 2143, fecha 27 de Abril del próximo pasado, el cual se sirve adjunta el oficio dirigido al C. Gobernador del 24 del referido mes, por los señores Bonifacio Vargas, Juan Cervantes y otros vecinos del mismo pueblo, solicitando la sustitución del representante por haber vendido madera sin que el pueblo tenga necesidad alguna. Tengo a bien informar que todo este asunto es maniobra de los que figuran en el escrito, por que tienen la costumbre de oponerse a todo lo que ya esta establecido y sobre la venta de la madera se gasto para la mejora del mismo pueblo. Además se faculto también a León Rendón para enajenar de los terrenos que sean notoriamente pertenecientes a la ex_comunidad para evitar reclamaciones. En cuanto al cambio de representante, sería más conveniente que se hiciera el nombramiento a favor del señor Pedro Quiriz.

Independencia y Libertad. Patzcuaro, Mayo 21 de 1907.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud de cambio de representante

FECHA(S): 1907

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Macario Landeros, entre otros

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 280-281

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. Los que suscriben CC. Bonifacio Vargas, Julio Sosa, Juan Cervantes, Perfecto Méndez, Cruz Useda, Juan Ponce, Macario Landeros, Vicente Landeros, Florentino Ponce, Victoriano Méndez y demás signatarios de la misma localidad. Manifiestan que el Sr. León Rendón ha vendido un monte de árboles de pino en el paraje cerro de la Luna que esta al sur de dicha población, ignorando el uso del dinero producto de la venta. Lo cual suplican al Gobierno les conceda la gracia de que no siga el Sr. León Rendón como representante, sugiriendo al Sr. Bonifacio Vargas como nuevo representante.

San Juan Tumbio, Abril 24 de 1907.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos y la firma de los CC. Macario Landeros, Juan Cervantes, Tiburcio Ponce, Julio Rodríguez entre otros.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre la destitución del Sr. León Rendón

FECHA(S): 1907

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: San Juan Tumbio

Libro No. 01

Foja(s): 282

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Gobierno queda enterado del informe que rinde la Prefectura en oficio número 299 de 21 de mayo actual, con relación al ocursio de varios indígenas del mismo pueblo, que piden el cambio de su representante León Rendón. En vista de dicho informe el Gobierno acordó se diga a usted que si la prefectura no encuentra razón justificada para cambiar al representante aludido, no debe hacerse.

Morelia, Mayo 24 de 1907.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de informe sobre la venta de madera
FECHA(S): 1907
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 283

ALCANCE Y CONTENIDO:

Prefecto de Patzcuaro. Para que esa Prefectura produzca que presentaron al C. Gobernador los señores Doroteo Martínez, Félix Martínez y otros indígenas de San Juan Tumbio, solicitando que no se permita la venta de la madera que contiene el cerro de "Cumburinda" por ser el único recurso que tienen los mismos indígenas para sobrevivir a sus necesidades. Con el informe de que se trata, se servirá usted devolver el ocurso que se acompaña.

Independencia y Libertad. Junio 4 de 1907.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre la venta de la madera del cerro Cumburinda
FECHA(S): 1907
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): R. G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** San Juan Tumbio
Libro No. 01 **Foja(s):** 284-285

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Cumpliendo con lo dispuesto por esa secretaria en oficio número 2641, fecha 24 del que fina, en que sirve pedirme informe acerca de la solicitud que hace el Sr. León Rendón, para la venta de madera existente en el cerro de "Kumburinda". Tengo la honra de comunicarle que hay personas que pueden hacer la operación y hay personas que están de acuerdo de vender el monte referido. Se llevo una junta para solucionar el asunto asistiendo 120 parcioneros, lo cual 109 manifestaron estar de acuerdo con la propuesta y solamente se opusieron 11 individuos. Habiendo ofrecido Juan Figueroa la cantidad de \$ 6 mil pesos, se hizo saber esta proposición a los parcioneros dejándoles en entera libertad para buscar al mejor postor, ya sea entre compañías madereras nacionales o extranjeros.

Independencia y Libertad. Patzcuaro, Junio 4 de 1907.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.249

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Adjudicación de dos terrenos

FECHA(S): 1898

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Pátzcuaro

Libro No. 01

Foja(s): 288

ALCANCE Y CONTENIDO:

Portada de la Prefectura de Pátzcuaro sobre adjudicaciones de dos terrenos y una fracción de monte pertenecientes a la excomunidad de indígenas del barrio de San Francisco de esta ciudad, promovida por el C. Francisco Rivero.

Notas:

Contiene un logo de Águila devorando una serpiente y dice República Mexicana, Michoacán de Ocampo.

Ficha No.250

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de adjudicación sobre dos terrenos

FECHA(S): 1896

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Francisco Rivera

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Pátzcuaro

Libro No. 01

Foja(s): 288 (bis)

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Con el debido respeto expongo: Al hacerse el reparto de los terrenos en 1869, que pertenecieron a la hoy extinguida comunidad de indígenas del barrio de San Francisco de esta ciudad, quedaron fuera de aquel dos fracciones de terreno en la falda del cerro del Calvario y otro de monte en el cerro llamado San Miguel, unos y otros consideraron como inútil y que ninguno de los indígenas quiso administrarla en adjudicación por lo improductivo. Con arreglo a las prescripciones de la ley de desamortización de 25 de junio de 1856 y a los preceptos de la circular de la secretaria de hacienda y crédito público, expedida en 9 de Diciembre del mismo año, pido se me adjudiquen esas fracciones y se expida el título de propiedad en los términos de las disposiciones vigentes.

Pátzcuaro, Mayo 20 de 1896.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos y la firma del C. Francisco Rivera.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Avalúo de terrenos

FECHA(S): 1896

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Rafael Espinosa

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Pátzcuaro

Libro No. 01

Foja(s): 289

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Francisco Rivero. Los terrenos mencionados serán valuados por peritos las fracciones para su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 711 del código civil vigente y al efecto se nombraran para tal valuó a los ciudadanos Florentino Cervantes y Jesús Murillo que protestaron desempeñar su encargo.

Pátzcuaro, Mayo 28 de 1896.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro y un timbre con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Avalúo de dos terrenos

FECHA(S): 1896

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Florentino Cervantes, Jesús Murillo

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Pátzcuaro

Libro No. 01

Foja(s): 290

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los que suscriben CC. Florentino Cervantes y Jesús Murillo, nombrados por la Prefectura del distrito de Patzcuaro para practicar el avalúo de los terrenos que en seguida se expresan y que pertenecieron a la extinguida comunidad del barrio de San Francisco. El terreno situado en el cerro del Calvario tiene el valor de 30, 00 pesos, el segundo terreno que esta situado en el mismo lugar, se valorizo en 30, 00 pesos, el tercer terreno ubicado en el barrio de San Miguel se valoriza en 90,00 pesos dando un total de de 150,00 pesos. A la cantidad de ciento cincuenta pesos. , asciende el valor que arroja este valuó, según nuestro leal saber y entender, bajo la protesta de la ley que tenemos otorgada.

Pátzcuaro, Mayo 31 de 1896.

Notas:

Contiene dos timbres postales con un valor de 25 centavos y la Firma de los CC. Mencionados en el área de contenido.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Información de dos terrenos del Barrio de San Francisco
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 8
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Periódico Oficial
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Pátzcuaro
Libro No. 01 **Foja(s):** 291_298

ALCANCE Y CONTENIDO:

Prefectura del distrito de Pátzcuaro. Cinco estampillas de diez centavos debidamente ordenadas. El C. Francisco Rivera, se presento a esta oficina denunciando, como bienes de extinguida comunidad de indígenas del barrio de San Francisco de esta ciudad, dos terrenos y una fracción de monte que se valoraron en 150 pesos. Lo que se pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 715 del código civil vigente en el Estado, para los efectos legales; en concepto de que el expresado Rivera, manifiesta que los terrenos denunciados no se consideraron en el padrón con que se hizo en el año de 1865 el reparto de los bienes de comunidad a los relacionados indígenas.

Pátzcuaro, Junio 10 de 1896_ B. F. Aguado, secretario.

Notas:

Periódico oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Tomo. 1V. México._ Morelia, Domingo 28 de Junio de 1896. Núm. 52. La información se encuentra en la foja 295_ V.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Carta de vecindad
FECHA(S): 1907
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Francisco Soreque
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Cuanajo
Libro No. 01 **Foja(s):** 299

ALCANCE Y CONTENIDO:

Me consta que María Cruz Cabrera es nieta de Andrés Cabrera y la única que existe de la familia y en consecuencia tiene derecho a las fracciones de tierra que le tocaron con el reparto.

Cuanajo, Octubre 1 de 1907.

Notas:

Contiene un sello oficial del Juzgado Civil de Cuanajo. Michoacán de Ocampo.

Ficha No.255

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Carta de vecindad

FECHA(S): 1920

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Procopio S.

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Cuanajo

Libro No. 01

Foja(s): 300

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Sr. Florentino Téllez teniente de Justicia, manifiesta que es verdad que las señoras Lorenza Casildo Socorro y José Victoria son hermanas hijas del señor Estanislao Victoria extendiendo a solicitud de los interesados.

Cuanajo, Octubre 15 de 1920.

Notas:

Contiene un sello del juzgado civil de Cuanajo.

Ficha No.256

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de copia certificada de la hijuela

FECHA(S): 1912

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Santiago Rangel

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Cuanajo

Libro No. 01

Foja(s): 301

ALCANCE Y CONTENIDO:

Santiago Rangel indígena del mismo pueblo solicita al Gobierno del Estado, se le expida por el director del archivo general y público copia certificada de la hijuela correspondiente a su finado Padre Domingo Rangel referente al reparto de tierras habido en el pueblo de Cuanajo de la municipalidad del distrito de Pátzcuaro, no pudiendo recabarla de la Prefectura por haber sido incendiado el archivo existente en ella.

Morelia, Octubre 17 de 19012.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno y un timbre postal con un valor de 5 centavos.

Ficha No.257

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de hijuela

FECHA(S): 1908

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Juan Hernández

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Cuanajo

Libro No. 01

Foja(s): 302

ALCANCE Y CONTENIDO:

Juan Hernández vecino del mismo pueblo solicita al C. Gobernador del Estado se le expida copia certificada de la hijuela de su finado padre Tomás Hernández.

Morelia, Febrero 4 de 1908.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 5 centavos.

Ficha No.258

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Constancia de vecindad

FECHA(S): 1908

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Juan Téllez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Cuanajo

Libro No. 01

Foja(s): 303

ALCANCE Y CONTENIDO:

El jefe de tenencia suplente de la comunidad indígena de Cuanajo, hace constar que Juan Domingo, Camila, Pavila y Marcela Hernández y también los hijos de Maria Salud, hermana de estos; son los únicos herederos del finado Tomas Hernández. Y por tener que acreditarlo ante el Supremo Gobierno del Estado según manifiestan a su petición se les extiende esta constancia.

Cuanajo, Febrero 6 de 1908.

Notas:

Contiene un sello Oficial de la Tenencia de Cuanajo. Michoacán de Ocampo Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de hijuelas del potrero Zipijo

FECHA(S): 1882

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Miguel Hernández

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 1

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. El día 19 de Enero de 1878 con arreglo al padrón que en copia tenemos la honra de adjuntar a este ocurso, fue repartida por la ex_comunidad de nuestro pueblo el potrero llamado Santiago Zipijo, entre los indígenas que en él se mencionan, único que permanecía indiviso, a consecuencia de encontrarse en litigio la propiedad del mismo terreno al hacerse el reparto general de las tierras que pertenecían a la misma extinguida comunidad, según consta en el acta de repartición que en igual fecha fue levantada ante la autoridad de Ihuatzio. Verificado el reparto referido, se a cada uno de los que figuran en el padrón el lote respectivo de cada uno de los catorce de que fue dividido el potrero, mediante la entrega de cinco pesos que hizo cada adjudicatario al apoderado de nuestro pueblo, para costear los gastos de una vista de ojos que había que practicar en un juicio promovido en contra de la comunidad de Ihuatzio por la de Tzintzuntzan, bajo cuya condición se dió posesión, a los que suscribimos de las fracciones del terreno repartible. Desde esa fecha hemos poseído quieta y pacíficamente las fracciones de Santiago Zipijo; pero como a nuestro interés conviene tener un título que legalice la propiedad, afin de evitar dudas en lo sucesivo y contiendas a nuestros herederos o sucesores, acurrimos a la recta justificación del gobierno del digno cargo de Usted suplicándole; que se digne sancionar con su aprobación el reparto referido y ordenar a quién corresponda nos expida las certificaciones que indica la ley de 13 de Diciembre de 1851, para encabezar con ellos las escrituras respectivas que deseamos tener extendidas en debida forma. Notificar los asuntos relativos a la comunidad con el representante Miguel Hernández.

Ihuatzio, Mayo 17 de 1882.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de aprobación de un terreno repartido
FECHA(S): 1882
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Pedro D. Orozco
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 2_V

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. Los CC. Miguel Hernández y Prudencio Valdovinos vecinos de Ihuatzio, piden se apruebe la partición que en 19 de Enero del año de 1878 hicieron los indígenas de dicho pueblo, entre catorce de los mismos comuneros, del potrero conocido con el nombre de Santiago Zipijo, único que hasta entonces permanecía indivisa por haber estado en litigio. La sección cree que es de aprobarse la partición de que se trata siempre que antes se recabe el consentimiento de todos los comuneros, para lo cual se reunirán estos bajo la presidencia del Prefecto, cuyo funcionario los interrogara sobre el particular en vista de la copia del expediente que con tal fin se le mandará, levantando un acta en el que se hará constar, la conformidad o inconformidad de aquellos.

Morelia, Mayo 29 de 1882.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Asuntos sobre la aprobación del reparto de un terreno
FECHA(S): 1882
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Néstor López
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 3

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Los CC. Miguel Hernández y prudencio Valdovinos vecinos del mismo pueblo, acudieron a este Gobierno con fecha 17 del actual pasado, pidiendo la aprobación del reparto que los indígenas hicieron con fecha 19 de Enero del año de 1878 del potrero llamado Santiago Zipijo. El Gobierno tuvo a bien disponer que la Prefectura reúna a todos los indígenas del repetido pueblo, para que digan si están ó no conformes con dicho reparto.

Junio, 16 de 1882.

Notas:

Ficha No.262

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Padrón del potrero Zipijo

FECHA(S): 1878

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 5

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Santiago Miguel, Miguel Hernández

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 4_8

ALCANCE Y CONTENIDO:

Padrón de las fracciones del potrero de Santiago Zipijo, las cuales se adjudicaron a los individuos que en el se expresan. Agustín Abarca, Narciso Reyes Morales, José Trinidad Meza, Maria Romualda, Porfirio Reyes, Narciso Reyes, Miguel Hernández, Prudencio Valdovinos, Ascensión Pedro. José María Nambo, Simón Lucas, Domingo Meza, Venancio Reyes, Ascensión Meza.

Notas:

Ficha No.263

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Respuesta de la Prefectura sobre el terreno Zipijo

FECHA(S): 1882

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): E. Estrada

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 9

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. En contestación al oficio 184 de la sección 3ª, fecha 16 del actual, cite a los indígenas de Ihuatzio con el objeto de inquirir su conformidad en el reparto del potrero llamado Santiago Zipijo, certificado entre catarse comuneros, el 19 de Enero de 1878. Han concurrido a esta Prefectura un número de 57, y el resultado de la junta, se servirá usted, verlo en la acta que con tal motivo se levanto y la cual tengo la honra de acompañar a usted para el superior conocimiento del C. Gobernador; así como también devuelvo a usted la copia del expediente de dicho reparto, que se sirvió acompañar a su citado oficio.

Libertad y Constitución. Patzcuaro, Junio 23 de 1882.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán. Prefectura de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Aprobación del reparto del potrero Zipijo

FECHA(S): 1882

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): E. Estrada, Jerónimo Reyes

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 10

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. En la ciudad de Patzcuaro se reunieron 57 indígenas del pueblo de Ihuatzio, los cuales fueron citados para dar cumplimiento al acuerdo del C. Gobernador del Estado del oficio número 184 de la sección 3ª de la secretaria de gobierno, relativo que se inquiera de los mismos indígenas, si están conformes con el reparto del potrero llamado Santiago Zipijo, verificado el 19 de Enero de 1878, entre catorce comuneros del mismo pueblo. Los indígenas manifestaron estar de acuerdo con el referido reparto, en virtud de no haberles tocado fracciones de tierra en otros repartos.

Pátzcuaro, Junio 23 de 1882.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán. La Prefectura de Pátzcuaro y las firmas de los siguientes CC. Espiridión Mendoza, Trinidad Meza, Narciso Reyes, Domingo Meza, entre otros.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de informe sobre los comuneros

FECHA(S): 1882

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Néstor López

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 11

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto. Dada cuenta al Gobernador con el oficio de número 268 de 23 del presente, con que devuelve la copia del expediente del reparto que los indígenas de Ihuatzio hicieron en el punto llamado Santiago Zipijo; acompañando al mismo tiempo el acta de declaración de conformidad por parte de los indígenas. El Gobernador a tenido a bien disponer se diga a usted que para resolver este asunto, es preciso que informe cual es el total de indígenas que componen lo que antes era comunidad de Ihuatzio.

Junio 27 de 1887.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de los que integran la comunidad
FECHA(S): 1882
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): E. Estrada
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 12

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Como se sirve disponerlo el Supremo Gobierno en oficio número 198 de la sección tercera de esa Secretaria, para saber cual es el número total de indígenas que forman la extinguida comunidad de Ihuatzio. El jefe de policía de aquel pueblo manifiesta que el número total asciende a 326, lo que manifiesto a usted en contestación a la nota citada para el conocimiento del digno jefe del Estado.

Libertad y Constitución. Pátzcuaro, Junio 30 de 1882.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Prefectura de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Asuntos del potrero llamado Zipijo
FECHA(S): 1882
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Néstor López
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 13

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Puesto que el número de Indígenas que componen lo que antes era comunidad de Ihuatzio, asciende a 326 es indispensable que los reúna de nueva cuenta y recabe al menos de la mayoría, el consentimiento con el reparto del potrero llamado Santiago Zipijo; procediendo conforme a las indicaciones que se hicieron a esa prefectura en oficio número 184 de 16 del mes pasado.

Julio 3 de 1882.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de la desaprobación del reparto
FECHA(S): 1882
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): E. Estrada
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 14

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. No pudiendo Conseguir que se reunieran en esta oficina los indígenas que conforman la comunidad de Ihuatzio, ordené pasar a aquel pueblo al secretario de esta oficina para que reuniendo el mayor número posible de indígenas, se cumpliera con lo prevenido por esa superioridad en su oficio número 203 de 3 del actual. Como verá usted por la acta que tengo la honra de adjuntarle; solo se reunieron 123 indígenas de los cuales 86 desaprobaron el reparto de que se trata. Igualmente tengo la honra de devolverle a usted la copia del expediente del repetido reparto, suplicándole se sirva dar cuenta con todo al C. Gobernador.

Libertad y Constitución. Patzcuaro, Julio 18 de 1882.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán. Prefectura de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Acta sobre asuntos del potrero Zipijo
FECHA(S): 1882
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José María Rendón, Anastasio González entre otros
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 15

ALCANCE Y CONTENIDO:

En el pueblo de Ihuatzio reunidos en el local de 1 juzgado, ante el secretario que suscribe, un número de 124 individuos indígenas de dicho pueblo, se les dio ciencia del contenido del oficio número 203 de la sección 3a de la secretaria de gobierno de 3 del actual, y enterados tanto del citado oficio, como del expediente del reparto del potrero llamado Santiago Sipijo, a que se refiere el citado oficio, dijeron 86 de los mencionados indígenas, no estar conformes con el reparto de que se trata, por la circunstancia de haberse hecho contra su voluntad y sin consentimiento alguno por su parte; agregando a la vez Francisco Flores dueño del potrero en cuestión, que ignora el motivo por que la comunidad de Ihuatzio, ha dispuesto de un terreno que no le pertenecía, cuya razón manifiesta como representante de la mayoría de los indígenas de este pueblo. Además expone el Sr. Flores por si y a nombre de sus representados que hace seis años que se encuentra despojado del terreno referido; y en consecuencia careciendo de sus usufructos que habría distribuido a sus representados. Con lo que concluye el acto, levantándose la presente que firmaron los que supieron, con el secretario que autoriza, para la debida constancia.

Ihuatzio, Julio 17 de 1882.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán. Prefectura de Patzcuaro.

Ficha No.270

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre el terreno llamado Zipijo

FECHA(S): 1882

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Néstor López

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 16

ALCANCE Y CONTENIDO:

Prefecto de Patzcuaro. Con el oficio de usted número 301 de 18 del presente, recibió esta secretaria el acta que se levantó en la junta que los indígenas de Ihuatzio elevaron el día 17 del mismo mes; ese documento consta que de 123 comuneros que asistieron a la reunión, 86 desaprobaron el reparto del potrero llamado Santiago Sipijo. El gobierno por ahora duda su aprobación.

Julio 21 de 1882.

Notas:

Ficha No.271

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Respecto al reparto del terreno Zipijo

FECHA(S): 1882

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Néstor López

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 17

ALCANCE Y CONTENIDO:

CC. Miguel Hernández y Prudencio Valdovinos. Para resolver a la solicitud que hacen ante el Gobierno del Estado, sobre el reparto del terreno llamado Santiago Zipijo, pidiendo la aprobación del reparto que se hizo en el año de 1878 del potrero nombrado Santiago Zipijo, entre catorce comuneros de ese pueblo, se ha realizado una junta con el objeto de verificar la opinión de los demás indígenas, asistiendo 123 comuneros, de los cuales 86 manifestaron no estar de acuerdo. El Gobierno dispone que por ahora no es de aprobarse el reparto de que se trata.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Asuntos de impuestos fiscales
FECHA(S): 1895
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): R. Núñez,
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 18

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado de Michoacán. Impuesto el Presidente de la República de la atenta nota fecha 14 del que cursa, en que para su resolución se sirve transcribir a está secretaria el ocurso presentado al gobierno de su digno cargo, por Miguel Hernández y demás signatarios, indígenas del pueblo de Ihuatzio en que manifiesta que el Sr. Don Joaquín Ojeda pretende a estrecharlos a que soliciten la declaración de la renuncia de los derechos fiscales a que hace referencia la ley de 8 de Noviembre de 1892, siendo así que los ocursantes no estimen necesaria esa declaración, por que nunca han reportado sus respectivos propiedades, responsabilidad alguna para con el fisco federal, el mismo supremo magistrado se ha servido acordar se diga a los interesados por el respetable conducto de usted. Que la citada ley establece en su art. 4 que a nadie puede obligarse a solicitar la expresada declaración y por lo mismo mientras ellos no lo crean necesaria para seguridad de sus intereses ninguno debe considerarse obligado a hacer uso de los derechos que la misma ley franquea en beneficio de los propietarios de fincas rústicas y urbanas de la república, según los términos en que está concebida la ley de 8 de Noviembre de 1892.

México, Marzo 29 de 1895.

Notas:

Contiene un sello oficial de Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Asunto de los terrenos de los comuneros del mismo lugar
FECHA(S): 1895
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 19

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Hacienda. El oficio de usted en número 773 fecha 29 de Marzo próximo pasado, enteró al Gobierno de la resolución que el Sr. Presidente de la República se sirvió dar al ocurso en que Miguel Hernández y otros vecinos del pueblo de Ihuatzio solicitan se declare conforme a la ley de 8 de Noviembre de 1892 que no están obligados á pedir certificado de liberación por los terrenos que les pertenecen.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado al Sr. Miguel Hernández
FECHA(S): 1895
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): E. A
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 20

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Miguel Hernández y demás signatarios de Ihuatzio. La secretaria de hacienda y crédito público en oficio número 773 fecha 29 de marzo dice al Gobierno lo que sigue. Y lo transcribo a ustedes por acuerdo del señor Gobernador, como resultado del ocurso que formularon sobre el particular.

Abril 4 de 1895

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Propiedades rústicas
FECHA(S): 1897
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José María Reyes Orozco
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 21

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Representante de los indígenas del mismo pueblo manifiesta al C. Gobernador del Estado que con fecha 22 del presente mes, la administración de rentas expidió una boleta computando sus poderantes por la suma de 10 mil pesos el valor de la propiedad rústica suponiendo que poseen en común y como es natural que sobre esa administración se pretende cobrar los impuestos fiscales se ven en la necesidad de expresar que desde tiempo inmemorial están repartidos de hecho y cada indígena tiene sus acciones como probaran si es necesario y que si no se ha formado el libro de Hijuelas es la por la administración escasa de los recursos entre los parcioneros; pues solo poseen en común una parte de monte y esto por que se encuentra litigiosa con los pueblo de Cucuchuco y Tzintzuntzan. Como es de fijarse la suma expresa para el pago de contribución predial traería la ruina a sus representados perdiendo sus pequeños propiedades, acuden a esa superioridad para que se sirva dictar las medidas convenientes y ofreciendo que en breve plazo formaran el padrón para que se sirva aprobarlo.

Pátzcuaro, Enero 24 de 1897.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Pago de impuestos de los terrenos
FECHA(S): 1897
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Cortés Rubio
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 22

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. José María Reyes Orozco. En vista de lo que exponen con el ocurso fecha 24 del actual, con motivo del nuevo impuesto que por sus terrenos ha librado la oficina de rentas de Patzcuaro. El Gobernador ha tenido a bien acordar que si los terrenos ya están repartidos, puede hacer el pago cada causante en la parte que le corresponde; mas si no existe la división, se hará el pago reuniendo entre todos el importe del adeudo con la parte proporcional que les corresponda.

Morelia, Enero 26 de 1897.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre pago de impuestos
FECHA(S): 1897
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Cortés Rubio
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:**
Libro No. 02 **Foja(s):** 23

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Tesorero General. Con esta fecha se dice al C. José María Reyes Orozco representante de los indígenas de dicho lugar, que el Gobernador ha tenido a bien acordar que si los terrenos ya están repartidos pueden hacer el pago cada causante en la parte que les corresponde; mas si no existe la división, se hará el pago reuniendo entre todos el importe del adeudo con la parte proporcional que les corresponda.

Morelia, Enero 26 de 1897.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Abuso de poder del Representante
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Miguel Hernández
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 24_25

ALCANCE Y CONTENIDO:

Miguel Hernández vecino de la misma comunidad manifiesta al C. Gobernador que el Sr. Román Reyes representante de los indígenas esta abusando del poder que se le confirió para arreglar algunas diferencias de litigios entre Tzintzuntzan y Cucuchucho, lo cual pide que el supremo gobierno dicte las medidas conducentes para resolver este asunto.

Pátzcuaro, Noviembre 23 de 1896.

Notas:

Contiene dos timbres postales con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre los abusos del Representante
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): A. M
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 26

ALCANCE Y CONTENIDO:

Presidente del Supremo Tribunal. El ciudadano Miguel Hernández vecino de la comunidad de Ihuatzio, ha presentado un recurso al Gobierno. Tengo la honra de transcribir a usted a fin de que llame la atención al C. alcalde que conoce el negocio, acerca de los indicios que hay para creer que Rafael Reyes, que se titula apoderado de los indígenas de Ihuatzio, trata de cometer un fraude, según se desprende del escrito inserto.

Noviembre 27 de 1896.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Invasión de un terreno

FECHA(S): 1898

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Pánfilo Hilario

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 27

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. En representación de los indígenas ante usted expongo: que según consta en el expediente administrativo que obra en la secretaria de ese supremo gobierno, desde hace algún tiempo hemos tenido diferencias con los indígenas de Tzintzuntzan, por razón de que estos no respetan los límites de nuestras propiedades los cuales han invadido pretendiendo tomar la posesión de una gran parte de terrenos. los expresados Indígenas de Tzintzuntzan han vendido a los de Cucuchuco un terreno que legítimamente nos pertenece y que ellos han declarado de su propiedad y con este motivo nos vemos constantemente molestados por ambas comunidades. En ese terreno invadido y que legalmente nos pertenece están abriendo un vallado los de Tzintzuntzan y Cucuchuco y para evitar ese atentado contra la propiedad me veo en la necesidad de acudir a usted con la representación mencionada al principio para que se sirva amonestar a los indígenas de los dos pueblos mencionados para que se abstengan de ejecutar actos que perjudiquen a los parcioneros de Ihuatzio, mientras el Gobierno o los tribunales determinen cuales son los límites de nuestras propiedades.

Morelia, Noviembre 17 de 1898.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre la invasión de terreno

FECHA(S): 1898

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 28

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El C. Pánfilo Hilario ha dirigido ante el Gobierno del Estado un ocurso, lo transcribo a usted a fin de que amoneste a las comunidades de Tzintzuntzan y Cocuchuco, para que se abstengan de practicar actos que envuelvan un atentado contra la propiedad; entre tanto los tribunales determinen cuales son los límites de los pueblos de que se trata.

Morelia, Noviembre 19 de 1898.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la invasión de un terreno
FECHA(S): 1898
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 29

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El C. Pánfilo Hilario ha dirigido ante el Gobierno del Estado un ocurso, lo transcribo a usted a fin de que amoneste a las comunidades de Tzintzuntzan y Cocuchucho, para que se abstengan de practicar actos que envuelvan un atentado contra la propiedad; entre tanto los tribunales determinen cuales son los limites de los pueblos de que se trata.

Morelia, Noviembre 19 de 1898.

Notas:

En esta foja se repite el mismo contenido de la foja anterior.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Cuestiones de limites
FECHA(S): 1898
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 30

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Pánfilo Hilario. Ya se ha ordenado al C. Prefecto de Patzcuaro para que amoneste a las comunidades de Tzintzuntzan y Cocuchucho, para que se abstengan de cometer atentados contra la propiedad de que trata, entre tanto los tribunales determinen cuales son los limites de los pueblos en cuestión.

Independencia y Libertad. Morelia, Noviembre 19 de 1898.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Terrenos en litigio
FECHA(S): 1898
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Vicente P. Soto
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 31

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Esta prefectura ha librado ya las órdenes correspondientes para que los indígenas de Tzintzuntzan se abstengan de hacer uso de los terrenos que tienen en litigio con los de Ihuatzio, entretanto los tribunales resuelvan cuales son los limites de ambos pueblos. Lo que me honra de manifestar a usted en respuesta al oficio número 536 de la sección 4a fecha 19 del corriente.

Libertad y Constitución. Morelia, Noviembre 23 de 1898.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Morelia.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Aprehensión de los parcioneros de Ihuatzio
FECHA(S): 1899
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Pánfilo Hilario
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 32

ALCANCE Y CONTENIDO:

Pánfilo Hilario manifiesta al Gobierno del Estado que el día 16 del corriente, entre ocho y nueve de la mañana, los indígenas de Tzintzuntzan han aprendido de forma arbitraria a los parcioneros de Ihuatzio por andar cortando leña en los terrenos que están en conflicto. Los aprendidos fueron entre 15 y 16 entre ellos están los señores José Cruz Reyes, Dionisio Villanueva, Agustín Morales, Andrés Lucas y algunos menores de edad de 7 y 8 años. Pide al Gobierno que los dejen en libertad a los prisioneros sin ningún trámite y que se castigue a los culpables por los abusos cometidos.

Morelia, Octubre 24 de 1899.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la aprehensión de los parcioneros
FECHA(S): 1899
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Luís B. Valdés
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 33

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto del Distrito de Pátzcuaro. El C. Pánfilo Hilario ha presentado el escrito que en copia acompaño, en el cual manifiesta que con motivo de las diferencias entre los vecinos deleitado pueblo y el de Tzintzuntzan se cometen algunas violaciones que pueden degenerar en alteraciones del orden público, el Gobernador dispone que informe sobre el particular, recomendándole que si hay detenidos, ordene que sean puestos en libertad, toda vez que no han sido las autoridades quienes decretaron esa prisión, y parece que mas bien se trata de un verdadero abuso de fuerza, pretendiendo los indígenas de un pueblo hacerse de justicia por sí mismos.

Independencia Y Libertad. Morelia, Octubre 24 de 1899.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Remisión de la solicitud elevada por el C. Pánfilo Hilario
FECHA(S): 1899
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Luis B. Valdés
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 34

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Pánfilo Hilario. Como tramite ordinario y que debe proceder a la resolución correspondiente del Gobierno, ha pasado con fecha de hoy a informe de la prefectura del distrito, la solicitud de Usted de esta Fecha, relativo a que se verifiquen los abusos que dice usted cometen los indígenas del pueblo de Tzintzuntzan contra los de su lugar por diferencia que existen entre los vecindarios por cuestión de límites. Lo digo a usted para su inteligencia, a reserva de comunicarle el acuerdo definitivo del C. Gobernador.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 24 de 1899.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: informe sobre la diferencia de límites territoriales
FECHA(S): 1899
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 4
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Vicente P. Soto
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 35_38

ALCANCE Y CONTENIDO:

La Prefectura de Morelia informa sobre las invasiones que han sufrido los indígenas de Tzintzuntzan por parte de los de Ihuatzio. El presidente del Ayuntamiento de Quiroga en mensaje fecha de hoy comunica que algunos vecinos de Ihuatzio a mano armada en el cerro de Tariacuri, provocan conflictos con los indígenas de Tzintzuntzan, y en ese concepto tengo la honra de poner en conocimiento a la Prefectura de Pátzcuaro para que se sirva dictar las providencias que estime conveniente para evitar que los indígenas de Ihuatzio sigan invadiendo terrenos de Tzintzuntzan.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 26 de 1899.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura de Morelia.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la aprehensión de parcioneros
FECHA(S): 1899
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Luís B. Valdés
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 39

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Pánfilo Hilario. Como resultado de la solicitud de usted relativo a la libertad de algunos indígenas de ese pueblo detenidos en la cárcel de Tzintzuntzan, por virtud de la cuestión de límites entre ambos pueblos, manifiesto a usted por acuerdo del Gobernador del Estado que contra lo que asegura usted en su escrito de los informes de la prefectura aparece que los vecinos de Ihuatzio fueron aprehendidos por haber invadido terrenos que pertenecen a Tzintzuntzan que son de propiedad dudosa. Las personas que fueron capturadas están puestas a disposición de la autoridad judicial, por lo que el gobierno no tiene la resolución que dictar acerca de la solicitud de usted.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 30 de 1899.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de informe sobre la diferencia de límites

FECHA(S): 1899

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 40

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto Pátzcuaro. Queda enterado el Gobierno de los informes que contiene el oficio de usted número 786 de 26 de actual, relativo a la cuestión de límites entre los pueblos de Tzintzuntzan e Ihuatzio. El Gobernador pide mas informes sobre el particular para solucionar armónicamente el problema. Se aprueban las determinaciones dictadas por la prefectura para que los indígenas de Tzintzuntzan se abstengan de hacerse uso de la violencia.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 30 de 1899.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe del Prefecto de Morelia sobre las diferencias de límites

FECHA(S): 1899

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Francisco Castillo

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 41-42

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El C. Prisciliano Chagolla Presidente en turno del Ayuntamiento de Quiroga en oficio número 26 de 30 del mes que acaba de pasar, dice ha esta prefectura lo siguiente. Los hechos denunciados ante el Gobierno por el C. Pánfilo Hilario de Ihuatzio, a que se refiere usted en su oficio relativo número 188 de 25 del actual, pase a manifestarle que tanto los indígenas del pueblo citado como los de Tzintzuntzan, se creen dueños legítimos de los terrenos en cuestión, sin embargo de que hace algún tiempo les han sido marcadas aquellas propiedades por linderos que la mala fe de los primeros han pretendido destruir. El día 16 de este mismo mes reunidos los de Ihuatzio en número de 16 a 17 pasaron dicho límites a las propiedades de los de Tzintzuntzan a cortar leña, fueron sorprendidos por estos y conducidos ante el jefe de policía respectivo, quien a su vez los consigno al teniente de Justicia. Este funcionario practico algunas diligencias, los declarara formalmente presos y con ellos remitió a disposición del C. Alcalde de lo penal de esta cabecera, los cuales no encontró culpabilidad en los presos y los puso en entera libertad. Entretanto pasaban estos acontecimientos el día 25 ya citado los de Ihuatzio, reunidos y armados en número de 50 o más, se presentaron en aquellos lugares con carácter de sorprender a algunos de Tzintzuntzan que inmediatamente se pusieron en fuga aterrorizados por algunos balazos que les tiraron. Se han dictado ya por está presidencia las medidas preventivas a la vez que enérgicas, para que los que están subordinados se abstengan de intervenir en las posesiones litigiosas de que se trata hasta que los tribunales fallen en definitiva a fin de evitar un conflicto trascendental. Me honra en comunicar a usted para conocimiento del jefe Supremo del Estado a quien se servirá esa superioridad hacerle presente mis respetos. En contestación al oficio de esta prefectura número 786 de 26 del mes que acaba de pasar.

Libertad y Constitución. Morelia, Noviembre 2 de 1899.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura de Morelia.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/054/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Prohibición de uso de los terrenos litigiosos
FECHA(S): 1899
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 43

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. prefecto de Pátzcuaro. Queda enterado el C. Gobernador del informe que produce el presidente municipal de Quiroga, con relación al asunto de límites entre las propiedades de los pueblos de Tzintzuntzan e Ihuatzio. De acuerdo a los datos ministrados se desprende que el pueblo de Ihuatzio ha provocado conflicto. El Gobierno se trasladara a la prefectura a fin de que dicten medidas necesarias para evitar actos violentos, los terrenos no pueden ser aprovechados por ninguno de los pueblos referidos, hasta que se resuelva por las autoridades competentes.

Libertad y Constitución. Morelia, Noviembre 8 de 1899.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Actos violentos por parte de Ihuatzio
FECHA(S): 1899
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 44

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Los informes que ha dado la autoridad municipal de Quiroga se desprende que los indígenas de Ihuatzio fueron los que invadieron en actitud hostil los terrenos dudosos. Par evitar en lo sucesivo esos males, el Gobierno recomienda libre órdenes eficaces en el sentido de que los vecinos del referido pueblo se abstengan de ejecutar actos violentos como los de que se trata.

Noviembre 8 de 1899.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre terrenos litigiosos
FECHA(S): 1899
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Agapito Solórzano
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 45

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Me entere de la respetable nota de Usted número 1697 sección 4a de fecha 8 del corriente mes, y en atenta respuesta expongo: que con toda oportunidad y por aviso del C. Presidente municipal de Quiroga, llegó a conocimiento del que suscribe el hecho de que los indígenas de Ihuatzio provocaron a los de Tzintzuntzan un conflicto por cuestiones sobre propiedad de un terreno litigioso, y con ese motivo esa prefectura desde luego intervino en sentido de llamar al orden a los de Ihuatzio, dictando providencias enérgicas que dieron por resultado calmar los ánimos pues se les hizo entender a los indígenas por conducto de su apoderado que deben acudir a los tribunales en demanda de justicia.

Libertad y Constitución. Patzcuaro, Noviembre 10 de 1899.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre las providencias de la Prefectura
FECHA(S): 1899
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 46

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Queda enterado el C. Gobernador por el oficio de Usted número 638 de 10 de actual, de que oportunamente se dictaron providencias por esa prefectura para calmar los disturbios suscitados por cuestión de propiedad entre los indígenas de Ihuatzio y Tzintzuntzan.

Independencia y constitución. Morelia, Noviembre 11 de 1899.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Prohibición de uso de un camino
FECHA(S): 1890
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 47

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. Remito a usted original a fin de que rinda a la mayor brevedad el informe conducente de la solicitud que eleva al C. Gobernador el Sr. Pánfilo Hilario que dice ser apoderado de los indígenas de Ihuatzio, pidiendo que se dicte alguna providencia para impedir que Anastasio Lucas y Remigio Valdovinos de Tzintzuntzan sigan usando un camino que abrieron con permiso del jefe de policía de Ihuatzio para madera del cerro de Tariacuri al lago.

Libertad y Constitución. Morelia, Mayo 24 de 1890.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la solicitud elevada por el Sr. Pánfilo
FECHA(S): 1890
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 48

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Pánfilo Hilario. Como tramite ordinario y que debe proceder a la resolución correspondiente del Gobierno, ha pasado con fecha de hoy a informe de la prefectura de Patzcuaro, la solicitud de usted del día 10 y 8 del actual, relativa a que se prevenga al jefe de policía de Ihuatzio retire el permiso concedido a Remigio Valdovinos y Anastasio Lucas, para abrir un camino el cerro de Tariacuri, con objeto de bajar madera hasta el lago de Patzcuaro. Lo digo a usted para su inteligencia, a reserva de comunicarle el acuerdo definitivo del C. Gobernador.

Libertad y Constitución. Morelia, Mayo 24 de 1890.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre el cierre del camino
FECHA(S): 1900
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Agapito Solórzano
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 49

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Con objeto de adquirir perfecto conocimiento de los hechos que refiere el C. Pánfilo Hilario, apoderado de los indígenas de Ihuatzio. Tengo la honra de informar que tienen justicia los ocursantes pues el mencionado camino les ocasiona perjuicios graves y la prefectura arreglo se cierre desde luego el referido camino, habiendo convenido con los de Tzintzuntzan en el asunto de abrir un nuevo camino en sus terrenos propios que no perjudicará a nadie ni menos a los de Ihuatzio, con lo que se consiguió la conformidad de ambos pueblos.

Independencia y Libertad. Patzcuaro, mayo 10 de 1900.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de suspensión del camino carretero
FECHA(S): 1900
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Pánfilo Hilario
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 50_51

ALCANCE Y CONTENIDO:

El representante de los indígenas de dicho lugar y en compañía de Anastasio Lucas y Remigio Valdovinos indígenas del citado pueblo, encontraron a Agapito Álvarez de Tzintzuntzan armado con pistola y un individuo armado con puñal, quienes están abriendo un camino carretero para bajar madera hasta la orilla del lago. El Sr. Álvarez manifiesta que el jefe de policía de Ihuatzio les concedió el permiso recibiendo una gratificación. Piden al Sr. Gobernador libre una orden eficaz para que por conducto del señor Prefecto ordene se suspendan los trabajos del camino de que trata y que se le amoneste para que no vuelva a incurrir en semejante falta.

Ihuatzio, Mayo 18 de 1900.

Notas:

Contiene dos timbres postales con un valor de 5 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre el camino carretero
FECHA(S): 1900
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 52

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Se ha impuesto al Gobernador del Estado del informe contenido en el oficio número 161 relativo a la queja del C. Pánfilo Hilario apoderado de los indígenas de Ihuatzio, por la apertura de un camino en terrenos del mismo pueblo. Por acuerdo de ambos pueblos ya fue cerrado el camino habiendo convenido los de Tzintzuntzan que recibían perjuicios los de Ihuatzio que no era de justicia causarles. El Gobierno no tiene determinación alguna sobre este asunto.

Independencia y Libertad. Morelia, Mayo 15 de 1900.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Remisión de la solicitud del Sr. Pánfilo Hilario
FECHA(S): 1900
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): M.G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 53

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. Remito a usted original a fin de que rinda a la mayor brevedad el informe conducente, la solicitud que eleva al C. Gobernador el Sr. Pánfilo Hilario vecino del pueblo de Ihuatzio, pidiendo a Don José Farias se abstenga de hacer uso de un camino que es de los indígenas del mencionado pueblo.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 26 de 1900.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Correspondencia al Sr. Pánfilo Hilario
FECHA(S): 1900
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 54

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Pánfilo Hilario. Como tramite ordinario y que debe proceder a la resolución correspondiente del Gobierno, ha pasado con fecha de hoy a informe de la prefectura de ese distrito, la solicitud del día 20 del presente, relativa a que se ordene a Don José Farias, para que deje de hacer uso de un camino que abrió sin el consentimiento de los indígenas de Ihuatzio, ha abierto en el cerro de Tariacuri. Lo digo a usted para su inteligencia, a reserva de comunicarle el acuerdo definitivo del C Gobernador.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 26 de 1900.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe del camino abierto por el Sr. Farias
FECHA(S): 1900
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Agapito Solórzano
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 55

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. En debida respuesta al oficio al número 2928 de la sección 4a de esa secretaria fecha 26 de Octubre anterior, en que se sirve pedir informe sobre la queja que eleva al Gobierno don Pánfilo Hilario del pueblo de Ihuatzio. Efectivamente el citado Farias abrió un camino para bajar madera del cerro de Tareaquari, pero según ha manifestado que lo hizo con autorización del Ciudadano Juan Villanueva vecino de Quiroga por compra que de tal predio hizo. En vista de lo expuesto la oficina de mi cargo le previno al referido Farias suspender el Tránsito de maderas y cerrar el camino abierto hasta que la autoridad competente resuelva lo conveniente.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.304

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de abstención de hacer caminos carreteros
FECHA(S): 1900
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Pánfilo Hilario
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 56

ALCANCE Y CONTENIDO:

Pánfilo Hilario representante de los indígenas de dicho lugar, Solicita al C. Gobernador del Estado ordene a Don José Farias vecino de Joniezuelas de la Jurisdicción de Quiroga se abstenga de hacer caminos carreteros en el cerro de Tareaquari.

Pátzcuaro, Octubre 20 de 1900.

Notas:

Ficha No.305

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre el camino abierto por Farias
FECHA(S): 1900
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 57

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. Quedo impuesto el Gobernador del Estado del informe relativo a la solicitud que hizo al Gobernador el C. Pánfilo Hilario, como apoderado de los indígenas de Ihuatzio, para que don José Farias se abstengan de hacer uso de un camino que abrió con objeto de bajar madera en el cerro de Tareaquari, con perjuicio de los intereses que representa el mencionado Hilario, según lo expone en su escrito relativo. Como de dicho informe se desprende que el Sr. Farias abrió el camino que se expresa fue con autorización del Sr. Jesús Villanueva, vecino de Quiroga a quién compro dicho predio, y además esa prefectura previno ya al referido Sr. Farias suspender el tránsito de madera y cierre el camino que abrió entre tanto la autoridad competente resuelva lo que estime de justicia, el Gobierno no tiene por ahora ninguna determinación que dictar en el presente asunto.

Independencia y libertad. Morelia, Noviembre 19 de 1900.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Apeo y Deslinde de terrenos litigiosos
FECHA(S): 1901
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Pánfilo Hilario
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 58

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. Para poner fin a esa diferencias, hemos promovido ante la autoridad judicial el apeo y deslinde de nuestras propiedades, pues creemos que esa operación será muy conducente a obtener que se fijen con toda claridad los límites de aquellas. Entretanto se apruebe el apeo que se practicó hace algunos meses, es también oportuno evitar las vías de hecho que ya en varias ocasiones han causado desgracias entre los dos pueblos, y los de Ihuatzio por su parte están dispuestos a someterse a las determinaciones que el gobierno dicte para conseguir el objeto indicado. Parece que los de Tzintzuntzan se han sometido también y han dejado de hacer uso de los terrenos litigiosos, mas no hací los vecino de Cucuchucho, que han establecido en dicho terrenos un corte de madera, y ademas han perseguido a varios indígenas del pueblo de mi domicilio y sin causa justa los han aprisionado, como aconteció últimamente con Ignacio Nambo, Juan Nicolás, Pedro Morales, y Refugio del propio apellido quienes sin motivo alguno se tuvo presos por el término de 5 días. Para evitar atropellos de esta clase, a usted pido se sirva ordenar al señor Prefecto de Pátzcuaro prevenga a los indígenas de Cucuchucho, se abstengan de jercer actos de dominio en el terreno que se litiga, entre tanto la autoridad judicial decida el apeo y deslinde que se halla pendiende.

Febrero 6 de 1901.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre el apeo y deslinde de los terrenos de Ihuatzio
FECHA(S): 1901
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 59

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Sr. Pánfilo Hilario apoderado de los indígenas del mismo lugar ha hecho un ocurso al Gobierno del Estado, manifestando que tienen promovido ante la autoridad judicial el apeo y deslinde para aclarar la línea que divide las propiedades de sus parcioneros. Sin embargo, los de Cucuchucho han invadido la zona litigiosa cortando madera y encarcelando a los indígenas de Ihuatzio. Para resolver lo conveniente, el Gobernador del Estado dispone que se sirva informar sobre los hechos que se refieren, sin perjuicio de que si estos fueren ciertos, mande suspender todo procedimiento entretanto se dicte el acuerdo definitivo.

Independencia y Libertad. Morelia, Febrero 8 de 1901.

Notas:

Ficha No.308

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre los terrenos litigiosos

FECHA(S): 1901

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 60

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Pánfilo Hilario. Como trámite ordinario y que debe proceder a resolución correspondiente del Gobierno, ha pasado con fecha de hoy a informe de la prefectura de Patzcuaro, la solicitud de usted del día 6 del actual, relativa a impedir que los indígenas de Cucuchucho invadan los terrenos litigiosos entre Ihuatzio y Tzintzuntzan. Lo digo a Usted para su inteligencia, a reserva de comunicarle el acuerdo definitivo del C. Gobernador.

Libertad y Constitución. Morelia, Febrero 8 de 1901.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán.

Ficha No.309

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe de los actos de Pánfilo Hilario

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 61

ALCANCE Y CONTENIDO:

Dígase al Prefecto de Pátzcuaro, que el Gobierno tiene noticia que los indígenas de Ihuatzio están muy molestos en contra del Sr. Pánfilo Hilario y del alcalde Gabriel Reyes, por la perdida de un juicio que siguió el primero en contra de los indígenas de Tzintzuntzan. Para que haga las investigaciones conducentes para esclarecer el asunto, obrando con la prudencia que el caso requiere para calmar los ánimos y no ponga en peligro la vida de los acusados.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: propiedades de Ihuatzio
FECHA(S): 1895
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 62

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Hacienda de México. El C. Miguel Hernández presentó al Gobierno un ocurso, lo que tengo la honra de transcribir para que si a bien lo tiene se sirva tomarlo en consideración y resolver lo que estime conveniente, pues habiendo existido siempre leyes que favorecen a la clase indígena y no teniendo noticia el Gobierno de que las propiedades pertenecientes a las comunidades reportaran gravámenes de origen eclesiástico, no parece enteramente desprovista de fundamento la anterior solicitud.

Marzo 14 de 1895.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Queja del Sr. Macedonio García
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Oficial Mayor
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 63

ALCANCE Y CONTENIDO:

Prefecto de Pátzcuaro. Quedó enterado el Gobernador del informe que rindió en oficio número 251 de 2 del actual, con relación a la queja de Macedonio García, vecino de Ihuatzio sobre un terreno que dice se trata de despojarlo.

Morelia, Mayo 7 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de los perjuicios por parte de Cucuchucho
FECHA(S): 1901
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Agapito Solórzano
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 64

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo la nota de esa secretaria número 432, sección 4ª fecha 8 del actual, relativo a la queja que presento el Sr. Pánfilo Hilario, apoderado de los indígenas de Ihuatzio por perjuicios recibidas por parte del pueblo de Cucuchucho. Tengo la honra de manifestar a usted de acuerdo a las investigaciones, resulta que los indígenas de Ihuatzio Ignacio Nambo, Juan Nicolás y Refugio Morales fueron efectivamente aprehendidos y castigados por las autoridades de Cucuchucho y esta Prefectura a librado las ordenes respectivas a fin de que ambas partes se respeten mientras las autoridades correspondientes resuelvan este asunto de límites en cuestión.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Febrero 15 de 1901.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado de terrenos litigiosos
FECHA(S): 1901
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 65

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Se ha enterado el Gobernador del Estado del oficio número 74 de 15 de actual, en que comunica las determinaciones dictadas por la prefectura para impedir la invasión por parte de los indígenas de Cucuchucho; en los terrenos cuya propiedad se disputan los pueblos de Ihuatzio y Tzintuntzan. Además de esas determinaciones, conviene que acuerde la prefectura las medidas más prudentes y eficaces para evitar cualquier violencia y hechos de los vecinos de los pueblos pertenecientes a ese distrito, que de alguna manera puedan alterar el orden y la tranquilidad pública.

Independencia y libertad. Morelia, Febrero 20 de 1901.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Terrenos litigiosos
FECHA(S): 1901
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 66

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Tiene noticia el Gobierno que los indígenas del pueblo de Ihuatzio, están haciendo uso de los montes y terreno comprendidos en la zona litigiosa con Tzintzuntzan, no obstante que está dispuesta que entre tanto resuelvan las autoridades judiciales o se llega a un arreglo sobre fijación de línea divisoria, permanezca neutral dicha zona. Como esos hechos, si resultan ciertos afectan al orden público, y significa una falta de acatamiento a las disposiciones del ejecutivo, practicará usted las averiguaciones necesarias para esclarecer el asunto y acordará lo conveniente para que los mencionados indígenas de Ihuatzio se abstengan del aprovechamiento de las tierras en cuestión, entre tanto se resuelva a quien pertenece los terrenos.

Independencia y libertad. Morelia, Julio 25 de 1901.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Terrenos litigiosos
FECHA(S): 1901
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Trinidad Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 67

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. En cumplimiento por esa superioridad, en nota número 2169 fecha 25 de Julio último, relativa al uso de los indígenas de Ihuatzio que están haciendo de los montes y terrenos comprendidos en la zona litigiosa con Tzintzuntzan. Tengo la honra de manifestar que de las investigaciones practicadas por esta prefectura resultó que efectivamente los expresados indígenas de Ihuatzio han estado disfrutando de los referidos montes de una manera moderada. También los vecinos de Tzintzuntzan están haciendo el mismo uso de las propiedades en litigio. Esta prefectura ya previno a los dos pueblos para que dejen de hacer uso de la propiedad litigiosa, hasta que las autoridades judiciales determinen el asunto.

Independencia y libertad. Pátzcuaro, Agosto de 1901.

Notas:

Ficha No.316

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Carta

FECHA(S):

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Cesáreo González

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 68

ALCANCE Y CONTENIDO:

Entréguese al Lic. Francisco Grande, con una carpeta con documentos.

Notas:

La carta contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán y no tiene fecha

Ficha No.317

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Pago de contribuciones

FECHA(S): 1891

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): P. G

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 69

ALCANCE Y CONTENIDO:

Tesorero adjunto remitió a usted en cumplimiento de lo mandado por el C. Gobernador en acuerdo de ayer, para que informe el ocurso que en fecha 2 del actual han dirigido al mismo funcionario, desde de Pátzcuaro los CC. Géronimo Reyes Orozco, Miguel Hernández y otros varios indígenas del pueblo de Ihuatzio, en solicitud de que se les exima del pago de las contribuciones que ejecutivamente se les cobran, por sus predios, que estiman de insignificantes valor, por su clase y que se levante el embargo ejecutado en bienes de los solicitantes.

Noviembre 6 de 1891.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Terrenos de la hacienda de Ziranga
FECHA(S): 1887
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): P. G
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 70_71

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Cesareo González. Impuesto el C. Gobernador del oficio de usted número 1590 de 12 del corriente, en que informa acerca del oficio presentado ante el Supremo Gobierno, pidiendo que se declare que los terrenos de la antigua hacienda de Ziranga no causan contribuciones por su valor insignificante. El magistrado tuvo a bien resolver que es de proceder a la computación de la propiedad individual o colectiva, según la posean los indígenas de quienes se trata. También que se practique un avalúo para precisar si tienen importancia o no los terrenos referidos para hacer el pago de contribuciones.

Libertad y Constitución. Morelia, Abril 19 de 1887.

Notas: Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Terrenos de la hacienda de Ziranga
FECHA(S): 1887
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): P. G.
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 72_74

ALCANCE Y CONTENIDO:

Tesorería. Impuesto el Sr. Gobernador del oficio número 1590 de 13 del corriente, en que informa acerca del ocurso que con fecha 6 de Enero de este año dirigió al mismo magistrado el C. Gerardo González, pidiendo entre otras cosas, por los indígenas del pueblo de Ihuatzio, en el distrito de Pátzcuaro, que se declare que los terrenos de la antigua hacienda de Ziranga que poseen no causan contribuciones por su insignificante valor; vistos los documentos presentados por el peticionario. El Gobernador tuvo a bien disponer que es de procederse a la computación individual o colectiva, según la posean los indígenas de quienes se trata, supuesta la procedencia de esa misma propiedad y títulos que exhiben, para valorar cuales son los terrenos que entran en el cobro de las contribuciones.

Abril 19 de 1887.

Notas:

Ficha No.320

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre propiedades de la hacienda de Ziranga
FECHA(S): 1887
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): P.G
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 74

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gerardo González. Hoy se dice por esta secretaria al C. Tesorero General del Estado que se procure valorizar la propiedad que los indígenas de Ihuatzio tengan en la hacienda de Ziranga y se les cobre las contribuciones. Transcribo por acuerdo del Sr. Gobernador para su conocimiento y como resultado de su ocursio.

Abril 19 de 1887.

Notas:

Ficha No.321

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de aprobación del reparto de la hacienda de Ziranga
FECHA(S): 1887
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Cesáreo González
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 75

ALCANCE Y CONTENIDO:

Cesáreo González por los indígenas del pueblo de dicho lugar, solicita al C. Gobernador del Estado que se apruebe el reparto de la antigua hacienda de Ziranga y declare que no causa contribución el terreno que expresa.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre el pago de contribuciones
FECHA(S): 1887
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 4
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 76_79

ALCANCE Y CONTENIDO:

Informa al Supremo Gobierno acerca del modo como deben pagar contribuciones los terrenos fraccionados que tienen en la hacienda de Ziranga los indígenas del mismo lugar por el C. Cesáreo González, cuyos documentos se dividen en 101 fojas.

Libertad y Constitución. Morelia, Abril 13 de 1887.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Tesorería General del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado cobro de contribuciones
FECHA(S): 1887
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): P.G
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 80

ALCANCE Y CONTENIDO:

Tesorería General. La sección tercera de esta secretaria con fecha 12 de este mes, evacuando el informe pedido en acuerdo de 8 del mismo acerca de la solicitud que en 6 del respectivo mes presentó al C. Gobernador el C. Gerardo González del pueblo de Ihuatzio, dijo el Gobernador que los terrenos de Ziranga fueron adquiridos en particular por los indígenas y que no deben confundirse con los de comunidad por concesiones reales, ni están sujetos por lo mismo a reparto oficial, ni puede cobrárseles los impuestos en común sino en particular, según el valor de la porción que haya tocado a cada uno. Lo inserto por disposición del Gobernador dictada en acuerdo del 24 del que espira, para que informe al C. Gerardo González.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Cobro de contribuciones
FECHA(S): 1887
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Pedro D. Orozco
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 81_82

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador. El C. Cesáreo González en representación de los indígenas de dicho lugar, manifiesta que la oficina de rentas les exige a sus representados una gran cantidad por contribuciones del reparto de la antigua hacienda de Ziranga. La sección es de parecer que debe librarse orden para que no se haga el cobro en común por el valor total de dichos terrenos, sino en particular a cada uno de los poseedores, siempre que el valor de la parte que cada uno posee llegue al que marque la ley. Sección tercera de la Secretaria del Supremo.

Morelia, Enero 12 de 1887.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Abusos cometidos por Pánfilo Hilario
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Indígenas de dicho pueblo
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 83

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los indígenas se quejan Gobernador del Estado que el señor Pánfilo Hilario ha cometido abusos y maldades en contra de ellos, pidiéndoles la cantidad de tres mil pesos según para resolver ante el Gobierno unos terrenos litigiosos. Además de que ha cometido adulterio con muchas mujeres casadas, por lo que suplican se sirva solucionar este asunto.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de informe sobre los abusos por parte del Sr. Pánfilo Hilario

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 84

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Tiene noticia el Gobernador del Estado que el pueblo de Ihuatzio se encuentra muy excitado en contra del C. Pánfilo Hilario que fue apoderado del pueblo. La causa de esa excitación según parece es la pérdida del asunto judicial sobre algunos terrenos que siguió el Sr. Hilario contra Tzintzuntzan, y la recaudación de alguna cuotas que cobraba dicho apoderado sosteniendo el pleito, diciendo que el dinero lo entregaba al Gobierno para obtener el éxito. Además de que el C. Hilario se ha metido en asuntos de adulterio con las señoras casadas. Sírvese averiguar que ocurre en este particular para que informe sobre la verdad de los hechos referidos, no sin que usted dicte algunas providencias encaminadas a calmar los ánimos y evitar una desgracia que pudiera ocurrir por una mala prevención injustificada de parte de los indígenas.

Junio 21 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Terrenos litigiosos

FECHA(S): 1901

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M.G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 85

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Se ha impuesto al Gobernador del Estado del oficio número 325 de 3 del actual, en que informa que dicto las providencias convenientes para que los indígenas de Ihuatzio se abstenga de hacer uso del monte litigiosos en la parte que colindan las propiedades de dichos pueblo con los de Tzintzuntzan. En cuanto a que los parcioneros de ambos pueblos respeten la neutralidad de la zona en cuestión, ya se libra oficio al prefecto de Morelia para que haga que los indígenas de Tzintzuntzan observen igual abstención en el uso de los montes.

Libertad y Constitución. Morelia, Agosto 7 de 1901.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Terrenos litigiosos

FECHA(S): 1901

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Vicente Soto

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 86

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Ya se libra oficio a la presidencia municipal de Quiroga, para que haga que los indígenas de Tzintzuntzan respeten la neutralidad de la zona cuya propiedad disfrutaban con los parcioneros de Ihuatzio.

Libertad y constitución. Morelia, Agosto 8 de 1901.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/054/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Propuesta para el cargo de representante y comisión de reparto

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 87

ALCANCE Y CONTENIDO:

Remítase al Prefecto de Pátzcuaro el acta en que los vecinos de Ihuatzio proponen para representante al C. Macedonio García y para comisionados del reparto á Francisco Hilario, Valentín Hernández y Lucio Morales a efecto de que informe si es de su parecer se apruebe a los citados señores para la expedición de documentos.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán en la parte superior izquierdo

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Cargo de representante y comisión de reparto
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M.G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 88

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. prefecto de Pátzcuaro. El C. Macedonio García ha presentado la acta adjunta, en que consta que los indígenas del pueblo de Ihuatzio designaron al mismo García para representante, y para comisionados del reparto a los CC. Francisco Hilario, Valentín Hernández y Lucio Morales. En tal virtud, el Gobernador del Estado a dispuesto que informe a usted si por su parte no hay inconveniente en que sea nombrado al Sr. García representante del citado pueblo, y alguna de las otras personas comisionados del reparto.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 27 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Cargo de Representante
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 89

ALCANCE Y CONTENIDO:

Dígase al Prefecto de Pátzcuaro que informe si no hay inconveniente por parte de la prefectura, para que se nombre como representante de los indígenas del pueblo de Ihuatzio al Lic. Salvador Cortes Rubio, y si este nombramiento seria bien recibido por la mayoría de ellos.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán en la parte superior izquierdo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Cargo de Representante

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 90

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Sírvase informar si por parte de esa prefectura no hay algún inconveniente para que sea nombrado representante del pueblo de Ihuatzio, el Sr. Lic. Salvador Cortes Rubio, a quien proponen los indígenas de dicho pueblo. Investigará usted si este nombramiento sería bien recibido por la mayoría de dichos indígenas.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 31 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Adjudicación de un terreno

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 91

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Sr. Macedonio García indígena del mismo pueblo ha manifestado al Gobierno que es poseedor de un terreno que linda con el lago de esa ciudad y que no obstante existe en su favor una resolución del alcalde de aquella tenencia, el de lo civil de cabecera municipal trata de intervenir para ser desposeído de dicho terreno. El Gobernador del Estado, ha tenido a bien disponer que inquiera lo que pasa sobre el particular para que rinda el informe correspondiente; en el concepto de que si el hecho de la posesión fuera cierta, dictará las providencias necesarias para que no se prive a García del mencionado terreno, sino por determinación de la autoridad competente.

Independencia y Libertad. Morelia, Abril 20 de 1903.

Notas:

Ficha No.334

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Nombramiento de Cargo

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 92

ALCANCE Y CONTENIDO:

Expídase nombramiento de representante del pueblo de Ihuatzio en favor del Lic. Salvador Cortes Rubio.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán en la parte superior izquierdo

Ficha No.335

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Nombramiento de Cargo

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 93

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Salvador Cortes. En uso de la facultad que concede el ejecutivo el art. 17 del reglamento á la ley número 57 del 18 de Junio del año próximo anterior, y atentos los informes que de Usted a dado la prefectura del distrito sobre su honradez y conocimiento de los bienes pertenecientes a la excomunidad del pueblo de Ihuatzio, el Gobernador del Estado a tenido a bien nombrara á Usted representante de los indígenas de Ihuatzio, para que haga las gestiones de que trata el citado Art. 17 del reglamento, y se encargue del cuidado y vigilancia de las tierras, montes y aguas de dicha excomunidad.

Independencia y Libertad. Morelia, Abril 23 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Cargo de Representante
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Trinidad Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 94

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. En la tarde de hoy estuvo en esta oficina un número considerable de indígenas del pueblo de Ihuatzio y manifestaron que están de acuerdo en que sea su representante el Sr. Lic. Salvador Cortes Rubio. Me es honroso decirle para conocimiento del Sr. Gobernador, en debida respuesta a la superior nota de esa secretaria número 1592, sección 3ª, fecha 31 de Marzo próximo anterior, agregando, que por parte de esta prefectura no hay inconveniente alguno, para que el Lic. Salvador Cortes, sea representante del citado pueblo de Ihuatzio.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Abril 4 de 1903.

Notas:

Contiene un sello Oficial de Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Nombramiento de representante
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 95

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Atenta la conformidad de los indígenas del pueblo de Ihuatzio en que se nombre su representante al Sr. Lic. Salvador Cortes; según informa en oficio número 192 de 4 del mes en curso, y atentas también las aptitudes del referido señor, el Gobierno a tenido a bien expedirle el nombramiento respectivo.

Morelia, Abril 28 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de la conducta del Sr. Macedonio García
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 96

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Esta prefectura tiene antecedentes de que el C. Macedonio García, vecino del pueblo de Ihuatzio, ha procurado siempre introducir la discordia entre los indígenas de aquel lugar, y quizás por esto, no sería conveniente nombrarlo representante de dicho pueblo. En cuanto a los CC. Francisco Hilario, Valentín Hernández y Lucio Morales, parece que hay inconveniente alguno para que formen la comisión repartidora de los terrenos de la excomunidad del citado pueblo. Me honra decirlo a usted en debida respuesta a la superior nota de esa secretaría núm. 1518 sección 3a, fecha 27 de Marzo último.

Independencia y libertad. Pátzcuaro.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Nombramiento de Cargo
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Juan Morales, Francisco Hilario, entre otros
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Ihuatzio
Libro No. 02 **Foja(s):** 97_98

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Jefe de tenencia y el suplente nombran al Sr. Macedonio García como nuevo representante de los indígenas por su honradez y el buen comportamiento. Manifestando los parcioneros que el Sr. García tiene la capacidad para tratar asuntos relacionados con el litigio de terrenos con en el pueblo de Tzintzuntzan.

Ihuatzio, Diciembre 8 de 1902.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Jefatura de Policía de Ihuatzio y dos timbres postales con un valor de 25 centavos. Además contiene una lista de los parcioneros presentes en la elección de dicho representante.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Asunto relativo al nombramiento de Representante

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 99

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. En vista de la manifestación de los indígenas del pueblo de Ihuatzio, sobre inconformidad en que se nombre su representante al Sr. Macedonio García, y atento al parecer de esa prefectura emitido en oficio número 191 de 4 del corriente, el Gobierno se abstiene de expedir ese nombramiento y desea que represente a dichos indígenas una persona mas idónea que el expresado Sr. García afín de que pueda tratar asuntos referente a límites del pueblo aludido. Lo digo por acuerdo del Gobernador.

Morelia, Abril 28 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe de la queja del Sr. Macedonio García

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuatzio

Libro No. 02

Foja(s): 100

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Recabados por la prefectura los antecedentes necesarios para rendir el informe acerca de la queja que elevó a ese Gobierno el Sr. Macedonio García en que asegura que el alcalde de lo civil de esta ciudad trata de despojarle de un terreno que dice ser de su propiedad, parece que el predio en cuestión jamás ha sido de la propiedad del quejoso, pues este lo posee el C. Jesús Santiago por mandato de su esposa María Lucia Hernández, quien ha estado en quieta y pacífica posesión del terreno de referencia desde hace mas de 28 años y según una escritura pública que presentó a ésta oficina atorgada ante el notario Lic. José de la Cueva. Últimamente el C. Macedonio se ha introducido en el terreno de que ha venido haciendo merito, por lo que la señora Hernández ya interpone contra García un interdicto de despojo ante el juzgado de 1 instancia de esta ciudad.

Independencia y libertad. Pátzcuaro, Mayo 2 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comparecencia de los indígenas

FECHA(S): 1895

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Miguel Hernández

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Ihuaztio

Libro No. 02

Foja(s): 101

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. Varios indígenas del mismo pueblo exponen y comparecen: el Sr. Don Joaquín Ojeda se presentó en el pueblo diciéndoles que soliciten certificados de liberación a que se refiere la ley federal de 8 de Noviembre de 1892. Manifiestan que sus propiedades nunca han reportado responsabilidad con el fisco federal, y para que estén exentas de todo gravamen, no se necesita de los certificados de que trata dicho ley. No obstante, a fin de estar plenamente garantizados piden se sirva declarar que los bienes pertenecientes a comunidades de indígenas no han reportado, ni reportan actualmente gravamen alguno.

Morelia, Mayo 11 de 1895.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Venta de Terreno

FECHA(S): 1888

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Antonio Huacuja

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Naranja

Libro No. 02

Foja(s): 102-105

ALCANCE Y CONTENIDO:

Venta de terreno situado en la sección primera de la hacienda de bellas fuentes, otorgado por los señores Doña Pomposa Cetina, y sus hijos Don Luís, Don Joaquín y Doña Gertrudis Obregón, a favor de varios indígenas del pueblo de Naranja.

Morelia, Noviembre 21 de 1888.

Notas:

Contiene cinco sellos oficiales del Notario Público Antonio Huacuja. Cuatro timbres postales de 50 centavos y dos de un peso.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de Tierras de Zurumutaro

FECHA(S): 1889

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zurumutaro

Libro No. 02

Foja(s): 106

ALCANCE Y CONTENIDO:

Expediente núm. 2110. Secretaria del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, año de 1889, sección tercera, Gobernación. Zurumutaro. Sobre repartimiento de bienes de los indígenas de dicho pueblo.

9 de Agosto de 1889.

Notas:

Portada relativo al reparto de bienes de Zurumutaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud de títulos de propiedad

FECHA(S): 1889

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Bonifacio Piza.

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zurumutaro

Libro No. 02

Foja(s): 107

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los que suscriben, vecinos del pueblo de Zurumutaro del distrito de Pátzcuaro, ante el C. Gobernador exponen: Desean reducir a propiedades efectivas y particulares las posesiones adquiriendo los respectivos títulos de dominio, pidiéndole se sirva aprobarlo y remitirlo a la prefectura, para que aquella oficina expida los títulos de Propiedad que desean.

Notas:

Contiene un timbre postal de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre reparto de tierras
FECHA(S): 1889
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Pedro Orozco
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 108_110

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. Los ciudadanos Bonifacio Piza, Florentino de la Cruz en representación de los indígenas del mismo pueblo, manifiestan que desean adquirir la propiedad de los terrenos a título personal. Al examinar el padrón de que se trata, se ha visto que no tienen los costos, ni las colindancias. Para que se apruebe la partición convendrá que se disponga al C. Prefecto pase a Zurumutaro para que se cerciore de que los indígenas están en quieta y pacífica posesión de los terrenos que reportan como suyos. Además misma Prefectura prevendrá a los indígenas que figuren los costos de los terrenos que poseen y por último se levantará un acta con lo que dará cuenta remitiéndola con el padrón.

Morelia, Agosto 5 de 1889.

Notas:

Este expediente empieza en la foja número 108 y continua en la foja 110, debido a que algunos expedientes están mal encuadrados.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Reparto de tierras
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 109

ALCANCE Y CONTENIDO:

Recuérdese al Prefecto de Pátzcuaro el cumplimiento del oficio número 185 de 9 de Agosto de 1889, referente al consentimiento que se desea obtener de los indígenas de Zurumutaro, acerca del reparto de tierras practicados por ellos mismos, en los términos que constan en expediente, se manda entonces a la prefectura con aquel objeto, á fin de determinar lo conveniente con motivo de las gestiones que hacen algunos parcioneros que solicitan la aprobación de dicho reparto.

Morelia, Diciembre 7 de 1903.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Reparto de tierras
FECHA(S): 1889
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Juan Pérez Gil
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 111_ 112

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Los CC. Bonifacio Piza y Florentino de la Cruz en representación de los indígenas de Zurumutaro, han elevado al gobierno del estado un ocurso manifestando que como parcioneros de los bienes pertenecientes a los indígenas de dicho pueblo, desean adquirir la propiedad de los terrenos que poseen. Para resolver sobre el particular el C. Gobernador dispone que pase a Zurumutaro y se cerciore si los indígenas están en quieta y pacifica posesión de los terrenos que comprende el reparto cuya aprobación solicitan. Y si han sido considerados todos los indígenas en el reparto, y si están conformes con lo que cada uno posee, al mismo tiempo hagan figurar en las hijuelas el valor de todos y cada una de los terrenos que poseen los interesados, expresando también el mismo valor y los linderos de la parte que cada uno de los mismos interesados tiene en el cerro colorado y en el puerto del cerro blanco.

Agosto 9 de 1889.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Reparto de tierras
FECHA(S): 1889
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Ramón Medina
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro y Tocuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 113

ALCANCE Y CONTENIDO:

El C. Secretario de Gobierno recibió expedientes relativos a reparto de los terrenos de los indígenas de Tocuaro y Zurumutaro.

Pátzcuaro 12 de Agosto de 1889.

Notas:

Contiene un membrete de Telégrafos del Gobierno del Estado de Michoacán y un sello oficial que no es legible.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de tierras

FECHA(S): 1889

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Francisco Pérez Gil

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zurumutaro

Libro No. 02

Foja(s): 114

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Los CC. Juan de la cruz, Bonifacio, Mariano y Quirino Piza y otros varios vecinos de Zurumutaro, han elevado al Gobierno un ocurso pidiendo se lleve a efecto el reparto de sus terrenos, cuyo padrón o expediente presentaron con anterioridad, manifestando al mismo tiempo que el indígena Dionisio Morales se opone a la partición y ha logrado influenciar a varios de los parcioneros. Solicitan que se quite al Sr. Morales en las operaciones del reparto. Para dar solución al asunto, sírvase dar informe a la mayor brevedad el oficio numero 185 de 9 de agosto próximo pasado.

Diciembre, Agosto 9 de 1889.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud de reparto de un monte

FECHA(S): 1896

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel Bernardino, Julio Sosa

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuaro

Libro No. 02

Foja(s): 115_V

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. Varios vecinos del mismo pueblo manifiestan lo siguiente: que al hacerse el reparto de las propiedades dejaron indiviso los montes que lindan por el oriente con la laguna de Pátzcuaro, por el poniente con el pueblo de Pichataro en el punto denominado ojo de agua, situado en la falda del cerro, por el norte con la hacienda de Zinciro propiedad de doña Isidora Santoyo y por el sur con el rancho de Carichero propiedad de Doña Trinidad. Todos los parcioneros del pueblo están de acuerdo de repartir dicho monte que hasta la fecha están indivisos, y por carecer de recursos para el pago del reparto, proponen que la comisión sea de la misma comunidad y que la misma comisión designe los lotes que por familia corresponderá a cada uno de los parcioneros.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 5 centavos.

Ficha No.352

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Certificación de un terreno

FECHA(S): 1909

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Agustín Martínez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Santa María Opopeo

Libro No. 02

Foja(s): 116

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Director del Archivo General y Público de Michoacán de Ocampo certifica al C. Jerónimo Tzintzún. Que posee un solar con sesenta y cuatro varas de oriente a poniente, de norte a sur, noventa y nueve varas, que linda por el oriente con solar de Benito Lucas; por el poniente con solar de Pascual Pureco; por el norte con la hacienda de casas blancas; por el sur con solar de Pedro Galván por medio una calle. Un almud de Maíz su valor es de cinco pesos.

Morelia, Febrero 15 de 1909.

Notas:

Ficha No.353

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Certificación de un terreno

FECHA(S): 1909

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Agustín Martínez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Santa María Opopeo

Libro No. 02

Foja(s): 117

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Director del Archivo General y Público del Estado de Michoacán de Ocampo certifica al C. Julián Zunzún que posee un solar con cincuenta y ocho varas de oriente a poniente; de norte a sur, cincuenta y tres varas que linda por el oriente con solar de Isidro Galván camino de por medio; por el poniente con solar de Leonardo Zunzún; por el norte con solar de Pascual Pureco; por el sur con solar de Antonio Martínez calle de por medio. Un ochavo de Maíz, su valor \$ 25 pesos.

Morelia. Febrero 15 de Febrero.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre reparto de bienes de comunidad
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gabriel Ávila
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 118_119

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. El C. José María Ziranda y otros cuatro vecinos de la comunidad de indígenas de Erongaricuaro, solicitan la autorización para hacer ellos mismos de común acuerdo sin necesidad de sujetarse a las formalidades que prescribe la ley y reglamento relativo al reparto de los terrenos montañosos que permanecen indivisos en la comunidad del citado pueblo. La sección tercera manifiesta que se puede hacer el reparto siempre y cuando se sujeten a 9 cláusulas que se mencionan en el expediente.

Morelia, Febrero 8 de 1896.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Adeudo
FECHA(S): 1890
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gabriel Ávila
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 120

ALCANCE Y CONTENIDO:

Liquidación de lo que adeudan los indígenas del pueblo de Erongaricuaro \$ 12430 valor que les fueron valorizados de orden superior de los terrenos que son propietarios.

Notas:

Contiene un sello oficial que no es muy legible.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre el adeudo

FECHA(S): 1890

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuaru

Libro No. 02

Foja(s): 221_122

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Con fecha 15 del corriente y en oficio número 132 informa el administrador de rentas de Pátzcuaro, en respuesta al oficio de esa secretaría número 108 de 4 de Septiembre anterior al que vino adjunto un oficio de los indígenas de Erongariguaru en que piden se les condone el adeudo de rezagos que reportan sus terrenos embargados desde 16 de Noviembre último. Tengo el honor de manifestarle que el administrador de rentas les puede condonar el adeudo si cubren la cuenta corriente y los gastos de ejecución a condición de que en lo sucesivo, sean puntuales en sus pagos.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre 20 de 1890.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Tesorería general del Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Suspensión del cobro de suspensiones

FECHA(S): 1890

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): P. G.

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuaru

Libro No. 02

Foja(s): 123

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Juan Montes y vecinos del mismo pueblo. Hoy se dice por esta secretaría al Tesorero General del Estado. Que se suspenda del cobro de \$ 1361. 44 pesos que por rezagos de contribuciones adeudan los comuneros, si cumplen con las condiciones que se acuerda.

Octubre 24 de 1890.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Aprobación de la suspensión de cobros
FECHA(S): 1890
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): P.G.
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 124

ALCANCE Y CONTENIDO:

Tesorero General. Visto por el ciudadano Gobernador el oficio número 669 de 20 del presente mes, que informa en relación a la solicitud que elevaron al mismo funcionario los mismos indígenas de Erongaricuario fundándose en el acuerdo que se les comunicó en 13 de Febrero último; y corroborándose en dicho informe lo asentada en la misma solicitud a acerca de la situación de los mencionados indígenas y la eficacia con que han hecho los abonos mensuales que se les previno, el mismo C. Gobernador ha tenido a bien disponer: que suspenda el cobro lo que adeudan aún por rezagos, según liquidación de este mes que acompaña esa tesorería a su citado oficio, si los agraviados cubren desde luego lo corriente y con toda puntualidad lo que sigan causando para lo sucesivo; pues el caso contrario se hará efectivo bajo la responsabilidad del administrador de rentas de Pátzcuaro, el total adeudo. Lo digo para sus efectos; agregando que ya se comunicó a los interesados.

Octubre 24 de 890.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de condonación de contribuciones
FECHA(S): 1890
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Francisco Montes, Sotero Reyes
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 125_126

ALCANCE Y CONTENIDO:

Varios vecinos del mismo pueblo exponen al C. Gobernador que en el mes de Enero del corriente año fueron requeridos por el Administrador de Rentas de Pátzcuaro por el adeudo de 1790 pesos 67 centavos que dicho oficina les hizo por rezagos por contribuciones vencido de los pequeños montes que poseen. Suplican al Gobernador se digne de condonarles el resto del adeudo de los 1790 pesos 67 centavos y que quede cubierto el erario con los 600 pesos que ya fueron exhibidas para cubrir el resta de las contribuciones.

Notas:

Contiene tres timbres postales con un valor de 25 centavos, dos de 10 centavos y uno de 5 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre reparto de bienes de comunidad
FECHA(S): 1890
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): R. Garduño
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 127_128

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo con las órdenes del Gobierno del Estado ordené al jefe de policía del pueblo referido que fijaran la fecha de la junta para que expusieran los indígenas si estaban conformes con el reparto que contiene el padrón presentado al Gobierno para su aprobación; pero sea por el trabajo los parcioneros salen a trabajar meses en la tierra caliente o por la mercedad que caracteriza a los indígenas la junta no se llevo acabo y pasando el tiempo los indígenas no comprendidos en el padrón, comenzaron a gestionar en el sentido de que se les considerara en el reparto. Además el Sr. Velásquez presento un escrito solicitando que se le prevenga al jefe de policía del mismo pueblo para que se abstenga de rentar las orillas o terrenos del pueblo que ha cubierto la laguna.

Libertad y Constitución. Pátzcuaro, Diciembre 15 de 1890.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Reparto de bienes de comunidad
FECHA(S): 1890
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Francisco Pérez Gil
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 129

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Se recibió en esta secretaria el oficio número 247 de 15 del actual, en que los ciudadanos Juan de la Cruz, Bonifacio Piza piden se lleve a efecto el reparto de los terrenos de dicho pueblo. También se recibió el ocurso del Sr. Lic. Velásquez en que solicita se devuelva el padron del reparto que obra en poder de esa Prefectura para reformarlo. En vista de los documentos, el Gobierno tuvo a bien acordar que procure dar cumplimiento al acuerdo que se le comunico en el oficio número 185 de 9 de Agosto del año próximo pasado.

Diciembre 19 de 1890.

Notas:

Ficha No.362

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Notificación de los abusos que genera el arrendamiento
FECHA(S): 1891
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Francisco Pérez Gil
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 130

ALCANCE Y CONTENIDO:

Lic. Federico Velásquez. Se recibió en este despacho un ocurso con fecha 8 del actual, que elevo al Gobierno; en representación de los indígenas de Zurumutaro, quejándose de abusos cometidos por los ciudadanos Nicolás Alejandre y Amado Barrón con motivo del arrendamiento que le hicieron al C. Morales. Por Acuerdo del C. Gobernador se remite el ocurso al Supremo Tribunal de Justicia.

Abril 16 de 1891.

Notas:

Ficha No.363

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Remisión de queja
FECHA(S): 1891
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): M. Jiménez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 131

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Presidente del Supremo Tribunal. Tengo la honra de remitir el ocurso del C. Federico Velásquez, en representación de los indígenas del pueblo de Zurumutaro sobre la queja de abusos cometidos por Nicolás Alejandre y Amado Ramón en los negocios a que el acto citado se refiere.

Morelia. Abril 17 de 1891.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Notificación sobre toma de razón de un documento
FECHA(S): 1891
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): P. D. Orozco
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 132

ALCANCE Y CONTENIDO:

El Lic. Federico Velásquez acompañó a su ocurso del 8 del actual, testimonio de la escritura de poder general conferido por los indígenas de Zurumutaro del Distrito de Pátzcuaro, a favor de los CC. Antonio Mora, Rafael Pérez, y el expresado C. Federico Velásquez; cuya escritura fue otorgada en esta capital con fecha 20 de Septiembre del año próximo pasado. Ante el escribano Lic. Carlos M. Navarro. Se toma razón del expresado documento para devolverlo al promovente en cumplimiento del superior acuerdo de esta fecha.

Morelia, Abril 16 de 1891.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre repartos de bienes de comunidad
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Rafael Espinosa
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 133

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Sírvase dar cuenta al C. Gobernador con el documento del C. Benito Talavera, dignándose manifestarle por vía de informe que el expediente que alude Talavera existe en esta Prefectura y uno con oficio de esa superioridad número 185, sección tercera, fecha 9 de Agosto de 1889. Con objeto de que los ratificaran los interesados diligencia que no tuvo efecto por que en aquella fecha apareció como disidente un don Desiderio Morales como los interesados exponen que hoy están de conformidad con la división de los terrenos de que se trata, y pide a la secretaria se digne de decir si subsiste el acuerdo antes dicho ó se modifico en algún sentido.

Libertad y Constitución. Pátzcuaro, Noviembre de 1896.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Reparto de bienes de comunidad
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Benito Talavera
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 134

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. El representante de los indígenas del mismo pueblo expone: que el 13 de Febrero de 1889, se formo y remitió a la secretaria del Gobierno un padrón en que consta el reparto que convencionalmente se hizo. Dicho expediente existe en la Prefectura del Distrito, pero por circunstancias que en aquella fecha impidieron, no se llevo a efecto tal partición. Conviene hoy a los indígenas terminar el enunciado reparto, con la representación dicha, y pide al Gobernador se digne conceder la aprobación, para lo cual están todos absolutamente de conformidad.

Pátzcuaro, Noviembre 10 de 1896.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Reparto de bienes de comunidad
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gabriel Ávila
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 135_136

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. El C. Benito Talavera presentó en la Prefectura de Pátzcuaro para remitir al Gobierno un cuaderno de 29 fojas útiles, en el que constan 53 hijuelas de igual número de jefes de Familia de dicho pueblo, entre quienes se distribuyeron de una manera particular las tierras pertenecientes a la excomunidad de Zurumutaro. El Citado Prefecto manifiesta en el oficio con que remite la solicitud del C. Benito Talavera que han desaparecido las dificultades de que se ha hecho merito, y pide nuevas instrucciones para cumplir el acuerdo que se le comunicó en oficio número 208 de 9 de Diciembre de 1889. Como este oficio de las reglas que necesita la Prefectura sobre la manera de recabar el consentimiento de los parcioneros del reparto hecho. La sección propone que se repita dicho oficio enviando el cuaderno que presenta Talavera, para que en junta general dé la misma Prefectura conocimiento de las hijuelas a los indígenas interesados. Podría recomendarse a dicha oficina que informe también si los accionistas están al corriente en el pago de contribuciones.

Morelia, Noviembre 30 de 1896.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Secretaria del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Asuntos de reparto de bienes de comunidad
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): F. Cortes Rubio
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 137_138

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. En vista del oficio número 494 del 11 del mes próximo anterior con el que acompaño un ocurso del C. Benito Talavera pidiendo que continúen las operaciones de reparto de las tierras perteneciente a la excomunidad de Zurumutaro y en vista también de un informe de la sección anotada al margen, el Gobernador del Estado ha tenido a bien acordar a la Prefectura el cumplimiento del oficio de esta secretaria, sección tercera, número 185 de 9 de Agosto de 1889, el cual contiene las mismas instrucciones para recabar el consentimiento de los indígenas acerca del reparto que se trata. Se recomienda que la lectura del libro de hijuelas se haga en término de que sea bien comprendidas por cada interesado, las diferencias que noten en las aplicaciones de tierras y puede remitir su parecer con perfecto conocimiento de las cosas. De todo lo que ocurra en la junta se levantará acta que será remitida a esta secretaria juntamente con el libro citado, informando a la vez si los parcioneros han cubierto las contribuciones causadas por los bienes comunes.

Libertad y Constitución. Morelia, Diciembre 3 de 1896.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de informe de un terreno
FECHA(S): 1900
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 139

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Remito original a fin de que rinda a la mayor brevedad el informe conducente la solicitud que eleva al C. Gobernador los señores José Alejandro, Julián Medina y otros vecinos del pueblo de Zurumutaro, pidiendo que el Gobierno declare que solo dichos indígenas tiene derecho a unas fracciones de terreno en la orilla del lago y que don Trinidad Infante comisionado para el reparto dejo dichas fracciones arrendadas, a fin de atender los gastos del templo.

Libertad y Constitución. Morelia, Abril 11 de 1900.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Remisión de la solicitud de algunos parcioneros
FECHA(S): 1900
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro
Comunidad: Zurumutaro
Libro No. 02
Foja(s): 140

ALCANCE Y CONTENIDO:

CC. José Alejandro y demás signatarios. Ha pasado con fecha de Hoy a informe de la Prefectura de ese Distrito la solicitud relativa a que el Gobierno declare que solo ustedes tienen derecho a disfrutar de unas fracciones de un terreno en la orilla del lago. Lo digo para su inteligencia, a reserva de comunicarle el acuerdo definitivo del C. Gobernador.

Libertad y Constitución. Morelia, Abril 11 de 1900.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de un terreno situado en la orilla del lago
FECHA(S): 1900
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Agapito Solorzano
Distrito: Pátzcuaro
Comunidad: Zurumutaro
Libro No. 02
Foja(s): 141_142

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Rindo informe del ocuroso que elevaron al Gobierno varios indigenas de Zurumutaro, pidiendo se declare que solo ellos tienen derecho a unas fracciones de terreno en la orilla del lago; se tuvieron a la vista todos los documentos que forman el expediente del reparto de los terrenos del citado pueblo y de ellos aparece que el 13 de Febrero de 1889 se inicio ante esa secretaria el fraccionamiento de lo que en común poseen. Además no figura en ninguna de las hijuelas del repetido libro de partición, ninguna fracción en la orilla del lago, y los que suscriben el ocuroso motivo de este informe, lo que desean es que les dé una extensión de la laguna que el pueblo reconoce como suya y que actualmente produce una renta de 80 pesos. La Prefectura cree que los lagos son propiedad de la nación y en ese concepto los indigenas están en un error contenerse como dueños y mucho menos pueden serlo los que firman el escrito por que carecen de todo titulo y si fueran dueños del lago, seria de todos y no de los que pretenden.

Libertad y Constitución. Pátzcuaro, Abril 16 de 1900.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Terrenos de la orilla del lago

FECHA(S): 1900

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): M. Alejandro, Deciderio Morales

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zurumutaro

Libro No. 02

Foja(s): 143

ALCANCE Y CONTENIDO:

Varios indígenas del mismo pueblo manifiestan al C. Gobernador que por herencia de sus padres han poseído veinte fracciones de terreno en la orilla del lago. Al verificar el reparto el Sr. Trinidad Infante las dejó mancomunadas bajo el pretexto de atender algunos gastos del templo. Piden al primer magistrado, en vista del informe de la Prefectura declare que solo ellos tienen derecho a dichos terrenos.

Zurumutaro, Abril 4 de 1900.

Notas:

Contiene dos timbres postales con valor de 10 centavos, uno de 25 centavos y una de 5 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de bienes de comunidad

FECHA(S): 1900

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zurumutaro

Libro No. 02

Foja(s): 144

ALCANCE Y CONTENIDO:

CC. José Merced Alejandro y demás signatarios. El Gobierno pidió los informes relativos a la solicitud de ustedes sobre que se dictase alguna providencia para impedir que se lastimen los intereses de ustedes con el procedimiento del Sr. Trinidad Infante. El C. Prefecto de ese Distrito, con tal motivo, dice a esta secretaria en contestación al oficio transcrito, y al hecho de que el Gobierno no llegó a aprobar el reparto de los terrenos que poseen pro indiviso los indígenas de ese pueblo, no tiene el Gobierno determinación alguna que dictar sobre este particular.

Independencia y Libertad. Morelia, Abril 20 de 1900

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Terrenos del lago
FECHA(S): 1900
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 145

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Quedó enterado el Gobierno del informe contenido el oficio número 134 del 16 del actual, relativo a la solicitud de algunos indígenas, sobre que se les declare dueños de los terrenos inmediatos al lago que lleva el nombre de esa ciudad, en consecuencia, que se les proteja en el uso de sus derechos de propiedad. Atentos los antecedentes en su citado oficio, no tiene el Gobierno providencia alguna que dictar, por que no le corresponde hacer declaración que pretenden los signatarios, en virtud de no estar aún aprobado el reparto de los terrenos que poseen proindiviso los mismo indígenas.

Independencia y Libertad. Morelia, Abril 20 de 1900.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de enajenación de unos terrenos
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Fermín Herrejón
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zurumutaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 146

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. Fermín Herrojón, en nombre de la señora Sebera, Paulina y Salud Alejandro vecinos del mismo pueblo. Al fallecimiento de los señores Sebastián Alejandro y María de la Cruz, padres de las señoras mencionadas con anterioridad, quedaron como bienes que poseían los finados como miembros de la excomunidad, un solar con cerca, una fracción de tierra a la orilla del lago y otra en el cerro del mismo pueblo. Pido se sirva conceder a las señoras la autorización para enajenar el predio que se les designe.

Morelia, 7 de Marzo de 1905.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 5 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Remisión de la solicitud del Sr. Fermín Herrejón

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zurumutaro

Libro No. 02

Foja(s): 147

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Fermín Herrejón. Con referencia a la solicitud en nombre de las señoras Sebera, Paulina y Salud Alejandre vecinos del mismo pueblo, relativo a la licencia para enajenar algunos de los terrenos que poseen a título de indígenas, manifiesto a usted de orden superior, que justificando previamente su personería se proveerá.

Morelia, Marzo 8 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de bienes de comunidad

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zurumutaro

Libro No. 02

Foja(s): 148

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Se ha solicitado por algunos indígenas del mismo pueblo la aprobación del reparto de las tierras de la excomunidad. El libro de hijuelas que presentó el C. Benito Talavera se remitió a esa Prefectura con oficio número 178 de 3 de diciembre de 1896, con objeto de que recabara la conformidad de los indígenas. Recomiendo que si a la fecha no se ha practicado la diligencia mencionada, se sirva practicarla a la mayor brevedad y devolver dicho libro, para determinar lo relativo a la aprobación del reparto. Debe advertirse que no se puede comprender entre los bienes de los indígenas, una zona de terreno de 10 metros de ancho, a partir de la línea de las mas altas aguas del lago, que es de jurisdicción federal; de manera que el reparto de referencia se incluye esa zona, es conveniente que se modifique las hijuelas respectivas, para que no sean ocupadas por los indígenas.

Junio 27 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de reparto de bienes de comunidad
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Francisco C. Rubio
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 149

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Los señores José María Ziranda, Manuel Bernardino y Julio Sosa por sí y a nombre de los demás indígenas del mismo pueblo, han presentado un escrito solicitando el reparto de sus terrenos indivisos. Parado este asunto a informe de la sección cuarta se manifiesta lo siguiente; El C. José María Ziranda que se concede la autorización para repartirse de común acuerdo los terrenos que permanecen indivisos, sin que sea necesario que se sujeten a las reglas que prescribe la ley de 13 de Diciembre de 1851. El Gobernador a acordado de conformidad la propuesta de la sección y por lo mismo se ha transcrito el dictamen anterior, para que esa Prefectura se sirva complementar lo que en él se contiene, dando cuenta a su oportunidad lo que se practique acerca del reparto solicitado, en el concepto de que la Prefectura fijará a las personas que se encarguen de hacer la división, un plazo prudente que no exceda los seis meses, para la presentación del libro de hijuelas, plano y de unos documentos conducentes.

Libertad y Constitución. Morelia, Marzo 28 de 1896.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Notificación sobre la solicitud de reparto de tierras
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): F. C. Rubio
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 150

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. José María Ziranda. He dado conocimiento al Gobernador del Estado de la solicitud de fecha 25 de Enero último, para que se les autorice el reparto de sus propiedades sin necesidad de sujetarse a las formalidades que prescribe la ley relativa de 13 de Diciembre de 1851. El C. Gobernador ha tenido a bien conceder la autorización indicada y ha dispuesto se den al C. Prefecto las instrucciones necesarias para que el repartimiento se haga con la debida equidad.

Libertad y Constitución. Morelia, Marzo 28 de 1896.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Terreno litigioso

FECHA(S): 1898

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Tocuaro

Libro No. 02

Foja(s): 151

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Los ciudadanos Jacinto Orta y Cayetano González por si y a nombre de los demás indígenas del mismo pueblo, han presentado copia de un título escrito en tarasco, el cual dicen los interesados, ampara la propiedad de los terrenos de la excomunidad dentro de los que se haya malpaís de “echaragualuti,” que se disputan el citado pueblo y el de Arocutin. Según dicho título y una calca de croquis, una parte pertenece al pueblo de Tocuaro y la otra a Arocutin. Ha dispuesto el Gobernador del Estado que libre ordenes para que ninguno de los dos pueblos haga uso del terreno litigioso, adviertindóles que si pudieran llegar a un acuerdo para salvar la dificultad que se presenta en la entrega de los títulos, no será el Gobierno quien resuelva el asunto, si no la autoridad judicial.

Libertad y Constitución. Morelia, Enero 8 de 1898.

Notas:

El expediente empieza en la foja 151 y salta a la foja 152 y sigue en la 153, debido al mal encuadernado del libro

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de una isla y de un terreno

FECHA(S):

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES):

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Arocutin

Libro No. 02

Foja(s): 152

ALCANCE Y CONTENIDO:

Tratan los indígenas de repartirse una isla en el lago de 256 metros de largo, por 35 metros de ancho, y el terreno llamada “Guisape” de 38 metros de largo, por 18 metros de ancho. Número de Familias 57, conviene que el Prefecto proponga la comisión, para dar las instrucciones relativas al fraccionamiento de los terrenos, aprobando previamente el presupuesto de los gastos del reparto.

Notas:

En la parte izquierdo de la foja dice lo siguiente: Escuela Industrial Militar, Porfirio Díaz, no presenta la fecha, ni el nombre del productor

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Terreno litigioso
FECHA(S): 1898
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Tocuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 153_154

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Jacinto Orta y Cayetano González. Dada cuenta al Gobernador la solicitud de 11 de Diciembre anterior, así como los documentos que se acompañaron relativas a la propiedad de una parte del malpaís. El Gobierno en cumplimiento de su deber, ha dado instrucciones a la autoridad política para que procuren un arreglo entre el citado pueblo y Arocután, para que haga una partición equitativa de dicho malpaís y pueden cesar las dificultades que se han presentado para la entrega de títulos, que estaba practicando la Prefectura, respecto de las fracciones de tierra asignadas a los indígenas de ese lugar. La copia y croquis que enviaron con su escrito, han sido puestos a disposición de la Prefectura para que los tome en cuenta al rendir un informe que tiene que dar sobre el asunto.

Libertad y Constitución. Morelia Enero 10 de 1898.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Diferencias por cuestiones de límites
FECHA(S): 1898
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Arocutin y Tocuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 155

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. No se pudo llegar a un arreglo entre las comunidades de Arocutin y Tocuaro. Se tuvo a la vista la copia del título y calca que presentaron los de segundo pueblo, la información y títulos que amparan la propiedad de Arocutin; con estos datos y el dicho de los colindantes del malpaís en cuestión, la Prefectura puso todos los medios que estuvieron a su alcance para llegar a un arreglo entre ambos pueblos lo que no fue posible llevarse tal acuerdo.

Libertad y Constitución. Pátzcuaro, 21 de Enero de 1896.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud para reparto de dos terrenos
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Isidoro Torres
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Arocutin
Libro No. 02 **Foja(s):** 156

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. Silverio Ascencio, Pantaleón de la Cruz, José María de la Cruz y Simón Rodríguez por si y como representante de los indígenas del mismo pueblo. Manifiestan que una parte de los terrenos pertenecientes a la extinguida comunidad había quedado fuera de uso, por virtud de la inundación del lago de Pátzcuaro, y que actualmente los terrenos han sido ya descubiertos, por lo que piden licencia al Gobierno para que dichos terrenos sean repartidos. Las fracciones de terrenos de que se trata son: Isla de Capujo y Guizape.

Pátzcuaro, Julio 12 de 1902.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Aprobación de reparto de dos terrenos
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete.
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Arocutin
Libro No. 02 **Foja(s):** 157_158

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El C. Presidente municipal de la ciudad de Pátzcuaro informa a la Prefectura, relativo al ocuroso que elevaron al Gobierno lo señores Silverio Ascencio entre otros. Tengo la honra de informar para conocimiento del supremo Gobierno, que según del informe de la comisión que nombró el ayuntamiento para que pasará a la isla del Capujo y terrenos del Guizape, estos han sido descubiertos por el lago, y no parece que haya dificultad alguna para efectuar el reparto de las tierras, que pretenden hacer los vecinos del pueblo de Arocutin, toda vez que los de Tocuaro con quienes lindan lo mismo que los de la hacienda de Torumbo, no hicieron objeción alguna al presentarse la comisión con los indígenas de Arocutin, en la isla de Capujo y Guizape. Manifestándole que no habiendo ninguna desavenencia se puede proceder el reparto toda vez que los indígenas y vecinos colindantes, no hicieron objeción alguna al tener conocimiento del dicho reparto, salvo la opinión muy respetable y acertada de esa superioridad.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Septiembre 13 de 1902.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Reparto de tierras
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES):
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Arocutin
Libro No. 02 **Foja(s):** 159

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Dada cuenta al Gobernador del Estado con el oficio de esa Prefectura número 434, fecha 13 del presente mes, el Gobernador acordó que exprese la extensión del terreno de la isla que trata de repartirse el pueblo de Arocutin; el número de indígenas, y si los demás terrenos ya se fraccionaron ante los mismos interesados.

Septiembre 17 de 1902.

Notas:

No tiene el nombre del productor

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de dos terrenos
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Arocutin
Libro No. 02 **Foja(s):** 160

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El C. Presidente Municipal de Pátzcuaro informa a la Prefectura que según los datos que se han tomado en el punto conocido por isla de Capujo mide aproximadamente de norte a sur 256 metros, de largo 35 metros, en la parte que le corresponde al citado pueblo de Arocutin; y el terreno nombrado Guizape 338 metros de largo, por 18 de ancho, cuyos predios tratan de repartirse entre 57 parcioneros del repetido pueblo, encontrándose ya fraccionadas los demás terrenos de la excomunidad.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Noviembre 18 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.388

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comisión de reparto

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES):

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Arocutin

Libro No. 02

Foja(s): 161

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. En contestación al oficio número 541 fecha 18 del actual, el Gobernador del Estado le indique la necesidad de proponer personas que desempeñen la comisión de reparto de los indígenas de Arocutin, y los represente conforme a la ley. En consecuencia hará que los interesados cumplan con este acuerdo dando cuenta del resultado.

Notas:

No tiene nombre del productor

Ficha No.389

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de propuesta para comisión de reparto y para representante

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Arocutin

Libro No. 02

Foja(s): 161_ bis

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Para proceder al reparto de las tierras del mismo pueblo se desea que se sirva hacer la propuesta de los comisionados, y representante del pueblo; dando cumplimiento al oficio que se dirigió a esa prefectura bajo el número 4385, fecha 27 de Noviembre último expedido por la sección del margen. Lo digo por acuerdo del C. Gobernador del Estado.

Notas:

Ficha No.390

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comisión de reparto de tierras
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Arocutin
Libro No. 02 **Foja(s):** 162

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. La Prefectura propone para la comisión del reparto a los CC. Pantaleón de la Cruz y Silverio Ascencio, y para representante a Simón Rodríguez.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Enero 7 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.391

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Aprobación de la comisión de reparto y de representante
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Arocutin
Libro No. 02 **Foja(s):** 163

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Gobernador del Estado Ha tenido a bien aprobar la propuesta que hace del C. Simón Rodríguez para representante de los indígenas del mismo pueblo, así como de los CC. Pantaleón de la Cruz y Silverio Ascencio para la comisión de reparto. Dirá al primero que se presente en la secretaria donde se le darán las instrucciones necesarias, así como se le hará entrega del nombramiento respectivo.

Independencia y Libertad. Morelia 10 de Febrero de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Propuesta para la comisión de reparto
FECHA(S):
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Sin productor
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Arocutin
Libro No. 02 **Foja(s):** 164

ALCANCE Y CONTENIDO:

La Prefectura de Pátzcuaro propone para comisionados del reparto a los CC. Pantaleón de la Cruz y Silverio Ascencio; y para representante al Sr. Simón Rodríguez. La sección opina que la Prefectura informe sobre la aptitud de los señores, especialmente de los señores y que diga si ninguno de ellos ha tenido el cargo de apoderado de los indígenas.

Notas:

No tiene fecha de creación, ni el nombre del productor

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Propuesta para comisión de reparto y para representante
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Arocutin
Libro No. 02 **Foja(s):** 165

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Para que se dignen poner en conocimiento al C. Gobernador, esta Prefectura propone para la comisión del reparto de los indígenas del mismo lugar a los CC. Pantaleón de la Cruz y Silverio Ascencio, así como para representante al C. Simón Rodríguez.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Diciembre 10 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.394

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de tierras

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Arocutin

Libro No. 02

Foja(s): 166

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Dispone el C. Gobernador que se sirva informar acerca de la honradez y aptitudes de los CC, Pantaleón de la Cruz y Silverio Ascencio y Simón Rodríguez, propuestos para el reparto de los bienes de la extinguida comunidad. Así mismo informará sobre si ninguno de los propuestos ha tenido alguna vez el cargo de apoderado de los indígenas.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo de 1903

Notas:

Ficha No.395

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Asuntos de reparto de tierras

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Arocutin

Libro No. 02

Foja(s): 167

ALCANCE Y CONTENIDO:

Dígase al Prefecto de Pátzcuaro, que habiéndose presentado en la secretaria el Sr. Simón Rodríguez, representante del pueblo de Arocutin, a recibir instrucciones para el mejor desempeño de comisión, se le han comunicado todas las que conducen a tal objeto; se le recomienda a dicho funcionario active la conclusión del cuaderno de hijuelas, para que a la posible brevedad de cuenta de haberse terminado los trabajos.

Morelia, Mayo 11 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPem/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de dos terrenos

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Arocutin

Libro No. 02

Foja(s): 168

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El C. Simón Rodríguez, representante de los indígenas del mismo pueblo pasa a ese Gobierno a presentar para su aprobación el padrón de reparto de los terrenos llamados Copujo y Guizape de la excomunidad de aquel pueblo.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro. Mayo 21 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPem/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de dos terrenos repartidos

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Arocutin

Libro No. 02

Foja(s): 169

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Por conducto del Sr. Simón Rodríguez se recibió en el Gobierno el libro de hijuelas del reparto de los terrenos llamados Copujo y Guizape. Para que el Gobierno pueda aprobar el reparto, es preciso que recabe la conformidad de los indígenas y que haga una constancia de que se procedió con equidad en la distribución de las tierras; y por tanto pasará al citado pueblo para reunir en junta general a los indígenas, a quienes se dará conocimiento de las partes de tierra aplicadas. Lo que manifiesten los indígenas se expresara en un acta que al efecto se levante, y al remitirla informara si en su concepto fueron observadas las reglas de equidad en dicho reparto; si no queda excluido ninguno de los que tienen derecho a los bienes; si no se incluyeron personas extrañas a la agrupación de indicada, y si no quedo parte alguna de los terrenos sin fraccionar.

Libertad y Constitución. Morelia, Mayo 26 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPem/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de tierras

FECHA(S):

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Sin productor

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Arocutin

Libro No. 02

Foja(s): 170

ALCANCE Y CONTENIDO:

Comunica que el reparto de los terrenos llamados Copujo y Guizape se verifico con toda equidad, sin que haya quedado segregado ninguno de los indígenas que tenían derecho a dichos predios; ni haberse incluido a personas extrañas. No quedo sin repartirse ninguna parte de tierra. Los indígenas manifestaron su conformidad ante el Sr. Prefecto, según la acta que remite original. La sección opina que es de aprobarse el reparto, que se expidan las hijuelas que amparan la propiedad de los indígenas.

Notas:

No tiene la fecha de creación.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPem/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre el reparto de dos terrenos

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarro

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Arocutin

Libro No. 02

Foja(s): 171

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. A fin de Cumplir la superior disposición de ese Gobierno emitida en nota número 2541, sección tercera, fecha 26 de Mayo próximo anterior. El día 2 del actual pase a la Tenencia de Arocutin y reuní en junta general a los indígenas de aquel pueblo, a quienes di conocimiento de las partes de tierra que les correspondió con motivo del reparto de los terrenos llamados "Copujo y Guizape" quienes manifestaron su conformidad. Enseguida se levanto el acta que original tengo la honra de acompañar a Usted informándole al mismo tiempo, que en concepto de esta prefectura, fraccionamiento de los terrenos de que se trata se verifico con toda equidad, sin que haya quedado segregado ninguno de los indígenas que tenían derecho a dicho predios, ni haberse incluido en el reparto personas extrañas a la excomunidad del pueblo antes citado, ni haber quedado sin repartir parte alguna de los terrenos materia de este informe.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Junio 6 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPem/S.G.G.H.

TÍTULO: Acta de conformidad

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Cristóbal García, José Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Arocutin

Libro No. 02

Foja(s): 172

ALCANCE Y CONTENIDO:

En el pueblo citado presentes el personal de la Prefectura de Pátzcuaro y reunida la mayoría de los indígenas, se les interroga si estaban conformes con el reparto que se ha hecho por la comisión respectiva de las tierras llamas Copujo y Guizape y todos respondieron que están conforme. Terminada la diligencia se levanta el acta, que firma el personal de la Prefectura y los indígenas que supieron hacerlo.

Arocutin, Junio 2 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPem/S.G.G.H.

TÍTULO: Expedición de títulos de propiedad

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Arocutin

Libro No. 02

Foja(s): 173

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto. En vista del informe rendido por Usted en oficio 309 del actual, el Gobernador a tenido a bien acordar que atenta la conformidad de los indígenas de Arocutin, como se desprende del acta respectiva, con el reparto de los terrenos denominados Copujo y Guizape, para que expida los títulos de propiedad respectivas a cada indígena de los que figuran en el libro de Hijuelas que obra en esa oficina a fin de regularizar el reparto.

Independencia y libertad.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Reparto de terrenos
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Rafael Espinosa
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 174

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Habiendo dado cumplimiento por esta oficina al contenido del oficio número 49 sección 4a, fecha 28 de Marzo anterior, en que por acuerdo del ciudadano Gobernador se dan instrucciones para el reparto de terrenos que pretenden los indígenas de Erongaricuario, me honra adjuntar a usted en dos fojas útiles un ejemplar del acta levantada ante el jefe de policía de dicha tenencia, en la constan los nombres de los indígenas que fueron electos para formar la comisión de reparto, el curador de menores y representante de ausentes. Suplicó a usted se sirva dar cuenta al C. Gobernador, manifestándole que al expedir los nombramientos respectivos a los electos se les advirtió que deben presentarse a la secretaria de Gobierno para que de la sección correspondiente reciban instrucciones sobre la manera de llevar de un modo eficaz su cometido.

Libertad y constitución. Pátzcuaro, Mayo 14 de 1896.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Acta sobre reparto de terrenos
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Vicente Mendoza
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 175_176

ALCANCE Y CONTENIDO:

En la misma comunidad reunidos en el local de la Jefatura, y presididos por el Sr. Vicente Mendoza, jefe de policía de este pueblo y los indígenas parcioneros José María, Braulio Valencia entre otros, se les dio lectura de la comunicación num. 88 y de fecha 23 del corriente mes, relativa a las instrucciones para el reparto de los terrenos que aún no han sido repartidos, y habiéndoles preguntado sí los relacionados estaban de conformidad y solicitan el reparto de sus montes. Se le dio el nombramiento de curador de menores al Sr. Sotero Reyes, como defensor de ausentes Julio Sosa, se le dio lectura a este acta en presencia de todos los parcioneros.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Jefatura de Policía de Erongaricuario y contiene la firma de varios parcioneros

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Asunto sobre reparto de tierras

FECHA(S): 1896

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuaro

Libro No. 02

Foja(s): 177_ V

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Con el oficio número 216 de 14 del actual, se recibió el acta levantada en Erongaricuaro con motivo del nombramiento de comisiones del reparto de tierras indivisas pertenecientes a la extinguida comunidad de dicho pueblo. No haciendo la prefectura observación alguna sobre el particular, esta secretaría con instrucciones del Gobernador del Estado a tenido a bien aprobar el nombramiento de que se trata, recomendando que se sirva manifestar a las personas designadas que procedan a levantar el plano de las tierras repartibles y que expresen con toda claridad la línea divisoria con las propiedades colindantes, que las fracciones repartidas sean del mismo valor para los menores y ausentes. Igualmente recomendará a los comisionados que formen el padrón de accionistas por orden alfabético por apellidos para facilitar la búsqueda de las hijuelas, y que publiquen en un lugar visible de la población para que se presente los individuos que hubieren sido omitidos indebidamente.

Libertad y Constitución. Morelia, Mayo 16 de 1896.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud de comparecencia de la comisión repartidora

FECHA(S): 1896

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Rafael Espinosa

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuaro

Libro No. 02

Foja(s): 178

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Los CC. Sotero Reyes, Julio Sosa, Francisco Montes y Victoriano Solorio, nombrados respectivamente curador de menores y defensor de ausentes para que pase a la secretaría con objeto de recibir instrucciones para desempeñar su cometido en el asunto de la división de bienes que hasta hoy poseen en común los indígenas del pueblo mencionado y cuyo reparto tienen iniciado ante esa secretaría.

Libertad y constitución. Pátzcuaro, Junio 23 de 1896.

Notas:

Contiene un sello de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comparecencia de la comisión repartidora
FECHA(S): 1896
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Cortes Rubio
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 179_180

ALCANCE Y CONTENIDO:

Prefecto de Pátzcuaro. Los CC. Sotero Reyes, Julio Sosa, Francisco Montes y Victoriano Solorio se presentaron en esta secretaría para recibir las instrucciones necesarias a fin de que puedan desempeñar la comisión que se les confirió, relativa al reparto de los terrenos de dicho pueblo, manifestando que es necesario que una persona haga la medición de los terrenos para que no resulten defectuosas las operaciones. En esa virtud, se autorizó a los mencionados señores a buscar dicha persona, recomendándoles que diesen cuenta por conducto de esa prefectura, de haberlo encontrado y de la cantidad que pudiese ganar por honorarios para autorizar el gasto.

Libertad y Constitución. Morelia, Agosto 31 de 2896.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: informe de venta de un terreno rústico
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 181

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo con lo dispuesto por esa superioridad en nota número 2224, girada por la sección 3a, fecha 18 de julio último, para conocimiento del C. Gobernador, que se verificó con intervención de esta prefectura la venta del predio rústico de la excomunidad del pueblo de Erongariguaro, con la cantidad de 500 pesos, habiéndose pagado la administración de rentas de esta ciudad \$ 218.00 por contribución de tres trimestres que adeudaban los indígenas dueños del referido pueblo, y entregándose al colector Sr. Cruz Barajas, la suma de 58.00 pesos como se sirvió ordenarlo esa secretaría en nota número 2749, de la sección antes citada, fecha 22 de agosto próximo pasado. El resto \$ 224.00 pesos será remitida por la expresada oficina rentística al monte de piedad de esa capital a disposición de ese Gobierno.

Independencia y libertad. Pátzcuaro, Septiembre 5 de 1902.

Notas:

Contiene un oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Notificación de un terreno vendido
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 182

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Queda enterado el Gobernador del oficio número 424 del mes actual, relativo a la venta con pacto de retro de un terreno perteneciente a la excomunida de indígenas de Erongaricuario, para cubrir gastos que estaban pendientes de pago. Cuidará la Prefectura que se haga prontamente la remisión al monte de piedad del resto de \$ 224.00 pesos, para que se deposite en ese establecimiento, entre tanto se determine cual es la inversión que ha darse a dicha suma, en alguna obra de interés para aquella población.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 10 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de pago
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel Bernardino
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongariguaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 183

ALCANCE Y CONTENIDO:

Cruz Barajas colector de la extinguida comunidad del mismo pueblo, solicita al C. Gobernador que ordené que se le entreguen 70 pesos para pagar el trimestre de contribuciones, y mas el importe de un poder para nombrar representante según lo dispuesto por esa superioridad, esto de los fondos que tiene la excomunida depositados en el monte de piedad.

Erongaricuario. Noviembre 22 de 1902.

Notas:

Ficha No.410

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de informe de pago de contribuciones
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 184

ALCANCE Y CONTENIDO:

Tesorero General. El Gobierno dispone se sirva informar a está secretaria sobre el importe de las contribuciones pendientes de pago por los indígenas de dicho pueblo.

Independencia y libertad. Morelia 25 de Noviembre de 1902.

Notas:

Ficha No.411

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud para reparto de un terreno
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Vicente Mendoza
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 185

ALCANCE Y CONTENIDO:

El representante de los indígenas del mismo lugar manifiesta al C. Gobernador, se sirva dictar la autorización para repartir entre los indígenas el terreno que tenían invadido los de Pichataro. Además, pide autorización para vender algunos árboles para reunir la cantidad de \$ 400.00 pesos para cubrir el gasto del reparto.

Morelia, Diciembre 11 de 1903.

Notas:

Contiene un timbre postal de 50 centavos.

Ficha No.412

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud para venta de unos árboles

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuaro

Libro No. 02

Foja(s): 186

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Sirva rendir el informe de la solicitud girada al Gobierno del Estado, el Sr. Vicente Méndez representante de los indígenas de Erongaricuaro, pidiendo se le conceda vender unos árboles por la cantidad de 400 pesos para cubrir los gastos del reparto de los terrenos que los de Pichataro tenían invadido.

Independencia y Libertad. Morelia, Diciembre 17 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

Ficha No.413

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe de la venta de unos árboles

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongariguaro

Libro No. 02

Foja(s): 187

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. En cumplimiento del informe pedido por esa secretaría acerca de la solicitud que hace el Sr. Vicente Méndez, representante de los indígenas de dicho pueblo, es necesario acceder a la petición mencionada, por que siendo los indígenas de Erongariguaro insolventes en lo general no les sería posible hacer los gastos del reparto, sino proporcionando al representante los recursos que necesita por medio de la venta de árboles que solicita.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Diciembre 22 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.414

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Aprobación de venta de árboles
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 188

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Vicente Mendoza. Obtenido el informe que se pidió a la Prefectura de ese distrito con relación a la autorización para vender los árboles en 400 pesos para cubrir los gastos del reparto. El C. Gobernador ha tenido a bien acordar de conformidad, con en el concepto de que la venta se haga con intervención de la prefectura y el producto se depositará en el monte de piedad del Estado.

Morelia, Diciembre 30 de 1903.

Notas:

Ficha No.415

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de reparto
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Vicente Mendoza
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 189

ALCANCE Y CONTENIDO:

El representante de los indígenas de dicho pueblo, expone ante el Gobernador del Estado. Que el día 4 del presente mes reunidos los prefectos de Uruapan y Pátzcuaro con objeto de dar cumplimiento lo dispuesto por esa superioridad. En acuerdo que fue comunicado el 14 de agosto próximo pasado, recorrieron la línea que fue aprobada por los indígenas de Pichataro y Erongaricuario en convenio que tuvieron ante el alcalde único del segundo de los pueblos citados el 26 de Abril de 1847; estando ya cumplido este requisito, desean que se proceda el reparto del terreno, para lo cual proponen al Sr. Alberto Huacuja persona que tiene los conocimientos del terreno lo que naturalmente facilitará la operación y suplica la autorización de la solicitud.

Morelia, Diciembre 11 de 1903.

Notas:

Contiene un timbre postal de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de informe de la solicitud del Sr. Vicente Mendoza

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuario

Libro No. 02

Foja(s): 190

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto del distrito de Pátzcuaro. Sirva rendir el informe sobre la solicitud dirigido al Gobernador el Sr. Vicente Mendoza, representante de los indígenas de dicho pueblo, pidiendo se nombre al Sr. Alberto Huacuja para que proceda al reparto de los terrenos que tenían invadidos los de Pichataro, cuya persona reúne los conocimientos para facilitar la repartición de que se trata.

Independencia y Libertad. Morelia, Diciembre 17 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre reparto de un terreno

FECHA(S): 1903

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuario

Libro No. 02

Foja(s): 191

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Cumpliendo lo dispuesto por el Gobierno del Estado sobre el reparto que pretende hacer el Sr. Vicente Mendoza, representante de los indígenas del citado pueblo. Informa que es conveniente verificar el reparto de que se trata, tanto para evitar nuevas invasiones y tentativas de despojo que pueden intentar los de Pichataro, para que la línea divisoria convenida en abril de 1847, sea un hecho que asegure la propiedad y derechos de los de Erongariguaro. En cuanto al nombramiento de comisionado para hacer el reparto en favor del Sr. Huacuja, no hay ningún inconveniente por está oficina para que autorice el Gobernador del Estado.

Independencia y libertad. Pátzcuaro, Diciembre de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Aprobación de reparto
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 192_193

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Dada cuenta al Gobernador del informe que rinde esa prefectura con relación a la solicitud del C. Vicente Mendoza. El Gobernador tuvo a bien acordar de conformidad, tanto al reparto y al nombramiento del C. Alberto Huacuja para practicar las operaciones de reparto bajo las siguientes condiciones: lista o padrón de todos los parcioneros de quienes serán repartidos los terrenos, extensión o medida aproximada del terreno y presupuesto de los que importarán los gastos de todas las operaciones relativas al fraccionamiento. Es necesario que los interesados manifiesten de que manera van a pagar los gastos, si destinan un terreno para cubrir los gastos o por medio de cuotas individuales, en cuyo último caso conviene que las exhiban anticipadamente hasta completar la cantidad que será depositada en la administración de rentas de Pátzcuaro, con el fin de evitar dificultades futuras para pagar los gastos que se causen.

Independencia y Libertad. Morelia, Enero 4 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de adeudo de las propiedades
FECHA(S): 1903
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Sin productor
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 194

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Informa sobre el monto del adeudo que reportan las propiedades de los indígenas de dicho lugar. La excomunidad de indígenas del pueblo citado tenía un recargo de contribuciones sobre el capital rústico de \$ 12.429.00 pesos y \$975.00 para el Estado, cuyo adeudo por suprema resolución, contenida en oficio de la secretaria del despacho número 945 de 24 de Octubre de 1890 dirigido a los expresados comuneros se mandó suspender en sus efectos de cobro a condición de la eficacia en el pago de los impuestos sucesivos, lo cual han cumplido hasta la fecha en que solo adeudan el rezago suspenso y el segundo trimestre del año fiscal en curso.

Libertad y Constitución. Morelia, Diciembre 19 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Tesorería General del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Aprehensión de algunos parcioneros
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 195

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Con fecha 22 del actual, fueron remitidos por el jefe de tenencia de dicho lugar a la Prefectura Tomas de la Cruz, Ignacio Martínez y Estanislao Arriaga de Pichataro, por haber recogido infraganti en los terrenos de los indígenas de Erongaricuario haciendo corte de madera. Como esta falta constituye con la autoridad del distrito a que pertenecen, supuesto que les prohibió traspasar la línea divisoria recientemente reconocida, esta oficina consigno el hecho, para su castigo, al C. Prefecto de Uruapan, remitiéndole a los culpables juntamente con las hachas y demás objetos que se les recogieron.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Enero 27 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Aprehensión de algunos indígenas de Pichataro
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 196

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Ya se entero el C. Gobernador del Estado del oficio número 60 de 27 de enero último, relativo a la aprehensión de algunos indígenas de Pichataro, que traspasaron la línea divisoria de este pueblo y el de Erongaricuario, cortando madera en propiedad ajena, cuyos individuos fueron remitidos al C. Prefecto de Uruapan.

Independencia y libertad, Morelia, Enero 30 de 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre árboles caídos
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 197

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El representante de los indígenas de dicho pueblo manifiesta al Gobierno que hay algunos árboles caídos en la línea divisoria, según trazada por el distrito de Uruapan y Pátzcuaro. El Gobernador del Estado dispone que mande recoger dichos árboles caídos, y darles la aplicación mas conveniente y vender la madera, dando cuenta de su producto para determinar lo que ha de hacerse con él.

Noviembre 11 1904.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de los árboles caídos
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 198

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. El presidente municipal de Erongaricuaro, en oficio número 165 de 22 del corriente mes, informa a la Prefectura: que en cumplimiento a lo dispuesto por esa superioridad en su nota 5373, girada por la sección 3a, con fecha 11 del mismo mes, en reunión de los representantes de aquella población, se hizo el recuento de los árboles caídos que se encontraron en terrenos correspondientes a los referidos indígenas en la línea provisional que limita estos con los de Pichataro, resultó la suma de 70 árboles, los cuales fueron valuados a cincuenta centavos cada uno. La Prefectura estima conveniente, la venta de dichos árboles, por no ser posible su recolección ni su labranza; por que ambas cosas demandan gastos que no es posible erogar, es preferible vender en el mismo monte donde se encuentra al precio indicado, pues esa operación no demanda gastos y si deja un producto libre de 35 pesos aplicables a mejores de la población que destine el Gobierno.

Independencia y libertad. Pátzcuaro, Noviembre 24 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Aprobación de árboles caídos
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 199

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. En vista del informe rendido en oficio número 619 de 24 del presente mes, en que manifiesta que en el monte perteneciente a los indígenas de Erongaricuario hay 70 árboles caídos, y conviene hacer desde luego la venta de esa madera al precio de 50 centavos en que se estima cada árbol. El C. Gobernador tuvo a bien acordar de conformidad, disponiendo que la venta se haga en intervención de las autoridades municipales de Erongaricuario y del representante de los parcioneros, depositándose el producto en la administración de rentas, entretanto se acuerde la inversión que debe dársele.

Morelia, Noviembre 28 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/054/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de árboles caídos
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 200

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. En oficio núm.179 informa el presidente municipal de Erongaricuario a esta prefectura lo siguiente: que nó es exacto que el Sr. Vicente Mendez, se haya introducido a destruir árboles en los terrenos que están en litigio, lo que ha pasado es que el Sr. José Mendez, fue quien compro los setenta árboles caídos, llevo a cuatro acheros y tres aserraderos para disponer de los árboles que compro; pero ni un solo árbol se ha cortado.

Independencia Libertad. Pátzcuaro, Diciembre 19 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.426

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Notificación sobre árboles en zona litigioso
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 201

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Quedó enterado el Gobierno del oficio número 658 de 19 del corriente, en que transmite el informe que rinde el presidente municipal de Erongariguaro, sobre que no se ha cortado ningun árbol en la zona que esta en litigio con los indígenas de Pichataro.

Morelia, Diciembre 22 de 1904

Notas:

Ficha No.427

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Importe de árboles vendidos
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 202

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Hoy quedo depositada en la administración de rentas de esta ciudad la suma de \$ 35 pesos, importe de los setenta árboles que había dentro de la linea divisoria marcada últimamente entre Erongariguaro y Pichataro, cuya venta se hizo a favor del Sr. José Mendez. Tengo la honra de participarlo a esa superioridad para conocimiento del C. Gobernador y como resultado de lo dispuesto al final del oficio núm. 5695 de 28 de Noviembre próximo pasado de esa secretaria.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Diciembre 19 de 1904.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.428

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Notificación del importe de árboles vendidos
FECHA(S): 1904
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 203

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Deja enterado el oficio número 659 de 19 del corriente, al Gobernador de que se depositaron en la administración de renta los \$ 35.00 pesos con que se vendieron los setenta árboles que había en la línea divisoria, marcada últimamente entre Erongaricuario y Pichataro, habiéndose hecho la venta a favor del Sr. José Mendez.

Morelia, Diciembre 22 de 1904.

Notas:

Ficha No.429

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de corte de madera en zona litigiosa
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 204

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El Ayuntamiento de Erongaricuario informa a la Prefectura que estando las casas consistoriales casi para recibir la madera, se desea que la prefectura se sirva recabar del supremo Gobierno la orden correspondiente para que de los terrenos litigiosos se haga el corte de madera la necesaria para la terminación de la casa municipal. Tanto el representante como los indígenas de este lugar, están de acuerdo en ese respecto.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Mayo 20 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de informe al Ayuntamiento de Erongaricuaró
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaró
Libro No. 02 **Foja(s):** 205

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto del distrito de Pátzcuaro. Con referencia al oficio número 310 de 20 del actual en que trasmite la solicitud que hace el Ayuntamiento de Erongaricuaró, permiso para cortar madera en los terrenos litigiosos con Pichataró. Le manifiesto por acuerdo superior: que para resolver lo conveniente que el Ayuntamiento precise la cantidad de madera que se necesita para la terminación de la casa municipal.

Morelia, Mayo 23 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Asuntos de reparto de terrenos
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaró
Libro No. 02 **Foja(s):** 206_207

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto del Distrito de Pátzcuaro. Los CC. Silverio C. González, Manuel Bernardino y Teodoro López, indígenas del mismo pueblo, presentaron al Gobierno un ocurso, en el cual manifiestan que no esta aprobado legalmente el reparto de las tierras pertenecientes a la excomunidad de aquel pueblo, sin embargo algunos de los parcioneros vendieron las fracciones que poseían a Don Claudio Cano, quien a su vez las vendió, formando un solo terreno, al Sr. José María Moreno, vecino de Uruapan, quien no solo entró en posesión de las tierras compradas, si no que las anexo o otras colindantes de la propiedad de los indígenas que no le han sido vendidas, y entre ellas se encuentra el ojo de agua que surte la población, cuyas se hicieron sin autorización del Gobierno. El C. Gobernador tuvo a bien acordar que se remita el ocurso, recomendándole que si fueran ciertos los hechos que se refiere, acuerde las prevenciones comente a los notarios para que pongan la ley relativa que les prohíbe autorizar todo contrato de compra venta de terrenos pertenecientes a los indígenas, sino previa licencia del ejecutivo. Además investigará si las ventas se hicieron antes o después de la vigencia de la ley de 4 de Julio de 1902 sobre reparto, y si es exacto que al ampara de los contratos los compradores se han excedido en las posesiones, así como la adquirió el Sr. José María Moreno en el cerro del panal. Del resultado de tales investigaciones se servirá informar al Gobernador.

Morelia, Mayo 28 de 1905.

Notas:

Ficha No.432

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre la madera vendida a Don José Méndez
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gabriel Ávila
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 208

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Con fecha de ayer en oficio número 68 el presidente municipal de Erongaricuaro, dice que los indígenas estan labrando la madera que fue vendida a Don José Mendez en la linea divisoria entre esta población y Pichataro, se queja de que ayer fueron maltrados por algunos de Pichataro tratando de llevarlos presos. Tengo la honra de transmitir a esa superioridad para conocimiento del Gobierno del Estado, afin de que se sirva dictar las providencias que el caso demanda para corregir las frecuentes tropelias que cometen los indígenas de Pichataro.

Independencia y libertad. Pátzcuaro, Mayo 2 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura de Pátzcuaro.

Ficha No.433

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Autorización del reparto
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 209

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Adjunta a la presente nota encontrará esa superioridad un ocurso que el representante de los indígenas de Erongariguaro, C. Vicente Mendez, dirige al ejecutivo del Estado, pidiendo la autorización que corresponde para proceder al reparto de las tierras pertenecientes a los parcioneros del referido pueblo, conforme al reparto que de hecho ha existido hace tiempo, y exepcto los terrenos que se encuentran en litigio con el pueblo de Pichataro y con el Sr. Claudio Cano. Esta prefectura, en vista de la conformidad que existe entre los indígenas respecto al reparto referido cuyas aplicaciones han estado poseyendo quieta y pacificamente hace años, no encuentro inconveniente alguna para que se conceda al representante la autorización que solicita a llevar a efecto, sin variación alguna, el reparto que existe de hecho, con las excepciones que el mismo indica en el ocurso citado.

Independencia y libertad. Pátzcuaro. Julio de 11 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de fraccionar algunos terrenos
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Vicente Mendoza
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 210

ALCANCE Y CONTENIDO:

El representante de los indígenas de dicho pueblo, pide autorización al Gobierno del Estado, para que los parcioneros procedan fraccionar los terrenos que quedan por distribuirse, exceptuando solamente aquellas que estan en litigio con el pueblo de Pichataro y con Claudio Cano. Además, pide la autorización para formar el padrón de las tierras que estan ya repartidas de hecho, sin hacer alteracion alguna y para proceder a repartir las que aún quedan sin aplicaciones. Por este concepto suplica al C. Gobetrnador, se sirva proveer de conformidad a su petición, a fin de que se puede llevar a su término la repartición a que se refiere.

Erongaricuario, Julio 10 de 1905.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre fraccionamiento de tierras
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 211

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Adjunto del oficio número 423 de 11 del mes que rige, fue recibido en esta secretaria el ocurso que elevo al Gobierno, el representante de los indígenas de dicho lugar, C Vicente Mendoza pidiendo autorización para proceder a dar forma al reparto que existe de hecho de los terrenos pertenecientes a la excomunidad, fraccionar las tierras que quedan para distribuir, exceptuando solamente a quellas que estan en litigio con el pueblo de Pichataro y con don Claudio Cano. Antes de acordar la autorización que desea, se servirá informar que personas se encargarán de formar el libro de hijuelas, y en que termino se ha contratado o piensa contratarse, en cuanto al pago de honorarios.

Morelia, Julio 4 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre terrenos de indígenas

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuario

Libro No. 02

Foja(s): 212

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo con lo dispuesto por esa superioridad en oficio número 2226, de la sección 3ª fecha 22 de Mayo último, el cual se sirve acompañar un escrito presentado por los CC. Silverio C. González, Manuel Bernardino y Teodoro López, indígenas de Erongaricuario en que manifiestan al Gobierno que algunos parcioneros han vendido sin aprobación previa por parte del ejecutivo, algunas fracciones de tierra a Don Claudio Cano. Tengo al honra de remitir a esa secretaria el informe que rinde el ayuntamiento del pueblo mencionado, del que queda copia literal en el expediente respectivo de esta oficina, y el cual hasta el día 1 del corriente fue posible rendir por haberse demorado mucho el Sr. Moreno en presentar las escrituras de compra venta de dichos terrenos y cuyos puntos constan en el informe a que refiero. Como todos estos documentos han sido otorgados con anterioridad a la vigencia de la ley relativa a reparto de tierras de 4 de Julio de 1902, no ha habido lugar dictar providencia alguno para que los notarios se abstengan de autorizar contrato de venta con los indígenas. Pues estos ya estan advertidos desde el 13 de Enero del año actual en oficio número 28, prohibiendoles la autorización de contratos de arrendamientos, compra venta de terrenos de Indígenas cuyo reparto no hubiera sido autorizado previamente por el Gobierno del Estado.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Agosto 3 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Terrenos vendidos a Claudio Cano

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Silverio G. González, Manuel Bernardino

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuaro

Libro No. 02

Foja(s): 213

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los que suscriben Indígena de dicho lugar, se dirigen al Gobierno del Estado. Manifestando que no está aprobado legalmente el reparto de las tierras pertenecientes a su comunidad, y sin embargo algunos de los parcioneros vendieron las fracciones que poseían a don Claudio Cano, quien a su vez las vendió formando un solo terreno al señor don José María Moreno vecino de Uruapan, quien no solo entro en los terrenos comprados, sino que anexo otras tierras colindantes y entre ellas se encuentra el ojo de agua que surte a la población. Las ventas se hicieron a vil precio y sin autorización de ese Supremo Gobierno como lo dispone la ley de 4 de julio de 1902, piden al Gobierno que se sirva declarar que las ventas son ilegales por falta de autorización del Gobierno, y que se les devuelva los terrenos usurpados y muy en especial en el que se encuentra el ojo de agua.

Morelia, Mayo 17 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán y un timbre postal con un valor de 5 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Escrituras de Varios terrenos

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 4

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Rafael Rodríguez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuaro

Libro No. 02

Foja(s): 214_217

ALCANCE Y CONTENIDO:

Presentación de las escrituras de la señora Josefa Cano comprado ha varios parcionero de la mimas comunidad en el cerro de el Panal. Los terrenos son los Siguietes: La Sanguijuela, valuada en 25 pesos, La Fabrica, valuada en 50 pesos, otra fracción otorgada por Jesús Tapia, Valuada en 50 pesos, otra fracción otorgada por Francisco Hernández, valuada por 40 pesos, otra escritura otorgada por Pedro Rivera, valuada en 140 pesos, entre otros

Notas:

Contiene tres sellos oficiales del Ayuntamiento de Erongaricuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Notificación de terrenos vendidos al Sr. Claudio Cano
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 218

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto del distrito de Pátzcuaro. El oficio número 471 de 3 del corriente deja enterado al Gobierno del informe referente a la venta de terrenos hechos por indígenas de Erongaricuario al Sr. Claudio Cano. Las escrituras exhibidas por el Sr. José Moreno, vecino de Uruapan, actual poseedor de los terrenos indicados, fueron otorgadas con anterioridad a la fecha de la ley en que se prohíbe enagenar o gravar las propiedades comunes de los indígenas, no tiene el Gobierno determinación alguna que dictar sobre este asunto.

Morelia, Agosto 8 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe del pagare extendido por José María Moreno
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 219

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno del Estado. El Administrador de Renta de esta ciudad, en oficio número 43 dice a la Prefectura, lo siguiente: Con fecha de ayer extendió un pagare a la orden de esta administración por la suma de 500 pesos y que vencerá el 31 de Diciembre del presente año, el C. José María Moreno, de acuerdo con el oficio que cita de la Secretaria de Gobierno, número 3840 de 25 de Agosto anterior. Lo digo en respuesta y como resultado de su oficio número 531 de 6 del corriente. Para conocimiento del Gobierno del Estado, participándole a la vez, que el representante de los indígenas de Erongaricuario, C. Vicente Méndez, procede ya a extender la escritura de ventas a que hace referencia las partes, y por cuanto a la aplicación que deberá darse a los 500 pesos, por ducto de la venta de las excedencias de los terrenos que vendieron los indígenas, salvo el parecer del Gobierno, esta prefectura opina que se apliquen 90 pesos a los gastos del reparto de tierras que tienen promovido y el resto el pago de un adeudo de contribuciones que tienen pendiente los parcioneros de Erongaricuario, y el sobrante podrá invertirse en las obras de la casa municipal.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Septiembre 9 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Importe de la venta de terrenos

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuario

Libro No. 02

Foja(s): 220

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto del distrito de Pátzcuaro. Por el oficio de su prefectura número 533 de 9 del actual, ha quedado impuesto el Gobierno de que el C. Jose Maria Moreno, otorgó un pagare a la orden de la Administración de Rentas de ese distrito por la cantidad de 500 pesos procedentes de la venta de excedencias de terrenos de la excomunidad de indígenas de Erongaricuario, y que en consecuencia, el representante de los parcioneros procede ya a extender a favor del Sr. Moreno la escritura correspondiente. Acordo el C. Gobernador en vista de este aviso, de conformidad con el parecer de esa prefectura, que de la cantidad expresada de 500 pesos se haga el pago del adeudo de contribuciones que tienen pendientes los indígenas; se reserve el importe de los gastos del reparto, y el sobrante, si lo hay, se aplique a la mejora de la casa municipal de Erongaricuario.

Morelia, Septiembre 19 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Formación del libro de hijuelas

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuario

Libro No. 02

Foja(s): 221

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno del Estado. Cumpliendo con lo que se sirve disponer ese Secretaria en la parte final del oficio número 3129, sección 3a, fecha 18 de Julio próximo pasado, en que se sirve pedir informe respecto a la persona que se encargará de formar el padrón del reparto de tierras de Erongaricuario, y en que termino se le a contratado para el pago de honorarios, tengo la honra de informarle que el Sr. Manuel Mendiola es quien tienen contratado para formar el libro de hijuelas y le pagarán por honorarios 25 pesos por persona y los alimentos por el tiempo que dure ese trabajo.

Independenci y Libertad. Pátzcuaro, Agosto 11 de 1905.

Notas:

Contiene un sello de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Contrato del Sr. Manuel Mendiola

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuario

Libro No. 02

Foja(s): 222

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Se entero el C. Gobernador del Estado por el oficio número 482 del 11 del mes que corre de la manera como se contrato con el Sr. Manuel Mendiola, la formación del libro de Hijuelas de Erongaricuario. Dispone el mismo Gobernador que entre tanto se arregla la cuestión de limites con Pichataro, se forme y Públíquese el padrón de los indígenas que tienen derecho a los bienes de la excomunidad; que una vez terminada la publicación se dé cuenta para disponer lo conveniente.

Morelia, Agosto 16 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre excedencias de la venta de terrenos

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuario

Libro No. 02

Foja(s): 223

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretaria de Gobierno. El respetable oficio de esa secretaria número 4254 girada con fecha de ayer, por la sección tercera, ha impuesto a esta Tesorería General de que el C. Gobernador del Estado, a tenido a bien acordar que la suma de 500 pesos en que se vendieron las excedencias de los terrenos pertenecientes a los indígenas de Erongaricuario, se cubra el adeudo de contribuciones que estos reportan y el resto se guarde en la administración de rentas de Pátzcuaro, para atenciones del reparto.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Tesorería General del Estado.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de las excedencias de la venta de terrenos
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 224_225

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo con lo dispuesto por esa superioridad, relativo a las ventas de terrenos que hicieron algunos indígenas del mismo pueblo, tengo la honra de informarle que el representante de los indígenas y el Sr. Moreno, se reunieron en la prefectura con el fin de tener un arreglo, respecto a las excedencias de los terrenos vendidos. Convinieron que el Sr. Moreno pagará por tales excedencias la cantidad de 500 pesos y en cuanto a la aplicación de esa cantidad, el supremo Gobierno se servirá acordar lo conveniente sobre el particular.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Agosto 17 de 1905.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Acta de terrenos vendidos al Sr. Moreno
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez, Vicente Mendoza
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 226

ALCANCE Y CONTENIDO:

Presentes en la Jefatura los señores Vicente Mendoza, representante de los indígenas de dicho lugar, Maria Moreno, vecino de Uruapan, con el objeto exclusivo de dar un fin las excedencias de terrenos vendidos por los indígenas. El Sr. Moreno propuso entregar 400 pesos, cuya proposición no fue aceptado por el representante, y al fin convinieron ambos señores la cantidad de 500 pesos, que el Sr. Moreno se entrego a entregar el día 31 de Diciembre del presente año, a la persona o oficina que el Gobierno del Estado se sirva determinar. Terminado este punto convinieron en que en lugar de los 200 metros de terreno que debían dejarse a los lados y parte posterior del manantial, se reduzcan a 100 metros por cada lado. El C. Prefecto hace constar esta acta que el Sr. Moreno es persona honrada, y por tanto, apto para cumplir las obligaciones.

Pátzcuaro, Agosto 16 de 1905.

Notas:

Contiene un sello de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Importe de los terrenos vendidos
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 227

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. He dado cuenta al C. Gobernador con el oficio número 494 de 17 del mes que rige, con el que remite el acta levantada con motivo del convenio que celebraron los señores Vicente Mendoza y José Maria Moreno, vecino de Uruapan, sobre el pago de excedencias de terreno vendidos por los mismos indígenas. El mismo funcionario tuvo a bien aprobar el arreglo de que se trata, y se faculta al representante para que extienda a favor del referido Moreno la escritura respectiva.

Morelia, Agosto 25 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre reparto de tierras
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 228

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El C. Presidente Municipal de Erongaricuaro, en oficio número 174, fecha 5 del actual, dice a la Prefectura lo que sigue: Cumpliendo esta presidencia con lo dispuesto por el supremo Gobierno en la respetable nota número 3678, sección 3a, fecha 16 del pasado, inserta por esa prefectura en oficio número 87 de 18 del mismo. Tengo la honra de informar que es de atenderse según la opinión del representante de los indígenas C. Vicente Mendoza, la solicitud que hacen, por encontrarse la mayor parte de ellos escasos de recursos, y no solo por eso, sino que con motivo del reparto indebidamente tendrán que erogar algunos gastos y pierden el tiempo en acompañar a la persona encargada. Piden se les conceda un plazo para partición de los terrenos que fuesen.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Septiembre de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Asuntos sobre reparto de tierras
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 229

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Sírvase rendir el informe que ha girado al Gobierno del Estado, los señores Silverio González, Manuel Bernardino y demás signatarios de Erongaricuario, pidiendo se les de un plazo equitativo para el reparto de sus terrenos y el pago de contribuciones que adeudan.

Independencia y libertad. Morelia, Agosto 16 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Reparto de tierras
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 230

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Tesorero General del Estado. Algunos vecinos de Erongaricuario, solicitan al Gobierno se les conceda un plazo equitativo para arreglar el reparto de algunos terrenos indivisos que pertenecen a la excomunidad y que del producto que resulte de ello al venderse, se pagarán las contribuciones que adeudan al fisco. Dispone el C. Gobernador que tomando esa Tesorería en consideración a la solicitud citada, se sirva informar si es de concederse o no a los referidos indígenas lo que pretenden y si les puede aplazar el cobro de aquellas contribuciones.

Independencia y Libertad. Morelia, 16 de Agosto de 1905.

Notas:

Ficha No.451

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud para venta del cerro de San Miguel
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 231

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Se recibió en esta secretaria el oficio que dirige al Gobierno el Ayuntamiento de Santa Clara, en el que solicita autorización para vender una parte del cerrito de San Miguel. Ya se recaban los datos necesarios.

Independencia y Libertad. Morelia, Agosto 16 de 1905.

Notas:

Ficha No.452

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Terrenos litigiosos
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Sin productor
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 232

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Uruapan y Prefectura de Pátzcuaro. El representante de los indígenas del pueblo de Erongaricuaro, avisa que indígenas de Pichtaro andan arando terrenos litigiosos, habiendo acuerdos en sentido de que ni uno ni otro pueblo aproveche terrenos disputados, el Gobierno dispone dicte sus ordenes para que se cumplan esos acuerdos.

Morelia. Octubre de 1905

Notas:

Ficha No.453

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Terrenos litigiosos

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuario

Libro No. 02

Foja(s): 233

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El presidente municipal de Erongaricuario, dice lo siguiente: el representante de los indígenas de este lugar, avisa que indígenas de Pichataro andan arando terrenos litigiosos. Sírvase disponer lo conveniente. Suplico se sirva dar cuenta al C. Gobernador, afín de que dicte providencias convenientes.

Morelia, Octubre 2 de 1905.

Notas:

Ficha No.454

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Corte de cien árboles

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuario

Libro No. 02

Foja(s): 234

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El C. Presidente Municipal de Erongaricuario, en oficio de fecha 2 del actual, comunica a esta prefectura lo siguiente: Con esta fecha se comunicó al C. Francisco Anaya, para que comience a hacer el corte de los cien árboles que el supremo Gobierno del Estado, concedió a este ayuntamiento para las casas consistoriales que están en construcción.

Independencia y libertad, Pátzcuaro, Octubre de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.455

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Corte de árboles

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuaro

Libro No. 02

Foja(s): 235

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto del distrito de Pátzcuaro. Queda enterado el Gobierno del oficio número 573 fecha 5 del actual, en que comunica haber sido comisionado el Sr. Francisco Anaya, para hacer el corte de cien árboles que se concedieron para la casa consistorial de Erongaricuaro. Por acuerdo lo digo en contestación, manifestándole que ya se transmite dicho aviso a la prefectura de Uruapan, para su conocimiento y demás fines.

Morelia, Octubre 9 de 1905.

Notas:

Ficha No.456

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Corte de árboles

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuaro

Libro No. 02

Foja(s): 235_ V

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Uruapan. La Prefectura del Distrito de Pátzcuaro comunica a esta secretaria que con fecha 2 del actual, el Ayuntamiento de Erongaricuaro comisionó al C. Francisco Anaya para comience el corte de cien árboles que le concedió el Gobierno para las casas consistoriales que están en construcción en aquel lugar.

Morelia, Octubre 9 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Publicación del padrón
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 236

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Tengo la honra de remitir a Usted, el padrón de los parcioneros del pueblo de Erongaricuario que fue publicado en el mismo lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en oficio número 3672, sección tercera de la secretaria del merecido cargo de Usted, fecha 16 de Agosto último. Manifiesta a esta Prefectura el presidente municipal del pueblo referido, que hasta la fecha no ha habido persona alguna que se presente haciendo observación alguna.

Independencia y libertad. Pátzcuaro, Octubre 17 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Padrón
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Jesús Rodríguez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 237_238

ALCANCE Y CONTENIDO:

Lista del padrón de los parcioneros del pueblo de Erongaricuario, entre quienes se han de repartir los terrenos que están indivisos. Dicho padrón contiene 221 indígenas de la misma localidad. Entre ellos se encuentra los CC. Anaya Isidro, Ávila Guana, Anaya Vicente, Ávila Regino entre otros.

Erongaricuario, Octubre 11 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial del Ayuntamiento de Erongaricuario.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Padrón
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 239

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Ya se recibió el ocurso del oficio número 591 fechado el 17 del actual en que acompaña el padrón de los parcioneros del pueblo de Erongaricuario, que fue publicado en el mismo lugar en cumplimiento de lo dispuesto en oficio número 3672 girada por sección tercera de esta secretaria.

Morelia, Octubre de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de reparto de tierras indivisas
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel Bernardino, Macedonio Solorio
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 240

ALCANCE Y CONTENIDO:

Indígenas del pueblo de Erongaricuario exponen ante el Gobernador, que esa superioridad esta al tanto que hemos solicitado la repartición de una parte de los terrenos que están todavía en común, y para llevarlo a su debido efecto, es indispensable un termino a fin de que quede terminada la repartición y formadas las correspondientes hijuelas, y por tal motivo nos vemos en el caso de distraer la atención de esa superioridad suplicándole se digne ordenar la medición y reconocimiento de los terrenos se suspenda el pago de contribuciones, por varias causas que pasamos a exponer: En primer lugar, los gastos que hay que hacer para pagar a la persona encargada del reparto; en segundo, la falta de recursos por parte de los suscritos y en tercero, hasta la fecha estamos pagando las contribuciones aún de los terrenos que posee el Sr. José María Moreno, vendidos por el Sr. Claudio Cano, sin estarlos disfrutando. Por las razones expuestas: suplicamos se digne de contestarnos un término equitativo para llevar acabo los trabajos emprendidos sobre el reparto.

Erongaricuario, Agosto 11 de 1905.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Adeudo de la hacienda

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Sin productor

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuaro

Libro No. 02

Foja(s): 241

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Pátzcuaro de Pátzcuaro. El administrador de renta informa a la Prefectura que según la cuenta en catastro que está administración gira la extinguida comunidad de Erongaricuaro, sobre el capital de once mil novecientos veintinueve pesos, los expresados parcioneros, son deudores a la hacienda pública, la suma de mil siete pesos ochenta y cuatro centavos, para solo el Estado. Por suprema resolución comunicada a los interesados en oficio número 945 sección segunda de la secretaria de Gobierno y fecha 24 de Octubre de 1890, se concedió suspensión de cobro de lo que en aquella fecha adeudaba dicha ex-comunida la cantidad de 975 pesos 22 centavos, cuya concesion trata por condición de la eficacia de pago en lo sucesivo, salvo el mas ilustrado parecer superior, el total adeudo debe hacerse efectivo, por varias razones, siendo las dos principales, que una corporación que posee bienes raices rurales, por valor de 12 mil pesos catastralmente. En cuanto a la forma que los parcioneros proponen para pagar su contribuciones adeudadas la juzgo imprecendente, sepuesto que piden repartirse primero la propiedad y despues con el producto de los bienes que vendan, satisfacer su credito fiscal. Lo conveniente sería conceder un plazo prudencial para que autorizada en esta forma dicha corporación, enagene bienes para el pago de sus adeudos fiscales, y satisfechos aquellos se proceda al reparto de los bienes que le sobren.

Libertad y Constitución.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Tesorería General del Estado del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Cobro de contribuciones
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 242

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Tesorero General del Estado. Original tengo la honra de remitir a Usted la solicitud de los señores Silverio González, Manuel Bernardino y otros indígenas del pueblo de Erongaricuario, para que al rendir el informe que se pidió a esa Tesorería en oficio número 3676 de 15 de Agosto último, se sirva tener presente las razones que manifiestan en cuanto a que suspenda el cobro de las contribuciones que adeudan, mientras se practique la medición y partición de sus terrenos indivisos.

Independencia y Libertad. Morelia, Septiembre 12 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de informe sobre reparto de dos terrenos
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Manuel García Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 243

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto del Distrito de Pátzcuaro. Sírvase rendir el informe que le concierne acompañando a Usted la solicitud que dirigido al Gobernador del Estado, el Sr. Vicente Mendoza, representante de los indígenas de Erongaricuario, pidiendo autorización para repartir a los parcioneros que representa los cerros de las vacas y de el chivo.

Morelia, Noviembre 10 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Cobro de contribuciones

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuario

Libro No. 02

Foja(s): 244

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Tesorero General del Estado. De conformidad con el parecer de esa tesorería emitida en oficio número 752 del 1 de Septiembre último, el Gobierno acuerda que no es de suspenderse el cobro de las contribuciones que han causado terrenos de la excomunidad de Erongaricuario, mientras se practique el reparto de los mismos terrenos, en virtud de que dicha comunidad no es insolvente y supuesto que tienen registrados bienes por valor de 11,920.00. Se ha tenido en cuenta además, para dictar este acuerdo, que ya otra vez se ha concedido a los referidos indígenas suspensión del cobro de contribuciones, bajo la condición de ser puntuales en los pagos sucesivos, y como han cumplido esta condición, no son acreedores de una gracia igual.

Diciembre 9 de 1905.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Cobro de contribuciones

FECHA(S): 1905

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuario

Libro No. 02

Foja(s): 244_V

ALCANCE Y CONTENIDO:

CC. Silverio G. González, Manuel Bernardino y demás signatarios. El Gobierno acuerda que no es suspenderse el cobro de las contribuciones que han causado los terrenos de la excomunidad de Erongaricuario, mientras se practique el reparto de los mismos terrenos, en virtud de que dicha comunidad no es insolvente y supuesto que tienen registrados bienes por valor de 11,920.00. Se ha tenido en cuenta además, para dictar este acuerdo, que ya otra vez se ha concedido a los referidos indígenas suspensión del cobro de contribuciones, bajo la condición de ser puntuales en los pagos sucesivos, y como han cumplido esta condición, no son acreedores de una gracia igual.

Diciembre 9 de 1905

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Contrato de venta de madera
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 245

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Con fecha de ayer y en oficio número 8, dice esta prefectura al presidente municipal de Erongaricuario, lo que copio: Tiene conocimiento esta oficina de que el señor representante de los parcioneros de esa población, Vicente Mendoza, ha celebrado un contrato de venta de madera, cuya operación es contraria a la ley. En este concepto, servirá ordenar al Sr. Mendoza, que entranto el Gobierno del Estado no autorice dicha venta, se abstenga por completo de llevar adelante dicho contrato y de cortar un solo árbol de las pertenecientes a sus representados.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Enero 19 de 1906.

Notas:

Contiene un sello de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre contrato de madera
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 246

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Quedo enterado el Gobierno del Estado, por el oficio de Usted número 37 del 19 del presente mes, de que comunicó al presidente municipal de Erongaricuario, relativo a impedir que el representante del mismo pueblo haga contrato de Maderas sin autorización del Gobierno.

Morelia, Enero 19 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre reparto de terrenos
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 247

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. No habiendo podido celebrar un arreglo entre el representante de los indígenas de Erongaricuaro y el C. Ismael Sosa, sobre el importe de los honorarios de este, por los trabajos del reparto de los terrenos de la excomunidad del mismo pueblo, el Gobierno ha creído conveniente autorizar al citado representante para que celebre ese arreglo con don Miguel Mendiola. El propio representante tiene ya instrucciones sobre la manera de celebrar el arreglo de que se trata, y se recomienda a la prefectura que intervenga en el asunto para asegurar los derechos legítimos de los indígenas, cuidando que se estipule en la mejor forma posible los términos de las operaciones, incluyendo el libro de hijuelas, y los del pago de honorarios. Se levantará un acta del arreglo y se mandará a la secretaria.

Febrero 7 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Contrato de reparto de tierras
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 248

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Queda impuesta esta prefectura del contenido del oficio núm. 796, sección tercera de esa secretaria, fecha 7 del corriente en que sirva de participar la autorización que el supremo gobierno del estado se sirvió conceder al representante de los indígenas de Erongaricuaro, para celebrar con el Sr. Mendiola el contrato correspondiente a la formación del reparto de tierras de los indígenas referidos y sobre pago de honorarios del repartidor, incluso el valor del número de hijuelas. Se remitirá á esa superioridad el acta en que conste el arreglo.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Febrero 8 de 1906.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Trabajos de reparto de tierras
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 249

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El C. Presidente municipal de Erongaricuario, en oficio número 8 de 9 del presente, dice á esta prefectura lo copio: Dando cumplimiento esta presidencia a lo dispuesto por esa prefectura en su respetable nota número 26, girada el 22 de Febrero último, tengo la honra de comunicar a Usted que los trabajos de repartición que está llevando a efecto el Sr. Manuel Mendiola, se encuentran de la manera siguiente: tiene formado los croquis ó planos de los terrenos que han de repartirse. La medición esta casi terminada, pues lo poco que falta podrá ser trabajo de dos o tres días, según se pudo notar por los documentos que manifestó en esta presidencia. Tengo la honra de transcribirlo a esa superioridad para conocimiento del Gobierno del Estado.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Abril 11 de 1906.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Trabajos de reparto de tierras
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 250

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto del Distrito de Pátzcuaro. Se ha enterado el C. Gobernador del oficio número 213 de 11 de actual, en que comunica al Estado que guardan los trabajos de reparto de los terrenos del pueblo del mismo pueblo.

Morelia. Abril 17 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de reparto de un terreno
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Vicente Mendoza
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 251

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. El representante de los parcioneros del pueblo referido expone: que habiendo quedado terminado el asunto de la cuestión de límites en Pichataro y Erongaricuaro y formado ya el padrón del reparto de las tierras pertenecientes a la ex-comunidad de este último, es conveniente proceder a practicar el reparto del cerro de las vacas, a fin de darle aplicación a cada uno de los interesados de la fracción que le corresponda y hacerla figurar con la hijuela respectiva; y aunque ya está ordenado se proceda a dicha operación, creo conveniente solicitar la autorización que corresponde para llevar a efecto el reparto del cerro mencionado. En esta virtud, pido la licencia correspondiente, suplicándole se sirva proceder de conformidad a la misma, a fin de terminar cuanto antes este negocio.

Pátzcuaro, Noviembre 7 de 1905.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de arreglo de límites
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 252

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo con lo que esa superioridad se sirve disponer en oficio 5103, sección 3a, fecha 10 del corriente, relativo al curso del C.Vicente Mendoza, tengo la honra de informar que ya está terminada el asunto de límites y trazada la línea divisoria entre las propiedades de Pichataro y Erongaricuaro es conveniente hacer la repartición de dichos predios. En este concepto es de accederse a la petición del expresado representante.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Noviembre 13 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de reparto de un terreno
FECHA(S): 1905
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gabriel Ávila
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 253

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Oficial Mayor. El representante de los indígenas de dicho lugar pide autorización para proceder el reparto de cerro del chivo. La sección estima conveniente que una persona se encargue de formalizar el reparto de hecho y de hacer el fraccionamiento de las tierras, para que en un solo libro constes sus operaciones y aprobadas puedan expedirse los títulos a los interesados. La Prefectura ha propuesto que el reparto de hecho se encargue don Manuel Mendiola. La sección propone a la Prefectura que informe si el Sr. puede encargarse de las operaciones del reparto. En vista de los datos que se ministren, podrá el Gobierno dictar un acuerdo encaminado a regularizar los asuntos de la excomunidad.

Morelia, Noviembre 25 de 1905.

Notas:

Contiene un sello oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Contrato para los trabajos de reparto
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): G. Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 254

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo con lo dispuesto por esta superioridad en oficio número 796, sección 3a, fecha 7 del actual, en que se sirve participar a está oficina la autorización que el Gobierno a tenido a bien conceder al C. Vicente Mendoza, para que arregle con el Ciudadano Manuel Mendiola, el trabajo del reparto de los terrenos de los referidos indígenas, formación del libro de Hijuelas y pago de honorarios, he reunido hoy en esta prefectura a los expresados señores, los cuales celebraron el contrato que contiene el acta por la cantidad de ciento dos pesos y veintiocho centavos y los alimentos respectivos, siendo por cuenta del señor Mendiola el gasto que demande el libro de hijuelas.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Febrero 12 de 1906.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Contrato de reparto de tierras

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): R. G. Gutiérrez, Vicente Mendoza

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuaro

Libro No. 02

Foja(s): 255

ALCANCE Y CONTENIDO:

En la ciudad de Pátzcuaro del día 12 de Febrero del 1906, presentes en la oficina los señores Vicente Mendoza representante de los indígenas y Manuel Mendiola comisionado para el reparto, han convenido en que el Sr. Mendiola se encargue de la operación del reparto mediante el pago de \$ 102 pesos 28 centavos. Segundo, el mismo Sr. percibirá los alimentos el tiempo que dura la operación. Tercero, el mismo Sr. se obliga a entregar los trabajos en un plazo de 2 meses. Cuarto, una vez terminado el trabajo se le entregará al referido Sr. la cantidad referida. Se levanta el acta firmando los señores contratantes con el Prefecto y Secretario.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Febrero 12 de 1906.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Aprobación de contrato

FECHA(S): 1906

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Erongaricuaro

Libro No. 02

Foja(s): 256

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Gobierno ha tenido a bien aprobar el convenio celebrado entre los señores Vicente Mendoza y Manuel Mendiola. La Prefectura informará a la secretaria de los trabajos que se ejecuten, teniendo cuidado de vigilar y hacer que se cumpla con el expresado contrato.

Independencia y Libertad. Morelia, Febrero 20 de 1906.

Notas:

Ficha No.478

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de condonación sobre contribuciones
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 257

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Tesorero General del Estado. Sírvase rendir el informe conducente, tengo la honra de acompañar a la solicitud que hace el representante de los indígenas el C. Vicente Mendoza, pidiendo a favor de sus representados condonación de contribuciones causadas.

Independencia y Libertad. Morelia, Julio 20 de 1906.

Notas:

Ficha No.479

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Asunto sobre condonación de contribuciones
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Rayón
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuario
Libro No. 02 **Foja(s):** 258_259

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El Administrador de Renta de Pátzcuaro informa e insiste en que no es de condonarse el adeudo citado y que su cobro debe efectuarse individualmente a los repartidos en proporción al valor de sus propiedades. Tengo la honra de informar que la comunidad no puede considerarse insolvente; pero dado al carácter de las comunidades de indígenas remiso y oneroso, nunca llegan a ponerse de acuerdo para solventar un crédito; podría concederse la condonación de la mitad del adeudo a condición de que cubran la otra mitad en un corto plazo.

Libertad y Constitución. Morelia, Agosto 23 de 1903.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Tesorería General del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de condonación sobre contribuciones
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Vicente Mendoza
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 260

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. Vicente Mendoza, representante de los indígenas de dicho pueblo, solicita condonación de contribuciones a favor de sus representados, debido a la suma pobreza en que viven todos los indígenas. Manifiesta que el trabajo del reparto va muy avanzado y será remitida al Gobierno para su aprobación.

Morelia, Julio 18 de 1906.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 5 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre adeudo de contribuciones
FECHA(S): 1906
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Erongaricuaro
Libro No. 02 **Foja(s):** 261

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Tesorero G. del Estado. Quedó enterado el Gobierno del informe que contiene el oficio número 677 fecha 23 del mes actual, se resolvió que no es de suspenderse el cobro del adeudo, y por consideraciones de equidad, se resuelve de conformidad que se podrá conceder la condonación de la mitad de dicho adeudo, siempre que los indígenas cubran la mitad en un corto plazo y en caso de que no verifiquen, se hará efectivo el adeudo total. Tengo la honra de decirle que se comunique este acuerdo al representante de los indígenas para su conocimiento.

Morelia, Agosto 28 de 1906.

Notas:

Contiene un sello de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ficha No.482

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Reparto de tierras
FECHA(S): 1901
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Eduvigés Martínez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 262

ALCANCE Y CONTENIDO:

Eduvigés Martínez vecino de dicho pueblo, expone al Gobernador que se pretende incluir en las tierras partibles un terreno que posee quieta y pacíficamente desde hace algunos años. En virtud de que esta pagando las contribuciones, pide se disponga que el terreno citado no entre en la masa común de los terrenos.

Morelia, Diciembre 4 de 1901.

Notas:

Ficha No.483

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de presentación de título
FECHA(S): 1901
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 263

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Remito por acuerdo del C. Gobernador copia del escrito que presentó el Sr. Eduvigés Martínez. Dispone el Gobernador que libre sus ordenes para que el perito repartidor tenga en cuenta la manifestación del Sr. Martínez a quien se ha dicho que presente a la Prefectura la escritura o título en que funda su derecho al terreno que posee, a fin de que se resuelva si es de respetarse esa posesión.

Independencia y Libertad. Morelia, Diciembre de 1901.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Remisión de la solicitud de C. Eduviges
FECHA(S): 1901
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 264

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Eduviges Martínez. Como resultado del escrito que presentó al Gobierno con fecha del actual, solicitando se respete la posesión que tiene desde hace algunos años. Por acuerdo del Gobierno, ya se comunica al Prefecto para que se tenga en cuenta en las operaciones del reparto, debiendo presentar ante la misma Prefectura la escritura en que funda su derecho del mencionado terreno, a fin de que se resuelva si es de respetarse esa posesión.

Independencia y Libertad. Morelia, Diciembre 13 de 1901.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Operaciones del reparto de tierras
FECHA(S): 1901
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 265

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Por las nuevas dificultades que tiene el Sr. Estanislao González para que continúe las operaciones del reparto de tierras en el pueblo de dicho lugar. El Gobernador dispone que libre las ordenes al Presidente Municipal del referido lugar para que le den garantías a González y pueda continuar los trabajos emprendidos.

Morelia, Diciembre 20 de 1901.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán.

Ficha No.486

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de tierras

FECHA(S): 1901

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 266

ALCANCE Y CONTENIDO:

Secretario de Gobierno. Quedan libradas las órdenes al Presidente Municipal del pueblo referido, para que no ponga dificultades a Estanislao González para las operaciones del reparto de tierras de aquella villa y que se les impartan garantías.

Pátzcuaro. Diciembre 20 de 1901.

Notas:

Telegrama del Estado de Michoacán.

Ficha No.487

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Petición de informe sobre un terreno vendido

FECHA(S): 1901

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 267

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Tesorero General del Estado. Remito original la solicitud a fin de que rinda a la mayor brevedad el informe conducente que elevo al Gobierno los señores Miguel Carillo y demás signatarios del referido pueblo, pidiendo que si al terreno que se refieren se vendió con previa autorización superior, se les devuelva el sobrante a que dicen tener derecho.

Independencia y Libertad. Morelia, Diciembre 21 de 1901.

Notas:

Contiene un sello del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Ficha No.488

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Remisión de la solicitud al Sr. Miguel Carcillo
FECHA(S): 1901
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):**268

ALCANCE Y CONTENIDO:

Miguel Carcillo y demás signatarios. Como tramite ordinario y que debe preceder a la resolución correspondiente del Gobierno, ha pasado con fecha de hoy a informe de la Tesorería General, la solicitud del 15 del actual, relativo al terreno que se refieren se vendió con previa autorización. Lo digo para su inteligencia a reserva de comunicarle el acuerdo definitivo del Gobernador.

Independencia y Libertad. Morelia, Diciembre 21 de 1901.

Notas:

Contiene un sello oficial de Secretaria del Gobierno del Estado de Michoacán.

Ficha No.489

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Abusos por parte del repartidor de tierras
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O LOS PRODUCTO(ES): M. A. Aguilar
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 269

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Aristeo Mercado, el repartidor de tierras del referido pueblo y los indígenas de Cherán destrozan los bienes de Carapan y se reparten tierras pertenecientes a este pueblo. Sírvase ordenar lo conveniente sobre este asunto.

Enero 13 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de Telégrafos Federales.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Suspensión sobre corte de madera
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):**270

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Uruapan. Han elevado quejas al Gobierno que los indígenas de Cherán destrozan montes de Carapan. El Gobernador dispone que ordene la suspensión del corte de madera e informe sobre el asunto. En la misma fecha al prefecto de Pátzcuaro, han presentado queja de que el repartidor de tierras comunes de Zacapu destroza montes de Carapan. El Gobernador dispone se suspenda el corte de madera, y informe recabando datos respectivos.

Morelia, Enero 13 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Respuesta a la solicitud del C. Eduvigés Martínez
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):**271_272

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El presidente municipal de Zacapu Antonio Hernández, informa a la Prefectura lo que ordena esa superioridad en nota 127 de fecha 17 del pasado, relativo al ocuro que elevo al Gobierno el C. Eduvigés Martínez. El terreno denominado "Pinal de la alberca" hace 15 años que la posee un indígena de la misma localidad llamado Julián Sosa y ahora lo tiene sembrado, y fue quien la abrió y la desmonto y puso cerca. Hasta hace 5 o 4 años que el Sr. Martínez comenzó a decir tener derecho sobre el terreno y desde esa fecha han estado litigando. El Sr. Martínez presentó una escritura tirada con fecha 9 de Noviembre de 1900, en la cual se hace constar únicamente por información del Alcalde de lo civil de esta Villa que esta en posesión de dicho terreno hace 5 años. En el concepto de esta prefectura no es de juzgarse con derecho al referido terreno al C. Martínez, toda vez que el documento que presento y con el cual pretende acreditar su propiedad no es sino una información testimonial.

Independencia y libertad. Pátzcuaro, Enero 6 de 1902.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Terreno litigioso
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):**273

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Gobernador del Estado ya se impuso del oficio número 14 de 6 de actual, en que procede informe respecto de la solicitud del Sr. Eduviges Martínez. Como de los datos que proporciona el presidente municipal de la citada villa, aparece el inmueble litigioso, por la reclamación que también hace el indígena Julián Sosa, de quien se dice que también ha poseído el terreno y como el asunto esta sometido a la decisión de la autoridad judicial, el Gobierno dispone que el repartidor de los terrenos de Zacapu no haga aplicación alguna del terreno en cuestión, reservando hacerla cuando resuelva la referida autoridad judicial.

Independencia y Libertad. Morelia, Enero 30 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Propiedades de comunidad
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 274

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El Presidente municipal de Zacapu informa a la Prefectura, habiendo recabado datos fidedignos y presente el C. Estanislao Gutierrez persona encargada del reparto y teniendo a la vista el plano a que deben sujetarse, resulta que aún no se han tocado aquellas propiedades, las operaciones se han concretado exclusivamente a los bienes de la excomunidad de Zacapu sin tocar la propiedades de Carapan.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Enero 22 de 1902.

Notas:

Contiene un sello de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre la queja del Lic. M. A. Aguilar
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 275

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Patzcuaro. Se ha enterado el C. Gobernador del informe que produce en oficio número 57 de 22 del actual, con relación a la queja presentada al Gobierno por el Sr. Lic. M. A. Aguilar en nombre de los indígenas de Carapan, contra actos del repartidor de las tierras comunes de Zacapu y por invasiones en propiedad del citado pueblo. Ninguna determinación se dicta sobre el particular, por que de los datos que se proporcionan aparece que no se han tocado los terrenos de los quejosos, al practicarse las operaciones del reparto de los bienes de Zacapu.

Independencia y Libertad. Morelia, Enero 29 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Operaciones de reparto
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 276

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. M. A. Aguilar. En vista de la queja expuesta, relativa a las cortes de madera que deja usted efectuaban los indígenas de Cherán y el repartidor de las tierras comunes de Zacapu, se dirigió desde luego un oficio a cada uno de los prefectos de Uruapan y Pátzcuaro. En vista del informe relativo a Zacapu y de ellos aparece que la persona encargada de fraccionar las tierras pertenecientes a la extinguida comunidad de dicha villa, aun no practica operación alguna en terrenos limítrofes con Carapan. Aparece también, que se inicio un arreglo privado para fijar la línea divisoria de las propiedades de ambos pueblo, dando los de Zacapu 200 metros a favor de los de Carapan desde la línea que estos reconocían. Se comunica a usted como resultado de su solicitud, a reserva de participarle la determinación en vista de los informes de Cherán.

Independencia y Libertad. Morelia.

Notas:

Ficha No.496

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe sobre venta de unos terrenos

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Sin productor

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 277

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los indígenas de dicho pueblo manifiestan al C. Gobernador del Estado que sí el señor Estanislao Gutiérrez repartidor de los bienes de la excomunidad, tiene facultades para vender terrenos de dicho lugar, con el señor Heredia Dolores. Sirva dictar las medidas conducentes para solucionar este particular.

Zacapu, Febrero 17 de 1902.

Notas:

Ficha No.497

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Averiguación sobre pretensiones de venta de madera

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 278

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Ha recibido noticias el Gobernador de que el Sr. Estanislao Gutiérrez, comisionado para el reparto de los terrenos de Zacapu, está haciendo o ha pretendido hacer venta de terrenos de la excomunidad, asociándose para celebrar estos contratos con el Sr. José Dolores Heredia. Como el Sr. Gutiérrez no puede enajenar de manera alguna de los bienes de la excomunidad, el Gobierno recomienda que practique una averiguación a cerca de este particular, para descubrir la verdad de las cosas, informando los resultados de sus diligencias, si resultan ciertas las noticias corregirá las irregularidades que aparezca en el desempeño de la comisión del repartimiento.

Independencia y Libertad. Morelia, Febrero 20 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe de venta de un terreno

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Rayón

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 279

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El administrador de rentas de Pátzcuaro informa a la Prefectura que el terreno fue rematado en ochocientos cincuenta pesos para pagar las contribuciones que adeudaban los indígenas de dicho lugar, se pagaron seiscientos seis pesos con 71 centavos, que unidos a los gastos de cobranza, solo sobraron 6 pesos con 21 centavos que reclama el Sr. Carrillo y se aplicaran a su cuenta de contribuciones futuras.

Libertad y Constitución. Morelia, Febrero 15 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Tesorería General del Estado.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud de devolución de dinero

FECHA(S): 1901

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Miguel Carrillo

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s):280

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los que suscriben indígenas de la excomunidad de dicho pueblo solicitan al Gobernador del Estado, que se les devuelva el sobrante del terreno que vendió el señor Muñoz Ledo para pagar las contribuciones que adeudan los mismos al fisco.

Zacapu. Diciembre 15 de 1901.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 5 centavos.

Ficha No.500

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre terreno vendido

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 281

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Miguel Carrillo y demás signatarios. En contestación al curso de fecha 15 de Diciembre último, el Gobierno ha tenido a bien acordar que no habiendo lugar a lo que solicitan, por que el terreno a que se refieren fue rematada en \$ 850.00 pesos para pagar \$ 696 pesos 71 centavos de contribuciones, mas los gastos de cobranza y demás bajas legales de remate, solo dejaron un sobrante de \$ 6 pesos 21 centavos que se aplico a su cuenta de contribuciones futuras.

Morelia, Febrero 27 de 1902.

Notas:

Ficha No.501

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe del terreno vendido

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s):282

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Tesorero General del Estado de Michoacán. Hoy se dice por esta secretaria a los CC. Miguel Carrillo y demás signatarios de Zacapu, que del terreno rematado no sobro nada y por acuerdo del C. Gobernador dispone que esa tesorería general ordene que la oficina respectiva dé a la parte interesada una constancia del acuerdo de que se refiere la nota inserta.

Independencia y Libertad. Morelia

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de venta de terrenos
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):**283_284

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El Ciudadano Antonio Hernández presidente municipal de Zacapu en oficio numero 64 fecha 10 del actual, informa a la Prefectura que el Sr. Gutiérrez ha vendido algunos terrenos que resultaron sobrantes de las operaciones del reparto, se han hecho esas ventas con señores Catarino Rico, Roque y Lucio Chávez vecinos de Purepero. Lo que me honra de insertar a usted para conocimiento del C. Gobernador, en debida respuesta a la superior nota de esa secretaria número 619, sección tercera fecha 20 de Febrero próximo pasado.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Marzo 12 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Enajenación de unos terrenos
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 285

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Di cuenta al Gobernador del Estado con el oficio número 137 de 12 del corriente, en el que informa acerca de la enajenación de algunos terrenos que esta haciendo el Sr. Estanislao Gutiérrez, el mismo supremo magistrado tuvo a bien acordar se manifieste a usted que el expresado señor llevo instrucciones de hacer un fondo para completar el valor de los gastos del reparto, y por lo mismo se servirá recomendar al Presidente Municipal de Zacapu que lleve nota de las cantidades que entreguen los poseedores de terrenos por los sobrantes que resulten y que dé cuenta debidamente por los conductos debidos.

Morelia, Marzo 25 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Venta de terreno al Sr. Ignacio Castillejo

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Eduviges Martínez, Juan Gallo

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 286_287

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Gobernador del Estado. Los parcioneros de la extinguida comunidad de Zacapu exponen: que la venta del terreno que el Gobierno hizo al Sr. Ignacio Castillejo situada en la comprensión de Purepero que linda con Zacapu, no se comprendió el ojo de agua, ya que estaba fuera del limite comprado por el Sr. Castillejo. Por lo que el referido Sr. mando abrir un callejón destruyendo el arbolado que la ley manda conservar, por lo que se ha apropiado el ojo de agua que perjudica al vecindario con la privación del elemento vital para la vida. Pedimos que nos devuelva el uso libre del ojo de agua, así como el pago de los daños causados en propiedad ajena.

Marzo 12 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Queja de los parcioneros

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 288

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Por acuerdo del Gobierno del Estado y para que se sirva sobre este asunto, remito copia certificada el escrito que presentaron los señores Eduviges Martínez y otros 32 individuos, quejándose de que el Sr. Castillejo al proceder el acotamiento del terreno que compro a la procuraduría de los fondos de beneficencia pública, mando abrir un callejón destruyendo en propiedades de los indígenas los árboles que encontró en su paso y apropiándose de una extensión de terreno en el que se encuentra el ojos de agua, conocido con el nombre de la alberca prohibiéndoles el uso del agua.

Morelia. Marzo 24 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre linderos del Sr. Castillejo
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 289

ALCANCE Y CONTENIDO:

Celso González, Eduviges Martínez y de mas signatarios. Ha pasado con fecha de hoy a informe de los prefectos de Pátzcuaro y Zamora, la solicitud que elevaron al Gobierno el día 12 del corriente, relativo a que se practique una rectificación de linderos en los terrenos que compró el Sr. Castillejo, por haberse apropiado de un ojo de agua. Para su inteligencia a reserva de comunicarle el acuerdo definitivo el C. Gobernador.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 12 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Adeudo de contribuciones
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Pablo Cortés
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 290

ALCANCE Y CONTENIDO:

Pablo Cortés vecino de dicho pueblo y por encargo de los parcioneros solicita al C. Gobierno un plazo de dos meses para que cubran el adeudo de contribuciones, mientras puedan vender un terreno cuyo importe se invertirá al pago del adeudo.

Morelia. Marzo 25 de 1902.

Notas:

Contiene un timbre postal de 5 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Venta de un terreno para pago de contribuciones
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Estanislao Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 291

ALCANCE Y CONTENIDO:

Presentes en el despacho de la Secretaria de Gobierno el C. Estanislao Gutiérrez informa sobre la venta de un terreno que pretenden hacer los parcioneros de dicho pueblo, manifestando que el terreno se encuentra al sur de la población, y linda al oriente; con el rancho de los madroños; por el norte, con terreno de los mismo expresados indígenas; por el poniente, con tierras del pueblo de Cherán; por el sur, con el rancho de las causas. Su extensión es de 42 hectáreas y medio y su producto será utilizado para el pago de las contribuciones rezagadas. Se levanta la presente acta para los efectos consiguientes.

Morelia, Marzo 26 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Suspensión del cobro de contribuciones
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 292

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Tesorero General del Estado de Michoacán. A solicitud del C. Pablo Cortés, el Gobierno ha dispuesto que se suspenda por 15 de días el cobro de contribuciones, entre tanto se resuelva la venta de una fracción de tierra para cubrir el adeudo indicado.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 29 de 1902

Notas:

Ficha No.510

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Solicitud para venta de un terreno

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 292_V

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Por encargo de los indígenas de dicho pueblo han solicitado del Gobierno que se les conceda un plazo para el pago de las contribuciones que han causado por los terrenos indivisos, y al efecto pide el mismo Cortés que les conceda permiso para vender una fracción de terreno situada al sur del referido pueblo. Sírvase recabar y transmitir informe acerca de la conveniencia de efectuar la venta de que se trata.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 29 de 1902.

Notas:

Ficha No.511

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Adeudo de contribuciones

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 293

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Pablo Cortés. Como trámite ordinario y que debe preceder a la resolución correspondiente del Gobierno, ha pasado con fecha 29 del corriente a informe de la Prefectura, la solicitud de 26 del mismo mes, relativo a que se conceda un plazo de dos meses para que cubran la cantidad que adeudan por contribuciones. Lo digo para su conocimiento a reserva del acuerdo definitivo del C. Gobernador.

Independencia y Libertad. Morelia, Marzo 31 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán.

Ficha No.512

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Invasión de terrenos

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Vicente Carrillo, Ramón Martínez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 294

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los que suscriben indígenas del pueblo referido, manifiestan al C. Gobernador que los de Carapan han invadido terrenos de su propiedad en una considerable extensión, no obstante se ha trazado la línea divisoria y solicitan al mismo Gobierno que los invasores respeten la línea divisoria hecha entre ambos pueblos.

Notas:

Contiene dos timbres postales con un valor de 25 centavos.

Ficha No.513

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Asunto de límites

FECHA(S):

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 295

ALCANCE Y CONTENIDO:

Carapan se abstenga de abrir el callejón a que se refiere el escrito anterior, en virtud de que invaden terrenos cuestionables; y que el Gobierno procurará dentro de la orbita de sus facultades arreglar el asunto de límites entre Zacapu y el citado pueblo de Carapan.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán en la parte superior izquierdo, y no presenta la fecha de creación.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Suspensión del cobro de contribuciones
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Sin productor
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 296

ALCANCE Y CONTENIDO:

En oficio número 1008 de 29 del pasado se dijo por la sección tercera de esta secretaria a la Tesorería General del Estado de Michoacán lo que sigue. A solicitud del Sr. Pablo Cortés, el Gobierno ha dispuesto que se suspenda por 15 días el procedimiento efectivo del cobro de las contribuciones que causan los terrenos indivisos de la extinguida comunidad de Zacapu, entre tanto se resuelva la venta que se pretende hacer para cubrir el adeudo indicado. Lo comunico para su cumplimiento.

Morelia, Abril 1 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Dificultades para el reparto de tierras
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 297

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Sr. Estanislao Gutiérrez perito repartidor, ha manifestado que tropieza con dificultades para ejecutar sus trabajos de repartición en terrenos limítrofes a los del Sr. Rafael García Jaso. También manifiesta el Sr. Gutiérrez que tiene obstáculos en los límites de las tierras de Zacapu con los de Purepero, Carapan y Ichan. El Gobernador ha tenido a bien acordar que pase al referido pueblo para que verifique las medidas del terrenos del Sr. García y también tratará de arreglar las cuestiones de límites con los pueblos referidos, y en caso de encontrar alguna dificultad para arreglar los asuntos indicados, dará cuenta del resultado para que el Gobernador resuelva lo conveniente.

Morelia, Abril 3 de 1902.

Notas:

Ficha No.516

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Invasión de terrenos

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 298

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Zamora. Los parcioneros de la villa de Zacapu se quejan de invasiones que hacen los de Carapan en sus propiedades. El Gobernador dispone que libre ordenes para que los citados indígenas se abstengan de marcar por sí mismos la línea divisoria entre sus propiedades y las de los colindantes, así mismo manifestara si tiene algún derecho sobre los terrenos que tratan de acotar.

Independencia y Libertad. Morelia, Abril 3 de 1903.

Notas:

Ficha No.517

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Suspensión del cobro de contribuciones

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 299

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Se impuso esta Tesorería General de que el C. Gobernador del Estado ha tenido a bien disponer se suspenda el procedimiento ejecutivo del cobro de contribuciones que causan los terrenos indivisos de la excomunidad de dicho pueblo, representada por el señor Pablo Cortés.

Independencia y Libertad. Morelia, Abril 3 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Tesorería General del Estado de Michoacán de Ocampo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe del terreno del Sr. Ignacio Castillejo
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Ignacio Mendoza Alcázar
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 300_301

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo con el escrito que elevaron al Gobierno algunos indígenas de la villa de Zacapu, quejándose del señor Ignacio Castillejo sobre el acotamiento del terreno “Cerro de la Alberca”. Tengo la honra de informar que al efectuarse el acotamiento se destruyeron algunos árboles, pero esto se hizo dentro de la propiedad vendida y de ninguna manera se puede decir que se ocasionaron perjuicios a los indígenas quejosos. También el ojo de agua se encuentra dentro de los linderos, en esta virtud y conforme a la leyes de la materia las aguas de que en él broten deben ser del comprador. Por lo tanto, el escrito presentado por parte de los indígenas de Zacapu es inexacto.

Independencia y Libertad. Zamora, Abril 1 de 1902.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Zamora.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Queja de los indígenas
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 302

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Zamora. El C. Gobernador quedo impuesto del oficio número 267 fecha 1 del actual, en el que rinde el informe pedido con relación a la queja de algunos indígenas de Zacapu, relativo a que el señor Ignacio Castillejo mando abrir un callejón destruyendo árboles y apropiándose del ojo de agua conocido como la “Alberca” que dicen los quejosos que les pertenece.

Morelia, Abril 14 de 1902.

Notas:

Ficha No.520

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Suspensión del cobro de contribuciones

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 303

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Administrador de Rentas de Pátzcuaro, el Gobierno dispone se suspenda el procedimiento del cobro del adeudo de los indígenas de dicho pueblo hasta nuevo orden.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Ficha No.521

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado sobre suspensión del cobro de contribuciones

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 304

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Tesorero General. Hoy digo al administrador de rentas de Pátzcuaro que el Gobierno ha dispuesto que se suspenda el cobro de contribuciones por parte de los indígenas, lo que transcribo para su conocimiento en el concepto de que el pago se hará cuando se beneficien de algunos recursos la extinguida comunidad de Zacapu, para lo cual se han librado ya las ordenes convenientes.

Morelia, Abril 15 de 1902.

Notas:

Ficha No.522

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Suspensión del cobro de contribuciones

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Francisco de la Rocha

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 305

ALCANCE Y CONTENIDO:

Oficial Mayor del Estado de la Secretaria de Gobierno. Ya se ordeno al Receptor de dicho pueblo, suspender el cobro de las contribuciones los indígenas de la propia villa.

Notas:

El expediente contiene un membrete en la parte superior de Telégrafos del Michoacán

Ficha No.523

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: suspensión de cobro de contribuciones

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Rayón

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 306

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Se impuso esta Tesorería General de que ese supremo Gobierno ha tenido a bien ordenar la suspensión del procedimiento de cobro del adeudo que reportan las propiedades de los indígenas de Zacapu hasta nueva orden. Tengo la Honra de manifestar a en contestación al oficio número 1219 girado con fecha de ayer por la sección tercera.

Libertad y Constitución. Morelia, Abril 16 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe de un terreno

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 307_308

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El C. Gumersindo Verduzco, presidente municipal de Zacapu en oficio número 91 fecha 25 del mes actual, informa a esta prefectura, relativo al informe que pide sobre si podrán vender los indígenas de excomunida de esta villa, un terreno montuoso que les pertenece para cubrir adeudos de contribuciones y los gastos del reparto, que en la copia del acta que se sirve acompañar esa propia oficina aparece que el Sr. Estanislao Gutiérrez, hace presente que el terreno que se trata ya se encuentra deslinda y los Informes recabados por esta presidencia resulta lo contrario pues hay diferencias entre los colindantes, por lo que cree esta oficina que no es conveniente la enajenación referida hasta quede deslindada aquella propiedad. Para conocimiento del C. Gobernador en cumplimiento por esa secretaria nota en número 1069, sección 3a, de 31 de Marzo próximo pasado. Manifestándole además que esta prefectura juzga acerca el parecer del C. Presidente Municipal toda vez que dicho terreno no está deslindado, y existe algunas diferencias entre los parcioneros de aquella comunidad y muy prudente sería expresar el deslinde de dicha fracción para que se proceda a dicha enajenación.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro. Abril 28 de 1902.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Deslinde de un terreno
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 309

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Dada cuenta al Gobernador del informe que contiene el oficio número 212 de 28 del mes anterior, el Gobernador ha tenido a bien acordar que recomiende al Presidente Municipal de la villa del referido pueblo, que preste todo su apoyo al Sr. Gutiérrez para que a la mayor brevedad se deslinde el terreno para el objeto de utilidades que se trata. Además pasará a la villa para deslindar los terrenos de la excomunidad que limitan con los que corresponden al Sr. Rafael García y dispondrá que marquen con claridad las líneas divisorias para continuar los trabajos de fraccionamiento en un plazo breve.

Independencia y Libertad. Morelia, Mayo 7 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Terrenos litigiosos
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 310

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Con el objeto de arreglar las dificultades que existen por cuestiones de límites entre los indígenas de la referida población, Ichan, Carapan y el Sr. Rafael García. Después de recorrer las zonas litigiosas y celebradas varias conferencias entre los interesados, se llegó a un arreglo amistoso, el cual se hizo constar separadamente en cada una de las actas que al efecto se levantaron. Trascrito para conocimiento del C. Gobernador, en contestación las notas relativas de esa secretaria sección 3a, número 1097 de 3 de Abril y 1454 de 7 de Mayo último, acompañándole originales las actas a que se refiere la presente nota, quedando copia de ellas en el archivo de esta prefectura.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Junio 13 de 1902.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Acta de arreglo de limites

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete, Juan Gallo

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 311

ALCANCE Y CONTENIDO:

En la villa de Zacapu, reunidos en la sala municipal el C. José Trinidad Navarrete, prefecto del Distrito, Antonio Hernández, presidente del ayuntamiento, Miguel Ciprés secretario del mismo, así como el Sr. Rafael García y Pedro Santura, Justo Medina, Julián Sosa y otros parcioneros de Zacapu. Con objeto de arreglar la diferencia que existe entre los linderos de la propiedad del Sr. García y bienes de la extinguida comunidad quienes la representan los últimos citados, se tuvo el arreglo siguiente: partiendo en la línea recta del ángulo oriental del potrero de Chávez al cerrito de León hasta donde termina un callejón que fue abierta por los indígenas del pueblo de Cherán pasando por la falda ojea del cerro del tecolote que va al poniente; quedando desde luego ambas partes de conformidad y obligándose abrir un callejón que dividirá al propiedad, habiendo terminado así la diferencia que existía. con lo que terminó el acto levantándose la presente por cuadruplicado para que obre en tanto en la prefectura del distrito, otro en el archivo de la presidencia, otro que se entregara al Sr. García y el último al Sr. Estanislao Gutiérrez.

Zacapu, Junio 1 de 1902

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Acta de conciliación

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete, Juan Gallo Aguilar

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 312-313

ALCANCE Y CONTENIDO:

En la Falda sur del cerro de Velásquez del municipio de Zacapu a los 28 días del mes de Mayo de 1902, reunidos los CC. José Trinidad Navarrete, prefecto del distrito de Pátzcuaro, Antonio Hernández, presidente del Ayuntamiento de la población primeramente citada y Miguel Ciprés, secretario de referida corporación municipal y los señores representantes del pueblo de San Juan Carapan, así como los de la citada población de Zacapu con objeto de terminar las diferencias habidas entre ambos pueblos, después de algunas discusiones se llegó al acuerdo siguiente: partiendo de lo paredones rumbo al corriente de Moya a un pinito llamado " la cruz gorda", midiendo 1,260 metros, cuya longitud se dividirá por mitad, fijándose en el centro un monumento que indique el segundo lindero, tomándose como primero el punto de partida del lugar antes indicado y siguiendo el mismo viento, rumbo al sur se llegará en línea recta a la cima del cerro de Velásquez o San Miguel. De ahí y siguiendo en línea recta por el mismo cerro se llegará al punto nombrado la cruz de sombrerete, continuando por el propio rumbo a un lugar llamado la " agacate" que se encuentra al pie en la base del primero de los cerros cuates siendo este el punto término de limite entre los expresados pueblos de Carapan y Zacapu. Es condición estipulada que el convenio celebrado conforme a los puntos convenidos en esta acta se elevara a escritura pública, cuyos gastos serán por cuenta de los indígenas de Carapan en atención a la parte del terreno que seden los indígenas de Zacapu y que se respetarán las ventas hechas a muchos años por los de este último pueblo y que se encuentran dentro de los terrenos cedidos á los de Carapan, quienes quedan advertidos de que a la mayor brevedad posible ponderan mojoneras en los puntos que se han indicado como limites. Para constancia se levanta la presente acta con cuyo contenido quedaron conformes todos los interesados firmando en comprobación las personas que supieron hacerlo.

Zacapu, Mayo 28 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Acta de conciliación

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 314_315

ALCANCE Y CONTENIDO:

En la falda del cerro de Velásquez del municipio de Zacapu, reunidos los CC. José Trinidad Navarrete, Antonio Hernández Presidente del Ayuntamiento de la población primeramente citada, Miguel Ciprés secretario de la referida corporación y los representantes del pueblo San Francisco Ichan municipalidad de Chilchota distrito de Zamora, así como los citados pueblos de Zacapu con objeto de arreglar límites contra las tierras pertenecientes a los indígenas de ambos pueblos, después de analizar las diferencias se llegó al siguiente arreglo. Partiendo una línea recta del punto conocido con el nombre de las "tepetates" al punto que se marque en el centro formado por dos yacatas que llevan ambos el nombre de la "cruz gorda", la medida que se obtenga entre esos puntos, será partida por la mitad quedando el centro de la misma como segundo lindero en donde se colocará una mojonera a la orilla de la barranca de las "tepetates". Desde este sitio se tomará la línea recta al puerto de las "yarines" que se encuentra en medio del cerro el "picacho" y de la "alberca", siendo este el tercero y el último lindero que dividirá las propiedades de los citados pueblos de Ichan y Zacapu. Se levante la presente acta manifestando su conformidad ente los interesados.

Zacapu, Mayo 28 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro y las firmas de los CC. Pablo Gutiérrez, Eulogio Magaña de Ichan y Anastasio Alejo y por el pueblo de Zacapu Juan Gallo Aguilar y Rafael Ramírez

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Actas de reconciliación

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 316

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Se recibieron con el oficio número 283 de 13 del actual, las actas relativas al arreglo de las diferencias que por razón de límites existen entre los indígenas de Zacapu y los de Ichan y Carapan, y el Sr. Rafael García. El Gobierno ha visto con satisfacción el término de esas cuestiones, por medio de convenios amistosos, que son más provechosos para las partes; y espera el mismo Gobierno que no volverán a presentarse dificultades en el reconocimiento de las propiedades de los pueblos y personas citadas, a cuyo fin velará por el fiel cumplimiento del convenio.

Independencia y libertad. Morelia, Mayo 18 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Queja de los indígenas

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 3

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 317_319

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo el informe pedido acerca del ocurso que elevaron al Supremo Gobierno, los señores Eduviges Martínez y otros indígenas de Zacapu, en que se quejan de que el Sr. Castillejo, les ha invadido algunos terrenos de su propiedad. Manifiesto que el Sr. Castillejo cobra a los indígenas por el uso de los manantiales por lo que causa un gran descontento entre las rancherías. Los indígenas expresan que cederían en favor de Castillo el terreno que según ellos les ha invadido a condición de que deje libre el uso de las aguas. Tal pretensión la estima de rigurosa justicia esta prefectura. Para conocimiento del C. Gobernador, a fin de que se digne resolver lo que estime conveniente acerca de este asunto de vital importancia.

Independencia y libertad. Pátzcuaro, Junio 11 de 1902

Notas:

Contiene tres sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Queja de los indígenas

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 320

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Se ha impuesto el Gobernador del informe relativo a la queja elevada por algunos indígenas de Zacapu en contra del Sr. Castillejo. El Gobierno dispone que cuide de que el Sr. Castillejo no altere el estado de cosas establecidas con el respecto del citado manantial, especialmente del uso gratuito del año a que dicho oficio se refiere, uso que deberá conservarse en favor de las personas y rancherías. En cuanto al acotamiento del predio prevendrá al Sr. Castillejo que se abstenga de ejecutar actos que tiendan a fijar por sí las líneas divisorias de la alberca; debiendo estar entendido que el deslinde se practicará a lo dispuesto en el Art. 732 del código civil, mediante la autorización judicial, a acuerdo previo con propietarios colindantes. Cuidará con empeño el cumplimiento de este acuerdo, dictando las providencias económicas para evitar que el repetido Sr. Castillejo se salga de la línea de conducta que se le marca, con relación al uso de la propiedad que le transfirió la de los fondos de Beneficencia.

Independencia y libertad. Morelia, Junio 28 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Comunicado de la queja de los indígenas

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 320_V

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Hoy dice esta Secretaria al C. Prefecto de Pátzcuaro, lo siguiente. La minuta anterior, lo transcribo para que por su parte cuide del cumplimiento del acuerdo de que se trata.

Independencia y Libertad. Morelia, Junio 28 de 1902.

Notas:

En la misma foja contiene dos comunicados.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Adjudicación de un terreno
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 321

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Cayetano Millán. Ha pasado con fecha de hoy a informe de la prefectura de ese distrito, la solicitud de del día 19 del actual, relativa a que no se le inquiete en la posesión de un terreno que dice le pertenece y ha poseído por compra que hizo a una indígena de esa villa. Lo digo a usted para su inteligencia a reserva de comunicarle el acuerdo definitivo del C. Gobernador.

Libertad y constitución. Morelia, Junio 25 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Remisión de la solicitud del Sr. Cayetano
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 322

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Remito original a fin de que rinda a la mayor brevedad el informe conducente, la solicitud que eleva al C. Gobernador el Sr. Cayetano Millán vecino de Zacapu, pidiendo que el comisionado repartidor de las tierras de la extinguida comunidad, no incluya en sus operaciones un pequeño terreno que dice el interesado, ha poseído desde mucho tiempo.

Independencia y libertad. Morelia, Junio 25 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Usos del manantial la alberca
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Ignacio Mendoza Alcázar
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 323

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Hoy se recibió en esta prefectura la respetable comunicación número 2065, girada por la sección tercera con fecha 28 del mes próximo pasado, en la cual se sirve comunicar el acuerdo que se participó al C. Prefecto del distrito de Pátzcuaro, relativo al uso de las aguas del manantial de la "ALBERCA" por parte del Sr. Ignacio Castillejo. Tengo la honra de manifestar que esta prefectura cumplirá por su parte con lo dispuesto en aquel acuerdo el que ya se da a conocer al Sr. Castillejo para sus efectos.

Independencia y libertad. Zamora, Julio 2 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Invasión de terrenos
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gobierno del Estado de Michoacán
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 324

ALCANCE Y CONTENIDO:

Dígase al Prefecto de Pátzcuaro que el Gobierno tiene noticia de que los indígenas de Zacapu, invaden terrenos en el punto denominado " Cerrito de Santiago Guinato" que según a forma del licenciado Antonio M. Arroyo le pertenecen; por tanto, investigará lo que haya en el particular, de manera, que si de lo que practique, resulta que los indígenas carecen de derechos para la invasión, dictará las medidas convenientes, para que se abstengan de tales actos, prohibiéndoles, que cualesquier derecho que crean tener a los predios, lo ejerciten ante los tribunales competentes. Del resultado, dará cuenta al funcionario aludido.

Morelia, Julio 16 de 1902.

Notas:

Contiene un membrete del Gobierno del Estado de Michoacán en la parte superior izquierdo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Petición de informe de los terrenos invadidos
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 325

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Sr. Lic. Antonio Arroyo ha manifestado verbalmente que los indígenas de Zacapu están invadiendo terrenos que, según afirma el Sr. Arroyo le pertenece entre otros el llamado Guinato. En tal virtud el Gobierno dispone que investigue lo que pasa en este particular y dictará las providencias convenientes para que se abstengan de ejecutar las invasiones indicadas, amonestándolos en el sentido de que necesitan acudir a los tribunales para ejecutar sus derechos que crean tener sobre esos terrenos, pues solo de esa manera podrán recuperarlos, siempre que el fallo de la autoridad judicial les sea favorable.

Independencia y libertad. Morelia, Junio 16 de 1906.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Prohibición del terreno invadido
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Rafael Medina, Antonio Aguilar
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 326

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los que suscriben parcioneros del pueblo de Zacapu, exponen ante el Gobernador del Estado: que levante la prohibición que ha hecho el Ayuntamiento sobre el uso de los terrenos en el cerrito del Guinato por que así lo tiene promovido el señor Arroyo, quien se cree dueño del terreno referido, debido a que tienen sementeras de maíz y si el Sr. Arroyo se cree dueño que lo justifique ante esa superioridad.

Zacapu, Julio 30 de 1902.

Notas:

Contiene un timbre de 50 centavos y contiene la firma de varios parcioneros de dicho pueblo.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Terrenos pertenecientes al cerro de Guinato
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 327

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Varios indígenas de dicho pueblo han presentado al Gobierno el escrito que en copia acompaño, manifestando que el presidente municipal de aquella villa ha prohibido que continúen cultivando y ejerciendo los demás actos de dominio que han tenido en los terrenos denominados " cerrito de guinato" a los que cree tener derecho el Sr. Antonio Arroyo. El Gobernador del Estado ha dispuesto que esa prefectura practique prudentes averiguaciones sobre el particular, y si resultarán ciertos los hechos referidos, especialmente el relativo a que los indígenas han tenido la posesión de esos terrenos y los habían sembrado, dictará las providencias convenientes para que no se cometan las violencias que indican los quejosos. También por disposición del Gobernador manifestará al Sr. Arroyo que el asunto en cuestión se resolverá ante las autoridades judiciales. En virtud de estas instrucciones se recomienda que de un modo prudente tratara de resolver este asunto y en caso contrario dará cuenta al Gobierno proporcionando los datos necesarios para que se resuelva lo conveniente.

Independencia y libertad. Morelia, Agosto 4 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Perjuicios causados a los indígena
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 328

ALCANCE Y CONTENIDO:

CC. Genaro Medina, Antonio Aguilar y de más signatarios. Di cuenta al Gobernador del Estado, el escrito en que manifiestan los perjuicios que les ha producido una orden del C. Presidente municipal de esa villa. Ya se da conocimiento al prefecto de Pátzcuaro de la queja para que dicte las providencias convenientes e informe sobre el particular. En cuanto a los perjuicios les ha causado el Sr. arroyo pueden exponer su queja ante quien corresponda para que sean reparados en cuanto tuvieren derecho.

Independencia y libertad. Morelia, Agosto 4 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Adjudicación de un predio
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 329_330

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El C. Presidente municipal de la referida villa informa que de los documentos presentados por el Sr. Millán, aparece que el predio a que se refiere el oficio adjunto, lo tuvo por compra que hizo a la señora Clea Áviles, en el año de 1892, habiéndola adquirido por herencia del señor su padre Don Santos Áviles, quien la recibió en calidad de préstamo el año de 1853, estando debidamente autorizado para disfrutarlo a su satisfacción o venderlo en caso necesario y como el documento aludido esta autorizado por el señor Don Bruno Patiño, quien fue apoderado general de la extinguida comunidad. La Prefectura cree de justicia se le deje en posesión al Sr. Millán, en vista de las razones que expresa el presidente municipal referido, en el oficio que antecede, salvo la respetable opinión del primer magistrado del Estado.

Independencia y libertad. Pátzcuaro, Agosto 1 de 1902.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Adjudicación de un terreno
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Florentino García
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 331

ALCANCE Y CONTENIDO:

El C. Cayetano Millán expone al C. Gobernador del Estado que hace 14 años, posee un terreno de pan llevar en el cerro de Zacapu rumbo al poniente, así como lo acredita la escritura de venta que extendió M. Clea Áviles poseedora y dueña del terreno. Pide se le deje en posesión el terreno, tanto por que lo compro como indígena o al menos que se le indemnice con otro terreno.

Zacapu, Junio de 1902.

Notas:

A ruego del Sr. Millán firma el Sr. Florentino García y contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

Ficha No.544

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Adjudicación de un terreno
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 332

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Cayetano Millán. Ya se dicta providencias para ver si es posible que continúe en posesión del terreno a que se refiere en su escrito fecha 19 de junio último, o en caso contrario se le entere su haber de alguna manera que quede usted conforme según los principios de la distribución.

Agosto 5 de 1902.

Notas:

Ficha No.545

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud del Sr. Millán
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 333

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Dada cuenta al Gobernador del informe del Presidente Municipal de la villa referida, relativo a la solicitud del señor Millán, dispuso el mismo funcionario se oiga el parecer del repartidor quien funda haber aplicado ya otro terreno al peticionario y se incluya el dato de si el indígena Millán no ha dispuesto del otro terreno con anterioridad del actual reparto y que valor o extensión tiene.

Agosto 5 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Solicitud de pago por las operaciones de reparto
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Dolores Heredia
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):**334

ALCANCE Y CONTENIDO:

José Dolores Heredia parcionero de la extinguida villa, solicita al Gobernador del Estado que se le remunere la activa participación que ha tenido en las operaciones del reparto y que se le pague lo que por servicios personales gastado tanto su hija y su señora en alimentos y asistencia de las personas que han tomado parte de las operaciones del reparto.

Morelia, Julio 31 de 1902.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 5 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de operaciones de reparto
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gabriel Ávila
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 335

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Oficial Mayor. Se han examinado los antecedentes del reparto de los terrenos de la Villa de Zacapu, y del estudio que de ellos se ha hecho, aparece; que en Febrero último, fue designado el Sr. Don Estanislao Gutiérrez como repartidor, contratado para concluir los trabajos de reparto comenzando por el Sr. Ingeniero Luís G. Obregón por una cantidad determinada, y no hay constancia de que en ese contrato se hubiera comprometido gasto ninguno para ayudarles en aquellos trabajos, ni para gastos de alimentación, sino, únicamente la cantidad fijada como estipendio de aquellos. En tal concepto, la sección cree que el C. José Dolores Heredia, podrá solicitar en lo particular, si así lo estime conveniente al Sr. Don Estanislao Gutiérrez para algún arreglo entre si, y sin la intervención del Gobierno, para deducir los derechos que sobre el particular crea que lo asisten.

Independencia y Libertad. Morelia, Agosto de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Manifiesto sobre el repartidor de los terrenos
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 336

ALCANCE Y CONTENIDO:

José Dolores Heredia. En contestación al ocurso de fecha 31 del pasado, le manifiesto por acuerdo del Sr. Gobernador del Estado, que se han examinado los antecedentes relativos sobre el reparto de los terrenos de la villa de Zacapu, y de ella aparece que en Febrero último, fue designado el Sr. Estanislao Gutiérrez, como repartidor y para concluir los trabajos del reparto comenzado por el Sr. Luís G. Obregón. En tal virtud, podrá solicitar en lo particular al referido Sr. Estanislao Gutiérrez para algún arreglo entre si, y sin la intervención del Gobierno, para deducir los derechos que sobre el particular crea que lo asisten.

Independencia y Libertad. Morelia, Agosto 8 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Adjudicación de unos terrenos
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 337

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Remito original a fin de que rinda a la mayor brevedad el informe conducente, a la solicitud que eleva al C. Gobernador el Sr. José Dolores Cervantes, vecino del rancho de Apolote, pidiendo se le deje en posesión de unos terrenos ubicados en el monte de Zacapu, cuyos predios le corresponden en propiedad por haberlos comprado a los señores Antonio Heredia, Simón Orozco.

Independencia y Libertad. Morelia, Agosto 23 de 1903.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Secretaria de Gobierno del Estado de Michoacán.

Ficha No.550

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Remisión de la solicitud del C. José Dolores

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): L. B. Valdés

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 338

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. José Dolores Cervantes. Como trámite previo a la resolución que dicte el Supremo, a su escrito fecha 17 del actual, pasa hoy a informe de la prefectura de Pátzcuaro. Lo digo por acuerdo del Señor Gobernador, como resultado inmediato de su solicitud referido.

Agosto 23 de 1902.

Notas:

Ficha No.551

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe de las diferencias por limites

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 339

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El Presidente Municipal de la misma villa informa que el Sr. Estanislao Gutiérrez, manifiesta que han quedado abiertas las brechas entre propiedades de la excomunida del lugar y las de Ichan y Carapan, así como la del Sr. Rafael García. Lo que transcribo a usted para conocimiento del C. Gobernador, manifestándole que con las brechas a que se refiere el oficio inserto, quedan terminadas todas las dificultades que por cuestión de limites, existían entre los pueblos de Zacapu, Ichan y Carapan y el señor Rafael García.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Septiembre de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura de Pátzcuaro.

Ficha No.552

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Arreglo de limites
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 340

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Queda impuesto el Secretario de Gobierno del Estado de que por haber terminado las diferencias de límites entre Zacapu, Ichán, Carapan y don Rafael García Jaso, quedaron abiertas las brechas que dividen aquellas propiedades.

29 de Septiembre de 1902.

Notas:

Ficha No.553

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre el terreno de millán
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 341_342

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El Sr. Presidente Municipal de Zacapu en nota número 317 fecha 25 del que fina, informe que Millán se ha negado por completo a presentar las escrituras que acreditan su propiedad y el mismo Sr. Gutiérrez afirma que el citado Millán no es indígena pero la junta calificadora le cedió una fracción en recompensa de algunos servicios que prestó a la extinguida comunidad; quedando abierto así su adeudo. La Prefectura cree que no es de concederse al Sr. Cayetano Millán la posesión del terreno de que se trata.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Septiembre 30 de 1902.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura del Distrito de Pátzcuaro.

Ficha No.554

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Negación de un terreno

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 343

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. prefecto de Pátzcuaro. Impuesto el Gobernador del Estado del oficio número 463 fecha 30 de Septiembre último, en que inserta el informe rendido por el presidente municipal de Zacapu, relativo al negocio del Sr. Cayetano Millán, se acepta no conceder a este último la posesión del predio que tiene en la comprensión del citado pueblo.

Octubre 8 de 1902.

Notas:

Ficha No.555

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Negación sobre adjudicación de un terreno

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. Manuel G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 344

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Cayetano Millán. Tramitado el escrito de fecha 19 de Junio del presente año, en que solicita que se le deje en posesión del terreno que posee en la comprensión de su pueblo, se dispuso por el Gobernador del Estado, que no es posible acceder a su solicitud mencionada quedando por tanto el predio referido en los comprendidos para el reparto que se practique en ese lugar.

Octubre 8 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Informe de las operaciones de reparto de tierras

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Estanislao Gutiérrez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 345

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Cumpliendo eficazmente la comisión que esa superioridad tuvo a bien nombrarme repartidor de los terrenos pertenecientes a la extinguida comunidad del pueblo de Zacapu, es de mi deber manifestar en calidad de informe que los trabajos del mencionado reparto ya han llegado a su punto final, faltando únicamente la solución que la superioridad tenga a bien dar a las consultas siguientes: Primera, si debo exigir a la persona que compro al Gobierno las Lomas de Pátzcuaro, respete los linderos que limitan la posesión que disfruta y que recibió del depositario, no obstante carece de la escritura de dominio. Segundo, si debo obligar al poseedor del aguage situado en el sitió denominado la " la alberca", lo deje en favor del público, como lo ordeno el Sr. Prefecto de Patzcuaro, no teniendo titulo que ampare la posesión que retiene, con la cual interrumpe un camino de tránsito público. Tercero, si debo incluir en el reparto el llano sur, en donde se pretende formar una estancia o colonia. Cuarta, si puedo autorizar los documentos que amparan la propiedad a las personas con quienes he verificado comprensiones prudentes y equitativos, respecto de los terrenos que han tomado en varios periodos los indígenas. Quinta, si puedo arreglar una pequeña cuestión de límites entre los pueblos de Zacapu y Cherán. La resolución que la superioridad tenga á bien acordar sobre los puntos mencionados, será la última labor en las operaciones del reparto, incluyendo en ellas la autorización que se digno darme para pagar con equidad á los peones que han ayudado con su trabajo personal.

Libertad y Constitución. Morelia, Julio 23 de 1903.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Asuntos de operaciones de reparto

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Gabriel Ávila

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 346_347

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Oficial Mayor. El Sr. Estanislao Gutiérrez, nombrado perito repartidor de las tierras de la excomunidad, da cuenta al Gobierno de estar muy próximo a terminar los trabajos que se le encomendaron, pues para ello solo falta resolver las dudas que han ocurrido en cuanto al deslinde de las propiedades de los indígenas. En cuanto a lo primero, ya el gobierno dictó sobre el particular, y nada hay que determinarse por ahora. En cuanto a lo segundo, es de oportunidad decir que el Sr. Ignacio Castillejo ha manifestado al suscrito que esta dispuesto a modificar el acotamiento de " la alberca" en términos de no cambiar la dirección al camino de que se trata. En cuanto al tercer punto, la sección cree que es conveniente dirigir oficio al Prefecto de Patzcuaro para que recomiende al ayuntamiento, promover lo que corresponde, conforme a la ley y reglamento de repartos, siempre que tenga títulos bastantes para considerar como pertenencia del municipio del terreno de que se ha hecho mérito; pues en caso contrario ese terreno se repartirá de la misma forma que los terrenos de los indígenas. En cuanto al cuarto punto, En caso de que los sobrantes se apliquen a indígenas no es necesario extender escrituras, pues bastará que todos los terrenos que se les adjudiquen, consten en sus hijuelas, anotándolas con la observación de haberse pagado en efectivo el terreno excedente. Quinto, si el repetido señor Gutiérrez puede arreglar un asunto de límites entre Zacapu y Cherán. El ejecutivo esta autorizado por el reglamento a la ley de repartos para disminuir las cuestiones de límites entre pueblos de indígenas, y podría facultar al repartidor de Zacapu, para celebrar a nombre del Gobierno el arreglo que se indica; pero quizá conviniera recabar antes algunos datos respecto a la extensión del terreno litigioso, y acerca del contenido de los títulos de ambos pueblos, para resolver sobre la manera de llegarse al convenio en condiciones favorables para los dos grupos interesados.

Morelia, Julio 30 de 1902.

Notas:

Contiene dos sellos del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Asuntos sobre arreglo de limites
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Sin productor
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 348

ALCANCE Y CONTENIDO:

De conformidad con el parecer de la sección y dígase al Sr. Gutiérrez, que para el arreglo a que se refiere la cláusula quinta del informe, proponga al gobierno las bases a que debe sujetarse el arreglo para oír el parecer de la Prefectura de Uruapan y determinar lo conveniente. Comuniquen todo al Prefecto de Pátzcuaro y en su oportunidad dénselo a conocer las bases que proponga el Sr. Gutiérrez para el arreglo de limites entre Zacapu y Cherán.

Notas:

Es un acuerdo del Gobierno del Estado de Michoacán.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Asunto sobre arreglo de limites
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Sin productor
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 349

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Uruapan. El C. Estanislao Gutiérrez, comisionado por el Gobierno para el reparto de terrenos de Zacapu, consulta si puede celebrar un arreglo de límites entre aquella población y Cherán, a fin de concluir definitivamente sus operaciones; pero como para dictar la resolución es necesario oír las dos partes el Gobierno a tenido a bien dispone esa prefectura designe dos personas de la municipalidad de Cherán para que determinando aquellos los puntos limítrofes de su propiedad común y conocidos también los designados por Zacapu, y con vista de las bases que proponga el repartidor pueda el Secretario dictar las medidas adecuadas que conduzcan al arreglo que se propone.

Notas:

Septiembre 11 de 1902.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Comunicado sobre arreglos de cuestiones de límites
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Sin productor
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 350

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. El Sr. Estanislao Gutiérrez, encargado de repartir las tierras de la comunidad de Zacapu, consulta al secretario si puede arreglar una cuestión de límites entre aquel pueblo y el de Cherán; y el ejecutivo del Estado, después de tramitar la solicitud respectiva, reservándose dictar una resolución que concilie los intereses de ambos pueblos, acordó con fecha 9 del actual que se transcriba a esa prefectura el informe de la sección del margen, como lo verifico, á fin de que conocidas las bases propuestas por Sr. Gutiérrez para el arreglo de que se trata, y oído el parecer de la prefectura de Uruapan, pueda realizarse el comisionado de que se viene hablando. Lo dijo a usted para su conocimiento, acompañándole copia del informe referido, expresando se sirva recabar los antecedentes que expresa la última parte del mismo y remitirlos luego a esta secretaria.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe de las operaciones de reparto
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Estanislao Gutiérrez
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 351_352

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. Muchos parcioneros que han recibido los terrenos que proporcionalmente les corresponde, no han tenido aún la posesión y tenencia real de ellos, por carecer de las hijuelas que amparen la propiedad, dejándolos en completo abandono. Esto ha presentado a los indígenas de los pueblos colindantes, la oportunidad de explotar los montes y serranías que se encuentran en los terrenos ya adjudicados, con perjuicio de los intereses creados en favor de los indígenas. Para evitar tales abusos, me permito proponer a la superioridad, que mientras terminen los trabajos del reparto, se nombre un guardabosque, que recoja el producto de los predios indicados, y se depositen en el tesorero nombrado por los indígenas, o bien se renten por el tiempo que falta para dejar terminado los trabajos del reparto. Conviene de mi derecho hacer presente también, que en el desempeño de mis atribuciones estimo de justicia, mayor remuneración, en el que están conformes los indígenas, faltando solo la aprobación superior.

Libertad y Constitución. Morelia, Octubre de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Asunto relativo al nombramiento de guardabosques
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Sin productor
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 353

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Presidente del Ayuntamiento de Zacapu. En oficio que dirigió al Gobierno el Sr. Estanislao Gutiérrez relativo al nombramiento de una persona para cuidar los terrenos montañosos. El Gobierno dispuso que de acuerdo con los principales indígenas se nombre a una persona de mucha honradez para que cuide montes del pueblo y evite los cortes de madera y las ventas y arrendamientos sin la autorización respectiva y para que recaude ingresos por la explotación en regla que hagan los vecinos de los pueblos limítrofes. Hecha esa designación dará cuenta al Gobierno para su aprobación; en el concepto de que la recaudación que haga el propio comisionado se le dará una gratificación la cual propondrá el ayuntamiento de acuerdo con los indígenas y el Sr. Gutiérrez.

Octubre 28 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Fondo por pago de excedencias
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Sin productor
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 354

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Para su conocimiento, advirtiéndole que por razón de las confrontaciones celebradas por el Sr. Estanislao Gutiérrez, existen en poder de la excomunida de Zacapu algunos fondos creados por pagos de excedencias de los terrenos poseídos por los indígenas, fondos que serán remitidos al monte de Piedad del Estado, mientras se les de el destino correspondiente.

Octubre 2 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Informe sobre las diferencias de límites entre Cherán y Zacapu
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 2
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 355_356

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. El Presidente Municipal de la villa referida informa lo relativo al arreglo de límites entre el pueblo de cherán y ésta villa, aparece que la extensión del terreno litigioso es de diez caballerías, siendo su mayor parte montuoso y algo de labor. Igualmente tiene conocimiento ésta propia oficina que en el año de 1859 ambas partes celebraron un convenio después de reconocimiento de límites en el cual quedaron comprometidos bajó pena de multa los que se pasaran de los linderos marcados, no habiendo cumplido los del pueblo de Cherán, pues según los títulos de ésta población marcan con precisión los límites de los dos propiedades. También se tiene conocimiento que algunos de los indígenas del pueblo primeramente citado que tienen predios pertenecientes a la excomunidad del lugar, manifestaron estar dispuestos a entregarlos para evitar de la pena a que se habían contraído, según lo manifestó el Sr. Estanislao Gutiérrez a quién se pretende comisionar para el arreglo de las diferencias que existen entre ambos grupos. Lo que me honra de insertar a usted para conocimiento del ciudadano gobernador en contestación a la nota de esa secretaria, fecha 11 de Septiembre próximo pasado, agregando que en concepto de esta prefectura, el Sr. Estanislao puede arreglar sin dificultad alguna el asunto sobre límites entre los terrenos de los indígenas de Zacapu y los del pueblo de Cherán.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Octubre 21 de 1902.

Notas:

Contiene dos sellos oficiales de la Prefectura de Pátzcuaro.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.
TÍTULO: Terrenos litigiosos
FECHA(S): 1902
NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta
VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1
NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Sin productor
Distrito: Pátzcuaro **Comunidad:** Zacapu
Libro No. 02 **Foja(s):** 357

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Uruapan. Para terminar las diferencias de límites entre los indígenas de Cherán y Zacapu, designará una comisión para levantar un plano de los terrenos litigiosos para que el mismo Gobierno resuelva lo conveniente.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Asunto relativo a reparto de tierras

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Eduviges Martínez, José María Martínez

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 358

ALCANCE Y CONTENIDO:

Los que suscriben indígenas de la referida villa manifiestan que no figuran en la lista del padrón a pesar de que tiene derecho como indígenas. Por otra parte dicen que muchos individuos que no tienen el carácter de indígenas del mencionado pueblo figuran en el padrón. Por lo que acuden al Gobernador para que se sirva mandar al Sr. Estanislao Gutiérrez que los inscriba en el mencionado padrón y se les asigne la posesión de tierra que por derecho les corresponde por ser miembros de la villa antes mencionada.

Notas:

Contiene un timbre postal con un valor de 50 centavos.

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Queja de los indígenas

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): Sin productor

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 359

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Prefecto de Pátzcuaro. Los indígenas Eduviges Martínez, Dolores Antonia, Isabel Martínez vecinos de Zacapu se quejan de haber sido excluidos del padrón de reparto que se practicó en aquel pueblo; el gobierno dispuso que se pida a usted el informe respectivo, recabando los antecedentes necesarios con la comisión que formo dicho padrón con el Sr. Estanislao Gutiérrez para verificar el fraccionamiento.

Octubre 28 de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Reparto de tierras

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): J. M. G. Real

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 360

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Estanislao Gutiérrez. En oficio número 3682 de 11 de Septiembre próximo anterior, se dijo al C. Prefecto del distrito de Patzcuaro lo que enseguida copio: C. Oficial Mayor, el Sr. Estanislao Gutiérrez, nombrado perito repartidor de las tierras de la excomunidad de Zacapu, da cuenta al gobierno de estar muy próximo a terminar los trabajos que se le encomendaron, pues para ello solo falta resolver las dudas que han ocurrido en cuanto al deslinde de las propiedades de los indígenas, y con este objeto hace el citado repartidor las consultas siguientes: Primera, si puede considerarse como línea divisoria entre los terrenos de la excomunidad y el predio nombrado Lomas de Picuaro. Para resolver de manera favorable para los dos grupos interesados. Que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Independencia y Libertad. Morelia, 28 de Octubre de 1902.

Notas:

CÓDIGO DE REFERENCIA: MX/016/053/AGHPEM/S.G.G.H.

TÍTULO: Operaciones de reparto de tierras

FECHA(S): 1902

NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Unidad documental compuesta

VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: F(s). 1

NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTO(ES): José T. Navarrete

Distrito: Pátzcuaro

Comunidad: Zacapu

Libro No. 02

Foja(s): 361

ALCANCE Y CONTENIDO:

C. Secretario de Gobierno. La superior nota de esa secretaría fecha 28 del que fina, deja enterada a esta prefectura de que el Sr. Estanislao Gutiérrez perito repartidor de las tierras de la excomunidad de indígenas de Zacapu, participa a ese gobierno la próxima terminación de sus operaciones, siendo a su juicio oportuno designar una persona que se encargue de vigilar los terrenos montuosos repartidos, entre tanto se expidan las hijuelas respectivas a fin de evitar los cortes de madera que indebidamente hacen los colindantes de aquellos predios.

Independencia y Libertad. Pátzcuaro, Octubre 30 de 1902.

Notas:

Contiene un sello oficial de la Prefectura de Pátzcuaro.

V. ANEXOS

TABLA 1. ÍNDICE ONOMÁSTICO DE ZIRAHUEN.

Abundio Barriga	26/27, 32, 168
Agapito Mendoza	50, 155
Aristeo Mercado	91, 120, 124
Bonifacio Calvillo	195/196
Carlos Alatorre	22, 49, 75, 81
Florentino Casias	2,74, 76, 80, 92/93, 109, 121, 159/160, 176,186
Francisco Useda	12, 63
Felipe Ayala	193
Gobierno del Estado de Michoacán	8, 16, 54, 57, 61, 65, 83, 103, 104, 119, 135, 140/141
G. Gutiérrez	14/15, 23/24, 51, 68/72, 78, 85, 87, 94/95, 105, 107/108, 115, 125, 126, 128, 132/133, 137, 139, 145, 147, 149, 152/153, 157, 173, 182, 191/194, 203
Gabriel García	60
Gabriel Ávila	67
G. Cosió	116, 123
José Navarrete	1,4/5,6, 10, 18, 56, 143/144
José Manuel G. Real	3, 7, 9, 11, 13, 17, 19, 20, 25, 28, 29, 29 bis, 31, 33/46, 47, 48, 52, 53, 55, 58/59, 62, 64, 66, 77, 79, 82, 84, 86, 90, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 106, 110, 113/114, 117, 118, 122, 129, 131, 134, 136, 138, 146, 148, 149, 150, 151, 154, 156, 161, 162, 164, 166, 167, 170, 171, 172, 174, 174 V, 175, 178, 178, 180, 181, 183, 184, 185, 190, 192, 197, 200, 201, 204
José de la Cueva	73
Luis G. Gutiérrez	88/89
Lucio B. Valdés	112, 127, 142
Luis G Arriaga	163
Luis B. Valdés	166
Miguel Mesa	30
P. E. C	130, 177
Ramón G. Gutiérrez	169, 187, 198/199, 202
Salvador Cortes Rubio	21
Saturnino Castillejo	189
Venancio Ortiz	179

TABLA 2 . SAN JUAN TUMBIO.

Antonio Anaya	206/207, 208, 209, 210
Carlos Alcocer y Piña	224
Bonifacio Vargas	242
G. Fagardo	219
Gabriel Ávila	220, 232/233
Gobierno del Estado de Michoacán	222, 235
G. Gutiérrez	245/246, 249, 254
José Trinidad Navarrete	223, 226, 228
José Manuel G. Real	224, 225, 227, 229, 231, 234, 237, 238, 239, 243, 244, 247, 248, 248 V, 251, 253, 256, 256 V, 257, 258, 262, 264, 264 V, 266, 267, 270, 270 bis, 270 V, 275, 275 V, 276, 277, 282, 283, 287
José Mendoza	252
Juan Rodríguez	255
José María Martínez	269
Juan Figueroa	274
L. B. Valdés	221
León Rendón	250, 286
Miguel Meza	230
Macario Landeros	280, 281
Pedro de Orozco	213, 214
Pedro Feliciano	215, 216
R. G. Gutiérrez	240, 259/261, 265, 268, 271/273, 278/279, 284/285
Secretario de Gobierno	205
Tiburcio Ponce	263

TABLA 3. PÁTZCUARO.

Francisco Rivero	288
Florentino Cervantes	290
Gobierno del Estado	288
Periódico oficial	291/298
Rafael Espinoza	289

TABLA 4. CUANAJO.

Francisco Soreque	299
Juan Hernández	302
Juan Téllez	303
Procopio S.	300
Santiago Rangel	301

TABLA 5. IHUATZIO.

A. M	26
Agapito Solórzano	45, 49, 55, 64
Cesáreo González	68, 75
E. Estrada.	9, 10, 12, 14
E. A	20
Francisco Castillo	41/42
Gobierno del Estado de Michoacán	61, 87, 89, 92, 95, 99
Indígenas	83
José María Rendón	15
José María Reyes Orozco	21
José Cortes Rubio	22, 23
José Manuel G. Real	28, 29, 30, 40, 46, 47, 48, 52, 53, 54, 59, 62, 63, 65, 66, 76/79, 84, 85, 88, 90, 91, 93
José Trinidad Navarrete	67, 94, 96, 100
Juan Morales	97/98
L. B. Valdés	19, 33, 34, 39
Miguel Hernández	1, 24/25, 101
Néstor López	11,13,16
Pedro D. Orozco	2 V, 81/82
Panfilo Hilario	27, 32, 50/51, 56, 58
P. G.	69, 70/71, 72/74, 74, 80
R. Nuñez	18
Santiago Miguel	4/5
Vicente P. Soto	35/38, 86

TABLA 6. NARANJA

Antonio Huacuja	102/105
-----------------	---------

TABLA 7. ZURUMUTARO.

Agustín Martínez	116
Agapito Solórzano	141/142
Benito Talavera	134
Bonifacio Piza	107
Francisco Pérez	114, 129
Francisco Cortes Rubio	137/138
Fermín Herrejón	146
Gobierno del Estado de Michoacán	100,109, 139
Gabriel Ávila	135/136
José Manuel G. Real	144,145, 147, 148
Juan Pérez Gil	111/112
Manuel Bernardino	115
M, Jiménez	131
M. Alejandro	143
Pedro Orozco	108/110, 132
Ramos Medina	113
Rafael Espinoza	133

TABLA 8. TOCUARO.

L. B. Valdés	151,153/154
Manuel G. Real	155

TABLA 9. ARUCUTIN.

Cristóbal García	172
Gobierno del Estado	167
Isidro Torres	156
José Trinidad Navarrete	157/158, 160, 162, 165, 168, 171
José Manuel G. Real	161, 163, 166, 169
L. B. Valdés	173
Sin productor	159, 161,164

TABLA 10. ERONGARCUARO.

Cortes Rubio	179/180
Francisco Monte	125/126
Francisco C. Rubio	149,150
Gabriel Ávila	118/119, 120, 208, 253
Gobierno del Estado	186, 190
G. Gutiérrez	187, 191, 195, 198, 200, 202, 204, 209, 212, 219, 221, 224/225, 226, 228, 233, 234, 236, 245, 248, 249, 252, 254
José Trinidad Navarrete	181
Jesús Rodríguez	237/ 238
José Manuel G. Real	121/122, 182, 188, 192/193, 196, 197, 199, 201, 203, 205, 206/207, 211, 218, 220, 222, 223, 227, 229, 230, 231, 235, 235 V, 239, 242, 243, 244, 244 V, 246, 247, 250, 256, 257, 261
L. B Valdés	177 V, 184
Manuel Bernardino	115 V, 183, 240
P. G	123, 124
Rafael Espinoza	174, 178
Rafael Rodríguez	214/217
R. G. Gutiérrez	255
Rayón	258/259
Silverio G. González	213
Sin productor	194, 241
Vicente Mendoza	185, 189, 210, 251, 260

TABLA 11. ZACAPU.

Dolores Heredia	334
Eduviges Martínez	264, 286/287, 358
Estanislao Gutiérrez	291, 345, 351/352
Francisco de la Rocha	305
Florentino García	331
Gobierno del Estado	295, 324
Gabriel Ávila	346/347
Ignacio Mendoza Alcazar	300/301, 323
José Manuel G. Real	265, 267, 268, 270, 273, 275, 276, 278, 281, 282, 285, 288, 289, 292, 292 V, 293, 298, 299, 303, 304, 309, 316, 321, 322, 325, 327, 328, 332, 333, 340, 343, 344, 360
José Trinidad Navarrete	266, 271/272, 274, 283/284, 307/308, 310, 311, 312/313, 314/315, 317/319, 329/330, 339, 341/342, 355/356, 361
L. B. Valdés	263, 264, 297, 302, 320, 320 V, 336, 337
M. A. Aguilar	269
Miguel Carrillo	280
Pablo Cortes	290
Rayón	279, 306
Rafael Medina	326
Sin productor	277, 296, 348, 349, 350, 353, 364, 357, 359
Vicente Carrillo	294

ÍNDICE GEOGRÁFICO

LIBRO NÚM. 1

ZIRAHUEN:

1, 2, 3, 4-5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14-15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23-24, 25, 26-27, 28, 29, (29 bis. Se repite la foja), 30, 31, 32, 33-46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58-59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68-72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 87 (bis), 88-89, 90, 91, 92-93, 94-95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107-108, 109, 110, 111, 112, 113-114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 125, 124, 125-126, 127, 128, 129, 130, 131, 132- 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140- 141, 142, 143-144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152-153, 154, 155, 156, 157, 158, 159-160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 166 (V. Vuelta), 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 174(V), 175, 176, 177, 178, 178 (V), 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191-194, 192, 193 (V), 195- 196, 197, 198- 199, 200, 201, 203, 204.

SAN JUAN TUMBIO:

205, 206-207, 208, 209-210, 211-212, 213-214, 215-216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 224 (bis), 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232-233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240-241, 242, 243, 244, 245-246, 247, 248, 248 (V), 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 256 (V), 257, 258, 259-261, 262, 263, 264, 264 (V), 265, 266, 267, 268, 269, 270, 270 (bis), 270 (V), 271-273, 274, 275, 275 (V), 276, 277, 278-299, 280-281, 282, 283, 284-285, 286, 287.

PÁTZCUARO:

288, 288 (bis), 289, 290, 298.

CUANAJO:

299, 300, 301, 302, 303.

LIBRO NÚM. 2

IHUATZIO:

1, 2 (V), 3, 4-8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24-25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35-38, 39, 40, 41-42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50-51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70-71, 72-73, 74, 75, 76-79, 80, 81-82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97-98, 99, 100, 101.

NARANJA:

102-105

ZURUMUTARO:

106, 107, 108-110, 109, 111-112, 113, 114, 127-128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135- 136, 137-138, 139, 140, 141-142, 143, 144, 145, 146, 147, 148.

ERONGARICUARO:

115 (V), 118-119, 120, 121-122, 123, 124, 125- 126, 149, 150, 174, 175-176, 177 (V), 178, 179-180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192-193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206-207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214-217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224-225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 235 (V), 236, 237- 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 244 (V), 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258-259, 260, 261.

SANTA MARÍA OPOPEO:

116, 117.

TOCUARO:

151, 153- 154, 155.

AROCUTIN:

152, 156, 157- 158, 159, 160, 161, 161 (V), 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173.

ZACAPU:

262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271- 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283-284, 285, 286-287, 288, 289, 290, 291, 292, 292 (V), 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300-301, 302, 303, 304, 305, 306, 307- 308, 309, 310, 311, 312-313, 314- 315, 316, 317-319, 320, 320 (V), 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329-330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341- 342, 343, 344, 345, 346- 347, 348, 349, 350, 351- 352, 353, 354, 355- 356, 357, 358, 359, 360, 361.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ACERVO. Conjunto de documentos acumulados de un archivo.

ARCHIVO. Se considera con tres acepciones: Conjunto de documentos sean cuales fueren su fecha, su forma y su soporte material, producidos o recibidos por toda persona física o moral, y por todo servicio u organismo público o privado, en el ejercicio de su actividad, y son, ya conservados por sus creadores o por sus sucesores para sus propias necesidades, ya transmitidos a la institución de archivos competente en razón de su valor archivístico. Institución responsable de la acogida, tratamiento, inventariado, conservación, y servicio de los documentos.

ARCHIVO HISTÓRICO. Aquel que conserva los documentos que después de haber cumplido la etapa de concentración son analizados y en función de su significación histórica se conservan por siempre.

ARCHIVÍSTICA. “Estudio teórico y práctico de los principios, procedimientos y problemas concernientes a las funciones de los archivos.

ACTA. Es una relación escrita de lo tratado, acordado o sucedido en una junta o reunión, previamente convocada. La emisión de un acta proporciona testimonio o constancia oficial de un hecho. El acta equivale a una certificación de lo tratado o acordado en la junta.

AVALÚO. Operación de tasación o justiprecio (determinación del valor) de bienes, realizada con el objeto de servir de base para su venta y división, o para la liquidación de ciertos impuestos relacionados con el bien. Se genera un documento que contiene el valor determinado en el avalúo. En la legislación agrario, se establece la emisión de un avalúo en los siguientes casos: previo a la expropiación de tierras ejidales y comunales; tratándose de la enajenación de terrenos nacionales con fines turísticos, industriales o de cualquier índole no agropecuario; cuando se realiza la primera enajenación de las parcelas sobre las que se hubiese adoptado el dominio pleno; cuando un núcleo agrario acuerde transmitir el dominio de tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles; tratándose de la enajenación de terrenos nacionales destinados a actividades agropecuarios

CATÁLOGO. Es el instrumento de consulta o de referencia que describe ordenadamente y de forma individualizada las unidades documentales o las unidades archivísticas de una serie o de un conjunto documental que guarda entre ellas relación o unidad tipológica, temática o institucional.

CATÁLOGO. Es un instrumento que permite conocer a detalle el fondo documental mediante la descripción de cada una de las unidades archivísticas compuestas por expedientes.

CLASIFICACIÓN. Ordenación de un conjunto orgánico formado por grupos homogéneos en secciones y series como parte de la estructura de un todo y como reflejo fiel del

funcionamiento y organización de la misma. Es el primer paso del proceso de organización dentro de la fase de identificación

COMUNIDAD. Es el núcleo de población conformado por el conjunto de tierras, bosques y aguas, que le fueron reconocidos o restituidos, y de los cuales han tenido presuntamente la posesión por tiempo inmemorial, con costumbres y prácticas comunales.

COMUNICADO. Hacer saber alguna cosa a alguien, informar.

COMUNERO. Es el término indicado por la ley para identificar al sujeto individual que forma parte de una comunidad agraria, el cual tiene derecho a las tierras de repartimiento y a disfrutar de los bienes de uso común. La calidad de comunero se adquiere legalmente por ser miembro de un núcleo de población campesina, que de hecho o por derecho guarda el estado comunal.

DOCUMENTO. Todo escrito o material donde se registra información que se recibe o que se expide en una oficina, refleja las acciones y objetivos propios de la misma. Son conservados como testimonio, prueba y continuidad de la gestión administrativa.

DESCRIPCIÓN ARCHIVÍSTICA. Elaboración de una representación exacta de una unidad de descripción y, en su caso, de las partes que lo componen mediante la recopilación, análisis, organización y registro de la información que sirve para identificar, gestionar, localizar y explicar los documentos de archivo, así como su contexto y el sistema que los ha producido.

EXPEDIENTE. Unidad organizada de documentos agrupados que se relacionan con un mismo asunto, actividad o trámite. Por lo general, un expediente es la unidad básica dentro de una serie documental.

FOJA. Hoja de papel de un expediente.

FECHAS EXTREMAS. Periodo en el que la documentación ha sido generada por su productor y se considera desde el año inicial hasta el más reciente.

FONDO. Conjunto de documentos, con independencia de su tipo documental o soporte, producidos orgánicamente y/o acumulados y utilizados por una persona física, familia o entidad en el transcurso de sus actividades y funciones como productor.

NIVEL DE DESCRIPCIÓN. El lugar que ocupa la unidad de descripción en la jerarquía del fondo.

OCURSO. Petición por escrito

PRINCIPIO DE PROCEDENCIA. Establece que los documentos deben conservarse en el orden que tenían cuando se produjeron.

PRINCIPIO DE ORDEN ORIGINAL. Establece que la documentación se debe agruparse en el Archivo Histórico en el orden que recibió durante su función administrativa.

SECCIÓN. De acuerdo con las reglas generales de descripción, es una subdivisión del fondo que contiene un conjunto de documentos relacionados y que corresponden a subdivisiones administrativas en las oficinas u organismos que los originaron; o cuando no sea posible, la agrupación de documentos con ciertos geográficos, cronológicos, funciones o similares. Cuando el productor posee una estructura jerárquica compleja, cada subgrupo puede tener tantos subgrupos subordinados como sean necesarios para reflejar los niveles de la estructura orgánica, hasta la unidad administrativa subordinada más pequeña.

SECCIÓN. Se llama así a la división primera del fondo establecida en virtud de las líneas de acción de la entidad.

SERIE. Conjunto de expedientes y documentos homogéneos generados por un sujeto productor en el desarrollo de la misma actividad administrativa y regulado por la misma norma de procedimiento.

SERIE. Documentos organizados de acuerdo con un sistema de archivos o conservados formando una unidad como resultado de una misma acumulación, del mismo proceso archivístico o de la misma actividad, que tienen un forma particular, o como consecuencia de cualquier relación derivada de su producción, recepción o utilización.

SOLICITUD. Es un documento a través del cual se solicita algo a alguien.

SOLICITUD. Es un documento escrito que va dirigido a un organismo público o a una autoridad a los que se pide algo o ante los que se plantea una reclamación con la exposición de los motivos en los que se basan.

TIPOLOGÍA. El tipo de documentos que puede existir en una unidad de descripción, por ejemplo, cartas, libros de actas, expedientes manuscritos, etc.

TIERRAS COMUNALES. Son las pertenecientes a las comunidades agraria.

TELEGRAMA. Es un documento para comunicación escrita rápida, puede ser ordinario o urgente.

4. FUENTES CONSULTADAS

DE ARCHIVO:

Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo (AGHPEM)

Serie: Hijuelas del Distrito de Pátzcuaro, Libros 1-2.

BIBLIOGRÁFICAS:

ALDAY García, Araceli. *Introducción a La Operación de Archivos en Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal*. México, AGN, 2004.

COROMINA, Amador. *Recopilación de Leyes y Decretos, Reglamentos y Circulares, expedidos en el Estado de Michoacán*, Tomos II, III, XI y XXXIV, Morelia, Imprenta de la Escuela de Bellas artes, 1894.

ÁLVARO Marcos Martínez, *Profesores de primeras letras (1871-1894)*, Catálogo documental, Noviembre, 2007.

ROMERO Flores, Jesús. *Diccionario Michoacano de Historia y Geografía*, México, 1973.

Boletín Ziranda Uandani (Papel que habla), Publicación del Archivo General del Estado, Gobierno del Estado, Morelia, 1991

Michoacán y sus constituciones, Morelia, Mich., Gobierno del Estado, 5 de febrero de 1868.

CORTÉS Máximo, Juan Carlos: “La comunidad de Tarimbaro. Gobierno indígena, arrendamiento y reparto de tierras, 1899 -1884” en *Autoridad y Gobierno indígena en Michoacán*, Zamora, Michoacán, México, El colegio de Michoacán, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003.

GUTIÉRREZ, M. Ángel. “Investigación Histórica y lucha ideológica. El caso de las comunidades michoacanas”, en *La cuestión agraria revolución y contrarrevolución*. Morelia, Mich. UMSNH, 1984.

ACEVEDO VALERIO, Víctor Antonio: *Retrospectiva histórica – económica de la comunidad indígena michoacana*, Morelia, Michoacán, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994.

ZAZIL Sandoval, René Esparza y otros. *Guía de Restitución y Dotación de tierras y de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales del Archivo General Agrario*. México, CIESAS, 1999.

ROGER Bartra, *Estructura agraria y clases sociales en México*, Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

SÁNCHEZ Díaz, Gerardo. “Tenencia de la tierra, Agricultura y Ganadería”, Tomo III, en: Historia General de Michoacán, México, Gobierno de Michoacán, 1989.

SÁNCHEZ Díaz, Gerardo. *El suroeste de Michoacán Estructura económico social 1852-1910*. Tesis para obtener el grado de Maestro en Historia de México, UNAM, 1984.

GARCÍA Ávila, Sergio: *Las comunidades indígenas en Michoacán. Un largo camino hacia la privatización de la tierra, 1765-1835*, Instituto de Investigaciones Históricas de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, México, 2009.

GARCÍA Ávila, Sergio: *Reparto y desintegración de la propiedad comunal indígena en la ribera del lago de Pátzcuaro, siglos XIX*, Tesis de maestría, La facultad de filosofía y letras, México, 2001.

MONDRAGÓN Guzmán, José Marín: *El proceso de reparto de tierras de comunidad: el caso del oriente de Michoacán durante el siglo XIX*. Tesis de licenciatura, Facultad de Historia, Morelia, México, 2009.

KNOWLTON, Robert J: “La división de la tierra de los pueblos durante el siglo XIX: el caso de Michoacán”, en *problemas agrarios y propiedad en México, siglos XVIII y XIX*, México, El Colegio de México, 1995, 1995

PURNELL, Jennie: “Con todo el debido respeto,” La resistencia popular a la privatización de tierras comunales en el Michoacán del siglo XIX, *En Recursos Contenciosos, Ruralidad y reformas liberales en México, Colegio de Michoacán, Zamora, Mich*, 2004.

LUÍS Velasco, Alonso. Geografía y estadística del Estado de Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, UMSNH, 2006.

Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G), Segunda Edición, Estocolmo, Suecia, 19-22 septiembre 1999. Consejo Internacional de Archivos, ISAD (G) Norma Internacional General de Descripción Archivística, Madrid, 2000.